TOMO 127 — Montevideo, Viernes 9 de Abril de 1937 — Núm. 9182

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Mensaje. Se solicita una modificación en el presupuesto consular

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Febrero 18 de 1937.

A la Asamblea General:

La preocupación constante del Poder Ejecutivo de aumentar la eficiencia de los servicios consulares, lo determina a suscribir el adjunto proyecto de ley, por el que se aumenta a treinta, el actual número de veinte cancilleres que figuran en el presupuesto consular, ítem 9.03, elevando a la vez sus asignaciones de $ 40.00 a $ 50.00 mensuales.

Funcionan actualmente considerable número de Oficinas Consulares con gran movimiento rentístico que son atendidas en su gran mayoría por los mismos titulares sin personal que los secunde. Un Cónsul de la República con su sueldo actual, no puede distraer de su peculio, sin desequilibrar su presupuesto, la más mínima cantidad para retribuir los servicios de un Auxiliar que lo secunde en el ejercicio de sus tareas.

Los actuales veinte cancilleres están distribuídos en su totalidad en las oficinas de mayor movimiento, pero éstas sobrepasan en mucho el número de veinte.

Y al proponer el aumento de la asignación en $ 10.00 mensuales, no habré de extenderme en consideraciones que demuesten a la Asamblea General la justicia estricta de esta iniciativa.

A estos modestos funcionarios, sin derecho a jubilación, como lo determina expresamente la ley de 11 de Noviembre de 1927, algunos con residencia en países cuyo costa de vida sobrepasa el índice normal del nuestro, remunerados con sólo $ 40.00 mensuales no los es posible llevar una vida ni siquiera modesta. La reciente ley de Presupuesto General de Gastos de 31 de Diciembre de 1936, haciendo justicia con los servidores modestos del Estado, aumentó sus dotaciones de $ 40.00 a $ 50.00 mensuales, haciendo una injusta excepción con los meritorios cancilleres, de acción modesta, pero eficaz por el simple hecho de no figurar en la planill ade sueldos de la Administración y sí en los gastos. al fijar el presupuesto "Para retribución de veinte cancilleres $ 9.600.00".

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración. — GABRIEL TERRA. — JOSE ESPALTER.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Sustitúyese en el Presupuesto Consular, item 9.03, Ministerio de Relaciones Exteriores, la partida de "Para retribución de 20 Cancilleres $ 9.600.00" por la siguiente: "Para retribución de 30 Cancilleres $ 18.000.00".

Art. 2.° Comuníquese, etc.

JOSE ESPALTER.

2

Mensaje. Se solicita se eleve la asignación anual del Subadministrador General de la Comisión Nacional de Turismo.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Febrero 20 de 1937.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de someter a vuestra consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se eleva a suma de tres mil seiscientos pesos anuales ($ 3.600.00) la dotación correspondiente al cargo de Subadministrador General de la Comisión Nacional de Turismo.

La importancia y el carácter especializado de las funciones inherentes a dicho cargo, militan a favor de la elevación proyectada, debiéndose señalar que, además de las tareas inspectivas a él asignadas, y en general, de las que desempeña habitualmente, el Subadministrador de la citada Comisión debe reemplazar a menudo al Administrador General, pues éste, en el ejercicio de sus cometidos, tiene que ausentarse frecuentemente de la sede de la oficina. Corresponde señalar también que el citado cargo era remunerado en presupuestos anteriores, con la dotación anual de tres mil seiscientos pesos, y se denominaba Subadministrador General Inspector General, por lo cual la aprobación de la presente iniciativa significaría, en cuanto al sueldo, un reintegro a la situación anterior.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración. — GABRIEL TERRA. — JOSE ESPALTER.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Elévase a tres mil seiscientos pesos anuales ($ 3.600.00) la dotación de $ 3.000.00 que asigna el Presupuesto General de la Oficina Nacional de Turismo, item 9.04, característica S 2.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

JOSE ESPALTER.

3

Decreto. Se deja sin efecto el nombramiento de un Vicecónsul designándosele para igual cargo en Yaguarón (Brasil).

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 3 de 1937.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Déjase sin efecto el decreto de 21 de Julio de 1933, por el que se designaba Vicecónsul honorario de la República al señor Teófilo de Aguiar Mella Díaz.

Art. 2.° Nómbrase al referido señor Teófilo de Aguir Mella Díaz para ocupar igual cargo en la ciudad de Yaguarón (Brasil).

Art 3.° Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc. —TERRA.—JOSE ESPALTER.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

4

Decreto. Se crea un Registro de Licitantes

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 12 de 1937.

Considerando: 1.° Que entre los elementos de juicio que la Administración debe tener en cuenta, en la adjudicación de licitaciones de obras, está la actuación anterior del proponente, pues, a los efectos de la ejecución de los contratos, aquella ofrece un índice importante de seguridad y corrección. Interesa también, esa conducta, desde el punto de vista de la realización tranquila y oportuna de los compromisos, contra la que conspira el licitante inclinado a litigios;

Conviene, a la vez, apreciar la aptitud del proponente para ejecutar la obra, atendiendo a su capacidad profesional y económica, idoneidad de sus establecimientos, personal, etc., así como a los compromisos que tenga pendientes de ejecución con el Estado;

2.° Que, por consiguiente, es de indiscutible utilidad organizar una información adecuada, de carácter permanente, que permita a la Administración conocer las referencias mencionadas;

3.° Que utilizándose, habitualmente, subcontratistas en la ejecución de las obras, cuya actuación en el desarrollo de los trabajos es factor importante para el cumplimiento correcto de las obligaciones del licitante, conviene también, que la Administración ejerza alguna fiscalización al respecto, en el momento de apreciar la conveniencia de las propuestas. Tal contralor es útil, además, desde el punto de vista de sus obligaciones fiscales, pues esa vigilancia contribuirá a impedir que, por la vía del subcontrato, actúen empresas en situación irregular con el Instituto de Jubilaciones y la Dirección de Impuestos Directos;

4.° Que, a tal objeto, corresponde instituir un Registro de Licitantes, en que los interesados podrán inscribir los datos apropiados para acreditar sus aptitudes y calidades, sin perjuicio de los que la Administración disponga insertar de oficio y de los que, preceptivamente se indican para el caso de licitaciones;

Por estos fundamentos,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Créase el Registro de Licitantes del Ministerio de Obras Públicas, en el que se insertarán las referencias siguientes:

A) Nombre, características y domicilio de cada una de las empresas que se presentes a las licitaciones públicas a que llame dicho Ministerio.
B) Condición de nacional o extranjera.
C) Indicación de si existe contrato de sociedad o de los estatutos, si fuera anónima, con especificación, en este caso, de las respectivas autorizaciones, y, en todos, de la inscripción en el Registro de Comercio si la hubiere.
D) Capital o indicación del modo de financiación de la empresa.
E) Cuadro del personal habitual.
F) Capacidad de producción diaria de las empresas industriales.
G) Nómina de las obras construídas para la Administración Central, Entes Autónomos, Municipios y particulares, o a las que hayan suministrado materiales, así como lo realizado en otros países.
H) Antecedentes sobre litigios o diferencias con el Estado, con motivo de obras o suministros para las mismas con especifiación de los datos esenciales y, en caso de arbitraje o pleito judicial, el resultado definitivo pertinente.
I) Forma en que la empresa haya cumplido sus compromisos anteriores con el Estado, con indicación de las demoras en que haya incurrido, conducta general observada y demás referencias conducentes a formar concepto sobre la moral y seriedad de la empresa.
J) Todas las referencias que el Ministerio disponga, en cada caso.

Los documentos que presenten las empresas se glosarán en las respectivas carpetas.

Art. 2.° Sin perjuicio de efectuar, en cualquier momento, las anotaciones que la Administración considere pertinentes, concluída una obra o cumplido un suministro, se anotarán los datos útiles que correspondan, a los fines del Registro. A ese fin, las Direcciones lo comunicarán al Mi-

nisterio, con indicación del juicio sobre la actuación respectiva.

Art. 3.° Todo interesado podrá solicitar su inscripción en dicho Registro, a fin de que consten, en su oportunidad, las referencias preindicadas; suscriptas por quien legalmente corresponda.

Art. 4.° La falta de actuación anterior no impedirá la inscripción de los interesados ni su presentación a las licitaciones.

Art. 5.° Las empresas que se presenten a licitaciones públicas de dicho Ministerio, deberán agregar a su propuesta, si no lo hubieren hecho antes, los datos pertinentes enunciados en el artículo 1.°, que deberán expresarse en hoja aparte, firmada por el licitante.

Art. 6.° En todos los casos, se acompañarán copias a máquina de los documentos que correspondan, según el artículo 1.°, debidamente firmadas.

Art. 7.° En toda propuesta sobre trabajos de arquitectura e ingeniería, el licitante estará obligado a indicar la nómina de los subcontratantes, fabricantes e industriales de quienes se servirá para la obra.

En todos los casos, será indispensable tal especificación para los siguientes trabajos y suministros a efectuar en la obra:

A) Estructura de hormigón.
B) Albañilería y terminación.
C) Fabricante de ladrillos y productos cerámicos.
D) Fabricante de baldosas.
E) Instalaciones sanitarias.
F) Instalaciones eléctricas.
G) Carpintería de madera.
H) Carpintería metálica.
I) Herrería.
J) Vidrios.
K) Calefacción.
L) Ascensores.

Art. 8.° El licitante deberá acreditar que él y los subcontratantes están al día en el pago de sus obligaciones con el Instituto de Jubilaciones y Pensiones y de la Patente de Giro.

Art. 9.° La empresa a quien se haya adjudicado la obra o suministro no podrá utilizar otros subcontratos o proveedores que los que haya indicado, salvo justa causa que apreciará la Administración, estándose a lo que ésta resuelva.

En caso de sustitución, el reemplazante deberá estar al día en las obligaciones que indica el artículo 8.° y ser aceptado por la Administración.

Art. 10. A los efectos de la adjudicación, la Administración tomará en cuenta todos los antecedentes contenidos en el Registro, así como la omisión de los proponentes en el suministro de la referencias indicadas.

Art. 11. El Registro será llevado por la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, tendrá carácter reservado y no podrá utilizarse sin autorización del Ministro.

Art. 12. Comuníquese, publíquese, insértese en el R. C. y agréguese al Pliego de Condiciones Generales.—TERRA. —MARTIN R. ECHEGOYEN.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

5

Decreto. Se fija fecha para la apertura del período de caza y se determinan zonas

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Marzo 12 de 1937.—Núm. 325|937.

Vistos estos antecedentes, relativos a la autorización de caza para el próximo período;

Atento a lo dispuesto en el artículo 5.° de la ley número 9481 de Julio 4 de 1935;

Con el asesoramiento de la Comisión Nacional Protectora de la Fauna Indígena,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Fíjase como fecha para la apertura de la caza de las especies que se indican en el artículo siguiente, el 15 del próximo mes de Abril del año en curso.

Art. 2.° Durante el período que se fija en el artículo 1.°, permítensen en los Departamentos de Artigas, Paysandú, Soriano, Colonia, San José, Flores, Florida, Lavalleja, Durazno, Río Negro Tacuarembó, Rivera, Cerro Largo, Treinta y Tres, Rocha y Maldonado la caza de la perdiz chica, cotorras, palomas, torcazas y de los cardales, gavilanes, halcones, tordos, mixtos, gorriones, en cualquier forma.

Art. 3.° Queda terminantemente prohibida, en todo el territorio de la República, la caza de las especies que no están indicadas en el artículo 2.° y muy especialmente la de jilgueros o "cabecita negra", cardenal amarillo, cardenal de la patria, garzas, mirasoles, cisnes, ganzo silvestre o coscoraba, espátula o garza rosada, patitos en general, perdiz grande o martineta, charrúas o mirlos, avestruces y chajá y todas las especies no enumeradas en el artículo anterior.

Art. 4.° Durante la Semana de Turismo comprendida del 21 al 28 de Marzo corriente, permítese la caza de la perdiz chica en todo el territorio de la República con excepción de los Departamentos de Montevideo, Canelones y Salto, quedando no obstante prohibida su comercialización en dicho período.

Art. 5.° Prohíbese terminantemente la exportación de la perdiz chica en cualquier forma, así como la de otras especies cuya caza está autorizada.

Art. 6.° Mientras no quede terminada la reglamentación de la ley, los permisos para cazar seguirán expidiéndolos como se ha hecho anteriormente.

Art. 7.° Permítese la caza de animales vivos, durante el período fijado por el artículo 1.°, de las especies que a continuación se indican, destinados al comercio, pero quedando prohibida su exportación: cardenales copete rojo, dorados, músicos, pecho colorado, alférez, gargantillas, gandarme, federal, calandria, zorzal, sabiá, verdones, cotorra de bañado, benteveo, urraca, teru-teru, chorlo, gallareta, paloma grande de monte y cartufina.

Art. 8.° Permítese la caza de la liebre durante el período fijado por el artículo 1.°.

Art. 9.° Las autoridades policiales de la República vigilarán el cumplimiento del presente decreto, haciéndose pasibles los contraventores, de las sanciones establecidas en la ley número 9481, consistentes en multas de $ 100.00 a $ 500.00 y decomiso de los productos.

Art. 10. Para hacer efectivo el cobro del 50 % de las multas que de acuerdo con el artículo 7.° de la ley precitada corresponde a los denunciantes, deberá iniciarse el expediente ante la Comisión Nacional Protectora de la Fauna Indígena, la que con su dictamen lo someterá a la consideración del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 11. Comuníquese, etc. — TERRA. — CESAR G. GUTIERREZ.

6

Decreto. Se designa a un ingeniero, Experto de la Comisión Nacional de Mejoramiento Ovino

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Marzo 12 de 1937.—Núm. 921|936.

Vista la nota de la Comisión Nacional de Mejoramiento Ovino, solicitando se designe Experto al señor ingeniero Carlos Fonseca, por el período comprendido entre el 1.° de Marzo y el 31 de Diciembre del año en curso, con una asignación de doscientos pesos mensuales($ 200.00);

Atento a lo que establece el artículo 2.° del decreto de Abril 29 de 1936,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase al señor ingeniero Carlos Fonseca, Experto de la Comisión Nacional de Mejoramiento Ovino, con una asignación de doscientos pesos mensuales ($ 200.00), por el período comprendido entre el 1.° de Marzo y el 31 de Diciembre del año corriente, con cargo al artículo 18, inciso A) de la ley de Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 2.° Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación. — TERRA. — CESAR G. GUTIERREZ.

7

Resolución. Se declara exonerada de derechos de Aduana la importación de bombas centrífugas para agua, efectuada por el señor O. A. Magnone.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Marzo 12 de 1937.—Núm. 2423|936.

Vistos estos antecedentes, relativos a una gestión del señor Oscar A. Magnone, quien en su carácter de despachante de Aduana, expresa en la misma que importó al país consignadas al señor Federico Radünz seis (6) bombas centrífugas para agua, bajo permiso de importación números 2239 y 2275, liquidaciones números 487 y 494, en los días 14 y 20 de Noviembre de 1935, bombas destinadas a la irrigación de un plantío de arroz que su re-

presentante señor Radünz posee en la 3.ª sección de Rivera;

Resultando: Que según el solicitante el importe abonado por la referida importación, asciende a la cantidad de seiscientos cuarenta y nueve pesos con doce centésimos ($ 649.12);

Resultando: Que en virtud de la ley 4 de Diciembre de 1924, pide la exoneración de derechos, patentes e impuestos para la introducción al país de las citadas bombas;

Resultando: Que requerida la opinión de la 2.ª Mesa de Contralor de la Aduana, ésta se expide expresando que las franquicias acordadas por la ley 4 de Diciembre de 1924, a las fábricas o establecimientos industriales cesó en sus beneficios el 4 de Diciembre de 1934, de conformidad con el plazo establecido para su vigencia por el artículo 1.º de la misma, por lo que aquéllas no alcanza a esta importación que fué realizada con posterioridad y que por, por otra parte, dichos beneficios según la primera ley citada fueron para los antes declarados de uso industrial y no agrícola;

Resultando: Que la División Contralor de la Aduana, entiende que la gestión en vista puede resolverse favorablemente por la ley 11 de Enero de 1912, opinión esta que comparte de División Visturía Exterior de la Dirección General de Aduanas, la Dirección de Industrias, el Inspector Adjunto al Ministerio de Hacienda y la Dirección de Agronomía;

Considerando: Que la ley aplicable no es la que invoca el solicitante de 4 de Diciembre de 1924, sino la de 11 de Enero de 1912;

De conformidad a la autorización que se concede al Poder Ejecutivo por el artículo 1.º de la expresada disposición legal,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Declárase que la importación efectuada por el señor Oscar A. Magnone consignadas al señor Federico A. Radünz por la Aduana de Rivera, bajo permisos números 2239 y 2275, liquidaciones números 487 y 494, en los días 14 y 20 de Noviembre de 1935, de 6 bombas centrífugas para agua, destinadas a la irrigación de un plantío de arroz, que el segundo de los nombrados posee en la 3.ª sección de dicho Departamento, está exonerada de derechos de Aduana.

2.º Comuníquese a quienes corresponde y a sus efectos pase a la Dirección General de Aduanas.—TERRA.—CESAR G. GUTIERREZ.

8

Resolución. Se autoriza a la firma Anilinas Alemanas, S. A., la importación de fosfatos minerales para la agricultura.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Marzo 12 de 1937.—Núm. 237|937.

Vista la precedente gestión formulada por Anilinas Alemanas, S. A., solicitando autorización para importar 30 sacos en un total de tres mil (3.000) kilos de fosfato mineral para agricultura;

Atento a lo informado por la Sección Laboratorio de la Dirección de Agronomía, la que nada tiene que observar al análicis que sobre muestras del referido abono practicó;

Teniendo en cuenta la opinión favorable de la Dirección de Agronomía;

De conformidad a lo establecido por el decreto de fecha 25 de Febrero de 1915,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Autorizar a la firma Anilinas Alemanas, S. A., para importar en las condiciones del decreto de 25 de Febrero de 1915, 30 sacos en un total de tres mil (3.000) kilos defosfato mineral para agricultura.

2.º Comuníquese a quienes corresponda y a sus efectos pase a la Dirección General de Aduanas. — TERRA. — CESAR G. GUTIERREZ.

9

Resolución. Se autoriza a la Dirección de Ganadería el pago de la 1.ª cuota de la adquisición del predio destinado al Laboratorio de Investigaciones.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Marzo 12 de 1937.—Núm. 749|936.

Vista la precedente gestión de la Dirección de Ganadería, solicitando la designación de la persona que debería firmar, en representación del Poder Ejecutivo, la escritura del predio destinado a Laboratorio de Investigaciones, como así también la autorización para la inversión de veinticinco mil pesos ($ 25.000.00) que corresponden al ejercicio 1936, importe de la primera cuota del precio de adquisición de dicho predio, cuota que deberá hacerse efectiva en el acto de la escrituración;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Autorízase a la Dirección de Ganadería para librar el cheque respectivo con cargo a sus Proventos del año 1936 contra el Tesoro Nacional, por la suma de veinticinco mil pesos ($ 25.000.00), para pago de la primera cuota de la adquisición del predio destinado al Laboratorio de Investigaciones de la misma Oficina.

2.º Desígnase al Director de Ganadería, doctor Adolfo Baldomir, para representar al Poder Ejecutivo en el acto de la referida escrituración.

3.º Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación.—TERRA.—CESAR G. GUTIERREZ.

10

Resolución. Se autoriza al señor Aguirre Arregui la importación de fosfato de calcio para la agricultura

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Marzo 12 de 1937.—Núm. 226|937.

Vista la precedente gestión formulada por el señor A. Aguirre Arregui, solicitando autorización para importar 120 sacos con un total de 12.000 kilos bruto de fosfato de calcio para la agricultura (abono químico);

Atento a lo informado por la Sección Laboratorio de la Dirección de Agronomía, la que nada tiene que observar al análisis que sobre muestras del referido abono practicó;

Teniendo en cuenta la opinión favorable de la Dirección de Agronomía;

De conformidad con lo establecido por el decreto de fecha 25 de Febrero de 1915,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Autorizar al señor A. Aguirre Arregui para importar en las condiciones del decreto de 25 de Febrero de 1915, 120 sacos con un total de 12.000 kilos bruto de fofato de calcio para la agricultura (abono químico).

2.º Comuníquese a quienes corresponda y a sus efectos pase a la Dirección General de Aduanas.—TERRA.—CESAR G. GUTIERREZ.

11

Resolución. Se exonera del pago de derechos aduaneros a una prensa para enfardar de los señores Alberto Puig y C.ª.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Marzo 12 de 1937.—Núm. 35|937.

Visto el pedido formulado por los señores Alberto Puig y C.ª, solicitando liberación de derechos aduaneros para una prensa de enfardar, llegada por el vapor "Sarandí", procedente de Buenos Aires, y cuyo material se detalla a fojas 1;

Considerando: Que el interesado apoya su pedido en las facilidades acordadas por la ley número 3943 de Enero 11 de 1912, que en su artículo 1.º autoriza al Poder Ejecutivo para eximir de derechos aduaneros a las máquinas destinadas a las industrias derivadas de la ganadería y agricultura y sus auxiliares;

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias, de la Dirección General de Aduanas y de la Dirección de Ganadería,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Exonérase del pago de derechos aduaneros a una prensa para enfardar, procedente de Buenos Aires y lle-

gada por el vapor "Sarandí", importada por los señores Alberto Puig y C.ª, y cuyo material se detalla a continuación.

Llegado por vapor "Sarandí" en Diciembre de 1936, procedente de Buenos Aires:

A. P. y C.ª, 102|103, 2 cajones motores eléctricos.

A. P. y C.ª, 1|24, 27|55, 57, 59|92, 94|99, 131|132, 96 piezas sueltas.

A. P. y C., 25|26, 56, 38|93, 110, 130, 133|136, 138, 12 líos.

A. P. y C.ª, 100|101| 2 esqueletos.

A. P. y C.ª, 104|109, 111|120, 137, 139, 27 cajones.

Formando en conjunto una prensa completa para enfardar cueros y lanas, con sus balanzas y motores correspondientes.

2.° Comuníquese y a sus efectos pase a la Dirección General de Aduanas.—TERRA.—CESAR G. GUTIERREZ.

12

Resolución. Se autoriza la venta del lombricida "Teru-Teru"

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Marzo 12 de 1937.—Núm. 2567|936.

Vista la gestión realizada por la firma Volpe y C.ª, de Paso de los Toros, para que se le autorice la venta y uso del específico contra la lombriz y contra el saguaypé, denominado "Teru-Teru";

Considerando: Que los ensayos sólo fueron hechos con respecto a las propiedades para combatir la lombriz, pero no hay conclusiones que permitan establecer que es eficaz contra el saguaypé, y notificados los interesados del resultado obtenido en uno solo de los dos caracteres que atribuían a su producto, expresaron su deseo acerca de que se les autorizara solamente como "lombricida";

Atento a lo informado por la Sección Laboratorio de Investigaciones, con lo expresado por la Dirección de Ganadería y con lo que establece el decreto de 20 de Marzo de 1936, por el que se reglamentó el contralor de específicos zooterápicos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorízase la venta y uso del lombricidad denominado "Teru-Teru" de la firma Volpe y C.ª, de Paso de los Toros, con carácter precario y revocable en cualquier momento, con sujeción a lo que establece el decreto de 20 de Marzo de 1936, y en manera especial a lo que determina en su artículo 28 y dentro de las condiciones siguientes: A) Que no se varíe la composición registrada en el Contralor de Específicos. B) Que el remedio se administre por vía bucal a los animales, una vez disluído en agua dulce, en la proporción de una parte de específico por nueve de agua, a razón de 20 cc. por animal. C) Que los animales medicamentados estén en ayunas, desde doce horas antes, y que no se les dé alimento ni agua, durante seis horas después.

2.° No se hace lugar a la venta y uso del mismo específico en lo que respecta al saguaypé.

3.° Comuníquese y a sus efectos pase a la Dirección de Ganadería.—TERRA.—CESAR G. GUTIERREZ.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

13

Decreto. Se integra la Comisión Organizadora de la participación uruguaya en la Exposición Internacional de París.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para integrar la Comisión Organizadora de la participación uruguaya en la Exposición Internacional de París de 1937 al señor Alberto Landeira, ex asesor técnico del Pabellón Uruguayo en la Exposición de Porto Alegre realizada el año próximo pasado.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. ZOILO SALDIAS.—JOSE ESPALTER.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

14

Resolución. Se modifica el nombramiento de un Auxiliar en la Dirección General de Institutos Penales

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 30 de 1937.—Núm. 3525|936.

Atento a que el señor Oscar Felipe Otatti, designado para desempeñar el cargo de Auxiliar de 6.ª clase en la Dirección General de Institutos Penales, ha hecho saber que no acepta su designación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase a don Wáshington Marido para ocupar el cargo de la referencia, de Auxiliar de 6.ª clase en la mencionada Dirección General de Institutos Penales.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

15

Acordada. Se amplía la de fecha 1.° de Junio de 1936, sobre firma de profesionales en escritos presentados ante los Tribunales y Juzgados de la República.

N.° 1868.—En Montevideo a treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Juan Aguirre y González, Presidente, don Juan A. Méndez del Marco, don Julio Guani, don Mariano Pereira Núñez y don Blas Vidal, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que amplía lo dispuesto por el artículo 2.° de la Acordada de 1.° de Junio de 1936, sobre firma de profesionalesen escritos presentados ante los Tribunales y Juzgados de la República, en la siguiente forma:

Cuando en los expresados escritos se presenten conjuntamente distintos interesados, dichos profesionales indicarán expresamente a cuáles de ellos asesoran, a los efectos de la correspondiente regulación de honorarios.

Que se comunique y publique. — Y firma la Suprema Corte de que certifico.—Aguirre y González.—Méndez del Marco. — Guani. — Pereira Núñez. — Vidal. — Hamlet Reyes, Secretario.

16

Acordada. Se amplía lo dispuesto por la reglamentación de licencias de los funcionarios judiciales, de 8 de Setiembre de 1926.

N.° 1870.—En Montevideo, a cinco de Abril de mil novecientos treinta y siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Juan Aguirre y González, don Juan A. Méndez del Marzo, don Julia Guani, don Mariano Pereira Núñez y don Blas Vidal, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que amplía lo dispuesto por el artículo 6.° de la Acordada de 8 de Setiembre de 1926, sobre reglamento de licencias de los funcionarios judiciales, en la siguiente forma:

En el Departamento de la Capital no se admitirá otro justificativo, en caso de enfermedad, que la certificación expedida por el señor Director del Instituto Técnico Forense, o por el Médico de su dependencia, a cuyo efecto los señores Jueces dispondrán previamente a la elevación de las solicitudes a la Corte, cuando corresponda, que el funcionario respectivo sea examinado por los expresados facultativos, a quienes se dará aviso en los casos en que exista imposibilidad física para trasladarse a ese Instituto a los fines del examen.

Que se comunique y publique. — Y firma la Suprema Corte de que certifico.—Aguirre y González.—Méndez del Marco. — Guani. — Pereira Núñez. — Vidal. — Hamlet Reyes, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Día 29 de Marzo de 1937

1—Inspección General de Marina—Eleva solicitud de licencia producida por el Teniente de Navío José M. Alvarez, por el término de 30 días y la autorización correspondiente para trasladarse al Brasil. —Concedida, devuélvase.

2—Inspección General de Marina — Eleva solicitud de licencia producida por el marinero de 1.a mecánico electricista del Arsenal de Guerra Secundino Leiros por el término de 5 días y la autorización correspondiente para trasladarse a la ciudad de Buenos Aiesr. — Concedida, devuélvase.

3—Dirección Geenral de Comunicaciones — Solicita autorización para abonar la suma de $ 211.78 a la U. T. E. por trabajos efectuados en la Estación Cerrito.— Autorizado, devuélvase, previa comunicación a la Contaduría General de la Nación.

4—Inspección General de Marina—Eleva solicitud de licencia producida por el Alférez de Navío Samuel Galimberti por el término de 20 días y la autorización correspondiente para trasladarse a la República Argentina. — Concedida, devuélvase.

5—Batallón de Infantería número 8— Solicita colocación de un aparato teleffónico en el domicilio del 2.o Jefe. — Teniendo en cuenta que el rubro al cual corresponde imputar la erogación no tiene margen disponible, razón por la cual no puede accederse a lo solicitado, vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Marina.

6—Ferrocarril Central del Uruguay Limitada — Ofrece en venta 15 camiones y 12 acoplados. — No siendo de oportunidad, tomar en consideración la propuesta en vista, téngase presente y archívese.

7—Comisión Nacional de Turismo — Reitera pedido de unificación de la hora legal con la Argentina. — Habiéndose resuelto lo pertinente, en el decreto expedido con fecha 15 de Marzo del corriente año, archívese.

Día 30 de Marzo de 1937

1—Federación Rural — Comunica la constitución del nuevo Consejo Directivo que regirá sus destinos durante el ejercicio 1937|38. — Enterado, acúsese recibo y archívese.

2—Dirección General de Comunicaciones — Comunica la designación del señor Manuel Zafra para Jefe del Servicio Telegráfico. — Enterado, pase a la Contaduría General de la Nación.

3 al 5—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite copia de una nota recibida de la Legación de la República en Francia, conjuntamente con una caja conteniendo cartuchos luminosos para la Escuela Militar de Aplicación. — Enterado, archívese.

6—Dirección General de Comunicaciones — Amplía Oficio número 626|937 y da cuenta de la apertura de una nueva oficina telegráfica en el pueblo Soca. — Enterado, archívese.

7—Dirección General de Comunicaciones — Comunica que se ha regularizado el trámite correspondiente a la Estación C X A 2. — Enterado, devuélvase.

8—Dirección General de Comunicaciones — Comunica nombramiento de Nelson Roberto Illa Brandakis para Mensajero. — Enterado, pase a la Contaduría General de la Nación.

9—Ministerio de Relaciones Exteriores —Comunicando que el 13 del mes actual embarcará de Roma para Montevideo el Mayor Medardo R. Farías. — Enterado, archívese.

10—Ministerio del Interior — Transcribe el informe producido por la Fiscalía e Inspección General de Policías relacionado con el apresamiento de un contrabando —Enterado, archívese.

11-12—Intendencia General del Ejército y la Marina — Eleva solicitud de licencia producida por la empleada señorita Ema Castro por razones de enfermedad, por un término de 30 días que recomienda el médico de dicha repartición. — Concedida, devuélvase.

13—Intendencia General del Ejército y la Marina — Solicita orden de pago por $ 1.830.00 para abonar los locales del B. de I número 1 — Expídase por Secretaría el cheque respectivo a la orden de la I. G. E. M. con cargo a la cuenta corriente denominada "Tesoro Nacional-Ministerio de Defensa Nacional-Subcuenta Construcciones Militares". — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación y devuélvase.

Día 31 de Marzo de 1937

1—Intendencia General del Ejército y la Marina — Licitación pública número 12 para efectos de higiene y limpieza. — Enterado, devuélvase, previa desglose de la planilla de costo la que será remitida a la Contaduría General de la Nación.

2—Intendencia General del Ejército y la Marina — Licitación pública número 10 para la provisión de papas. — Pase a la Contaduría General de la Nación a los efectos solicitados, encareciéndole su pronto despacho.

3—Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros). — Solicita orden de pago por $ 150.00 para abonar trabajos efectuados en paso Belastiquí. — Pase al Ministerio de Obras úblicas para que se sirva disponer lo pertinente.

4—Inspección General del Ejército — Solicita la provisión de una máquina de calcular. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Marina para que provea a la Inspección General del Ejército de la máquina mencionada.

5—Dirección General de Comunicaciones — Solicitando venta de Títulos en Custodia en el Banco de la República para la reorganización de los Servicios de Radiocomunicaciones. — Desglósense por Secretaría los antecedentes solicitados y remítanse con este expedientillo a la Dirección General de Comunicaciones.

La Secretaría

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de asuntos firmados por el Ministro de Obras Públicas con fecha 31 de Marzo de 1937.

—Se autoriza la transferencia de la licencia a favor del señor arquitecto J. Veltroni.

—Se pasa a la Comisión H. del Hospital de Clínicas el certificado de pago N. 2 por $ 1.038.26, obras en el Hospital de Clínicas.

—Idem ídem N.° 3 por la suma de $ 7.170.47.

—Al Consejo Nacional de Enseñanza P. y Normal, se pasa el certificado de pago N.° 2 a favor de la Compañía U. de Obras Públicas, obras ejecutadas en la escuela de 2.° grado número 119 de la Capital.

—A la Comisión de Viviendas Obreras pasa el certificado a favor del señor Andrés Rossineli, por la suma de $ 10.556.18.

—A la Contaduría General de la Nación, pasa la cuenta del Ferrocarril Central del Uruguay por $ 315.29 correspondiente a pasajes y fletes girados durante el mes de enero de 1937.

—Idem ídem por $ 14.96, correspondiente a los meses de diciembre y enero próximos pasados.

—A la Tesorería General de la Nación, pasa las hojas de pedidos de fondos a favor del señor Raúl Federici por $ 26.00 y $ 10.00, respectivamente.

—Idem ídem de los señores R. Ricón $ 12.00 y señorita Julia Guarino Fischter, $ 6.12 y $ 5.42; al señor Ramiro Masanez Blanco $ 25.00.

—Al Consejo Nacional de Enseñanza P. y Normal, pasa el expediente adjuntando contrato, celebrado con el señor Angel Pizzol por $ 5.492.17, constructor del edificio destinado a la escuela rural número 82 de "El General".

—A la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas se pasa el certificado de pago número 8 a favor de "La Carmeta" por $ 1.001.33, (obras Hospital de Clínicas).

—Idem ídem ídem a favor de "La Carmeta" número 6 por $ 1983.59, (obras Hospital de Clínicas).

—A informe de la Contaduría General de la Nación, se pasa el certificado de pago número 7 a favor de los señores Isola y Armas, por $ 6.529.07, obras Instituto Experimental de Higiene.

—Idem ídem ídem el certificado número 1 a favor de los señores Selva y Vanoli por $ 2.317.82, obras escuela de 1.er grado de Santa Isabel.

—Idem ídem ídem a favor de los señores A. Zecchi número 1, por $ 2.855.49, obras escuela de 1.er grado número 31 de Treinta y Tres.

—Idem ídem ídem a favor del señor S. Cingolani número 1 por $ 3.553.47 por obras ejecutadas en la comisaría 10.a sección del Tala, Canelones.

—Idem ídem Idem a favor del Sr. Stewart Vargas y Cía., por $ 6.749.81, diferencia de jornales, certificado número A.

—Al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, pasa el certificado número 2 por $ 618.20, obras escuela de 2.o grado número 38 de Sarandí Grande, a favor de los señores Braceras Hncs.

—A la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas, pasa el certificado número 12 a favor del señor E. Bart, por $ 2.216.45, obras en el Instituto Experimental de Higiene.

—Licencia médica por el término de 30 días al obrero Camilo T. Gutiérrez.

—Idem ídem por tres días al obrero Walter Vidal.

—Idem ídem por 35 días a favor del obrero Angel Gurgitano.

—Pase a informe de la Contaduría General de la Nación, la propuesta referente a la adquisición de autos y camiones para la Dirección de Vialidad.

—Pasa a informe de la Dirección de Vialidad la nota de la Junta local de Colón solicitando el arreglo del macadam de la calle Besnes Irigoyen desde la Avenida General Garzón hasta la calle Artes.

—Pasa a informe de la Contaduría General de la Nación la planilla por diferencia de jornales por noviembre y diciembre próximo pasados de las obras del puente sobre el arroyo Chamizo.

—Pasa a informe de la Contaduría General de la Nación el certificado número 2 por la suma de $ 12.648.32 a favor de don Santiago Formento, por obras efectuadas en febrero próximo pasado en el canal número 1 de la zona inundable de Rocha.

—Pasa a informe de la Contaduría General de la Nación las propuestas co-

rrespondientes a la licitación de las obras de los puentes y accesos en los arroyos San Gregorio, Sauce, Pintos, Porongos, Sarandí y Cañada Varela, del trazado del camino San José - Trinidad.

—Se pasa a la Dirección de Saneamiento escrito de Bosch y Frabegas, distribuidores de los medidores "Trident", pidiendo que se les tenga en cuenta cuando se llama a licitación para adquisición de medidores.

—Se pasan a la Dirección de Avalúos las escrituras de compra-venta otorgadas por L. Provenza, R. P. de Sanvato y A. Salvato, de predios para las obras de abastecimiento de agua de Trinidad.

—Se pasa a la Dirección de Saneamiento el escrito de hoteleros del Balneario Punta del Este solicitando se reduzca la tarifa de agua potable.

—Se pasa a la Contaduría General de la Nación el expediente sobre licitación efectuadua para obras de abastecimiento de agua potable del pueblo Joaquín Suárez (Canelones).

—Se pasa a la Contaduría General de la Nación el expediente sobre licitación efectuada para obras de abastecimiento de agua potab'e del pueblo Joaquín Suárez (Colonia).

—Se pasa a la Contaduría General de la Nación el expediente sobre la licitación efectuada para obras de abastecimiento de agua potable del pueblo Paso Tranqueras.

—Se pasan a la Dirección de Avalúos los títulos de propiedades adquiridas por vía de expropiación para las obras siguientes: Camino Durazno a Paso de los Toros, carretera Nueva Palmira-Cardona y Zona Franca de Colonia.

—Se pasa a la Dirección de Saneamiento el expediente relacionado con la adquisición de cuarenta metros de varilla de fresno.

—Se pasa a la Contaduría General de la Nación el expediente sobre expropiación de terreno a F. C. Vallero para el camino Durazno - Paso de los Toros.

—Se pasa a la Contaduría General de la Nación el estado demostrativo del movimiento de fondos de la Dirección de Topografía por febrero próximo pasado.

—Pasa a la Contaduría General de la Nación la planilla por $ 90.00 y por el mes de marzo corriente del pesador de piedra del puerto del Buceo, don Segundo Carvallo.

—Idem ídem planilla por $ 82.50 por 25 días de trabajo del mes de marzo próximo pasado del apuntador de las obras del puerto del Buceo don Juan A. Sotelo.

—Idem ídem por la suma de $ 100 y por el mes de marzo próximo pasado del sobrestante de las mismas obras don Lirio Vázquez.

—Nota del ingeniero Santos H. Goyoaga, solicitando un anticipo por $ 26 a efecto de abonar gastos y honorarios que originarán las escrituras correspondientes a las expropiaciones de terrenos de los señores Jesús y Francisco Blanco.

—Pasa a la Contaduría General de la Nación el pedido número 15120 de la Dirección de Hidrografía solicitando autorización para adquirir de la A. N. C. A. P. 100 toneladas de carbón.

—Idem ídem el pedido número 27 de la Dirección de Hidrografía referente a la adquisición de la A. N. C. A. P. de 30.000 kilos de fuel-oil y 10 litros de kerosene.

—Idem ídem número 26 referente a la adquisición de 40 litros de kerosene.

—Pasa a la Contaduría General de la Nación la planilla por diferencia de jornales de los obreros que trabajan en la carretera Rosario - Cardona por el mes de Enero próximo pasado por la suma de $ 5.153.25.

—Pasan a la Contaduría General de la Nación las cuentas originadas a la Dirección de Hidrografía en Enero y Febrero próximo pasado por $ 71.86.

—Pasa a la Dirección de Vialidad el expedientillo autorizándola para el Servicio forestal de la Direccióo de Agronomía el camión por ésta solicitado.

—Licencia médica por dos meses a favor del chauffeur Bernardo Montes de Oca.

—Pasa al Ministerio de Ganadería y Agricultura el expediente relativo a obras de defensa en la costa de la Isla de Gorriti.

—Pasan a la Contaduría General de la Nación los pedidos números 1046 y 11763 referentes a la adquisición de la Imprenta Nacional de 100 carpetas, requeridas por la Dirección de Hidrografía.

—Idem Idem, el pedido número 1047 de la Dirección de Hidrografía referente a la confección por la Imprenta Nacional de diversos formularios.

—Licencia médica por el término de 6 días al obrero Angel Fernández.

—Idem ídem por 10 días al caminero José R. Días.

—Pasa a la Contaduría General de la Nación la hoja de fondos de la Dirección de Hidrografía solicitando $ 50.00 a favor de don Héctor Montagni para gastos de una misión que le fué confiada.

—Nota de la Dirección de Vialidad solicitando informes acerca de las expropiaciones y construciones de alambrados en los accesos al puente del Queguay.

—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para utilizar los servicios de don D. Florentino Rijo como peón caminero a jornal en la carretera al Andaluz y ramal a Toledo.

—Idem ídem para utilizar los servicios de don Juan Milans como apuntador en los trabajos del puente Paso Hondo del arroyo Malo.

—Idem ídem para utilizar diez peones para trabajar en la avenida principal de San Ramón.

—Licencia de 11 días al tractorista de Vialidad don Antonio Yebra.

—Pasa a informe de la Contaduría General de la Nación la nota de la Dirección de Hidrografía referente a provisión de varios cargos de tripulantes.

—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir diversos artículos de escritorio por la suma total de $ 75.50.

—Se libra orden de pago a favor de los señores Crespi Hnos. por $ 3077.98, importe de alambrados construídos en la carretera San José - Casa Arena.

—Pasan a la Dirección de Avaluaciones los antecedentes relacionados con la expropiación del terreno de don Juan Acosta para la carretera Cuchilla de Pereyra - Santa Rosa.

—Pasa a informe de la Contaduría General de la Nación la nota de la Intendencia Municipal de Tacuarembó solicitando arreglo del camino Paso de los Toros a Paso Manuel Díaz.

—Pasa a informe de la Dirección de Vialidad nota del Touring Club Uruguayo solicitando el arreglo de los accesos al puerto de La Paloma.

—Se pasa a la Contaduría General de la Nación 12 planillas de licencia por enfermedades de personal de la Dirección de Vialidad que importan $ 212.11.

—Se libra orden de pago a favor de los señores Stelardo e Hijo y Odliakoff por la suma de $ 4.996.76, importe del certificado número 2 por obras ejecutadas al 31 de enero próximo pasado para la construcción de la carretera Tala-Fray Marcos (trozo Vejigas).

—A la Dirección de Arquitectura, se pasa el expediente sobre obras de ampliaciones en el edificio de la Dirección de Institutos Penales.

—Idem ídem se pasa el expediente relacionado con la conexión de aguas corrientes del ramal que pasa por el edificio de la escuela número 127 de la Capital.

—Licencia concedida a la señorita Ana M. Baeremaecker (dos días).

—Idem ídem al señor Carlos Menck.

—A la Tesorería General de la Nación se pasan los pedidos de fondos de los señores J. Carzoglio $ 10.00 y Julia Guarino $ 12.00, para inspección de obras escolares.

—A la Dirección de Arquitectura, se pasa el expediente de la División de Inspección y Vigilancia referente al arreglo de la vereda de la finca ubicada en la calle Rivera 3405, esquina Julio César, para la escuela número 51 de la Capital.

—A informe de Arquitectura, pasa el expediente relacionado con deficiencias existentes en el local que ocupa la Comisión Administradora del servicio de estiba en el puerto de Montevideo.

—Idem ídem el expediente relacionado con la resolución de 9 de Enero próximo pasado que concede al señor P. Stelardo, una bonificación de $ 135.00 por indemnización de obras escuela de 1.er grado número 3 de Florida.

—A informe de la Contaduría General de la Nación, pasa el certificadi número 4 a favor del señor Sciuto y Scheffels por $ 3.219.30, para obras de construcción en el barrio obrero del Cerro.

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasa el expediente relacionado con las deficiencias en los dormitorios del edificio del Instituto Nacional de Niños Sordo-Mudos.

—Se pasa al Ministerio del Interior el expediente relacionado con las reparaciones en la Comisaría de la 11.a sección rural de Minas.

—Vuelve al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, el expediente relacionado con las obras de construcción de la casa-habitación de la directora de la escuela de Puntas de Valdez, (San José).

—Al Ministerio del Interior pasa el expediente adjuntando la propuesta del señor José Deluca por $ 1.113, para obras de pintura y reparaciones en la comisaría de la 8.a sección de Canelones.

—A la Dirección General de Institutos Penales, pasa el expediente relacionado con las propuestas para la provisión de 1.600 baldosas "Sacumma" destinadas al Hospital Penitenciario.

—A la Dirección de Arquitectura, vuelve el expediente relacionado con las obras de reparaciones y pinturas en el edificio de la Receptoría de Río Branco.

—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura, para efectuar por la suma de $ 30.88 las reparaciones en la casilla que sirve para Oficina del Instituto Experimental de Higiene.

—Vuelve a la Dirección de Arquitectura el expediente relacionado con el rechazo de las propuestas para los trabajos en la escuela de 2.o grado número 100 de La Paz (Canelones), y se autoriza un nuevo llamado a licitación.

—A informe de la Contaduría General de la Nación, pasa la nota de la Dirección de Arquitectura sobre la inversión de $ 120.00 para estudio de las obras del edificio destinado a la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

—Se pasa a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles el expediente sobre servicios prestados por Mario Savini.

—Se pasa a la Dirección de Saneamiento el expediente por estado de salud de Andrés Muñoz.

—Se pasa a la Dirección de Topografía el expediente sobre licencia concedida al señor A. Giannoni.

—Se pasa al [illegible] de Pagos cuenta de la Imprenta Nacional por

$ 3.80 referente a suministro de un libro en febrero próximo pasado.

—Se pasa al Encargado de los Pagos cuenta de la Compañía del Gas por $ 7.39 correspondiente al mes de marzo de 1937.

—Se pasa al Encargado de los Pagos cuenta de la Agencia Argos por $ 16.77 correspondiente al mes de marzo de 1937.

—Se pasa a la Dirección de Saneamiento el expediente sobre licencias concedidas a los señores J. Leiton y A. Maggi.

—Se concede la licencia solicitada por el señor M. Germán Rodríguez.

—Se pasa a la Dirección de Saneamiento los expedientes relacionados con denuncia por el diario "El Terruño" referente a cercado del terreno donde está ubicado el tanque de las aguas corrientes de la ciudad de Durazno.

—Se pasa a la Dirección de Saneamiento nota de la Cámara de Representantes sobre palabras pronunciadas por el Representante señor Mario Camps, referentes a la ampliación del servicio de saneamiento de la ciudad de Florida.

—Se pasa a la Dirección de Saneamiento nota de la Cámara de Representantes sobre las palabras pronunciadas por el Representante doctor C. O. Argüello referentes a mejoras en las obras de aprovisionamiento de agua en los pueblos de Santa Catalina y Rodó.

—Se pasa a la Dirección de Saneamie nto expediente de licencia concedida al señor O. E. Pérez.

—Se pasa a la Dirección de Topografía el expediente sobre licencia concedida al señor F. Vila Montero.

—Se pasa nota al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social acusando recibo de otra del mismo referente a decreto por el que se encarga del despacho de dicha Secretaría de Estado al señor Subsecretario doctor Mario Penadés.

—Se pasa a la Dirección de Saneamiento expediente relacionado con el estado de salud del señor Enrique Kahrs, designado para ocupar un cargo de sereno de la Usina de Purificación de agua de la ciudad de Mercedes.

La Secretaría.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Relación de asuntos firmados en acuerdo celebrado entre el Señor Presidente de la República y el señor Ministro de Ganadería y Agricultura el día 12 de Marzo de 1937.

1—Decreto designando al señor ingeniero Carlos Fonseca, Experto de la Comisión Nacional de Mejoramiento ovino. (Carpeta número 921|936).

2—Resolución por la que se autoriza la venta y uso del lombricida denominado "Teru Teru", de la firma Volpe y Cía., de Paso de los Toros. (Carpeta número 2657|936).

3—Resolurión librando orden de pago a favor de la Dirección de Agronomía, por la cantidad de $ 1.900.50, para abonar la suma de $ 3.675.00 m|n de C|L. argentina, a la firma comercial "Graciani y Muñoz Cabrera" de Buenos Aires. (Carpeta número 1995|936).

4—Resolución exonerando del pago de derechos aduaneros a una prensa para enfardar cueros y lanas, procedente de Buenos Aires, propiedad de los señores Alberto Puig y Cía. (Carpeta número 35|937).

5—Decreto fijando fecha para la apertura de la caza, desde el 15 de abril al 15 de agosto del año en curso. (Carpeta número 325|937).

6—Resolución autorizando al señor A. Aguirre Arregui para importar 120 sacos de fosfato de calcio para la agricultura. (Carpeta número 226|937).

7—Resolución autorizando a la Dirección de Ganadería para librar un cheque por la suma de $ 25.000, para pago de la primera cuota de la adquisición del predio destinado al Laboratorio de Investigaciones de la misma Oficina. (Carpeta número 749|936).

8—Resolución librando orden de pago a favor de los señores Selva y Vanoli por la cantidad de $ 3.274.23, importe del certificado número 2 de la Dirección de Arquitectura. (Carpeta número 855|935)

9—Resolución autorizando a la firma "Anilinas Alemanas S. A." para importar 3.000 kilos de fosfato mineral para la agricultura. (Carpeta número 237|937).

10—Resolución declarando que la importación efectuada por el señor Oscar A. Magnone, consignada al señor Federico Radünz por la Aduana de Rivera, está exonerada de derechos de Aduana. (Carpeta número 2423|936).

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas, patentes de invención y privilegios industriales

Montevideo, Abril 5 de 1937

Se concede vista por término de 10 días: "Muthanol", de Gabriel Ferme.

—Pasa a la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno:

Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. Se opone a la solicitud de privilegio industrial formulada por Bussanello y Lindmayer para: "Fabricación de anillos y bandas de goma vulcanizadas y sin vulcanizar para distintos usos".

—Pasa a la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno:

"Tapera", de la Fábrica Nacional de Fósforos.

Compañía General de Fósforos Montevideana S. A. Deduce oposición a la marca "Taperita". Acta 27383, cuyo registro solicita la Fábrica Nacional de Fósforos.

—Pasa al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social:

"Captol", de la "Eau de Cologne Parfumerie-Fabrik Glockengasse N.o 4711, gegenuebar der Pferdepost von Ferd Mülhens.

—Pasa a la Oficina de Patentes:

General Motors Corporation. Solicita se anote a su favor la transferencia de la marca "N. D.", que era propiedad de The Departure Manufacturing Company.

General Motors Corporation. Solicita se anote a su favor la transferencia de la marca: "Endee" que era propiedad de The New Departure Manufacturing Company.

General Motors Corporation. Solicita se anote la transferencia de la marca: "New Departure", que era propiedad de The New Departure Manufacturing Company.

La Secretaría.

COMISION HONORARIA DE IMPORTACION Y CAMBIOS

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente con cambio libre.

Montevideo, Marzo 31 de 1937.—N.o 66

B 10622, B 10623, B 10624, B 10630,
B 10635, B 10636, B 10666, B 9668,
B 10669, B 10705, B 10727, B 10735,
B 10739, B 10742, B 10743, B 10744,
B 10745, B 10760, B 10764, B 10772,
B 10816, B 10831, B 10853, B 10869,
B 10879, B 10903, B 10904, B 10905,
B 10912, B 10913, B 10916, B 10934,
B 10935, B 10936, B 10937, B 10938.

Con cambio libre dirigido

9905, 9965, 10063, 10320, 10325, 10327,
10331, 10560, 10584, 10691, 10817,
10084, 10120, 10191, 10194, 10277,
10282, 10381, 10462, 10533, 10537,
10538, 10582, 10603, 10604, 10612,
10628, 10629, 10631, 10632, 10633,
10634, 10655, 10656, 10657, 10658,
10662, 10665, 10670, 10674, 10676,
10676, 10680, 10681, 10683, 10684,
10685, 10689, 10692, 10694, 10695,
10696, 10697, 10698, 10699, 10790,
10701, 10702, 10703, 10704, 10707,
10708, 10709, 10710, 10711, 10713,
10714, 10716, 10717, 10718, 10719,
10720, 10721, 10722, 10723, 10724,
10725, 10726, 10728, 10729, 10730,
10734, 10736, 10737, 10738, 10741,
10747, 10748, 10749, 10750, 10751,
10752, 10761, 10762, 10763, 10765,
10766, 10770, 10771, 10774, 10776,
10798, 10799, 10811, 10813, 10820,
10821, 10826, 10828, 10829, 10830,
10832, 10833, 10834, 10835, 10836,
10837, 10838, 10839, 10841, 10840,
10842, 10843, 10844, 10845, 10846,
10847, 10848, 10849, 10850, 10851,
10852, 10864, 10365, 10866, 10867,
10868 10870, 10871, 10872, 10873,
10874, 10875, 10880, 10881, 10882,
10883, 10884, 10885, 10886, 10887,
10888, 10889, 10890, 10891, 10892,
10893, 10894, 10895, 10896, 10897,
10898, 10899, 10901, 10902, 10920,
10921, 10922, 10923, 10924, 10925,
10929, 10930, 10931, 10932, 10933,
10940, 10941, 10389, 10432, 10572,
10610, 10667, 10672, 10678, 10686,
10693, 10794, 10731, 10769, 10797,
10800, 10801, 10802, 10803, 10804,
10805, 10806, 10807, 10808, 10809,
10810, 10814, 10815, 10818, 10822,
10823, 10824, 10825, 10860, 10861,
10862, 10863, 10878, 10906, 10910,
10911, 10914, 10915, 10942, 10943,
10944, 10945, 10946, 10947, 10948,
10949, 10950, 10951, 10952, 10953,
10954, 11112, 11113, 11138.



DIARIO DE SESIONES

XXXII LEGISLATURA — CUARTO PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

3.ª SESION ORDINARIA

MARZO 17 DE 1937

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR CANESSA
(PRESIDENTE)
Y DEL DOCTOR TORIBIO OLASO
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

presentante don Gregorio Barañano, pasar a Comisión, del artículo 6.o en adelante.

18—Comisión permanentes. — Integración.

19—Fomento agrícola en campos linderos con carreteras, Operaciones de préstamo con el Banco Hipotecario y Tribunal de lo Contencioso Administrativo. (Aplazamiento de los dos primeros asuntos y devolución a la Comisón, del último).

20—Sucesiones que no excedan de mil pesos. — Exoneración de costas e impuestos de herencias. — Modificaciones del Senado. — Antecedentes. — (Rechazo de las modificaciones).

21—Fauna y flora indígenas. — Adquisición de una colección. — Antecedentes. — (Aprobado en general y particular. — Sanción).

22—Prostitución (derogación de la legislación vigente) y contagio venéreo (asistencia obligatoria). — Antecedentes. — Exposición del señor Representante doctor Mauricio F. Langón, en la que trata los tópicos: fracaso de la ley de 1932; reglamentaristas y abolicionistas; injusticia de la reglamentación; incremento del clandestinaje y las dificultades de control; la esclavitud blanca; el prostíbulo; complemento necesario. — Exposición del señor informante Collazo, en la que trata los tópicos: el contagio venéreo y su inclusión en el delito; el abolicionismo de la prostitución; la injusticia de la reglamentación.—Exposición del señor Representante don José M. Tarabal, en la que trata los tópicos: los dos aspectos del problema; tres posiciones; reglamentar la prostitución, es abolirla; efecto contraproducente de la abolición del radio fijo; el agente contagiador; fiscalización más severa y prolija; los centros de perversión; reglamentación imprescindible.

23—Cuestiones de orden. — Mociones de los señores Representantes Collazo, para levantar la sesión, y Méndez Rodríguez para una sesión extraordinaria destinada a la elección de Comisión Permanente. — Constancia del señor Representante Ríos. — (Se aprueba una moción del señor Representante Martínez, para pasar a intermedio hasta mañana con el objeto de elegir la Comisión Permanente).

1

En Montevideo, a los diecisiete días del mes de marzo del año mil novecientos treinta y siete, siendo las dieciséis horas y y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Alaggia. Aldama, Almada, Antúnez, Argüello, Artecona, Azeves, Aznárez, Barañano, Barbé, Barragué, Bonino, Cabrera Martínez, Camps, Carámbula (don Felisberto F.), Carnelli, Casas Araújo, Cersósimo, Collazo, Corbo Martínez, Curci, Cusano, De la Fuente, De Dovitiis, De León, Dupont Aguiar, Echeverri, Espalter, Esquibel, Fernández Crespo, Ferrería, Frugoni, García Corbo, Giambruno, Gorosito Tanco, Guerrero Flores, Iturbide, Kayel, Langón, Machado, Magnoni, Malmierca, Manacorda, Manini Ríos, Martínez, Méndez Rodríguez, Mestre, Montes, Nébel Ellauri, Nunes Ribeiro. Olaso, Oliú, Pérez Moré, Pérez Sánchez, Peyrou, Pirotto, Polleri, Raffo Arrosa, Regules, Restuccia, Ríos, Rosa Giffuni, Ruggiero, Salgado, Santos, Semino, Silva, Sosa Aguiar, Sozo, Stewart Vargas, Aarabal, Troitiño, Tubino, Tuso, Vieyte, Vigliola, Viña y Wilson.

Total: 79.

Con licencia, los señores Representantes: Gómez (don Eugenio), Morales y Pérez Aquino.

Total: 3.

Sin aviso, los señores Representantes: Acosta, Baltar, Buranelli, Carámbula García, Carballo, Castro, Dubra, Estol, Fasciolo Siri, Gómez (don Eduardo B)., González Olaza, Pringles, Regules (don Dardo), Rossi, Schekleton, Torres y Viera.

Total: 17.

2

SEÑOR PRESIDENTE.— Está abierto el acto.

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:

1.— Los señores Representantes don Liber Troitiño y don Adolfo Pérez Sánchez, mocionan para que se invite a concurrir a Sala al señor Ministro de Industrias y Trabajo, a fin de que informe sobre las razones por las cuales el Poder Ejecutivo autorizó violaciones de la ley de ocho horas, de la de semana inglesa y de la de cierre uniforme del comercio, a fines de 1936 y principios de 1937.

1.— El señor Representante don Adolfo Pérez Sánchez mociona para que se envíe al Poder Ejecutivo una minuta de comunicación llamando la atención del señor Ministro del Interior, sobre la actitud de la policía al pretender deportar al señor Antonio Roverano.

—Se votarán oportunamente.

3

Los señores Representantes don Eofelio de Dovitiis y doctor Lucio Malmierca, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.o En las capitales y ciudades del litoral e interior donde existan usinas de pasteurización, la leche destinada al consumo de la población se expenderá bajo dos formas: pasteurizada y cruda, de tambos higienizados.

Art. 2.o. Mientras no existan usinas pasteurizadoras la industrialización de la leche y la elaboración y venta de los productos derivados de la misma, serán libres sin ingerencia de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche.

Art. 3.o. El productor de leche tendrá amplia libertad de enviar la que destine a la industrialización al industrial que mejor le convenga, sin ingerencia alguna de la Conaprole.

Art. 4.o. Regirá para los tambos en lo que sea aplicable, lo dispuesto en esta materia para el abastecimiento de leche en la Capital de la República.

Art. 5.o. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 6.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, Marzo 17 de 1937.

Eofelio de Dovitiis, Rep. por Colonia. — **Lucio Malmierca,** Rep. por Río Negro.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Represetantes:

El proyecto que sometemos a consideración de la Cámara es el resultado de la experiencia en la aplicación de las actuales leyes y decretos que rigen el consumo de la leche. Afectan por igual a industriales, comerciantes productores y al pueblo en general, no solamente de la Capital sino del Interior de la República. Se trata de la defensa del régimen de la libre concurrencia. De la libertad de trabajo. No es posible que ese derecho sagrado sea cercenado por interpretaciones que a la ley de 14 de diciembre de 1935, le dá la Intendencia de Montevideo. Los productores del litoral e interior y particularmente los de Río Negro y Colonia, se han visto afectados en sus intereses con la aplicación que se diera a algunos artículos que es necesario aclarar y determinar en forma clara y precisa para que no se realicen decomisos de leches, alegando violaciones a las leyes y decretos en vigencia. La práctica es más elocuente que la letra de la ley.

La ley antes mencionada, establece que la leche destinada al consumo de la población de Montevideo, será higienizada y pasteurizada en las usinas de la Conaprole y agrega: que la industrialización de la leche será absolutamente libre. La pasteurización de la leche es del dominio de la Conaprole: en cambio, la destinada a la fabricación de quesos, manteca, dulce, caseina, polvo, etc.; y todos los productos que no sean leche pasteurizada destinada al consumo de la población será absolutamente libre, prescindiendo de la Conaprole o cualquier otra entidad.

La instalación de Usinas en Cerro Largo y Paysandú, nos hace ver que ese necesario progreso, va a dar sus frutos muy pronto, por lo que debe evitarse nuevos conflictos como los que acaban de plantearse en determinadas ciudades. Pretendemos, entonces, que se subsanen inconvenientes, dictando disposiciones que hagan eficaz la finalidad higiénica que se persigue. Hay que evitar también la interpretación antojadiza que se dá algunas veces, que si otorga privilegios a la Conaprole, no significa el monopolio integral que se combatió al discutirse la misma, criterio que se pretende imponer en perjuicio de los productores excluídos del reducido grupo de beneficiarios de la ley que se ven seriamente amenazados, al ser obligados a realizar la pasteurización, con el consiguiente gasto innecesario El Parlamento que creó la ley debe aclararla, a fin de evitar que se siga creando conflictos en perjuicio de los trabajadores rurales.

Los artículos que dan margen a nuestro proyecto, vienen a complementar y dar su justo alcance a la ley dictada y servirán de base para prevenir conflictos no sólo en lo que respecta a la aplicación de las ya existentes sinó de naturaleza análoga a los planteados en Fray

Bentos, cuyo ejemplo debe ponernos sobre aviso de lo que puede ocurrir en otros Departamentos a los que han de aplicarse medidas similares.

Habrá algunos aspectos que escapan a nuestra observación, pero que de seguro se pondrán de manifiesto en el estudio de esta ley, por lo que nos consideramos satisfechos, si con este proyecto llevamos a nuestros colegas a colaborar en un problema que tiene tan vastas proyecciones de orden higiénico, de industrialización, de consumo, producción, transporte y otros aspectos que surgen de la enunciación de las aplicaciones que la leche o sus productos derivados tienen en la alimentación.

Montevideo, Marzo 17 de 1937.

Eofelio de Dovitiis, Rep. por Colonia. — Lucio Malmierca, Rep. por Río Negro.

—A la Comisión de Fomento de la Producción

4

Léase la inasistencia.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 16 de marzo.

Con licencia: Gómez (don Eugenio), Morales, Pérez Aquino y Pérez Moré.

Sin aviso: Acosta, Almada, Baltar, Buranelli, Carámbula García, Carballo, Castro, Corbo Martínez, Curcí, Dubra, Dupont Aguiar, Espalter, Estol, Fasciolo Siri, Gómez (don Eduardo), González Olaza, Pérez Sánchez, Polleri, Rossi, Schekleton, Sozo y Viera.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

Se han anotado para la primera media hora previa diez señores Diputados. Dispone, pues, cada uno de ellos de dos minutos y medio.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Guerrero Flores.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — He recibido la información de que muchos agricultores tienen dificultades para obtener la semilla necesaria para la siembra, como consecuencia de las exigencias que tiene actualmente el Banco de la República para el otorgamiento de los créditos que se llaman de Habilitación.

Por ese motivo, y en atención a que es necesario discriminar la situación de los agricultores que son cumplidores con el Banco de la República y la de aquellos otros que son deudores morosos y que no hacen nada por pagar sus obligaciones con ese instituto como consecuencia de créditos otorgados con tal objeto, pido que se pase la versión de mis palabras, al Banco de la República, a fin de que, a la mayor brevedad solucione esta situación, que pone en serios aprietos a los agricultores, sobre todo, a los alejados de los centros poblados, que se encuentran en situación penosa para poder gestionar los préstamos para las semillas necesarias en las siembras de esta época.

Hago moción, pues, en el sentido indicado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido formulado por el señor Diputado Guerrero Flores.

(Se vota. — Afirmativa: veintiocho en treinta y cuatro.)

6

—Tiene la palabra el señor Representante Camps.

SEÑOR CAMPS. — Señor Presidente: hace apenas dos días, cuando veníamos hacia la Capital con el señor Diputado Tubino, presenciamos en Progreso un desgraciado accidente de tráfico, del cual recogimos la impresión de que fué debido exclusivamente a la temeridad del conductor; accidente que ya ha costado la vida a uno de los pasajeros.

Al referirme a este accidente debo también traer a la memoria los tantos otros que se producen en las carreteras del país, debidos casi exclusivamente a la inusitada velocidad que desarrollan esos vehículos que llevan pasajeros.

Como el tiempo apremia, me permito sugerir que los Municipios de los cuales parten recorridos de ómnibus, tomen medidas para que las velocidades de esos vehículos sean disminuídas; medidas que podrían consistir en buscar algún dispositivo especial que hiciera imposible desarrollar esas velocidades fantásticas que van arrasando con todo lo que encuentran por las carreteras y que ponen en peligro la vida de los pasajeros. Sin embargo, esto no sería bastante; sería necesario que, de una vez por todas, se tomaran medidas para la seguridad de los propios pasajeros contra los conductores, elementos sin ninguna solvencia moral, que llevan treinta o cuarenta personas a merced exclusivamente de su vida desarreglada, que hace que muchas veces se vayan durmiendo por el camino. Esas personas no pueden conducir vehículos.

Yo declaro que cuando se votó aquí la apelación contra la reglamentación que había formulado la Intendencia de Montevideo, no la voté. Considero que no basta que esas personas que conducen vehículos que llevan pasajeros, tengan un estado físico normal, sino que su estado moral debe ser una garantía para que puedan conducir.

Pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase a las Intendencias Municipales de cuyos Departamentos parten vehículos que conducen pasajeros.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Camps, a fin de que la versión taquigráfica de sus palabras sea enviada a las Intendencias Municipales a que hace referencia.

(Se vota. — Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta.)

7

—Tiene la palabra el señor Representantes Mestre.

SEÑOR MESTRE. — Señor Presidente: a fines de febrero del presente año, la población de Melo fué dolorosamente impresionada por la espectacular entrada en la ciudad de tres ciudadanos a quienes según "vox populi", la policía de la 5.a sección había cruelmente apaleado. Los castigos y otros vergonzosos tormentos les habrían sido aplicados como medio de aclarar el robo de un trozo de alambre de un campo del Banco Hipotecario y cuyo valor sería de ocho reales. Las víctimas de ese apaleamiento se llaman Gervasio y Andrés Silveira y Bernabé Lagos, de los que se dijo que eran rateros conocidos, pero creo que nada se ha probado al respecto.

Lo cierto es que la policía de la 5.a sección, reproduciendo viejas prácticas, aplicó esos bárbaros castigos corporales con simples fines indagatorios, y como esa policía se habrá cuidado de no llevar testigos, será un nuevo hecho brutal que quedará impune.

Digo esto, porque ya en el año 1935 denuncié castigos aplicados a otros vecinos de la 1.a sección. El Ministro del Interior envió a instruir el sumario de rúbrica al Coronel Soubes. El Juez Instructor, señor Presidente, nada pudo probar contra Sasiain, que así se llama el Comisario acusado de esas palizas, tanto en la 1.a como en la 5.a sección. Fallaron los testigos. Será necesario, señor Presidente, que la policía de Cerro Largo cuando piense apalear a algún pobre vecino de esos que llamaríamos sin cónsul, nos avise previamente para enviar los testigos y así entonces el Jefe de Policía de Cerro Largo y el Ministro del Interior creerán en la veracidad de hechos que en Cerro Largo nadie pone en duda, pero que merman el prestigio del régimen del Gobierno surgido el 31 de marzo.

Pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio del Interior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Representante al Ministerio del Interior.

(Se vota. — Afirmativa: treinta y seis en treinta y nueve).

8

—Tiene la palabra el señor Representante García Corbo.

SEÑOR GARCIA CORBO. — Señor Presidente: me he enterado de que el señor Ministro del Interior, doctor Bado, con esa inteligencia, austeridad y acierto que tanto lo caracterizan por sus buenas iniciativas y en todos sus actos de hombre de gobierno, ha estudiado y publicado un decreto por el que destina la suma de 300.000 pesos para la construcción y reparaciones de edificios policiales en el interior del país.

Yo le pido al señor Ministro que en la distribución de ese dinero destine la suma necesaria y dé preferencia a la construcción de un edificio para asiento de la Comisaría ubicada en la 5.a sección del Departamento de Durazno, porque el que allí existe desde hace cuarenta años — y que bien conozco por mi condición de vecino del lugar — se encuentra en estado casi inhabitable. Un cuerpo de casa que lo utilizaban para habitación de los agentes, cocina y retención de presos, construído con paredes de terrón y techo de paja, actualmente se encuentra en estado completamente ruinoso; otro cuerpo de casa con paredes y techo de zinc, también es inapropiado por lo frío que resultan estas construcciones en invierno y calurosas en verano.

Yo entiendo, señor Presidente, que por un espíritu de humanidad, debemos prestarle nuestra atención y nuestro decidido apoyo a este decreto del señor Ministro, y bregar para que se construyan en campaña edificios apropiados y cómodos para comisarías de manera que cuando los empleados policiales — que son verdaderos hijos del rigor — regresen después de haber realizado una comisión, o de haber pasado una noche a la intemperie a pleno campo, desempeñando su cometido, encuentren a su regreso en el local policial, las comodidades indispensables que necesite el hombre después de una árdua jornada, para descansar y reponer sus fuerzas.

Puedo asegurar, señor Presidente, por mi condición de Diputado por un Departamento del interior y por la impresión que recojo en mis continuos viajes por la campaña, que los locales de todas las comisarías rurales del Departamento de Durazno son deficientes, y se encuentran en estado ruinoso, por lo que me veo obligado a denunciarlo en esta Cámara, y a pedir que la versión taquigráfica de mis palabras sea pasada al señor Ministro del Interior, y quedo en la seguridad de que este Secretario de Estado tomará en cuenta mi sugestión, y ordenará reparar, si no en su totalidad, aunque sea en parte, esta necesidad que existe en el Departamento que tengo el honor de representar en este Parlamento, disponiendo que se construyan de inmediato, porque las circunstancias y la necesidad así lo exigen, edificios cómodos para asiento de las comisarías rurales, proporcionándoles a las policías las comodidades a que ellas son merecedoras, colocándolas a la vez a la altura de la época en que vivimos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Representante al señor Minstro del Interior.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y tres**).

9

—Tiene la palabra el señor Representante Sosa Aguiar.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Señor Presidente: en el día de ayer el señor Representante Frugoni, y en el día de hoy el señor Representante Mestre, se han referido a algunos procedimientos de la policía de Cerro Largo, que han calificado de arbitrarios. A su vez el señor Representante Frugoni formulaba al final de su exposición varias interrogantes, que yo me creo en el caso de contestar hoy.

El hecho a que se han referido los señores Diputados no es nuevo; fué denunciado por la prensa de Cerro Largo hace más de un mes. El trámite que el asunto siguió puede ser ignorado por el señor Diputado Frugoni, que está alejado del campo de los sucesos, pero no puede ser ignorado por el señor Diputado Mestre, que conoce perfectamente el medio en que se desarrolló el hecho y las medidas que se tomaron con motivo del mismo.

No bien hecha la denuncia de rigor y antes de las veinticuatro horas, el Comisario inculpado y las personas que lo habrían acompañado en la comisión del supuesto atentado, fueron alejados de sus puestos momentáneamente por sus superiores, y, dentro de esas mismas veinticuatro horas se empezó a levantar el sumario de práctica, a cargo de un funcionario de jerarquía del instituto policial. En la actualidad el sumario está perfectamente sustanciado, está terminado y se encuentra en manos del Ministro del Interior, quien deberá dictar el fallo de rigor. Pero por si ésto no fuera bastante — sobre todo para el señor Diputado Frugoni, que lamento que esté ausente de Sala en este momento — paralelamente al sumario administrativo a que me vengo refiriendo, se instruyó también un sumario judicial a cargo del magistrado letrado del Departamento, el señor Juez de Instancia, cuya honorabilidad no podrá ser sospechada por nadie, digno integrante de la magistratura y que — es bueno agregar — no está vinculado para nada al Departamento, ya que hace apenas un par de meses se encargó de esa función. Por añadidura voy a hacer constar también que ese distinguido funcionario no está por cierto vinculado o afiliado a los partidos situacionistas.

De manera que en esa forma dejo contestadas someramente pero con eficacia...

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — ¿Se podría saber cuál es ese Juez?

SEÑOR SOSA AGUIAR. — El doctor Franca.

Como decía, creo que en esa forma dejo contestadas las interrogantes que planteaba el señor Diputado Frugoni. Y declaro que sólo me resta agregar que yo hubiera deseado que en ese paradisíaco régimen anterior que amenudo añora el señor Diputado Frugoni, ante una denuncia como ésta se hubiera tomado intervención con tanta diligencia y con tanta eficacia como en este caso lo ha hecho el Poder Ejecutivo por intermedio del instituto policial correspondiente.

Hago moción para que la versión taquigráfica de estas palabras pase al Ministerio del Interior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasan al Ministerio del Interior las palabras pronunciadas por el señor Diputado Sosa Aguiar.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en treinta y nueve**).

10

—Tiene la palabra el señor Diputado Pérez Sánchez.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Presentamos, señor Presidente, con el señor Diputado Troitiño, a pedido de la Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y de la Industria, un llamado a Sala al señor Ministro de Industrias con motivo de las reiteradas violaciones de las leyes de accidentes del trabajo, de horario obrero y de descanso dominical producidas en la Capital de la República.

Naturalmente que entramos a ese pedido de interpelación con el excepticismo lógico que surge en esta Cámara, que sistemáticamente niega los llamados a Sala a los Ministros; pero como tampoco podemos fundar en el momento oportuno el pedido de interpelación, brevemente voy a exponer los motivos que nos inducen a intentar ese llamado a Sala al señor Ministro de Industrias, ya que las violaciones entendemos nosotros que son muy graves y que deben ser corregidas de inmediato.

No voy a creer que estas violaciones a las leyes del trabajo son originarias de la actuación del señor Ministro de Industrias, porque en las mismas oportunidades, en años anteriores, del régimen depuesto, también se habían producido; pero es necesario que, una vez por todas, estas anormalidades no vuelvan a repetirse. Las leyes de trabajo deben cumplirse en todas las épocas del año. Principios jurídicos sociales y humanos así lo imponen; pero más lógico es que esas leyes se cumplan en los días que se violan, es decir, en las fiestas tradicionales de la familia, de fin de año, que es cuando esos empleados de la industria y del comercio se ven enormemente recargados de tareas hasta con jornadas contínuas de 12 horas.

Si toda la población de la República tiene el derecho de celebrar esas fiestas tradicionales, la misma razón y el mismo derecho tienen los empleados del comercio y de la industria.

Es por eso, señor Presidente, que con el señor Diputado socialista hemos pedido la interpelación al señor Ministro de Industrias para que ante la Cámara, contraiga el compromiso de que esas leyes no vuelvan a violarse.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Troitiño.

SEÑOR TROITIÑO. — Días pasados, al intentar fundar un pedido de interpelación manifesté que las deportaciones decretadas por el Poder Ejecutivo constituían en algunos casos verdaderos ejemplos de crueldad y en otros, una verdadera infamia. No hice esas afirmaciones llevado simplemente de un espíritu de oposición, sino, al contrario, respondiendo a una convicción arraigada que tiene su origen en las manifestaciones recogidas en los medios obreros durante estos últimos días.

Ayer y anteayer la Cámara oyó grandes elogios a la personalidad del doctor Marañón. Es verdad que muchos se acuerdan de elogair ahora al doctor Marañón, cuando éste se ha colocado en una posición reaccionaria; pero nosotros, los que teníamos costumbre de leer a Marañón, recordamos como una de sus más hermosas páginas, aquella en que describe todo el dolor, toda la desesperación y toda la amargura que la deportación significa. Y si yo aludo a esa amargura y a ese dolor, es porque sé que en esta Cámara no existe sensibilidad para juzgar de los asuntos cuando ellos involucran una violación de la Constitución o una violación de la ley por parte del Poder Ejecutivo.

En estos últimos días se ha decretado la deportación, y se ha producido ya la deportación de dos hombres, obrero peluquero uno, chofer el otro, con hijos uruguayos, que tenían en este país su verdadera patria, que estaban trabajando aquí desde hace muchísimos años. Uno de ellos tenía su esposa uruguaya y dos hijas uruguayas, y había venido al país a los dos años de edad, hace veintiocho años. Es un caso que yo califico, con toda convicción, de infamia, porque se trata, en realidad, de la deportación de un verdadero uruguayo.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

—Como el Reglamento no me concede más tiempo, tengo que cortar aquí mi exposición, pero dejo constancia de que si ya era una iniquidad la ley de indeseables en la forma en que habría sido sancionada, todavía resulta una tropelía mayor que esa ley de indeseables no sea respetada por el Poder Ejecutivo, dada la forma en que se producen estas deportaciones.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Argüello.

SEÑOR ARGUELLO. — Señor Presidente: la prensa local ha informado de la reciente inundación producida por el desbordamiento del Río Negro, en los suburbios de la ciudad de Mercedes; inundación que ha dejado en situación lastimosa a cerca de un centenar de familias de escasos recursos. Creo que es del caso contemplar la situación de esas familias y coadyuvar en la acción que está desarrollando en estos instantes la Intendencia de Soriano, auxiliada eficazmente por el vecindario y el comercio de esa ciudad.

Solicito, por lo tanto, que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio del Interior, tome las providencias del caso para hacer más eficaz y extensa esa ayuda, a fin de remediar, dentro de lo posible, la situación afligente de los vecinos perjudicados por la reciente crecida del Río Negro. Asimismo pido se haga extensivo ese auxilio a un respetable núcleo de vecinos de Parada Risso, damnifica-

dos por un ciclón que hace poco hizo estragos en esa población.

Pido en consecuencia, que la versión taquigráfica de mis palabras sea elevada al Ministerio del Interior a esos efectos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Argüello al Ministerio del Interior.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta**).

13

—Tiene a palabra el señor Diputado Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — He recibido una solicitud del Departamento de Cerro Largo, de los obreros del pavimento, de la cual —para ser breve y no entrar en mayores dilaciones— voy a leer alguno de sus párrafos, sin perjuicio de pasarla a la Mesa para que la incluya en la versión taquigráfica y la remita a quien corresponda. Está firmada por más de cien obreros.

Dice ese párrafo: "Nos enteramos por el "Diario Oficial" del 14 de diciembre próximo pasado del decreto gubernativo fijando el salario mínimo para todos los que, directa o indirectamente trabajen para el Estado. Sin embargo, estamos trabajando a $ 1.60, que es lo establecido por el Municipio en el contrato con la empresa que ejecuta la obra".

La ley, creo, establece, en caso de diferencia, el reembolso por parte del Estado. De manera que voy a proponer que la copia de esta nota, junto con la versión taquigráfica de mis palabras, pase al Ministerio de Obras Públicas y de Hacienda, a fin de que se atienda la solicitud del nuevo pavimento.

Además, hay otro asunto, en el que han firmado unos dos mil vecinos de Cerro Largo, con respecto al establecimiento de un hipódromo, y que, no solamente afecta directamente a Cerro Largo, sino a muchos Departamentos de la República, que están esperando la resolución a fin de orientar las actividades hípicas en el sentido que esa resolución indica.

Está en el Ministerio del Interior, y hace mucho tiempo se le ha dado vista al Fiscal de Gobierno, quien no se expide y está causando ingentes perjuicios, porque es una actividad tan legítima dentro de la ley, como que se verifica en Montevideo.

Así, señor Presidente, sin entrar en mayores consideraciones, hago moción para que la versión de mis palabras, en la parte respectiva, pase a los Ministerios que he mencionado: de Hacienda, de Obras Públicas y del Interior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Collazo.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y uno.**)

14

—Tiene la palabra el señor Casas Araújo.

SEÑOR CASAS ARAUJO. — Señor Presidente: algunos vecinos del pueblo José Pedro Varela, del Departamento de Lavalleja, me han encomendado que interese al Banco de la República en la instalación de una sucursal bancaria en aquella localidad.

José Pedro Varela es uno de los pueblos más adelantados de Lavalleja, y es posible que, con igual número de años de existencia, no exista otro en el país de mayor prosperidad. Existen allí fuertes comercios, varios molinos de singular importancia, una fábrica de aceites comestibles y en sus aledaños el cultivo de la tierra tiene interés extraordinario. Se trata, pues, de una zona sumamente laboriosa en la que una sucursal de Banco llenaría exigencias dignas de atención.

Pido, por consiguiente, que la versión taquigráfica de estas palabras pase al Directorio del Banco de la República.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Casas Araújo.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y uno.**)

15

—Se va a dar lectura de una minuta de comunicación presentada.

Léase.

(Se lee:)

"La Cámara de Representantes llama la atención del señor Ministro del Interior sobre la actitud de la policía de la Capital, al pretender deportar a un puerto italiano a una persona nacida en Norte América, como sucede en el caso de Antonio Roverano.

Adolfo Pérez Sánchez, Rep. por Montevideo."

—Está a consideración de la Cámara.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Yo, señor Presidente, tuve anoche la noticia de labios del propio interesado, que el señor Antonio Roverano, sindicado por la policía para ser deportado del país, había sido llevado por ésta al consulado italiano con el objeto de que declarara que adoptaba la nacionalidad italiana, para ser deportado a un puerto de ese país.

El señor Roverano nació en Filadelfia. No ha tomado carta de ciudadanía en nuestro país, a pesar de que hace treinta y dos años que habita en él y ejerce una industria. Tiene, pues, su nacionalidad de norteamericano, y la policía pretende desconocer los principios jurídicos que han sido sostenidos y defendidos por todas las naciones americanas, que es el principio del "jus soli" frente al principio sostenido por las naciones europeas que quisieron conservar la nacionalidad de los hijos que emigraban a América en busca de horientes de trabajo.

Estoy seguro, señor Presidente, que el Ministro del Interior, que es abogado, tiene que ignorar esta actitud de la policía, porque no podría haber consentido que ese principio jurídico que todas las naciones de América, desde que concurren a las justas internacionales han defendido con lealtad, porque es la defensa de su propia soberanía; estoy seguro que el Ministerio del Interior, digo, no puede autorizar semejante atropello a la tradición jurista del Uruguay y de América, porque es un atropello el que la policía quiere realizar con Roverano al pretender que se cambie de nacionalidad para embarcarlo para el puerto que mejor le acomode. Es por esto que entiendo que la vía más accesible para que el señor Ministro del Interior tome cartas en este asunto, es que la Cámara de Diputados le llame la atención sobre esta actitud policial.

Entiendo, señor Presidente, fuera de toda discusión ideológica, al margen de todo apasionamiento, que la Cámara tiene que llamar la atención del Ministro del ramo en defensa de los principios que le dieron verdadera fisonomía internacional al Uruguay. Por eso abrigo la esperanza de que la Cámara vote la minuta de comunicación que he tratado de redactar en los términos más precisos para que no pueda verse en ella un ataque de orden político, sino la defensa justa de principios inalienables que deben regir, de acuerdo con los dictados del Derecho Penal.

SEÑOR POLLERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR POLLERI. — Siendo ciertos los hechos, efectivamente la doctrina americana es la de "jus soli" frente al "jus sanguinis" que las naciones europeas han sostenido frente a nuestro concepto del derecho tendiente, no sólo a defender la soberanía, sino para facilitar la aclimatación de los hijos de los inmigrantes venidos a nuestro suelo que debían ser necesariamente de la tierra donde ellos habían nacido y que los padres habían elegido para su residencia. En ese sentido me parece que la Cámara debe llamar la atención del Gobierno en cuanto a que no puede derogarse, en este caso, una doctrina continental, si efectivamente es cierto que se trata de un ciudadano nacido en el territorio de los Estados Unidos de Norte América.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — La documentación que acredita eso, obra en poder de la policía.

SEÑOR POLLERI. — Porque si se trata de un indeseable, naturalmente que deben aplicárseles las leyes al respecto, pero respetando conceptos jurídicos que siempre han dado la pauta de nuestra conducta en ese aspecto del Derecho Internacional. La indicación de la Cámara no tendría, seguramente, nada que ver con el concepto de indeseable, y en ese sentido voto la minuta porque llama la atención sobre una circunstancia que realmente debe ser contemplada para que haya una unidad de criterio respecto a la nacionalidad de las personas nacidas en nuestro territorio y en América.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Votaré por la afirmativa, no solamente por los argumentos expuesto en cierto modo por el señor Diputado Pérez Sánchez al manifestar que el señor Ministro del Interior no conocería los procedimientos policiales y, en consecuencia, la odisea de los indeseables a que se refiere, sino porque cualquier procedimiento que se adopte, un llamado de atención a la Cámara, no solamente no perjudica sino que puede ilustrar en lo sucesivo, además de la Cámara, a la policía y sentar jurisprudencia con respecto a lo que haga el Ministro del Interior.

Por otra parte, la Cancillería Americana y la Cancillería Italiana son las que en definitiva y de acuerdo con sus leyes al respecto —a pesar de la doctrina a que se refieren, porque en realidad han sido modificadas muchas

de ellas en los Congresos, sostenidas por unos posteriormente, ya que el Derecho Internacional está en crisis— son las que van a dilucidar este asunto. Creo que la policía antes de recurrir a la Legación Italiana, ha recurrido primero a la Legación Americana. Así, que ampliamente informará a la Cámara, porque las dos versiones las aclarará y sabremos en lo sucesivo a qué atenernos en casos semajantes.

SEÑOR TROITIÑO . — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — La representación socialista va a votar esta mnuta, aunque hubera deseado que ella tuviera un sentido más amplio. Reconozco que el señor Pérez Sánchez la ha redactado en esa forma para lograr que la mayoría apruebe esa proposición. De otra manera, sin duda, no tendría ninguna probabilidad de éxito. Pero, por nuestra parte y después de lo que hemos venido manifestando con respecto a las deportaciones decretadas, debemos agregar que la deportación del señor Roverano constituye también una evidente injusticia.

Este señor Roverano no es de ninguna manera un indeseable: es un hombre de trabajo, es un industrial. Lo único que ocurre es que, habiendo salido en libertad algunos malhechores, por disposición de los Tribunales o de los Jueces de nuestro país, la policía y el Poder Ejecutivo, desacatando esa resolución de los Jueces del país, ha vuelto a perseguir y a deportar de una manera absolutamente ilegal a esos malhechores y ha considerado del caso perseguir a todas las personas que accidentalmente, en una forma o en otra, hayan tenido cualquier relación con esos malhechores. Así, resulta delito haber visitado a uno de ellos en la cárcel, un delito que no existe en ningún Código de este país ni de ningún país del mundo! Sin embargo, hay una señora enferma contra la cual se ha decretado también la deportación por el hecho de haber visitado a uno de esos encausados en la policía; y se quiere deportar a este señor Roverano por el hecho de haber permitido que una noche durmieran en un galpón de su casa algunos de esos hombres excarcelados por una disposición de la justicia.

Una cosa tan importante o más importante que la violación del derecho internacional que denuncia la minuta que estamos discutiendo, es esa otra violación de los decretos de los Jueces, que ponen a nauestro Gobierno, a nuestras autoridades, a nuestra policía, también en situación de deincuentes, puesto que se colocan al margen de la ley, pasan por encma de la ley y no respetan al Poder Judcial, como lo ha establecido la Constitución de la República.

De manera que nosotros sabemos perfectamente que cuándo pronunciamos estas palabras o cuando hacemos alguna gestión para interesarnos por la situación de ésas personas, nos exponemos a todas las confusiones y a todas las calumnias.

Sabiéndolo, consideramos de nuestro deber defender a esas personas que, habiendo realizado toda la vida una acción intachable, sin ningún antecedente policial, sin tener entrada ni siquiera en una comisaría, so ahora perseguidas por haber tenido en un momento dado una debilidad sentimental, por haber querido ayudar —como lo mandan las buenas leyes cristianas, que aquí se invocan tantas veces— por haber querdo prestar su concurso de un momento a unos hombres que los Jueces del país habían puesto en libertad; que serán todo lo peligrosos que se quiera, pero que resultan todavía más peligrosos si la sociedad les niea en absoluto toda posibilidad de subsistencia, si la sociedad les niega toda posibilidad de vivir en cualquier ambiente, aun en aquellos más deplorables y más tristes.

Por eso nosotros comprobamos que esta moción no llena completamente nuestras aspiraciones; pero la vamos a votar, porque sería inaudito que se produjera lo que se quiso realizar ya con otros de los deportados, con un señor Colomer, por cuya deportación protestó todo el vecindario de la Unión, incluyendo a los vecinos más calificados, a los vecinos de más arraigo, a los comerciantes y afiliados de todos los partidos políticos. Sin embargo, a este señor Colomer se le quería deportar para un puerto español en poder de los facciosos de España, para que sufriera allí una pena que en nuestro país hemos desterrado de nuestro Código, la pena capital, que suele aplicarse con tanta rapidez en la guerra civil española en estos momentos.

Y ahora se pretende llegar hasta burlar las leyes del derecho internacional para enviar a un hombre que tiene aquí formada su verdadera patria, que tiene todos sus afectos y que ha nacido en Estados Unidos; se pretende enviar a ese hombre a un puerto italiano para que sufra las persecuciones y el martirio que el fascismo decreta contra todos los hombres que piensan libremente y que tienen alguna aspiración de justicia social y se atreven a exponerla.

SEÑOR POLERI. — Las exageraciones no conducen a nada, señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Las exageraciones en cuanto a las terribles persecuciones del fascismo, solamente pueden ignorarlas quienes no tengan absolutamente ninguna noticia de los métodos que se han empleado y se siguen empleando todavía contra todos los adversarios políticos y aún contra los adversarios personales de los hombres que dominan en la situación italiana.

De todas maneras, nuestro país, que antes era el refugio de los perseguidos políticos y sociales de otros países...

SEÑOR POLLERI. — Porque los mandaron buscar!

SEÑO RTROITIÑO. — .... Los mandaron buscar, efectivamente. Una vez el señor Batlle y Ordóñez mandó buscar a dos deportados de la Argentina...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden, señores Diputados!

SEÑOR TROITIÑO. — ... y esos deportados, ninguno de los otros deportados que vinieron aquí, deportados por cuestiones sociales, fueron hombres peligrosos en nuestro ambiente. Al contrario: muchos de ellos son hoy comerciantes, son hoy industriales; otros han ingresado a la Administración Pública.

(Interrupción del señor Representante Polleri).

—Los peligrosos no son los que deportan los Gobiernos por ideas avanzadas: los peligrosos son muchas veces hombres que están en nuestro propio medio. En aquella época en que vinieron más anarquistas a nuestro país, no se conocían los atentados terroristas: los atentados terroristas se conocieron después, como el atentado contra el Comisario Pardeiro, precisamente como consecuencia de las violencias que se ejercían contra los presos y de las injusticias como éstas, que van sembrando odios y que alguna vez tendrán sus frutos.

(Interrupciones).

—Yo sé que uno de los peligros más grandes a que nos exponemos los que vamos contra estos atentados, es el de la calumnia; yo sé que a mí mismo, ya se me ha querido incluír en alguna crónica de algún periódico, en esas conjuras de que se habla y que se nos quiere a nosotros hacer aparecer complicados en las maniobras de individuos como Rosigna; pero, a pesar de todo, aún exponiéndonos a esas calumnias, a esos juicios malevolentes, nosotros tenemos que defender lo que es verdadero y lo que es justo, y la justicia no solamente es para nosotros, sino también para nuestros enemigos; no solamente es para los hombres honrados, sino también para los criminales. Porque si esta Cámara ha podido sancionar en pocas horas una ley como la de indeseables, para dar al Poder Ejecutivo facultades plenas para que, cuando se le dé la gana, expulse del país a los extranjeros, sin ningún recurso, sin que puedan apelar ante los jueces, si ha podido hacer eso, puede sancionar todas las leyes que quiera para tomar todas las medidas que se le ocurra contra los elementos peligrosos; pero no puede consentir que, además de los atropellos que significan las leyes en sí mismas, todavía el Poder Ejecutivo viole esas leyes agravándolas y llevando los atentados a un extremo que realmente no puede admitir ninguna conciencia honrada. Por eso quisiéramos que la moción del señor Diputado Pérez Sánchez fuera más amplia; pero si podemos conseguir que se aminore una injusticia, haciendo esa advertencia al Poder Ejecutivo, estamos dispuestos a prestarle nuestro voto.

Adelanto, pues, que en ese sentido sufragaremos por la moción que se acaba de presentar.

SEÑOR CUSANO. — Pilo la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CUSANO. — Yo me voy a ocupar concretamente de la moción del señor diputado Pérez Sánchez.

A mi juicio, esa minuta de comunicación que propone, es contraindicada en este caso. El Poder Ejecutivo ha procedido, en la deportación de extranjeros indeseables, dentro absolutamente de lo preceptuado por la ley. Algunos de estos extranjeros, los que estaban en condiciones de apelar porque podían oponer tal o cual clase de pruebas, así lo han hecho, en el sentido de que no practicaban doctrinas contrarias a las bases de la nacionalidad; se han sustanciado esas pruebas; luego han sido elevadas al Consejo de Ministros y éste en algunos casos ha rectificado y en otros ha ratificado la resolución policial. La ley ha sido cumplida plenamente.

(Apoyados).

—Por tanto, esa minuta de comunicación enviada por la Cámara, significaría en este caso un pronunciamiento de la misma absolutamente en barbecho, porque nosotros ignoramos todos los antecedentes que concurren a que el señor Diputado Pérez Sánchez formule la acusación que ha presentado. No tenemos nada más que su palabra — muy honrada por cierto — pero que no pue-

de bastar para que la Cámara sea llevada a una decisión errónea contra el pronunciamiento legal que ha hecho el Consejo de Ministros.

A mi juicio, lo que cabría es que las palabras del señor Diputado Pérez Sánchez fueran enviadas al Ministerio respectivo para que éste tomara cuenta de ellas y si realmente se ha cometido una injusticia en el procedimiento que no quisieron nunca cometer ni el autor de la ley ni la Cámara que la votó, estamos todavía en tiempo de rectificar.

De manera que yo creo que lo pertinente es que las palabras del señor diputado Pérez Sánchez pasen al Ministerio del Interior.

(Apoyados).

SEÑOR GUERERO FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GUERERO FLORES. — Yo voy a votar negativamente el pedido formulado por el señor diputado Pérez Sánchez.

Primero, porque de su discurso no sé desprende ningún hecho concreto que pueda dar origen a esa minuta de comunicación. Segundo, porque aunque ese hecho no surja de las palabras pronunciadas por el señor Pérez Sánchez, se ha aclarado algo con las palabras que ha dicho el señor diputado socialista, de las que se desprende claramente que ese señor Roverano tenía relaciones muy estrechas con gente maleante, lo que ya es bastante confesar y declarar tratándose de los defensores oficiosos de esas personas.

(Interupciones).

—Considero completamente inadmisible y atentatorio la teoría que ha sostenido el señor Diputado socialista; teoría que envuelve el desconocimiento más cabal y absoluto de los principios de orden, de justicia, de organización y de respeto que deben regir en toda sociedad bien constituída y bien organizada.

Es lo que quería decir.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR FRUGONI. — El hecho en que se basa la moción del señor Diputado Pérez Sánchez, demuestra que existían razones poderosas para que la Cámara hubiera votado el otro día nuestra moción de interpelación al Ministro del Interior con motivo de la manera cómo la policía está aplicando la famosa ley de Indeseables.

Quiero aprovechar la oportunidad para volver a insistir sobre lo necesario que es que el Parlamento y el país tengan noticia clara y acabada de los procedimientos que adopta la policía en estos casos y las razones que invoca o que puede invocar para aplicar la ley en la forma en que lo está haciendo.

Cuando se discutió la ley en la Cámara, ya tuvimos ocasión de advertir que se trataba de un arma terrible que se ponía en manos de nuestra policía, la cual fácilmente habría de transformarse en un nuevo instrumento de cruel e injusta persecución contra trabajadores honestos, a pretexto de sanear el ambiente obrero, de elementos maleantes. Ahora ocurre que se está haciendo caer el peso de esta ley sobre hombres que, indudablemente, no pueden ser castigados de acuerdo con las disposiciones de la misma.

En efecto: no se derogó el principio de la ley primitiva de indeseables según el cual todo aquel que tenga más de tres años de residencia en el país no puede ser objeto de prisión por parte de la policía. Solamente se introdujo una excepción que fué aquella incluída en el artículo de esta reforma o de esta ampliación de la ley que vino a establecer en nuestro país una verdadera monstruosidad jurídica, que es el delito de opinión.

Hay un artículo de esa ley —que es probablemente el que entiende estar aplicando ahora la Policía de Investigaciones— que autoriza la expulsión de cualquiera extranjero sea cual fuere su residencia entre nosotros, siempre que integre un grupo, un comité, o un partido de esos que atentan contra los principios de la nacionalidad, entendiéndose por tales los principios del régimen republicano y democrático. Creo, que, más o menos, esta es la redacción de la ley en cuestión. En ese caso los únicos que pueden estar en nuestro país, dentro de lo que este artículo vendría a establecer, son o los fascistas —los que integran algún organismo político, algún centro o algún grupo en que se hace propaganda para derrocar por medio de la violencia los principios del régimen democrático y republicano— o los hombres que profesan ideas anárquicas y no tampoco a todos, porque habría que referirse pura y exclusivamente a aquellos que ponen en práctica la violencia contra esos principios, y no tan sólo a los que entienden de un modo teórico que debe llegar algún momento en que sea necesario recurrir a la violencia para implantar un régimen de mayor justicia y de mayor equidad en el país.

Ahora bien: ¿cuáles son las autoridades que deciden sobre la filiación ideológica de un ciudadano entre nosotros? Cuando se trata de la aplicación de la ley de indeseables, resulta que para la policía son anarquistas todos aquellos a quienes quiere sacar del país en 24 horas, aunque tengan 25 años de residencia.

A mí me asombra, por ejemplo, que entre los expulsados figuren hombres como Roverano, afincado entre nosotros desde hace muchos años, dueño de fábrica, o Colomer que tiene 25 años de residencia en la República y que es un hombre perfectamente conceptuado por todas las personas que lo conocen, hasta el punto de que se ha movilizado casi todo el vecindario de la Unión para salir en su defensa y obtener, por lo menos, que no se le deporte a un puerto fascista. Y me extraña, señor Presidente, porque a mí se me afirma —y esto sería muy importante que la Cámara lo supiera, para que supiera también cuál es el uso que la policía está haciendo de esa arma formidable que ella ha puesto en sus manos— que Colomer no es anarquista y, si no es anarquista, no se le puede aplicar esta expulsión porque puede ampararse en la excepción de los tres años de residencia en la República. Se me asegura que hasta puede probar que no es anarquista, porque milita en el partido batllista, porque es conocido como militante del batllismo.

Yo sé que la policía podrá decir, de acuerdo con su criterio, que para ella es anarquista; ¿pero esto puede bastar, señor Presidente, a la conciencia honrada de un Parlamento que se respete? ¿Tendremos que estar entonces a lo que diga en cada caso especial la policía cuando quiera cometer una arbitrariedad, negando la evidencia de los hechos mismos, incluyendo a un ciudadano, para perjudicarlo, en cualquier filiación ideológica, a efecto de que caiga dentro de los peores extremos de las leyes respectivas? Esto no puede admitirse, señor Presidente, y yo creo que ha llegado la ocasión de que se vote el pedido de interpelación que formulamos el otro día para que venga el señor Ministro del Interior a decirnos por qué se envía a Roverano a Italia, cuando ha nacido en los Estados Unidos y por qué se quiere expulsar de nuestro país a un ciudadano como Colomer, que no puede ser acusado de ideas disolventes que prediquen la violencia o que preconicen echar por tierra por medio de la violencia los principios democrático-republicanos, ya que ha estado militando y milita, según parece, en un partido político eminentemente democrático.

(Interrupciones.)

—En cuanto a que debe sacarse del país a todos aquellos que puedan tener alguna relación más o menos estrecha con los elementos maleantes, me parece que es una teoría que no se puede sostener seriamente. Sólo una policía que ve fantasmas por todos lados y que quiere extremar el rigor para cometer arbitrariedades, puede creer que la manera de defender los intereses de los ciudadanos honestos consiste en perseguir de este modo a todos aquellos que tengan alguna relación, por lejana que sea, con algún malhechor que, por otra parte, ya ha cumplido dentro de nosotros los castigos correspondientes establecidos por la ley.

Se ha dado hasta el caso, señor Presidente, de que se ha expulsado el otro día a un chofer cuyo delito consistió en haber transportado en su auto —en el auto que es su instrumento de trabajo— a los hombres que acababan de salir de la Penitenciaría para llevarlos no sé a dónde. A la policía le ha bastado este hecho para construir sobre él toda una teoría, asegurando que eso demostraba la connivencia existente entre dicho chofer y los recién libertados de la Penitenciaría.

(Interrupción del señor Representante Guerrero Flores).

—Desde luego, aún cuando hubiera cierta relación, aún cuando ese chofer conociera a Roscigna y sus compañeros mártires, es indudable que eso no basta ni debe bastar en nuestro país para considerar delincuente a un ciudadano si tiene antecedentes saneados, si es un hombre que no ha tenido nunca relación con la policía, si ha permanecido entre nosotros más de 28 años, como es el caso, constituyendo hogar entre nosotros, casándose con una uruguaya y teniendo hijos uruguayos. Nada de esto ha obstado para que inmediatamente la policía creyera que se trataba de un personaje peligroso a quien había que castigar por haberse permitido tener alguna relación, por otra parte, inconcreta, con Roscigna y sus compañeros.

Estamos asistiendo, por lo tanto, señor Presidente, a un espectáculo que yo entiendo que debe alarmar a la conciencia pública. Estamos asistiendo a que la policía, por sí y ante sí, expulsa a ciudadanos con residencia de 28 años, con buenos antecedentes, que han constituído un hogar honesto entre nosotros, y los expulsa porque se le ocurre que son anarquistas, sin poder probar que lo sean, y aún cuando existan hechos que de todas maneras puedan demostrar que no se trata de anarquistas.

Insisto, señor Presidente, en que debe hacerse algo más que votar la minuta de comunicación propuesta por el se-

ñor Diputado Pérez Sánchez: debe llamarse al Ministro del Interior para que nos exprese con toda claridad los procedimientos que adopta la policía y cuáles son las verdaderas razones en virtud de las cuales se considera autorizada para aplicar la terrible ley de Indeseables en la forma cruel e injusta en que la viene aplicando.

He terminado.

SEÑOR RIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR RIOS. — Deseo manifestar simplemente que voy a votar la moción del señor Representante Pérez Sánchez para dar la oportunidad al señor Ministro del Interior de demostrar a la Cámara si ha cumplido o no ha cumplido con la ley.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura de la minuta de comunicación del señor Diputado Pérez Sánchez.

(Se vuelve a leer).

—Se va a votar la minuta de comunicación que se acaba de leer.

(Se vota. — Negativa: dieciséis en cuarenta).

—Como algún señor legislador ha planteado a la Mesa una cuestión relacionada con el propcedimiento que ella ha seguido en el asunto que se discute, debo manifestar que he considerado que, no existiendo reglamentación especial al respecto, procede conceder el término correspondiente a la discusión particular.

Entiende algún señor legislador que debe seguirse en este caso el temperamento reglamentari oacordado para los asuntos de orden interno y que, por consiguiente, disponen los señores legisladores de un término de cinco minutos por tratarse de un asunto de economía interna de la Cámara.

No existiendo disposición concreta, la Mesa ha admitido el debate dentro de las disposiciones de la discusión particular, y consulta a la Cámara si considera del caso que la Comisión de Asuntos Internos estudie el punto y preceptúe las reglas que sería conveniente seguir.

(Apoyados).

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ESPALER. — Yo no pensaba plantear este asunto a la Cámara, pero ya que el señor Presidente lo plantea, debo manifestar que he expresado al señor Presidente mis escrúpulos reglamentarios respecto a la discusión que se desarrollaba y que, desde luego, no era mi intención cortar. Pero es evidente o que en el Reglamento no está previsto el caso ó que el debate se desarrollaba fuera de los términos que yo creo son los que establece el Reglamento de la Cámara.

Una minuta de comunicación, o es un asunto de orden interno o no lo es. Si lo es, debe estar sujeto el tiempo para hacer uso de la palabra por parte de cada señor Representante, es decir, exclusivamente a los cinco minutos a que se refiere el Reglamento en los asuntos de orden interno; y si no es asunto de orden interno, entonces no veo claramente cómo pue de figurar en la discusión de la Cámara.

Digo estas palabras para que la Comisión de Asuntos Internos, ya que va a estudiar el asunto, tenga un punto de referencia respecto a mis escrúpulos en lo que se refiere a si era o no reglamentaria la discusión que se acaba de desarrollar en la Cámara.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Tan es así, que creo que una vez se planteó este mismo asunto con respecto a una minuta de comunicación que propuso el señor Diputado Artecona, y creo que a ese asunto se le dió trámite a "la Comisión respectiva". En fin, hay un procedimiento un tanto obscuro o vacilante respecto a esta cuestión, que es necesario que la Comisión de Asuntos Internos aclare.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar que pase a la Comisión de Asuntos Internos la cuestión planteada por la Mesa.

(Se vota. — Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y uno).

SEÑOR TROITIÑO. — Hay una moción del señor Cusano para que pasen las palabras del señor Diputado Pérez Sánchez...

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite?...

Si esa moción surgía por parte del Diputado interpelante, yo la votaba con mucho gusto. De mi parte, no había ninguna moción.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Como mi propósito era que el señor Ministro del Interior se enterara de esta situación, yo solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase a su conocimiento, con todo el debate producido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar. Si se pasa al señor Ministro del Interior, la versión taquigráfica del debate producido a este respecto.

(Se vota. Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y cinco)..

—Hay una moción de interpelación formulada por los señores diputados Troitiño y Frugoni.

Léase.

(Se lee):

"Mocionamos para que se llame a sala al señor Ministro de Trabajo e Industrias a fin de que informe sobre las razones por las cuales el Poder Ejecutivo autorizó violaciones de la ley de 8 horas, de la ley de semana inglesa y de la ley de cierre uniforme del comercio, a fines de 1936 y principio de 1937. — Liber Troitiño; Emilio Frugoni.

—Se va a votar la moción de interpelación propuesta.

(Se vota. Negativa: siete en cuarenta y cinco).

17

—Se va a entrar a la orden del día con el primer asunto: prohibición de hacer facsímiles de las monedas del país con fines comerciales.

Continúa la discusión particular.

Léase el Art. 8.o que había quedado en discusión y la modificación propuesta por el señor diputado Peyrou.

(Se lee):

"Artículo 8.o. Vencido ese plazo, perderán todo valor los billetes que contengan inscripciones o sellos de cualquier naturaleza, que modifiquen la impresión oficial".

—Léase con la modificación formulada por el señor Representante Peyrou.

(Se lee):

Artículo 8.o. Vencido ese plazo, los billetes que contengan inscripciones o sellos de cualquier naturaleza que modifiquen la impresión oficial, serán canjeados mediante un descuento del 20 o|o de su valor".

—No habiendo informado la Comisión sobre la modificación propuesta, se va a votar por su orden.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — En el momento de levantarse ayer la sesión, por falta de quorum, había solicitado la palabra para establecer que en cierta manera estaba en contrdicción la modificación propuesta con la propia economía de la ley. Porque si se pretendía de cualquier manera velar por la integridad del billete prohibiendo cualquier inscripción en el mismo, ya sea con sello o sea manuscrita, evitando falsificaciones, etc., me parece que una sanción cualquiera, dejando válido el mismo a propósito del descuento de un porcentaje sobre su valor, no contemplaba los fines que la ley persigue.

Creo que debe mantenerse el plazo legal y me ratifico en lo que dije con respecto al culpable en estos casos, que nunca puede ser el tenedor del billete, desde que el tenedor del billete lo hace de buena fé. No es posible penar a una persona que de determinada casa comercial ha recibido un billete con el mismo sello de esa casa dentro de la vigencia de libre circulación y dentro de la vigencia de la integridad del billete con esa estampa. Necesariamente, de acuerdo también con los fundamentos legales, no se ha tenido en cuenta al autor del hecho, pero sí al tenedor. El plazo de un año podría prolongarse a dos y establecer la desvalorización del billete. Está más de acuerdo con el espíritu que imperó en la misma ley, porque ahora creo que debe necesariamente discriminarse, a los efectos de las penalidades, al autor del delito o al autor de la omisión, si se quiere llamar, y al tenedor del billete, cosa que la ley no distingue. Sacrifica, pues, desvaloriza o le quita su valor, según salga el artículo, perjudicando al que tiene el billete, pero nunca al autor de la omisión, al que no conserva la integridad del mismo.

Por esa razón, señor Presidente, creo que esto de contemplar solamente los intereses del Banco, perjudicando al público tenedor del billete, es una solución simplista y muy conveniente para la economía de la institución bancaria. Ya se sabe que estas instituciones, con estos apropósitos, muy legítimos por cierto, con el retiro de circulación de cierta emisión, por pérdidas, ganan cantidades considerables, y si a esto le vamos a agregar el perjuicio público sin atender al autor de la transgresión, la desvalorización de un porcentaje del billete el Banco, perjudicamos en una cantidad bastante apreciable, en la forma que lo han establecido los señores Diputados que se refirieron a este asunto, al público.

Por esa razón voy a pedir que a los efectos de la redacción de este artículo, con la versión taquigráfica de

las palabras que se han pronunciado, este asunto pase nuevamente a Comisión, a fin de que contemplen todas estas objeciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el artículo en discusión pasa nuevamente a Comisión en las condiciones expresadas por el señor Diputado Collazo.

(Se vota. Afirmativa: veintiocho en treinta y cuatro).

—Léase el artículo 9.o.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor presidente?...

Yo hice la moción en el sentido de que ella producía efectos suspensivos en la sanción del proyecto; que pase todo el proyecto a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Entonces el señor Diputado amplía su moción?...

SEÑOR COLLAZO. — Pido que pase todo el proyecto a Comisión; esa fué mi intención.

SEÑOR RIOS. — ¿Me permite?...

Según la discusión de ayer, la Cámara se manifestó de acuerdo con la casi totalidad del proyecto. El motivo de discusión fué el artículo a que ha hecho referencia el señor Diputado Collazo. De manera que lo que debe pasar a Comisión, es el artículo que ha sido objetado por el señor Diputado.

En ese sentido me parece que lo ha votado la Cámara, porque es el único artículo que puede modificar la ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado Collazo: como este artículo tiene relación con el 7.o, también el 7.o tendría que pasar a Comisión.

SEÑOR COLLAZO. — Sí, señor; todo lo que tenga relación con el artículo a que me estoy refiriendo, que en mi sentir es el fundamental del proyecto, porque lo demás en este proyecto se refiere a ciertas medidas de carácter de seguridad y hasta de carácter patriótico, si se quiere; pero el artículo que realmente, desde el punto de vista financiero viene a afectar la economía pública, es éste.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Me permite?...

El caso se puede resolver fácilmente. Quedan sólo dos artículos; de manera que podrían pasar también a Comisión.

SEÑOR MARTINEZ. — Pero no los artículos ya aprobados.

SEÑOR BARAÑANO. — Los aprobados, no.

SEÑOR MARTINEZ. — Pero al pasar todo el proyeco, parecería que se quiere reconsiderar todo lo aprobado ya por la Cámara, y no hay por qué.

SEÑOR BARAÑANO. — Del artículo 6.o en adelante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el artículo 6.o, aprobado ya por la Cámara.

(Se vota. — Afirmativa: veintisiete en treinta y uno).

—Se va a votar si se reconsidera el artículo 7.o.

(Se vota. — Afirmativa: veintiocho en treinta y tres).

—Se va a votar ahora el pedido de pase a Comisión del artículo 6.o en adelante.

(Se vota. — Afirmativa: veintiséis en treinta y dos).

18

Se va a dar cuenta de la integración de las Comisiones para el presente período legislativo.

(Se lee:)

COMISIONES ANUALES

Asuntos Administrativos

Don Rafael Méndez Rodríguez.
Don Leonardo Tuso.
Don Aquiles Espalter.
Don Francisco Viera.
Don Gregorio Barañano.
Don Vicente Curci (hijo).
Don José María Tarabal.

Financieros y Bancarios

Don Rafael Méndez Rodríguez.
Don Enrique D. Martínez.
Don Eduardo Fasciolo Siri.
Don Tomás J. de la Fuente.
Don Alfredo S. Vigliola.
Don Carlos N. Aznárez.
Doctor Carlos Manini Ríos.

Asuntos Internacionales

Doctor Julio César Estol.
Doctor Abelardo Carnelli.
Don Armando D. Pirotto.
Don Julio V. Iturbide.
Don S. *Cabrera Martínez*.
Don Manuel Ferrería.
Don Ramón Viña (hijo).

Asuntos Internos

Don Pedro Ruggiero.
Don Bolívar Sozo.
Doctor Euclides Sosa Aguiar.
Don Nicomedes Machado.
Don Guillermo Echeverri.
Doctor César O. Argüello.
Don Francisco Pérez Moré.

Códigos

Doctor Rodolfo Schelkleton.
Don Odorico Antúnez.
Doctor Enrique De León.
Don Ulises Collazo.
Don Felisberto F. Carámbula.
Doctor Dardo Regules.
Doctor Emilio Frugoni.

Constitución y Legislación General

Doctor Ramón Guerrero Flores.
Doctor Tomás J. de la Fuente
Don Aquiles Espalter.
Don Angel M. Cusano.
Doctor Fidencio Nunes Ribeiro.
Doctor Miguel A. Pringles.
Doctor Félix Polleri.

Fomento de la Producción

Doctor Ramón Guerrero Flores.
Don Amaranto B. Torres.
Don Armando Tubino.
Doctor Eduardo Gómez.
Don Arturo Wilson.
Don Inocencio Raffo Arrosa.
Doctor Toribio Olaso.
Don Santiago H. Santos.
Don Juan B. Silva.

Higiene y Asistencia

Doctor Mauricio F. Langón.
Doctor José P. Alaggia.
Doctor Lucio Malmierca.
Doctor Cyro Giambruno.
Doctor Mario A. Camps.
Doctor Juan A. Morales.
Don Eugenio Gómez.

Instrucción Pública

Doctor Miguel A. Pringles.
Don Angel María Cusano.
Don Daniel Fernández Crespo.
Doctor José Gorosito Tanco.
Don Telmo Manacorda.
Don Eugenio Pérez Aquino.
Don Joaquín J. Baltar.

Legislación Social

Don Julio Casas Araújo.
Don Daniel Fernández Crespo.
Don Pablo G. Ríos.
Doctor Ramón M. Salgado.
Don Julio V. Iturbide.
Doctor Abelardo Carnelli.
Don León Peyrou.

Milicias y Policías

Don Mario Sadí Barbé.
Don Alfredo Nébel Ellauri.
Don Pedro Ruggiero.
Don Pascual Restuccia.
San Santiago Mestre.
Don Zacarías García Corbo.
General Manuel Z. Dubra.

Obras Públicas

Don Fernando J. Carballo.
Don Alcides Aldama.
Don Miguel Buranelli.
Doctor Luis Oliú.
Don Eofelio de *Dovitiis*.
Don Eduardo Bonino.
Ingeniero don Raúl Regules.

Pensiones y Cómputos Graciables

Doctor Rodolfo Schekleton.
Don Ismael N. Esquibel.
Don Francisco Pérez Moré.
Don Eudaldo G. Montes.
Don Eduardo de Castro.
Don Francisco Viera.
Don Líber Troitiño.

Presupuesto

Don Enrique D. Martínez.
Don Lizardo Cersósimo.
Don Alejandro Kayel.
Doctor Toribio Olaso.
Don Ramón Viña (hijo).
Doctor Ramón M. Salgado.
Don León Peyrou.

19

Continúa la orden del día con el asunto que figura en segundo término: fomento agrícola en campos linderos con carreteras. Como este asunto requiere un quórum especial que no hay en Sala en este momento, queda postergada su consideración.

SEÑOR ESPALTER. — Este asunto que figura en segundo término, ¿queda colocado automáticamente en primer lugar de la orden del día de la primera sesión de abril?

SEÑOR PRESIDENTE. — Conserva su posición en la orden del día.

SEÑOR ESPALTER. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — En el mismo caso que el anterior está el asunto que figura en tercer término de la orden del día: operaciones de préstamos con el Banco Hipotecario.

Continúa la orden del día con el asunto que figura en cuarto término: Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — En sesiones pasadas presenté una moción de aplazamiento respecto de este proyecto de Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Recientemente inquirí datos a la Secretaría, y este asunto no ha vuelto con nuevo informe de la Comisión. De tal manera que yo propondría su vuelta a Comisión, si es necesario, a efecto de que se produzca el informe pertinente.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Espalter a fin de que este asunto pase nuevamente a Comisión, a los efectos indicados.

(Se vota. — Afirmativa: treinta y dos en treinta y cinco.)

20

—Continúa la orden del día con el asunto que figura en quinto término: exoneración de impuesto a sucesiones que no excedan de mil pesos.

SEÑOR COLLAZO. — Hago moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota. — Afirmativa: veintiocho en treinta y tres.)

(Antecedentes:)

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el artículo 28 de la ley número 8012 de octubre de 1926, en la siguiente forma:

"En las sucesiones, cualquiera sea la fecha de la apertura natural de las mismas, cuyo haber líquido no exceda de mil pesos ($ 1.000.00) los causahabientes quedan exonerados del pago de los impuestos de herencia y de todas las erogaciones necesarias para probar judicialmente su derecho hereditario.

En todos los instrumentos, que de acuerdo con el inciso anterior hayan sido expedidos exonerados, se dejará constancia que se expiden al solo efecto de la tramitación del juicio sucesorio quedarán glosados en los autos".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 11 de diciembre de 1934.

JULIO CÉSAR ESTOL, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Las sucesiones cuya cuota hereditaria no exceda de quinientos pesos quedan exoneradas del impuesto de herencias, de las costas judiciales, debiendo tramitarse en papel de oficio sin timbres. Quedan también exonerados de papel sellado y timbres los poderes, las partidas de estado civil que se expedirán por mandato judicial, los derechos de inscripción en el registro respectivo, la inscripción en el Registro Civil en el caso de omisión, y la justificación del estado civil de hijo o padre natural siempre que no haya contestación.

Los edictos en el "Diario Oficial" gozarán de un beneficio del 40 o|o de su arancel.

Los instrumentos que hayan sido exonerados, no podrán usarse sino en el juicio sucesorio, salvo que se reponga el sellado y se abonen los derechos correspondientes.

Art. 2.o Gozarán del mismo beneficio, los gananciales que no pasen de mil pesos.

Art. 3.o Cuando se trate de los casos previstos por el artículo 18 de la ley de 28 de octubre de 1926, entre herederos directos, sobre bienes que no alcancen a las sumas fijadas en los artículos 1.o y 2.o, la Dirección de Impuestos expedirá el certificado de exoneración, siguiendo el procedimiento administrativo, establecido en el artículo 19 de la precitada.

Art. 4.o Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 5.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 18 de noviembre de 1935.

ALFREDO NAVARRO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

INFORME

Señores Representantes:

Con fecha 5 de noviembre de 1934, el señor Representante, don Alfredo S. Vigliola, presentó un proyecto de ley, que tenía por objeto establecer que los beneficios otorgados a las pequeñas sucesiones alcanzaban a todas las tramitaciones a que las mismas dieran motivo.

Dicho proyecto fué sancionado, con algunas modificaciones, el 11 de diciembre del mismo año, en la Cámara de Representantes, con el siguiente texto:

"Artículo 1.o Modifícase el artículo 28 de la ley número 8012 de 28 de octubre de 1926, en la siguiente forma:

"En las sucesiones, cualquiera sea la fecha de la apertura natural de las mismas, cuyo haber líquido no exceda de mil pesos ($ 1.000) los causahabientes quedan exonerados del pago de los impuestos de herencia y de todas las erogaciones necesarias para probar judicialmente su derecho hereditario.

En todos los instrumentos, que de acuerdo con el inciso anterior hayan sido expedidos exonerados, se dejará constancia que se expiden al solo efecto de la tramitación del juicio sucesorio y quedarán glosados en los autos.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

El 18 de noviembre de 1935, el Senado sobre la base de dicho proyecto, sancionó el siguiente texto:

"Artículo 1.o Las sucesiones cuya cuota hereditaria no exceda de quinientos pesos quedan exoneradas del impuesto de herencias, de las costas judiciales, debiendo tramitarse en papel de oficio sin timbres. Quedan también exonerados de papel sellado y timbres los poderes, las partidas de estado civil que se expedirán por mandato judicial, los derechos de inscripción en el registro respectivo, la inscripción en el Registro Civil en el caso de omisión, y la justificación del estado civil de hijo o padre natural siempre que no haya contestación.

Los edictos en el Diario Oficial gozarán de un beneficio del 40 o|o de su arancel.

Los instrumentos que hayan sido exonerados, no podrán usarse sino en el juicio sucesorio, salvo que se reponga el sellado y se abonen los derechos correspondientes.

Art. 2.o. Gozarán del mismo beneficio, los gananciales que no pasen de mil pesos.

Art. 3.o. Cuando se trate de los casos previtos por el artículo 18.o de la ley de 28 de octubre de 1926, entre herederos directos, sobre bienes que no alcancen a las sumas fijadas en los artículos 1.o y 2.o, la Dirección de Impuestos expedirá el certificado de exoneración, siguiendo el procedimiento administrativo, establecido en el artículo 19.o de la precitada.

Art. 4.o. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 5.o. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 6.o. Comuníquese, etc".

Devuelto a esta Comisión, a fin de que informara sobre las modificaciones introducidas, ha resuelto aconsejar que se sometiera la decisión a la Asamblea General, por considerar preferible introducir algunas enmiendas al proyecto venido con sanción del Senado.

I. — El proyecto del Senado toma como base la cuota hereditaria, cuyo monto fija en un máximo de $ 500.00, — para dar derecho a las exoneraciones.

El proyecto de la Cámara, se tomaba como base el haber líquido, hasta el máximo de $ 1.000. En este punto, esta Comisión considera plausible la modificación, pero observa que queda indefinida y sin aclaración legal, la situación de las sucesiones entre $ 500 y $ 1.000, ya exoneradas por ley N.o 8012.

II. — El proyecto votado por la Cámara establecía que: "los causahabientes quedan exonerados del pago de impuestos de herencia y de todas las erogaciones necesarias para probar judicialmente su derecho hereditario".

El proycto del Senado establece: "Quedan exonerados del impuesto de herencias, de las costas judiciales, debiendo tramitarse en papel de oficio sin timbres. Quedan también exonerados de papel sellado y timbres los poderes, las partidas de estado civil que se expedirán por mandato judicial, los derechos de inscripción en el Registro respectivo, la inscripción en el Registro Civil en caso de omisión, y la justificación del estado civil o padre natural siempre que no haya contestación".

La primera fórmula sintética ha sido reemplazada por otra, enumerativa, que determina expresamente, cada exoneración que establece.

III. — El proyecto del Senado limita el beneficio para la publicación de los edictos en el Diario Oficial, a una rebaja del 40 o|o del arancel. Este punto dió lugar a debate en el Senado, siendo incluída la enmienda en Sala, enmienda que esta Comisión considera inconveniente.

IV. — La fórmula de garantía de no utilización de los instrumentos exonerados fuera del juicio sucesorio que motiva la exoneración, es sustancialmente mantenida, aunque el proyecto del Senado modifica su texto, autorizando su utilización previa reposición del sellado y pago de derechos correspondientes.

V. — El proyecto del Senado, amplía los beneficios de esta ley extendiéndolos a los gananciales.

VI. — Se agrega el artículo 3.o en el mismo proyecto.

VII. — En el proyecto del Senado se suprimió toda referencia en cuanto a la vigencia de la ley con el tiempo.

El proyecto primitivo del Representante, señor Vigliola, establecía que "las sucesiones, cualesquiera sea la fecha de apertura (Art. 1037 del Código Civil), etc". Y por disposición transitoria se agregaba: "Esta ley se aplicará a los expedientes en trámite, en la fecha de su promulgación".

El proyecto sancionado por la Cámara de Representantes, estableció iguales principios, diciendo: "En las sucesiones, cualquiera sea la fecha de la apertura natural de las mismas...", entendiendo que el criterio amplio de exoneración se imponía para todas las sucesiones, sea aquellas que aún no se hubieran abierto, sea a las que estuvieran en trámite a la promulgación de la ley, pero admitiendo lógicamente los hechos consumados, vale decir, sin establecer ninguna devolución por concepto de timbres, derechos, sellados, etc., ya empleados o abonados. La Comisión considera que esta omisión es inconveniente y puede acarrear dificultades de interpretación.

Sin desconocer qué son atinadas algunas de las enmiendas introducidas, esta Comisión considera que el proyecto venido con nueva sanción del Senado, adolece de los defectos someramente señalados en los párrafos I, III y VII, por lo que aconseja la reunión de ambas Cámaras, para que, de acuerdo con el artículo 125.o de la Constitución, según los resultados de la discusión, se adopte lo que *decidan los dos tercios de sufragios, pudiéndose* entonces modificar los proyectos divergentes, para dar sanción a una ley más completa y perfecta.

En consecuencia, aconsejamos el rechazo de las enmiendas introducidas por el Senado.

Sala de la Comisión, octubre 7 de 1936.

Carlos Manini Ríos, miembro informante. — Rafael Méndez Rodríguez, Eduardo Fasciolo Siri, Leonardo Tuso, Carlos M. Aznárez, Eugenio Pérez Aquino, Toribio Olaso".

—En discusión las modificaciones del Senado.

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR MANINI RIOS. — La Comisión aconseja el rechazo del proyecto.

La Cámara, como se señala en el informe respectivo, en diciembre del año 1934, dió sanción a un proyecto del señor Diputado Vigliola, de exoneración de impuesto y de toda clase de gasto a las sucesiones menores de mil pesos. Ese proyecto pasó al Senado, y el Senado, en noviembre de 1935, lo devolvió con modificaciones. Vuelto a la Cámara, fué pasado nuevamente a nuestra Comisión; y después de estudiar las modificaciones del Senado, ésta entendió que era conveninte, para sancionar la ley lo más rápidamente posible, y al mismo tiempo en la forma más perfecta que fuera dado encontrar, que se acudiera al procedimiento del artículo 125 de la Constitución; es decir, rechazar las enmiendas del Senado para que el proyecto fuese llevado a la Asamblea General, y, en la Asamblea General, después de discutirse los diversos artículos se llegase a una solución, a un acuerdo que armonizara los distintos proyectos divergentes, y que permitiera aceptar lo bueno del proyecto que tenía a estudio la Comisión y rechazar las enmiendas que considere inconvenientes, suprimiendo, además, algunos errores o dificultades de interpretación que ese proyecto va a crear.

Por lo tanto, la Comisión no tiene por qué presentar a la Cámara ningún proyecto de resolución concreto, desde que no se trata de aceptar ningún proyecto, sino que se limita, simplemente, a hacer lo que señala en el último párrafo del informe: que se rechace las enmiendas introducidas por el Senado. Al rechazarse estas enmiendas, automáticamente pasa el asunto a la Asamblea General.

A nombre de la Comisión, en consecuencia, formulo esa moción concreta: que se rechacen las enmiendas introducidas por el Senado a ese proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el temperamento propuesto en el informe de la Comisión.

(Se vota, **afirmativa: veinte y seis en treinta y dos**).

—En consecuencia, pasará a conocimiento de la Asamblea General.

21

—Continúa la orden del día con el asunto que figura en sexto término: adquisición de una colección de ejemplares de la fauna y flora indígenas.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, abril 24 de 1936.

A la Asamblea General:

El señor Augusto Teisseire, se ha presentado ante el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, ofreciendo en venta al Estado, por la cantidad de tres mil novecientos cincuenta pesos ($ 3.950.00), una importante colección de ejemplares de la fauna y flora de nuestro país, las cuales comprenden 10 secciones, con 9.141 ejemplares, y cuya búsqueda paciente estuvo a su cargo.

El proponente es una persona dedicada desde muchos años atrás a la enseñanza secundaria y a la investigación, en el terreno de las diversas ramas de la ciencia natural. El material reunido y ofrecido en venta encierra un valor positivo que el Estado tiene interés en conservar, para ampliación del acervo del instituto al cual sería destinado, y para la propia enseñanza de la materia.

El Poder Ejecutivo no dispone de la suma necesaria para hacer frente al gasto que demandaría la adquisición de ese material y a estos fines se permite elevar a la consideración de esa Asamblea el adjunto proyecto de ley por el que se le arbitran los recursos respectivos.

Presento a esa Asamblea las seguridades de mi más alta consideración.

GABRIEL TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN. — IGNACIO REYES MOLNE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de "Rentas Generales" la cantidad de tres mil novecientos cincuenta pesos ($ 3.950.00), en la adquisición de una colección de ejemplares de la fauna y flora nacionales ofrecidas en venta por el señor Augusto Teisseire.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

MARTIN R. ECHEGOYEN. — IGNACIO REYES MOLNE.

Cámara de Representantes.

Comisión de Instrucción Pública.

INFORME

Señores Representantes:

Tiende a enriquecer el acervo nacional. acreciendo el conocimiento científico de la fauna y flora aborigen y aumentando las colecciones museológicas que han de exponer a la cultura pública ese enriquecimiento, el proyecto de ley que, con este mensaje, ofrece el Poder Ejecutivo a la consideración del Parlamento.

Sin necesidad de parafrasear ningún concepto antiguo ni moderno sobre los fines del Estado y el ennoblecimiento de su función por la predilección que preste a la ciencia, al arte o a la cultura, bien puede decirse que nunca serán bastantes al patriotismo y a la civilización todos los aportes, estímulos o refuerzos que se hagan para aumentar el patrimonio moral, el poder intelectual o el prestigio cultural del Estado.

La investigación científica, como la realización artística, hacen honor al país y obligan —por eso mismo de que los pueblos valen más por sus valores espirituales— aire perenne, que por sus riquezas materiales —cosa mudable— a la atención preferente de los gobiernos que quieren cuidar, en realidad, de la grandeza de la nación.

En la circunstancia de este proyecto de ley, más que el estímulo al hombre de ciencia —naturalista por vocación— que por largos años inclinó su vida a la investigación en el terreno buscando especies, tipos y variedades zoológicas, botánicas y paleontológicas, existe para el Estado, el aporte de las piezas mismas, ejemplares únicos algunos, rarísimos o nuevos muchos de ellos, que en gran número, son 9.141, se ofrecen al estudio y propiedad de los institutos especializados.

Todo ese material, clasificado en sus piezas típicas por Willian Marshall, elogiado con un juicio valioso de Lucas Kraglievich, comentado y citado por Karl Walter y por Doello Jurado, recolectado y documentado por el ofertante señor Augusto Teisseire, y reconocido en informes oficiales del doctor Garibaldi Devincenzi, Director del Museo de Historia Natural, comprende —de acuerdo con los elementos de juicio que tiene vuestra Comisión— cientos de ejemplares, familias y especies características de la orilla izquierda del río de la Plata, que no tienen nuestros museos y que enriquecen, por su importancia, el material geopaleontológico del país.

El alto interés y la positiva conveniencia de su adquisición —evitando que las referidas colecciones se dispersen o exporten— son, pues, innegables, y justifican plenamente el mensaje del Poder Ejecutivo y la iniciativa feliz del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

En cuanto a la erogación que significa para el Estado este proyecto está —a criterio de vuestra Comisión— debidamente justificado, no sólo por las consideraciones que preceden sino por los justiprecios de los informes administrativos —verdaderas clasificaciones y tasaciones técnicas — que existen en el Ministerio correspondiente.

El hecho de que el mensaje venga refrendado por el Ministerio de Hacienda, explica por su parte que éste acepta la imputación a Rentas Generales. explicable a su vez por la falta de un rubro especial en el Departamento de Instrucción Pública para esta clase de adquisiciones.

Por las consideraciones que preceden, que serían ampliadas en el momento de la discusión si se estimara necesario, vuestra Comisión aconseja la aprobación del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, octubre 12 de 1936.

Telmo Manacorda, miembro informante. — Joaquín J. Baltar. — Angel M. Cusano. — Daniel Fernández Crespo. — Miguel A. Pringles. — Julio V. Iturbide."

—Léase el proyecto.

(Se lee.)

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: veinticuatro en treinta y tres.**)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en treinta y tres.**)

—Habiendo una imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación del artículo 1.o.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en treinta y tres.**)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto, y se comunicará oportunamente.

22

Continúa la orden del día con el asunto que figura en séptimo término: delito de contagio venéreo, y derogación de las leyes vigentes sobre prostitución.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, noviembre 19 de 1934.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de elevar a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley incorporando a nuestra legislación penal el delito de contagio sexual y asentando sobre él y la denuncia y tratamiento de males venéreos-sifilíticos, la profilaxis de la prostitución.

Se pone así al unísono nuestra legislación con las tendencias más modernistas en materia de contralor social de las relaciones sexuales, aboliendo el régimen injusto y anacrónico de la policía de las costumbres, rechazado por insuficiente en casi todas las legislaciones europeas.

Cumple el Poder Ejecutivo con el mandato legal impuesto por la ley de 12 de enero de 1934, organizando el Ministerio de Salud Pública, al incorporar a los principios legales el nuevo régimen de profilaxis venérea y colma las aspiraciones de los que desean en esta delicada materia soluciones de justicia social y de eficacia técnica.

El intento de introducir en nuestra legislación el principio del abolicionismo fracasó en abril de 1932 por no haberse programado las medidas sustitutivas a la vieja reglamentación de la prostitución. Se entendió que estaba realizando el desiderátum con la abolición de las vetustas medidas de vigilancia de la prostitución, sin advertir la necesidad de introducir el instrumento capaz de llevar a cabo de una manera general la profilaxis de las enfermedades sexuales.

El proyecto que tengo el honor de elevar a esa Asamblea, ha nacido de la experienca surgida en esa oportunidad. Era preciso al dar satisfacción al deseo de mejoramiento legal y técnico en el tratamiento de un vicio social, propender a la mayor eficaca de las medidas a adoptarse. Es por eso que este proyecto, al suprimir el régimen de vigilancia de la prostitución, establece en su lugar la obligatoriedad del tratamiento, la denuncia de la afección cuando el sujeto infectante carece de altura moral para someterse a las medidas que impone la autoridad sanitaria y la responsabilidad penal por las consecuencias que su dolo o culpa pueda ocasionar a otro.

El planteamiento del problema en los términos de que informa este proyecto, no es una novedad. Propuesta esta solución dentro del terreno doctrinario al principio del siglo en curso, pronto se introdujo en algunas legislaciones europeas, siendo Dinamarca y Noruega los primeros países que incorporaron en sus códigos penales los principios sreguladores de la imputabilidad por contaminación sexual y hoy casi todos los países de Europa la adoptan, pudiéndose citar por lo completa la ley alemana de 1927, la checoeslovaca de 1922 y el proyecto español recientemente elevado a la consideración del Consejo de Ministros de aquella República y que ha merecido el más franco apoyo de la Unión Internacional contra el Peligro Venéreo, institución universalmente conocida, a la cual estamos afiliados. Por otra parte, en todas ellas se establece que no debe imperar más un régimen que sólo gravita sobre un reducido número de mujeres inscriptas, dejando en plena libertad de acción al resto que constituye la inmensa mayoría.

Nuestro país ha llegado a un grado de cultura que convenientemente completado permitirá que la solución que se propone pueda dar todos los frutos que se esperan, haciendo que el abolicionismo repose sobre bases científicas que le darán la necesaria solidez y la organización técnica de los servicios de Salud Pública ofrecen por la perfección de sus resortes la garantía de la eficiencia de las medidas legales que se proponen.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a esa Asamblea General las seguridades de mi mayor consideración.

GABRIEL TERRA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Queda derogada la reglamentación vigente sobre prostitución en la República Oriental del Uruguay.

Art. 2.o El Gobierno de la República no reconoce la prostitución como medio profesional de vida.

Obligatoriedad de tratamiento

Artículo 3.o Toda persona que se sepa afectada de enfermedad venérea en período de contagiosidad o que lo sospeche por algún indicio, está obligada a hacerse tratar por un médico habilitado para el ejercicio de la profesión en el Uruguay y esta asistencia podrá cumplirla ya privadamente o en un establecimiento público.

Por enfermedad venérea se entiende: la sífilis, la blenorragia y el chancro blando, cualquiera que sean las partes del cuerpo que son atacadas.

Art. 4.o Los padres, tutores, curadores u otras personas que tengan a su cargo la guarda de menores o incapaces, están obligadas a proporcionar asistencia y tratamiento médico a sus hijos y pupilos atacados de enfermedades venéreas.

Art. 5.o Cuando una persona atacada de enfermedad venérea se niegue a hacerse el tratamiento, el médico que lo haya examinado advertirá del caso a las autoridades sanitarias. Del mismo modo y dentro del término de 48 horas; cuando tenga conocimiento de que un enfermo en período de contagiosidad ha abandonado el tratamiento y no haya sido informado por el paciento de que lo continúa con otro médico. En uno como en otro caso el médico advertirá al enfermo de la obligación que tiene de hacer la denuncia y de las consecuencias a que debe atenerse.

Cuando el enfermo sea un niño o una embarazada cónyuge, el médico no estará obligado a la citada declaración, salvo en los casos en que circunstancias ostensibles permitan considerar al enfermo peligroso como propagador de su infección.

Art. 6.o Cuando el paciente acepte y se someta al tratamiento indicado, el médico asistente se limitará a denunciarlo en forma anónima estableciendo la naturaleza de la afección. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior el Ministerio de Salud Pública, por intermedio de su oficina técnica, podrá solicitar de cualquier médico datos relativos al número de enfermos venéreo sifilíticos que tenga en asistencia y la naturaleza de sus afecciones.

Solicitud de certificados y hospitalización forzosa

Artícul 7.o La autoridad de Higiene Pública competente podrá solicitar de las personas de ambos sexos sospechosas de estar atacadas de enfermedades venéreas y de propagar la enfermedad, la presentación de un certificado médico como prueba de lo contrario. La autoridad competente, y en casos motivados, podrá también solicitar de las personas que se encuentren en iguales condiciones, un certificado de su estado de salud librado por un médico designado por esa misma autoridad.

En ambos casos, y si el médico lo estima conveniente, estas personas podrán ser obligadas a presentar repetidas veces certificados de ese género.

Art. 8.o Cuando los medios persuasivos no fueran suficientes para obligar a la persona a lo dispuesto en el artículo anterior, la autoridad sanitaria por la vía correspondiente hará efectiva la obligatoriedad del examen. En todos los casos en que se considere necesario el internamiento de un enfermo y la simple acción administrativa no dé resultado, se procederá por vía policial.

Art. 9.o La hospitalización forzosa podrá decretarla la autoridad sanitaria para todo individuo contagioso que no se someta al tratamiento y para aquellas personas que a pesar del tratamiento ambulante puedan constituir un peligro social.

Art. 10. Toda persona que dolosamente o por culpa, aún cuando esté en tratamiento, no siga las prescripciones médicas para evitar la transmisión de su enfermedad a otra por vía genital o extragenital, dará derecho a la autoridad sanitaria a hospitalizarlo, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que diere lugar.

Sobre denuncias de contagio venéreo

Artículo 11. Las denuncias anónimas sobre contagio de las enfermedades venéreas, no serán tenidas en cuenta.

Las personas que dando su nombre acusan a otras de estar atacadas de alguna de esas enfermedades, deben ser desde luego oídas y no se dará curso a esas denuncias sino cuando el interrogatorio haya establecido suficientemente la verdad de los hechos afirmados.

Deberes de los médicos

Artículo 12. El tratamiento de las enfermedades venéreas, comprendidas las enumeradas en el artículo 3.o, sólo será permitido a los médicos reconocidos en el Uruguay.

Está prohibido tratar las enfermedades de ese género, de otro modo que previo examen personal del paciente.

Queda también prohibida la publicación de avisos en los que se ofrezcan tratamientos por correspondencia, así como será castigado el médico que actúe en esa misma forma.

Se prohibe dar conferencias, publicar escritos, grabados con instrucciones ilustradas en los que se dé consejos para tratarse el enfermo mismo sin intervención del médico.

Art. 13. Todo médico que examine a una persona atacada de enfermedad venérea, está obligado a instruirla de la naturaleza de su enfermedad, del peligro de contagio y la culpabilidad de las acciones comprendidas en los artículos 3.o y 5.o y entregarle al mismo tiempo las instrucciones impresas, que la autoridad sanitaria distribuirá entre lso profesionales.

Art. 14. A los efectos exclusivamente sanitarios e independientemente de lo que establece esta ley, el médico procurará informarse de la fuente de contagio cuando el hecho constituya un peligro social, trasmitiendo a las autoridades sanitarias las noticias de este orden que sean de interés general.

Sobre los farmacéuticos

Artículo 15. Queda terminantemente prohibido a los farmacéuticos, el despacho sin prescripción facultativa, de productos para el tratamiento de las enfermedades venéreas.

Se exceptúa la venta de medios profilácticos.

De los funcionarios en general

Artículo 16. Toda persona que en calidad de funcionario o de empleado de un servicio de higiene pública, o de una dependencia del Ministerio haga público sin estar autorizado de lo que ha sabido en su servicio sobre las enfermedades venéreas de un tercero o sobre su causa, o sobre cualquier otra situación personal de los interesados, será castigado de acuerdo con lo que se establece en el artículo correspondiente de las sanciones penales.

El sumario no se llevará a cabo sino con la base de una denuncia concreta. Aquel puede ser solicitado por el mismo servicio de higiene pública.

La revelación no es ilícita cuando se ha hecho por o con el consentimiento de un médico perteneciente a la autoridad sanitaria y siempre que sea una persona que tenga un interés justificado de ser informado de la enfermedad venérea que padezca una tercera persona.

Disposiciones de carácter general

Artículo 17. Todo lo contenido en el articulado de esta ley, hace referencia no sólo a los médicos que actúen en sus consultorios particulares sino a los que lo hagan también en servicis hospitalarios, particulares y oficiales, en Dispensarios en Sociedades Mutualistas, Clínicas particulares y en general en todo Instituto donde se haga asistencia médica, sea gratuita o paga.

Art. 18. El Departamento de Higiene Sexual por intermedio del actual servicio sanitario de Higiene Sexual, será la Oficina Técnica encargada de vigilar el cumplimiento y aplicación de las ordenanzas derivadas de la presente ley.

Sanciones Penales

Artículo 19. Todo el que mantenga una casa de prostitución de manera ostensible o encubierta, será castigado en la forma establecida en el artículo 1.o de la ley de 27 de mayo de 1927 y de acuerdo con el procedimiento en ella fijado.

Se presumirá que existe prostíbulo, cuando en un mismo local se reunan varias mujeres para ejercer actos sexuales como medio regular de vida. La comprobación de este hecho dará lugar a la aplicación de las sanciones penales contenidas en la ley citada.

Art. 20. El que practique dolosamente relaciones sexuales sabiéndose afectado de una enfermedad venérea en período de contagio, será castigado con pena de 3 a 12 meses de prisión.

Art. 21. Si del contacto sexual realizado en las condiciones especificadas en el artículo anterior, resultare trasmitida la enfermedad, se aplicará al agente delictuoso las disposiciones penales establecidas en el artículo 316 a 318 del Código Penal. Si el delito de trasmisión de enfermedad fuera causado por su culpa será castigado de acuerdo con lo que dispone el artículo 322 del Código Penal.

Art. 22. Toda persona afectada de una enfermedad venérea que deliberadamente no cumpla con el tratamiento obligatorio establecido en el artículo 3.o de esta ley, será castigado con pena de 3 a 24 meses de prisión.

Si el enfermo omitiese por culpa la obligación de tratarse, la pena establecida en el inciso anterior será rebajada a la mitad.

Art. 23. Los padres o tutores que a sabiendas o por culpa no cuiden del tratamiento de sus hijos o pupilos enfermos de un mal venéreo en peligro de contagio, serán castigados en la misma forma que se establece en el artículo anterior.

Art. 24. En los delitos previstos en el artículo 20 y 21, se procederá por denuncia de la parte ofendida o de su representante legal y con sujeción al procedimiento fijado en la ley de 12 de setiembre de 1916, para los delitos de violación, estupro y rapto.

Corresponde a la autoridad sanitaria la denuncia del delito previsto en el artículo 22.

Art. 25. Cualquiera que con el fin de curar o mejorar las enfermedades venéreas anuncie o recomiende públicamente por difusión o por cualquier otro medio (grabados, folletos, radios), remedios, objetos o procedimientos aún bajo forma velada, será pasible de una pena de prisión de 3 a 6 meses.

La misma pena corresponderá a aquellos que expongan medicamentos u objetos para el mismo fin, en lugares generalmente acesibles y haciendo reclames sobre sus bondades y uso a que se les destine.

No es pasible de pena el hecho de recomendar o anunciar estos remedios u objetos a médicos o farmacépticos o a personas que tengan autorización para hacer el comercio y si los reclames y anuncios se hacen en periódicos médicos y farmacéuticos.

Art. 26. Toda persona que se sepa enferma de una afección venérea y susceptible de contagio o que lo sospeche y a pesar de elo contraiga casamiento sin informar al otro cónyuge de su enfermedad antes de contraer nupcias, es pasible de las penas establecidas en el artículo 20.o.

La acción no será cumplida sino por denuncias del cónyuge damnificado y el plazo de prescripción para esas acciones penales es de 6 meses.

Art. 27. Serán pasibles de una pena de prisión de 6 a 18 meses:

A) La mujer que sabiéndose enferma de sífiles o que por circunstancias especiales deba sospecharlo, amamante un niño extraño.

B) Cualquiera que haga amamantar por otra persona que no sea la madre, un niño sifilítico que esté bajo su tutela, sea que conozca la enfermedad o que por circunstancias especiales deba conocer la enfermedad del niño. No es pasible de pena el hecho de amamantar o hacer amamantar un niño sifilítico por una mujer igualmente afectada de sífilis.

Art. 28.o. Serán sometidas a una multa de $ 50.00 ó detención equivalente: A) la nodriza que amamante un niño extraño, sin estar en posesión de un certificado médico librado inmediatamente antes de su entrada al servicio y que atestigüe que ela no padece ninguna enfermedad venérea.

B) Cualquiera que tome a su servicio una nodriza para amamantar a un niño sin exigirle a aquélla el certificado a que se hace referencia en el párrafo anterior.

C) Cualquiera que, haciendo abstracción de los casos de urgencia, hace amamantar a un niño a cuyo cuidado tiene, por otra persona que no sea la madre, sin que previamente esté en posesión del certificado médico, atestiguando que la salud de la nodriza no corre ningún peligro.

Art. 29.o. El médico que en el plazo de 48 horas no diera conocimiento a las autoridades sanitarias de que el enfermo se ha negado a tratarse o que ha abandonado el tratamiento conforme a lo establecido en el artículo 5.o, será castigado con una multa de 50 a 100 pesos.

Art. 30.o. Los médicos que, sin reconocimiento personal previo, tratan enfermedades venéreas por correspondencia o anuncien supuestos remedios de evidente falsedad curativa, serán castigados con la pena de multa de $ 50.00 a 100.00.

Art. 31. Los farmacéuticos que sin receta de facultativos despachen productos para el tratamiento de enfermedades venéreas, salvo los medios profilácticos, serán castigados con la pena de multa de $ 50.00 a 100.00.

Art. 32.o. Los funcionarios a que se hace referencia en el artículo 16.o, serán pasibles de una pena fijada en el artículo 302 del Código Penal.

Art. 33.o. Comuníquese, publíquese, etc.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO.

Cámara de Representantes.

Comisión de Higiene y Asistencia (integrada).

INFORME

Señores Representantes:

Si en algo hemos quedado atrás, estando bastante en el pasado, es en el problema social de que informa este proyecto.

El Estado toma medidas inmediatas para ciertas enfermedades infecto-contagiosas, aislando los focos e impidiendo su extensión.

Este principio de profilaxis, partiendo de prejuicios discutibles, ha sido hasta ahora limitado, y se ha dejado a la voluntariedad del agente, en lo que respecta a males venéreos, la difusión de los mismos. Nadie puede negar que la magnitud destructora de ellos ceda en grados a la de cualquier otra dolencia.

La legislación, en nuestro país, ha defendido a la sociedad en forma eficiente de la difusión de la sífilis, de la blenorragia y demás enfermedades venéreas, pero no ha tenido su ofensiva de eficaz exterminio de las mismas, concretándose a encarar la cuestión bajo el punto de vista de la reglamentación de la prostitución, poniendo en observación a la mujer que vive de su sexo en forma pública, creando una confianza falsa para los que, estimándose protegidos por reconocimientos oficiales, abandonaban las medidas de higiene, que en caso contrario adoptarían para prevenirse.

Otro problema que encara el proyecto es el del abolicionismo de la prostitución, con lo que se viene a solucionar en forma eficaz, el pleito pendiente con la reglamentación, cuyo fracaso ya hemos palpado, pues mientras están sometidas a ella un número limitadísimo de mujeres, tienen fatalmente que escapar al contralor oficial, venga la ley que venga al respecto, las grandes masas de mujeres que por motivos diversos y por diversos métodos y para obtener diversos resultados, hacen lo mismo que las otras, obteniendo mayores ventajas y haciéndose pagar mejor. El elemento grueso de la prostitución, las de la calle y del burdel, las prostituídas totalmente, las que han perdido todo pudor y concentran en esa actividad su espíritu y su sexo, as que se dan a quien quiera y como quiera, que son las menos, están reglamentadas, las demás, no, ni pueden estarlo.

Inglaterra, Suecia, Noruega, Dinamarca, Países Bajos, Canadá, Africa del Sud, Alemania, Suiza, Estonia, Hungría, Checo Eslovaquia, Rusia, etc. —en la Argentina el Senado ya lo sancionó— la prostitución ha desaparecido de manera oficial, y la reglamentación no existe. Este es el camino que seguimos para atacarlas en forma eficiente bajo el punto de vista sanitario.

El proyecto hace obligatoria la asistencia de las afecciones venéreas, la presentación de certificados médicos de las personas sospechadas de enfermedades venéreas, la prohibición de la cura clandestina y hasta la hospitalización obligatoria, equiparando el contagio al delito de lesiones en forma expresa cuando se efectúa dolosamente. A tal efecto, se ha prohibido la reclame de remedios, objetos o procedimientos para la cura; el expendio sin receta de específicos o productos para el tratamiento del venéreo; la denuncia estadística por parte de los médicos de los enfermos que asistan, sin especificar nombres, etc., etc.

Ha considerado la Comisión que la ley no debe tener una aplicación inmediata. Es necesario hacer una intensa propaganda por parte de la autoridad respectiva para poner alerta al pueblo no sólo sobre la futura aplicación de la misma, sino también, y por sobre todas las cosas, de la urgencia de conjurar en forma amplia, franca y sincera, los males que causan lo venéreo-sifilítico, ya que todo este pro-

grama por un equivocado sistema y por un condenable y dañoso pudor, ha permanecido hasta hace poco comprendido en lo pornográfico, cuando hay profundas razones científicas y sociales que impulsan, como razón moral, el darle un aspecto educativo en defensa de la integridad física de los individuos.

El profesor americano Séneca Hegbert, de Filadelfia, sostiene que el mejor medio de prevención es la educación, la educación de la mujer, tanto como la del hombre. "La educación es el todo en esta materia, y no adelantaremos como es debido mientras no sepa toda mujer antes de enamorarse y pensar en casarse, lo que son estas enfermedades y las consecuencias que tendrá que sufrir si se casa con un hombre que las padezca. Educad al padre y la madre, y ellos, a su vez, educarán a sus hijos y sus hijas; me dirijo, especialmente, a la hija, porque ella es la que principalmente sufre la inoculación y tiene, por lo tanto, derecho a saber que debe prevenirse y proteger su salud y la de sus hijos del gonorréico, del sifilítico y del alcohólico".

No hay que olvidar que, según afirma el doctor Renato Caech, "se ha calculado que en Europa tienen o han tenido o la tendrán, de un 80 a un 90 o|o de los adultos", se refiere a la blenorragia.

Los ensayos más positivos que se han realizado sobre enfermedades venéreas se llevaron a cabo entre las tropas de los ejércitos beligerantes de la Gran Guerra. Un notable médico militar americano, especialista, escribió lo siguiente: "En dos años pasaron por estos cuarteles 20.000 soldados y ni un solo hombre de los que siguieron las instrucciones adquirió la enfermedad. Creo que no se egistra ni un so'o caso de que haya fracasado el método de efectiva desinfección, cuando se empleó debidamente".

El Coronel médico L. W. Harrison, también realizó muy detenidas observaciones a este respecto durante la guerra, especialmente en las tropas que vinieron a Europa del Canadá y Nueva Zeelandia. Acerca de las tropas canadienses que estaban en París, comprobó que el número de infecciones se redujo del veinte por ciento (20 o|o), a menos del tres por ciento (3 o|o), con el uso de los desinfectantes.

"Cuando la pronta aplicación de antisépticos, dice, favorece la acción de los agentes naturales, las probabilidades de infección se reducen a una proporción infinistesimal. En prueba de ello citaré que 2.426 casos expuestos a la infección venérea, se trataron con desinfectantes al cabo de una hora y cuarto y sólo hubieron dos infecciones".

Es necesario que se sepa que para estas constataciones, los canadienses tenían su campamento general en las inmediaciones de El Havre, y estuvieron sometidos durante toda su intervención en la guerra a la disciplina sanitaria más rigurosa, hasta el extremo de que sólo se les permitía permanecer en la ciudad una hora, pasada la cual debían estar en el campamento, con el fin de asegurar una desinfección rápida. Este sistema produjo los éxitos más asombrosos, puesto que no se registró un solo caso de contaminación blenorrágica ni sifilítica.

Por lo general, todos los delegados especialistas de los ejércitos aliados que combatían en Francia manifestaron que cuando las medidas profilácticas fueron aplicadas correctamente, los casos no fueron tan numerosos como cuando no se aplicaron. No cabe duda que los norteamericanos, tanto canadienses como yankees, bien educados en estas cuestiones, fueron las tropas que menos dieron que hacer en los hospitales de "Heridos del Amor".

Los alemanes, fueron los más previsores, pues al decir de un autor, el tiempo que se pierde en los cuarteles de muchos países en hablar al soldado de ordenanzas y patriotismo, lo ganaban los alemanes, que es el pueblo más militarista del mundo, enseñándoles a servirse de los botiquines preventivos en forma de que pudiera obtenerse la máxima eficacia de su aplicación.

El soldado y el marino nipones, aprenden estas instrucciones antes que la de las armas, puesto que se dice que ningún hombre puede emplear con eficacia las armas guerreras cuando las de la defensa de sus propia salud le son desconocidas. Cuando un individuo contrae una enfermedad de esta naturaleza, se investiga con gran minuciosidad acerca de si usó o no las medidas profilácticas reglamentarias, y en el caso de que no las hubiera empleado, se le castiga, por negligencia, con pena de privación de libertad. La prostituta japonesa tiene derecho a exigir a sus clientes la exhibición de la cartilla sanitaria cuando éstos son soldados o marinos, teniendo la obligación de denunciarlos a sus superiores cuando descubren en ellos síntomas que no son satisfactorios.

No hay que olvidar, y hay que decirlo dos veces, no hay que olvidar que en esos países, el servicio militar es obligatorio, de manera que toda la juventud de la nación, pasa por esa soludable educación sexual, en el período de los aprendizajes, que le servirá para el resto de su vida.

En Francia es distinto; Fabre Luce, refiriéndose a la propaganda de estos métodos realizados en el Ejército francés, afirma que en ciertas unidades los hombres atraviesan apresuradamente las cabinas de profilaxis para fingir la desinfección, sin ni siquiera tomarse el trabajo de intentarla.

Esto último está compensado por el hábito de la higiene íntima de la prostituta francesa, firmemente arraigado, hasta el punto de que parece ser la que más garantías de seguridad ofrece, si se tiene en cuenta la estadística de los sifilicómios y hospitales de venéreos, en comparación con la cifra que se observa en otras naciones. El bolso de mano de una prostituta parisién, contiene un pequeño botiquín capaz de producir la alarma entre los clientes profanos, que suelen interpretar estas precauciones de una manera equivocada, esto es: como si fuese un arsenal curativo en lugar de preventivo, como resulta en realidad.

Estas consideraciones sirven para demostrar que la propagación de las enfermedades venéreas, con una disciplina social medianamente sistematizada, se puede contener en forma eficiente, y sin gran esfuerzo por parte del Estado.

Esa disciplina, para nusetras costumbres, para nuestra modalidad, y, teniendo en cuenta el sistema seguido hasta ahora, no puede ser otra que la ley de que informa el proyecto, pues lleva al espíritu público la necesidad de prevenirse y prevenir, antes que el Estado, en defensa de los sagrados intereses de la especie, y velando por las generaciones sanas, que completa y perfecciona con la institución oficial de la cultura física, proceda a la curación de los afectados, en virtud de aquel principio de limitación de la libertad, de que ésta alcanza hasta donde no puede perjudicar a otros.

En los dancings y cabarets, en el manipuleo de la utilería y en el uso de la misma, intervienen muchas personas que, por la índole de esos establecimientos, puedan ser sospechadas en su salud física. Por otra parte, nadie ignora que esos locales son mercados de impudor, donde las mujeres se ofrecen a una heterogénea clientela.

Y para no extendernos en otras consideraciones que la importancia del tema envuelve, dejamos esbozada la tendencia de este proyecto que en esencia está destinado a combatir en forma científica los males venéreos, organizando su profilaxis, haciendo obligatorio su tratamiento y penando a los que contagien, según aconseja la experiencia recogida y el grado de cultura alcanzado en nuestro medio.

Sin perjuicio de volver en Sala, sus miembros informantes, a aclarar y robustecer esta exposición con los datos que se soliciten, vuestra Comisión os aconseja prestéis aprobación al adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, noviembre 3 de 1936.

Ulises Collazo y Lucio Malcierma, miembros informantes. — Mauricio F. Langón. — Mario Camps. — José Pedro Alaggia. — Cyro Giambruno. — Felisberto F. Carámbula. — Juan A. Morales.

Comisión de Higiene y Asistencia, integrada.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Estado no reconoce la prostitución como medio de vida.

Las personas que mantengan prostíbulo, entendiéndose por tal el local donde se reunen varias mujeres para ejercer actos sexuales, serán castigadas en la forma establecida en el artículo 1.o de la ley número 8080, de 27 de mayo de 1927 (Represión del Proxenetismo).

Art. 2.o Toda persona afectada de enfermedad venérea está obligada a requerir la asistencia médica.

Por enfermedad venérea se entiende: la sífilis, la blenorragia y el chancro blando o Ducrey, cualquiera sea la localización de las mismas.

El Ministerio de Salud Pública podrá incluir entre las enfermedades venéreas las que la ciencia aconseje.

Art. 3.o Cuando una persona atacada de enfermedad venérea se niegue a la asistencia y al tratamiento, el médico que la haya examinado comunicará el caso a las autoridades sanitarias.

Art. 4.o El Ministerio de Salud Pública podrá solicitar de las personas sospechadas de enfermedades venéreas, la presentación de un certificado médico para comprobar su estado de salud de acuerdo con esta ley.

El certificado que deberá ser expedido. en papel simple, por un médico de Salud Pública, será gratuito, pudiendo exigirse la presentación periódica de esos certificados

Art. 5.o Toda persona que dolosamente o por culpa, aun cuando esté en asistencia, no siga las prescripciones médicas y contagie su enfermedad venérea, será hospitalizada, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 316 a *318 del Código Penal.*

Art. 6.o Las disposiciones vigentes sobre proxenetismo se aplicarán en todos los casos, sin perjuicio de lo que establece esta ley.

Art. 7.o Los médicos que asistan enfermos de afecciones venéreas están obligados a acomunicarlo, sin especificar nombres, al Ministerio de Salud Pública, quien, por su Oficina Técnica, deberá llevar esos datos con fines estadísticos y de profilaxis.

Art. 8.o Prohíbese bajo cualquier forma la reclame pública, por cualquier medio, de remedios, objetos o procedimientos para curar enfermedades venéreas.

Será autorizada la publicidad sólo en periódicos médicos o farmacéuticos o en prospectos dirigidos a los mismos.

La omisión será castigada con multa de cien pesos ($ 100.00) por la primera vez, y de doscientos a quinientos pesos ($ 200.00 a $ 500.00), o prisión equivalente, en caso de reincidencia.

Igual pena sufrirá aquel que, sin asistencia médica, proceda a su curación clandestinamente, sin perjuicio de la hospitalización obligatoria.

Art. 9.o En las actas de matrimonio, los Oficiales de Estado Civil deberán hacer constar expresámente si los contrayentes presentan certificado de salud o si renuncian recíprocamente a él.

Art. 10. Es obligatorio el certificado mensual de sanidad para todas aquellas personas que, en cualquier forma, presten servicios en dancings o cabarets.

El Ministerio de Salud Pública habilitará servicios gratuitos a tal fin.

Art. 11. Los farmacéuticos que sin receta médica expendan específicos o productos para el tratamiento de enfermedades venéreas, serán castigados con multa de cincuenta a cien pesos ($ 50.00 a $ 100.00). Exceptúanse los productos profilácticos.

El Ministerio de Salud Pública hará la nómina de los medicamentos catalogados como tales.

Art. 12. El Ministerio de Salud Pública al reglamentar la presente ley, designará una Comisión Honoraria de Profilaxis de las Enfermedades Venéreas, facilitando sus reuniones, así como los impresos, affiches, etc., y todo cuanto esté a su alcance para que su gestión sea eficaz.

Art. 13. Esta ley se aplicará a los noventa días inmediatos siguientes al de su promulgación.

Art. 14. Deróganse todas las leyes y disposiciones que se opongan a la presente.

Art. 15. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, noviembre 3 de 1936.

Ulises Collazo y Lucio Malmierca, miembros informantes. — Mauricio F. Langón. — Mario Camps. — José Pedro Alaggia. — Cyro Giambruno. — Felisberto F. Carámbula. — Juan A. Morales."

—Léase el proyecto.

(Se empieza a leer).

SEÑOR CAMPS. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota. — Afirmativa: veinticinco en treinta y cinco).

—En discusión general.

SEÑOR LANGON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR LANGON. — El proyecto que está a consideración de la Cámara de Representantes, establece la derogación de las leyes vigentes sobre prostitución y el delito de contagio venéreo, dos cuestiones que deben ir unidas en una misma ley porque se complementan. En efecto, una de las causas del fracaso de la aplicación de la ley promulgada en 1932, tuvo, como causa principal de ese fracaso, el que se limitara a la abolición del reglamentarismo vigente, en lo tocante a prostitución, sin tener en cuenta el contrapeso necesario que ha sido introducido en la legislación de los países abolicionistas, y me refiero al delito de contagio venéreo.

Desde hace muchos años, los estadistas, jurisconsultos, médicos e higienistas que han estudiado el problema de la prostitución, se han dividido en dos bandos; los reglamentaristas y los abolicionistas; y apesar de los argumentos presentados por unos y otros, es tal la complejidad del problema y son tales las dificultades de orden práctico que se presentan, que ha sido difícil llegar a soluciones que satisfagan ampliamente los distintos puntos de vista en que se han colocado cada uno de ellos. Sin embargo, en la actualidad, numerosos países han incorporado a su legislación el abolicionismo, por considerarlo más de acuerdo con un sentimiento de justicia y de humanidad; al mismo tiempo, que un problema sanitario, que debe ser considerado bajo una faz higiénica y social en concordancia con las orientaciones de las democracias modernas.

La abolición del reglamentarismo en materia de prostitución está inspirado en principios de equidad y de justicia. En efecto; la aplicación de los reglamentos hasta ahora en uso, se limita solamente a uno de los sexos, dejando en plena libertad de acción al otro; se aplica solamente para las prostitutas que pertenecen a las clases desheredadas de la sociedad, mientras las prostitutas de cierta preparación intelectual o de privilegiada situación social se encuentran libres de toda vigilancia, examen o sometimiento al reglamento respectivo. Si pensamos que solamente están obligadas a cumplir las exigencias de las disposiciones actualmente en función alrededor de 400 infelices mujeres en la Capital de la República, mientras, por datos que tienen verosimilitud, ejercen la prostitución clandestina en Montevideo aproximadamente 5.000 mujeres, se hace más visible la injusticia de nuestra reglamentación.

El doctor Jorge Pereyra, activo e inteligente Director del "Pabellón Germán Segura", manifiesta ante la Comisión de Higiene y Asistencia integrada, en la sesión del 4 de agosto próximo pasado, que: "Sólo el 10 por ciento de las mujeres que ejercen la prostitución pasan la visita médica, o, en otras palabras, mientras el clandestinaje sigue una marcha progresiva, el reglamentarismo languidece en una forma alarmante". "Vemos cómo los "cabarets" se multiplican en toda la ciudad, frecuentados no por decenas sino por centenas de mujeres que en su enorme mayoría ejercen la prostitución, pero que escapan a la vigilancia médica, porque son clasificadas de "artistas". Por cada casa que se cerró en el viejo barrio, se abrieron tres en distintos puntos de la ciudad, donde reciben más o menos privadamente una clientela determinada y donde no se ejerce ningún cotralor"... "La vida en la ciudad ha cambiado considerablemente en la última década; los prostíbulos han ido desapareciendo y su concurrencia se limita actualmente, casi exclusivamente a aquellos que absorbidos por el trabajo poco remunerado se ven imposibilitados para encontrar medios y tiempo para hallar otra solución más espiritual a su necesidad fisiológica. La "demi-mondaine", la "giranta", que todas las tardes hace alarde de coquetería por 18 de Julio y Sarandí, han ido desplazando a los clientes de más recursos hacia el "apartamento", "la casita" o el "bulín". De ahí — como decía el doctor Pereira — "nacen enormes dificultades para su contralor; hay toda una escala de intermedios entre la empleada de "magazine", que tiene sus dos o tres amigos que la ayudan a vestirse de seda, y la mujer vulgar, entre la viuda o la divorciada, que recibe la ayuda para vivir de un par de "burgueses maduros", a la infeliz "quitanguera" que con su carpa ambula por los alrededores de los pueblos de nuestra campaña".

Esos regímenes reglamentarios, contraloreados por hombres, son todos susceptibles de influencias e intereses; hoy el soborno, mañana el proxenetismo y todas las peores lacras sociales aguardan a la sombra para aprovechar cualquier falla del sistema.

Por otra parte, considerando el problema desde el punto de vista de la igualdad, comprobamos la gran injusticia de que sólo se limite la observación higiénica a la mujer. El hombre atacado de una enfermedad venérea puede, en la actualidad, realizar el coito con la mujer que le plazca, y, también, propagar libremente su enfermedad contagiosa, sin que esté obligado a pasar examen y sin que pesen sobre él responsabilidades mayores.

Mientras al hombre nadie le incomoda, mientras nueve de cada diez mujeres que ejercen la prostitución, andan libremente realizando actos de aproximación de los sexos, las infelices que se hallan bajo las disposiciones reglamentarias, deben pasar frecuentemente visitas médicas, deben tener una libreta con su fotografía, nombre y otros datos, verdadera ficha de identidad como prostituta reconocida oficialmente por el Estado, sometida a una vigilancia policial y sanitaria estrictamente ajustadas al reglamento, debiendo estas infelices acceder a todas las exigencias de los clientes del prostíbulo, al que aún se conoce con el nombre negrero de "kilombo"; someterse a todos los caprichos y desviaciones morbosas de una parte de los concurrentes al burdel; sin poder protestar nunca, sin poder liberarse de esa condición de inferioridad o de minusvalía, que las pone a un nivel más bajo que el rereservado a las mismas bestias; sometidas a perversos clientes que por sus anormalidades mentales — y son muchos de los que concurren al prostíbulo que las tienen — obligan a esas desgraciadas a realizar muchas veces las aberraciones más fantásticas y despreciables que imaginar se puede. Las prostitutas, en la casa de tolerancia, están sometidas a la más abominable esclavitud, y nada choca tanto al espíritu y hace sufrir más al corazón, saber las escenas repugnantes a que están sometidas esas infelices bestias humanas, a las que con frecuencia se hace desfilar semidesnudas ante los clientes, para que éstos hagan allí elección de aquella esclava que ha de entregar mansamente su cuerpo a la lascivia del recién llegado, que en muchos casos dejará en ese cuerpo, de delicada contextura femenina, el germen de la sífilis o de la blenorragia, y que llevará, en última etapa, a esa infeliz mujer a ser recluídas durante largos meses en el ser-

vicio cerrado del "Germán Segura", privada de su libertad y obligada a un tratamiento severo; mientras el hombre que la enfermó; el perverso o malvado que inoculó en el organismo de esa mujer el germen de una enfermedad venérea, que en ciertos casos la llevará a la tumba, se pasea libremente por la ciudad y continúa contagiando impunemente a otras mujeres pletóricas de salud, sin que sienta por ellas ni compasión ni lástima, sin que le preocupe la responsabilidad de su acción repudiable, y hasta hay casos demasiados frecuentes de hombres que sienten un morboso deseo de propagar su enfermedad venérea a numerosas víctimas que, confiadas, entregan enteramente su cuerpo juvenil y hermoso a las bajas pasiones de esos vulgares criminales, que obran con toda premeditación, ensañamiento y alevosía contra sus víctimas indefensas, repitiendo sus fechorías a impulso de sus instintos perversos, sin que se vean perseguidos por sus desmanes.

Es, a veces, un número considerable de concurrentes al prostíbulo que, en el tiempo de pocas horas, usan y abusan de una misma mujer. ¡Nada es más repugnante que esa jauría de hombres precipitándose sobre su presa!

En el prostíbulo reinan la corrupción y el vicio. Las más rebuscadas perversiones sexuales nacen en esos antros que son una verdadera vergüenza para toda nación civilizada; antros de vicios sexuales, como la pederastía, la sodomía, y otros actos antinaturales, llegando algunos a clasificarse de "locuras sexuales", todo lo cual lleva en breve término al embrutecimiento y a la muerte moral de las prostitutas patentadas.

Es pues, necesario, señores Representantes, abolir el prostíbulo, única manera de hacer desaparecer esos centros de vicio y de corrupción. Y es necesario, también, combatir la prostitución, principalmente por el hecho de que este género de comercio presenta peligros para la higiene social, como por la degradación que representa para la mujer.

Por todo lo expuesto anteriormente, es que la Comisión de Higiene y Asistencia integrada, ha resuelto incluir en el proyecto de ley que está ahora en discusión general, como artículo 1.o, el que establece que "el Estado no reconoce la prostitución como un medio de vida".

En cuanto al delito de contagio de las enfermedades venéreas, es un complemento necesario para hacer eficaz la lucha contra la propagación de esos flagelos de la humanidad. Y la promulgación de disposiciones legislativas que obliguen, a toda persona afectada de una enfermedad venérea, al tratamiento médico obligatorio, al mismo tiempo que establece las responsabilidades en que incurren dolosamente o por culpa al contagiar a otra persona, son necesidades que se hacen sentir hondamente en nuestro país y que serán llenadas, en la medida de lo posible, con la promulgación de este proyecto de ley.

La exigencia de certificados de sanidad para aquellas personas que, en cualquier forma, entreguen su cuerpo para satisfacciones sexuales y con fines de lucro, es una medida de prudencia que permitirá luchar eficazmente contra la propagación de las enfermedades venéreas en nuestro país.

He terminado.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR COLLAZO. — Con lo dicho en el informe de la Comisión de Legislación Social integrada con la Comisión de Códigos y de Higiene, se tiene bastante para fundamentar el proyecto. La Comisión de Códigos no titubeó en aprobarlo, de acuerdo con las ideas expuestas por el señor Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra. Ha entendido que proceder de acuerdo con el tono moderno para tratar este problema, era la forma de solucionario. No ha querido llegar al delito cerrado en la cuestión del contagio venéreo, porque sabemos que todavía nuestro pueblo no está preparado para la defensa sanitaria, desde que se ha adoptado hasta el presente un sistema completamente perjudicial.

El día en que el porcentaje de esos enfermos sea mínimo, el día en que se llegue casi a la sanidad total de la población con las medidas que en el proyecto se adoptan y que haya una gran humanidad detrás, frente a pocos lesionados de buena o mala fe, entonces, sí, podría considerarse como delito; pero, en la actualidad, cifras estadísticas que nos han sido proporcionadas en Comisión, y cifras anónimas, que son la inmensa mayoría, nos demuestran que habría que llenar las cárceles de estos enfermos, puesto que el mal es general.

En cuanto a la situación de la prostitución, en cuanto al abolicionismo, es el medio moderno de encarar este problema. Ya dice el informe que todos los Estados más adelantados lo han adoptado, y han tratado de combatir el mal, no en el vicio, sino en las consecuencias del mismo, si vicio podemos llamarlo, porque nos llevaría a tentar la ampliación de una extensa bibliografía de un gran problema sobre su propio origen.

Así, señor Presidente, siguiendo el ejemplo — como dice el informe — "de Inglaterra, Suecia, Noruega, Dinamarca, Países Bajos, Canadá, Africa del Sur, Alemania, Suiza, Estonia, Hungría, Checoeslovaquia, Rusia, etc. — en la Argentina el Senado ya lo sancionó — la prostitución ha desaparecido de manera oficial, y la reglamentación no existe".

Uno de los tratadistas — y ésto lo digo a mayor abundamiento para no dejar tan seca esta exposición, porque ya en el informe escrito algo se ha dicho — que se han ocupado de este asunto y que casi es la última palabra bajo el punto de vista jurídico, es Jiménez de Azúa. Dice él que, frente a la prostitución, el jurista puede adoptar tres sistemas: declararla prohibida y definirla como delito, reglamentarla con mera higiene y abolirla como institución reglada; y, sin titubeos, después de una larga exposición, se inclina, precisamente a la abolición como institución reglada.

Ya expresó el señor Diputado Langón que escapa a la reglamentación la inmensa mayoría de los que, en último análisis, podrían considerarse como mujeres u hombres, en este caso, pasibles de contagio o que lleven el contagio.

Ya dice el informe que la que cae, la que va a la reglamentación, la que se somete a una situación de éstas, es la que ha hecho profesión vergonzante de su cuerpo a cara descubierta, sin otro medio de vida. En cambio, otras — como lo dice el informe y que voy a leer para no repetir — "tienen fatalmente que escapar al control oficial en la inmensa mayoría, venga la ley que venga al respecto, las grandes masas de mujeres que por motivos diversos y por diversos métodos y para obtener diversos resultados, hacen lo mismo que las otras, obteniendo mayores ventajas y haciéndose pagar mejor. El elemento grupo de la prostitución, la de la calle y del burdel, las prostituídas totalmente, las que han perdido todo pudor y concentran en esa actividad su espíritu y su sexo, las que se dan a quien quiera y como quiera, que son las menos, están reglamentadas, las demás, no, ni pueden estarlo".

Por estas razones — que si es necesario en la discusión se pueden ampliar más — es que la Comisión se ha inclinado a la aprobación del proyecto.

SEÑOR TARABAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TARABAL. — Señor Presidente: en este problema caben dos aspectos distintos.

Comprendemos bien, a través de las palabras del señor Representante doctor Langón, cuál ha sido el espíritu loable que ha guiado el extenso articulado de esta ley; pero, para el estudio y comprensión del problema debemos recalcar en dos aspectos del mismo: uno, la prostitución; otro, el clandestinaje de la prostitución, y ambos aspectos relacionados con el único interés de la sociedad, que es el de la profiláxis, higiene de las enfermedades infecto-contagiosas que van siendo sembradas por las meretrices.

El problema ha sido debatido durante mucho tiempo y no es la última vez que se debate, tal vez, en nuestro Parlamento Nacional.

La solución del problema de la prostitución ha sido planteada perfectamente por el señor Diputado Collazo a través de las palabras de Jiménez de Azúa, quien afirma que no existen nada más que tres posiciones: una instituyendo las penalidades para el ejercicio de la prostitución; otra, reglamentando el ejercicio de la misma, y otra, aboliendo la prostitución. Esta última solución es la que adopta la Comisión y aconseja el mismo temperamento a la Cámara.

Digamos que la prostitución es, desgraciadamente, un vicio hondamente arraigado en todas las sociedades y en todos los tiempos; vicio frente al cual debe defenderse la sociedad, porque de él parte, desgraciadamente, la siembra de enfermedades contagiosas, principalmente la sífilis. Reglamentar la prostitución o abolirla: he ahí el problema que nos toca resolver en este momento.

Si nosotros reconocemos que la prostitución es un vicio, y que es un vicio o mal necesario de todas las sociedades, de todos los tiempos como puede defenderse la sociedad de ese mal necesario, no es anulando o permitiendo el libre ejercicio de la misma sino encarándola dentro de normas concretas y claras para que la sociedad encuentre la fala defensiva.

El ejercicio de la prostitución trae como consecuencia y sobre todo en nuestro país, donde el radio fijo ha sido anulado, provocando la siembra de prostíbulos en distintas zonas de la planta urbana y aún sub-urbanas, trae como consecuencia, digo, la prostitución clandestina de pesca de clientes más fáciles a la salida de determinadas casas de comercio o Bancos, o cabarets, o cafés, o espectáculos públicos a determinadas horas de la tarde o de la noche.

El ejercicio reglado de la prostitución, o el ejercicio clandestino de la misma, es la siembra peligrosa de algunas enfermedades contagiosas; pero es que el origen del mal no está precisamente en la prostitución sino en la persona que contagia a las prostitutas, y ese problema que ha tocado el doctor Langón hay que aclararlo en sus debidos términos.

Es sabido — y lo declaraba hace pocos años atrás, con la claridad de expresión que concierne a la lealtad del doctor Alejandro Gallinal — que en pueblos de campaña la siembra del chancro blanco, de la sífilis y de la blenorragia, parte de los prostíbulos. Cuando en el año 32, el que habla formaba parte de la Comisión de Presupuesto, el Director General de Sanidad Militar solicitó de la Comisión de Presupuesto una partida suficiente para atacar el mal de raíz. Una gran parte de nuestros soldados de línea, un gran porcentaje, no recuerdo la cifra, pero que se aproximaba al 86 o|o, era sifilítico o estaba en peligro de contagiosidad de la sífilis.

Supóngase el legislador una sola persona sobre todo en las poblaciones del interior, donde los prostíbulos se pueden contar con los dedos de la mano. Entra y contagia a las meretrices de ese prostíbulo. Supongamos los años juveniles que hacen que vayan a calmar sus ardores en esa casa de prostitución, y ahí tenemos aclarado el proceso de las siembras en esas poblaciones interiores.

Como resultado de la situación de las casas y del conocimiento que de las mismas tiene la población, es procedimiento corriente que los hombres traten de escapar de la fiscalización de los vecindarios, y he aquí porqué el ejercicio de la prostitución clandestina se viene ahondando; pero el Estado no puede de ninguna manera quitar el arma de defensa que tiene, fiscalizando una o dos veces por semana — creo que la reglamentación obliga dos veces por semana — el estado higiénico de esas mujeres que están entregadas claramente a la vida obligándoselas, en caso de contagiosidad, a la asistencia médica correspondiente, hasta que estén declaradas completamente sanas.

Se podrá decir que la acción represora y la acción de profilaxis del Estado no llega más que a circunscribirse a 30 o 40 mujeres catalogadas como mujeres de vida pública y que escapan los millares de mujeres en el clandestinaje del ejercicio de la profesión; pero, señores, hagamos la ley más severa: hagamos una fiscalización que llegue a innovar otra parte del problema que se ha presentado a nuestra capital como resultado de la supresión del radio fijo y del establecimiento de la libertad de prostíbulos, y entonces podremos alcanzar esas medidas higiénicas que preconiza la Comisión respectiva. No es quitando la fiscalización a los prostíbulos existentes, cómo podremos nosotros encontrar en parte contemplada la situación higiénica; es, por el contrario, extendiendo esas medidas higiénicas, medidas de severidad en todo sentido, que yo apoyaré con mucho gusto y las aplaudiré en su oportunidad: es así, extendiendo esas medidas de higiene a todas las personas que posiblemente hacen ejercicio de su profesión, como podremos defender la salud de nuestros jóvenes y la salud de nuestra población.

El problema está encarado, en principio, bien por la Comisión. Desgraciadamente por una parte la sífilis y por otra la blenorragia, son problemas de nuestra sociedad. Pueden contar la historia muchos de los ciegos de nuestro país; pueden contar la historia de su ceguera como consecuencia de la blenorragia de sus padres; pueden muchas de las personas que están asiladas en nuestros hospitales de dementes, arrancar el origen de su demencia de la sífilis adquirida en los últimos tiempos de la vida uterina, y adquirida en el ejercicio de sus años juveniles; pero, señores, la medida de higiene no se consigue suprimiendo los prostíbulos, sino reglamentándolos, y llevando a la fiscalización, la reglamentación severa a todas las mujeres que en una u otra forma ejercen la prostitución. Es la sociedad que pide esas medidas de higiene!

Yo no comprendo cómo puede defenderse la sociedad, sabiendo que hay 400 posibles focos de contagio que se llaman prostíbulos, permitiendo que no se fiscalicen en la forma que actualmente se vienen fiscalizando. Si esas medidas no llegan nada más que a 400 prostíbulos, ejercitémosla, extendámosla a las 500 mujeres que se pasean como mariposas nocturnas por nuestra ciudad.

Más aún, señor Presidente: el problema hay que plantearlo en todos sus términos. El hecho que se ha afirmado aquí, de que el prostíbulo es el foco de donde parten todas las aberraciones psíquicas, es un profundo error. Es probable que allí vaya algún libidinoso a saciar su sed equivocada de placeres: pero desgraciadamente es en la alta sociedad donde ha llegado, como vía mortífera, la morfina, la cocaína y la heroína y los demás alcaloides. Es allí donde se saca el gran porcentaje de personas que en el futuro van a poner en peligro nuestra sociedad. Ese hecho es completamente desconocido y tenemos que plantearlo con claridad en el Parlamento. Extiéndanse si se quieren las medidas de fiscalización severa, porque así defenderemos la higiene de nuestra población.

En ese sentido reclamo del criterio de la Comisión que se mantenga la reglamentación de los prostíbulos y para que se extiendan severamente todas las medidas para que lleguen a las demás meretrices esa fiscalización, y sobre todo, una penalidad bien severa a quienes están sembrando en esas pobres meretrices, la infección que les impide el ejercicio de su triste vida, único medio, desgraciadamente, que encuentran para vivir y que van sembrando para nuestros hijos y para los hijos futuros, un contagio que va a poner en peligro nuestra población, porque las secuelas de las sífilis y las secuelas de la blenorragia son mucho más terribe para nuestra sociedad.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha sido solicitada la Sala para celebrar sesión de la Asamblea General. La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a las 18 horas y 35 minutos. — Se reanuda la sesión a las 19 horas y 20 minutos. — En la Presidencia el doctor Toribio Olaso, Primer Vicepresidente).

—Continúa la sesión, con la discusión general del asunto que figura en sexto término en la orden del día.

23

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Voy a hacer moción para que se levante la sesión.

(Apoyados. — No apoyados.)

—Me consta que muchos Diputados que estaban dispuestos a hacer uso de la palabra en este asunto, no han traído los antecedentes necesarios para intervenir, y también me consta que va a ser pedida la postergación de este asunto para discutirse en las primeras sesiones del próximo mes.

De manera que cualquiera cosa que se haga hoy, habiendo interés en oír a otros oradores, y a cinco minutos de la hora reglamentaria, la discusión va a quedar trunca.

(Murmullos.)

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — De acuerdo con el artículo 117 de la Constitución debe votarse la Comisión Permanente que debe actuar en este período. Como entiendo que ya la hora es muy avanzada, hago moción para que se realice una sesión extraordinaria en el día de mañana a las 18 horas a ese efecto, puramente.

(Apoyados. — No apoyados.)

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — ¿Me permite, señor Presidente?...

La moción del señor Diputado Collazo es de orden, y creo que debe votarse.

(Murmullos.)

SEÑOR RIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RIOS. — Tengo entendido que, de acuerdo con el artículo constitucional que acaba de citar el señor Diputado Méndez Rodríguez, hoy, dentro del período ordinario, era el día en que se debía elegir Comisión Permanente. De manera que todos los señores Diputados deben estar enterados de que debía procederse hoy a esa elección.

Ahora bien: a pesar de no figurar en la orden del día, y si hay algún sector parlamentario que no esté integrado en este momento y que puede tener inconveniente en que se realice hoy la elección por razones de equidad o de cortesía, yo no me opongo a que se postergue hasta mañana el acto electoral, aceptando la moción del señor Méndez Rodríguez; pero dejando constancia de que debía votarse hoy.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo no sé si es reglamentario, pero haría moción para que se pasara a intermedio hasta el día de mañana a las 18 horas a efecto de elegir la Comisión Permanente.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Acepto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para votar la moción del señor Diputado Martínez, la Cámara previamente tendría que declararse en sesión permanente.

SEÑOR MARTINEZ. — Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara se declara en sesión permanente.

(Se vota. — Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y ocho.)

SEÑOR MARINEZ. — Hago moción ahora para que la Cámara pase a intermedio hasta mañana a las hora 18, previa orden del día en la que deberá figurar la elección de Comisión Permanente.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Con ese solo objeto.

(Murmullos.)

SEÑOR ALMADA. — Creo que habría que alterar la orden del día, colocando la elección de Comisión Permanente en primer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — La elección de Comisión Permanente figurará como único asunto en la sesión de mañana; es la moción del señor Diputado Martínez.

Se va a votar.

(Se vota. — Afirmativa: treinta y dos en treinta y ocho.)

—La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a las 19 horas y 25 minutos.)

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

3.ª SESION ORDINARIA

(CONTINUACION)

MARZO 18 DE 1937

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR CANESSA

SUMARIO

1

En Montevideo, a los dieciocho días del mes de marzo del año mil novecientos treinta y siete, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Acosta, Alaggia, Aldama, Almada, Antúnez, Argüello, Baltar, Barbé, Barragué, Bonino, Cabrera Martínez, Carámbula (don Felisberto F.), Carámbula García, Carnelli, Castro, Cersósimo, Corbo Martínez, Curci, Cusano, De la Fuente, De Dovitiis, Dubra, Dupont Aguiar, Echeverri, Espalter, Esquibel, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería, Frugoni, García Corbo, Gorosito Tanco, Guerrero Flores, Iturbide, Kayel, Langón, Machado, Magnoni, Malmierca, Martínez, Montes, Nébel Ellauri, Nunes Ribeiro, Oliú, Pérez Moré, Pérez Sánchez, Peyrou, Pirotto, Polleri, Regules (don Dardo), Regules (don Raúl), Restuccia, Ríos, Rossi, Ruggiero, Salgado, Santos, Silva, Sosa Aguiar, Sozo, Troitiño, Tubino, Tuso Vieyte, Vigliola y Wilson.

Total: 68.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Gómez (don Eugenio), Morales, Pérez Aquino y Rosa Giffuni.

Total: 4.

Sin aviso, los señores Representantes: Artecona, Azeves, Barañano, Buranelli, Camps, Carballo, Casas Araújo, Collazo, De León, Estol, Giambruno, Gómez (don Eduardo B.), González Olaza, Manacorda, Manini Ríos, Mestre, Olaso, Pringles, Raffo Arrosa, Schekleton, Semino, Stewart Vargas, Tarabal, Torres, Viera y Wilson.

Total: 27.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

2

Ha de procederse a la elección de miembros de la Comisión Permanente.

La Mesa consulta a la Cámara si cree conveniente establecer un término para tomar la votación.

(Apoyados).

SEÑOR POLLERI. — ¿Qué duración de término?

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Media hora?

SEÑOR POLLERI. — Muy bien.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Se podría ampliar el plazo hasta las 8 de la noche, para dar facilidades a que el mayor número de Diputados pudiera venir al recinto a cumplir con su deber.

SEÑOR ECHEVERRI. — Hago moción para que sea hasta las 19 y 30.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Echeverri: para que se tome la votación hasta las 19 y 30.

(Se vota. — **Negativa: quince en cincuenta).**

SEÑOR RIOS. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Ayer, hallándose en pleno la bancada nacionalista y habiendo muy pocos miembros de otras bancadas, estuvimos de perfecto acuerdo, para que no hubiera sorpresas en esta votación, que se prorrogara la elección para el día de hoy. Y me parece que estamos en el caso: hay compañeros nuestros que no han venido todavía, y nada más justo que prorrogar el término de la votación.

SEÑOR POLLERI. — Puede prorrogarse el término, y los señores Diputados que deseen quedarse, que se queden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

Si se fija el término para la votación de Comisión Permanente hasta las 19 y 30.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cincuenta y uno).**

3

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Deseo plantear una breve cuestión de orden interno.

Ayer fueron designadas las nuevas Comisiones, y la representación socialista solamente tiene intervención oficial en dos Comisiones, de importancia secundaria, sobre todo de importancia secundaria para el interés de la bancada socialista. Esta situación ya existía en el período anterior, y era quizás consecuencia de la actitud que había asumido la bancada socialista, de no integrar Comisiones. No vengo, pues, a quejarme de la forma en que ha sido resuelta la distribución de puestos en las Comisiones; pero quiero dejar constancia de que esta situación nos obliga a los Diputados socialistas en muchas oportunidades, a concurrir a las sesiones de otras Comisiones de la Cámara para poder estar enterados de los antecedentes de los asuntos que van a tratarse. Por mi parte, concurro con frecuencia a la Comisión de Fomento de la Producción.

Ahora bien: yo desearía formular esta consulta a la Mesa, o a la Cámara, que el Reglamento parece no resolver: si los Diputados que no son miembros de las Comisiones tienen derecho a solicitar las actas de las Comisiones para enterarse de los antecedentes.

Formulo esta pregunta, porque el artículo 113, en su parte final, dice: "Todo sector político que no esté representado en una Comisión, tendrá derecho a hacerse oir en ella por intermedio de un delegado que al efecto propondrá al Presidente de la Cámara. Este delegado no tendrá voto en las decisiones de la Comisión, pero sus opiniones se consignarán en el informe, si así lo solicitara". Quiere decir, que el Reglamento ha previsto una intervención extraoficial, diremos así, de los delegados ante las Comisiones de las que no forman parte, y parecería desprenderse del espíritu de este artículo que, por esa razón, los delegados pueden intervenir en todo el trabajo de la Comisión.

Sin embargo, yo no me había considerado con derecho hasta este momento para solicitar la entrega de las actas a los empleados respectivos o a los Presidentes de las Comisiones, para estudiar antecedentes en los casos de no poder asistir a todas las sesiones.

En consecuencia, consulto a la Mesa y a la Cámara sobre si es posible resolver este punto, que quizá no ofrezca mayores dificultades.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con respecto al punto que plantea el señor Diputado, el Reglamento no dice absolu-

tamente nada. La única referencia que hace, es la relativa a un sector político que no tenga representación en una Comisión para hacerse oir en la misma y tomar participación en sus deliberaciones. Y más aún: hacer constar en los informes respectivos las expresiones que han vertido sobre determinado punto. Como el Reglamento no establece nada más, la Mesa quiere ponerlo en conocimiento de la Cámara para que ella resuelva lo que crea conveniente. Ahora, sí, cree la Mesa que es una facultad implícita de la misma Comisión el acordar ese derecho.

SEÑOR PEYROU. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR PEYROU. — Sin embargo, me parece que sería chocante que una Comisión considerara que era su deber poner a disposición de los interesados los libros, las actas, y otra lo hiciera en sentido negativo. Me parece que debe haber uniformidad y no veo que haya inconveniente en que las actas estén a disposición de todos los señores Diputados que tengan interés en conocerlas. No pueden ser documentos secretos. Ya que el Reglamento permite a los señores Diputados que puedan presenciar las deliberaciones y hacerse oir, me parece que no puede negárseles que se enteren de resoluciones tomadas por las Comisiones.

En tal virtud, propongo que se resuelva que las Comisiones pondrán sus actas a disposición de los señores Diputados que quieran enterarse de ellas.

SEÑOR MACHADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR MACHADO. — Yo creo que la tesis que sostiene el señor Diputado Peyrou, es errónea, porque, de lo contrario, no habría motivo para formar Comisiones. Yo creo que las actas de las Comisiones están todas a disposición de la Cámara. La Cámara puede solicitarlas; pero me parece que no las puede solicitar un señor Diputado, porque sería cuestión de creer entonces que las Comisiones estarían compuestas por todos los miembros de la Cámara.

No me parece que ninguna Comisión tenga interés en ocultar sus actas; pero que los señores legisladores deben solicitarlas por intermedio de la Cámara. De lo contrario, sucedería lo que dijo el señor Diputado Troitiño: que se llevarían los expedientes a estudiar los señores Diputados que no forman parte de las Comisiones y el caso podría prestarse para interrumpir la acción de una Comisión, ya que los señores Diputados no tendrían más plazo que el que les indicara su delicadeza moral para devolver los expedientes a la Comisión.

De manera que yo creo que ese derecho que quieren tener los señores Diputados, a disponer de los libros de actas de las Comisiones, lo deben ejercer por intermedio de la Cámara.

SEÑOR POLLERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR POLLERI. — La verdad es que se plantea un problema que no debe resolverse a corazón ligero, porque no hay decisión en el Reglamento, como lo acaba de decir el señor Diputado, y porque por algo se nombran las Comisiones permanentes para dividir el trabajo.

Es obvio, como lo dijo el señor Diputado Peyrou, que los Diputados pueden, en general, enterarse en todo momento de lo que está ocurriendo en las Comisiones; pero tiene que haber cierta regularidad en esa forma de enterarse, porque, de no ser así, podría ocurrir muchas veces lo que acaba de significar el señor Diputado Machado: que se perturbaría el trabajo de una Comisión con las sucesivas intervenciones de quienes, no formando parte de la misma, quisieran obtener los antecedentes y conservarlos en su poder.

Cuando se trate de una cuestión que interese realmente a un Diputado a quien se le haya impedido o vedado la información, podrá solicitarla por intermedio de la Cámara, porque —y este sería el argumento central de mis palabras— no hay nada secreto en las deliberaciones de aquéllas, salvo cuando ésta resuelve expresamente que sea así. El principio general debe ser el de la publicidad, mientras no haya resolución expresa de la Cámara o una necesidad evidente de los procedimientos; y desde que hay un sistema de ordenamiento del trabajo, que es el nombramiento de las Comisiones permanentes, habrá de respetarse, para que éstas tengan en sus manos, en determinado momento, a su disposición, los asuntos que estudien, para informar sin trabas a la Cámara.

Yo creo que, en definitiva, y dada la manera de trabajar de las Comisiones, y de la armonía que siempre ha reinado y reina entre los integrantes del Cuerpo, cualquier Diputado que solicite un informe de las Comisiones, lo obtendría inmediatamente. No puede haber cuestión, salvo que esa insistencia o solicitud vaya, en un determinado momento, a perturbar realmente el trabajo de la Comisión. No puede haber cuestión; pero, de todas maneras, vistas las manifestaciones que se han hecho, indico la conveniencia de que se pasen los informes a la Comisión de Asuntos Internos. Tenemos por delante un plazo de doce días sin sesiones, y creo que no vale la pena tomar decisión por el momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entiende la Mesa que el artículo 113 del Reglamento es eminentemente restrictivo. Sostiene, al mismo tiempo, que los señores legisladores padecen error cuando creen que tienen facultad reglamentaria para concurrir a todas las Comisiones cuando lo consideren conveniente.

El artículo 113 es terminante y establece condiciones especiales restrictivas para poder hacer uso de ese derecho. Dice "Todo sector político que no esté representado en una Comisión tendrá derecho a hacerse oír en ella por intermedio de un delegado que al efecto propondrá al Presidente de la Cámara...". Vale decir, que es más limitativo aún. Con esto se persigue favorecer y tutelar la gestión ordinaria técnica y corriente de las Comisiones, de modo tal que el asesoramiento técnico se produzca con mayor eficacia. En ese sentido, entiende la Mesa que es preceptiva la disposición del artículo 113 del Reglamento de la Cámara.

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Yo no me opongo a que la Comisión de Asuntos Internos estudie el asunto planteado por el señor Diputado Troitiño; pero es evidente que la argumentación del doctor Polleri, autor de esa moción de pase a Comisión, no es completa, porque no distingue cosas distintas.

Una cosa es el Reglamento en su letra general, y otra cosa es el Reglamento en el caso concreto del señeor Diputado Troitiño, quién plantea el asunto como integrante de una bancada que no tiene representación en determinadas Comisiones. Y el Reglamento, que establece la integración de las Comisiones de acuerdo con los sectores políticos, de tal manera que cada miembro de Comisión sea un representante de su sector, prevé el caso de las bancadas que no tienen representación en todas las Comisiones. Y en ese caso, el propio Reglamento, da a los miembros de las bancadas no representadas en determinadas Comisiones, el derecho de concurrir a ellas y de tomar parte con voz en sus deliberaciones, derecho este que evidentemente parece superior al más simple de informarse de los asuntos que hayan tratado determinadas Comisiones, por intermedio o por medio de la lectura de las actas respectivas. Sobre todo, señor Presidente, que entre los dos principios, el de la restricción —de que esos señores Diputados que no tienen representación en determinada Comisión no puedan informarse de los asuntos que éstas tratan— y el otro, el principio liberal de que todas las bancadas tienen el derecho de enterarse de todo lo que resuelvan y deliberan las Comisiones, yo me inclino a creer que en el espíritu del Reglamento está este último, que yo calificaba de principio más liberal.

Voy a hacer moción concreta en este sentido, si es que el señor Diputado Peyrou no la ha formulado: que los sectores políticos que no estén representados en determinadas Comisiones, tienen en esas Comisiones el derecho de solicitar, desde luego sin salir del recinto del Palacio Legislativo o del recinto parlamentario, las actas respectivas para su respectiva lectura.

Es lo que quería decir.

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — Por otra parte, el artículo que con buen tino ha leído la Mesa resuelve el problema de que las pequeñas bancadas puedan hacerse oír por vía de delegaciones ante las Comisiones aún por personas que no las integran; pero queda en pie siempre el otro aspecto: el del contralor parlamentario, que es a lo que se refirió el señor Representante Troitiño. Este contralor parlamentario, a mi juicio, aún dentro del Reglamento, puede ser ejercido por acción de presencia, por lectura de las actas, desde que ese mismo Reglamento en ninguno de los artículos se opone a un extremo que está implícito en las facultades del legislador.

Por lo tanto, creo que ese artículo a que se ha hecho referencia, lo que hace es capacitar a un sector parlamentario para que hable, por la voz de uno de sus representantes en una Comisión en la que no puede hacerse presente sino en esos casos excepcionales.

El otro aspecto, el de esta cuestión concreta, no está resuelto por el Reglamento, y debe ser contemplado desde el punto de vista liberal a que aludía recién un señor Diputado.

SEÑOR MACADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MACHADO. — El caso que plantean los señores Diputados Espalter y Tusso, lo contempla perfectamente bien el Reglamento, y no ha sido mi propósito al oponerme a la moción del señor Diputado Troitiño, ir más allá del Reglamento, sino que yo hacía ver el peligro que puede subsistir perfectamente bien de que, como decía el señor Diputado Troitiño, los diputados que no forman parte de las Comisiones se lleven las actas o los expedientes a estudio. Ese es el inconveniente que yo le encuentro a la proposición.

(Murmullos).

—Yo creo que el Reglamento aclara perfectamente bien esta cuestión. Según él, los Legisladores pueden ir a una Comisión a participar de sus deliberaciones. De manera que no veo qué otro inconveniente puede encontrar el señor Diputado Troitiño.

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Me permite?

SEÑOR MACHADO. — Sí, señor.

SEÑOR TROITIÑO. — Repito que hasta ahora, en la práctica, en las Comisiones nunca hemos encontrado inconvenientes ni para obtener informes, ni para hacer oír uestra voz cuanlo lo hemos considerado conveniente; pero en el caso de que no podamos asistir a algunas sesiones de las Comisiones y quisiéramos luego entrar a considerar un asunto o informarnos cuando ya ese asunto está más o menos adelantado, necesitaríamos recurrir a las actas para considerar algunos de los antecedentes, y yo preguntaba si los Diputados tenían derecho a pedir esos antecedentes, aún considerando que lo tienen, porque sería absurdo que no lo tuvieran cuando tienen derecho a pedir antecedentes de cualquier repartición pública y a pedir informes de cualquier Ministerio, y encontraran a las Comisiones más cerradas que las demás reparticiones públicas. Sin embargo, he creído conveniente que se aclarara, porque en el Reglamento no hay ninguna disposición expresa que admita esa intervención de los representantes que no forman parte de la Comisión.

En una palabra: yo he deseado, en algunos casos aprovechar los recesos parlamentarios o los días en que no hay sesión, para enterarme de los antecedentes, del trabajo de alguna Comisión, para estar en mejores condiciones en la intervención de un debate; pero, por una razón de delicadeza, no he querido plantear el asunto al Presidente de la Comisión, ni menos a los empleados, que quizás no supieran cómo resolver el problema, no estando él perfectamente aclarado en el Reglamento.

Es por estos motivos que he formulado la consulta; pero estoy perfectamente convencido de que todos los Representantes tienen derecho a pedir los antecedentes que consideren indispensables. Naturalmente, y como es lógico — lo hacía notar el señor Diputado Polleri — todo esto sin trastornar para nada el trabajo de la Comisión, sin retirar esos antecedentes ni sacarlos del lugar en que es indispensable se encuentren para el trabajo de la Comisión.

Es cuanto deseaba manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción formulada en el sentido...

SEÑOR ESPALER. — En el sentido de que los sectores políticos que no estén representados en determinadas Comisiones, tienen derecho, de acuerdo con el Reglamento, a asistir a esas Comisiones con voz. Esto es lo que ya está preceptuado. Y yo pido que se agregue: "... y derecho a la lectura de las actas respectivas de estas Comisiones".

Aplico el problema al caso concreto de las bancadas que no están representadas en todas las Comisiones, porque es el caso a que se refiere el señor Diputado Troitiño.

El otro problema, si se quiere, que pase a Comisión; pero éste es claro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Solicita, entonces, el señor Representante la modificación del artículo respectivo del Reglamento?

SEÑOR ESPALTER. — No, señor: es una simple interpretación. Si esos señores Representantes tienen derecho a leer las actas de las Comisiones. Yo creo que todo el mundo tiene derecho.

(Apoyados).

—Pero por si pudiera existir dudas, yo lo restrinjo, por lo menos, al caso planteado.

SEÑOR POLLERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POLLERI. — De todas maneras, aunque yo decía que es una cuestión que no tiene apuro, es una cuestión fácil de resolver.

No se refiere seguramente la indicación a las Comisiones investigadoras, en las cuales, muchas veces, hay que guardar secreto cuando se trata de evacuar citas de declaraciones que no han sido comprobadas antes.

SEÑOR TROITIÑO. — Eso, desde luego!

SEÑOR POLLERI. — Se refiere a las Comisiones parlamentarias; pero, de todas maneras, la proposición que se ha hecho, importa un aditamento al Reglamento y no se puede sncranioaM-a

concurrir con voz y sin voto y se agrega cualquier disdice que los sectores representados tendrán derecho a posseión, esto será en realidad, aunque no una modificación, una ampliación bien definida.

Vale la pena, señor Presidente, entonces, que se siga el trámite desde que, vuelvo a insistir, no hay premura, porque estamos al final, precisamente, del período, y hasta la primera sesión del mes entrante no podrá volver a reunirse la Cámara. Entonces el asunto estará debidamente informado y cumplida la prescripción reglamentaria a que aludí recién.

Apurarse para resolverlo en un intermedio fuera de la orden del día de una sesión estrictamente convocada para una elección, me parece que no es ni siquiera conducente, más cuando puede mediar la duda de si se roza el Reglamento en la prescripción prohibitiva de modificarlo o ampliarlo en una misma sesión. No se va a nada práctico con apurar la resolución.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Conviene que quede constancia en la historia de esta pequeña incidencia, que el criterio liberal que ha sostenido el señor diputado Espalter respecto al derecho de los diputados a concurrir al seno de las Comisiones, es perfectamente legítimo.

Que pueden intervenir en las deliberaciones de las Comisiones, es una práctica establecida e inveterada y, acerca de la cual hasta ahora nadie ha hecho observación. Lo digo, por lo que se refiere a la propia Comisión que yo integro. Muchos señores diputados, sin ser miembros de ella, concurren a sus deliberaciones y opinan.

Creo que tienen derecho incuestionable a ello. Ahora, votar es otra cosa. Es obvio que sólo pueden votar en el seno de la Comisión los diputados que la integran.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¡Desde luego!

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — ¡Claro! Pero como se ha hecho referencia a eso también...

Con respecto a que los diputados tengan el derecho de enterarse de lo actuado y leer las actas de cualquier Comisión, cuando tengan interés en hacerlo, considero que ese derecho es de una legitimidad indiscutible.

(Apoyados).

—Reputo, pues, necesario que quede constancia en la historia de esta pequeña incidencia, que los señores diputados pueden asistir a cualquier Comisión de la Cámara y opinar en su seno.

SEÑOR POLLERI. — Lo mejor es que no se adopte decisión, cuando estamos de acuerdo todos en que eso puede hacerse.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Es claro; me parece que eso está sobreentendido por lo elemental. Yo he asistido a muchas Comisiones que no integro y he seguido con atención las deliberaciones, cuando me he interesado por algún asunto, para formar criterio e intervenir en el momento de su discusión en Cámara. Creo, pues, que todos los diputados, de cualquier sector que sean, tienen derecho a hacerlo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra...

SEÑOR MARTINEZ. — Hago moción para que la Cámara pase a intermedio hasta las 19 y 15.

(Apoyados).

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — ¿Con qué fin?

SEÑOR MARTINEZ. — Para dar cuenta después de esa hora, del resultado de la elección de miembros de la Comisión Permanente.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Sin perjuicio de que se siga votando.

SEÑOR MARTINEZ. — Desde luego, si ha sido así establecido por la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Martínez.

Se vota. **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y seis).**

—La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a las 18 horas y 40 minutos).

(Se reanuda la sesión a las 19 y 35 minutos).

4

—Continúa la sesión.

Habiéndose sufragado ya por las listas para elección de Comisión Permanente, se va a dar cuenta del resultado de la votación.

(Se lee:)

"Votan, por la lista "Partido Nacional", integrada por los señores Representantes doctor Miguel A. Pringles, don Pablo G. Ríos, don Ulises Collazo, don S. Cabrera Martínez, don Angel María Cusano, don Alcides Aldama y doctor José Gorosito Tanco, como **titulares**, y por los señores Diputados don Daniel Fernández Crespo, don Ramón Viña (hijo), don Guillermo Echeverri, doctor Enrique de León, don Julio Casas Araújo, don Santiago H. Santos y don Carlos M. Aznárez, como **suplentes**, los señores Representantes: Gorosito Tanco, Cusano, Santos, Salgado, Echeverri, Curci, Oliú, Cabrera Martínez, Ríos, Montes, Ferrería, García Corbo, Argüello, Fernández Crespo, Aldama, Pérez Moré, Vigliola, Nunes Ribeiro y Viña.

Total: 19.

Por la lista "Partido Colorado", integrada por los señores Representantes doctor Julio César Canessa, doctor Ramón Guerrero Flores, don Enrique D. Martínez, doctor Tomás de la Fuente, don Nicomedes Machado, don Alejandro Kayel y don Eduardo Bonino, como **titulares**, y por los señores Representantes don Rafael Méndez Rodríguez, don Alfredo Nébel Ellauri, don Mario Sadí Barbé, doctor José P. Alaggia, doctor Cyro Giambruno, don Eofelio de Dovitiis y doctor Lucio Malmierca, como **suplentes**, los siguientes señores Representantes: Guerrero Flores, Esquibel, Méndez Rodríguez, Restuccia, Barbé, Tubino, De Dovitiis, Malmierca, De la Fuente, Espalter, Ruggiero, Martínez, Canessa y Bonino.

Total: 14.

Por la lista "Partido Colorado", integrada por los señores Representantes doctor Julio César Canessa, doctor Euclides Sosa Aguiar y doctor José Pedro Alaggia, como **titulares**, y por los señores Representantes don Alfredo Nébel Ellauri, don Mario Sadí Barbé, y don Alejandro Kayel, como **suplentes**, los señores Representantes: Carnelli, Tuso, Sosa Aguiar, Pirotto, Antúnez, Langón, Nébel Ellauri, Alaggia, Sozo, Fasciolo Siri, Machado, Iturbide, Kayel y Cersósimo.

Total: 14.

Por la lista "Por la democracia", integrada por los señores Representantes doctor Amadeo Almada (hijo) y don Mario Dupont Aguiar como **titulares**, y por los señores Representantes don Miguel Vieyte y don Homero Corbo Martínez como **suplentes**, los señores Representantes: Magnoni, Rossi, Corbo Martínez, Viyte, Pérez Sánchez, Carámbula García, Acosta, Almada, Frugoni, Troitiño y Dupont Aguiar.

Total: 11.

Por la lista "Partido Colorado General Fructuoso Rivera", integrada por el señor Representante doctor Félix Polleri, como **titular** y por el señor Representante don León Peyrou, como **suplente**, los señores Representantes: Baltar, Regules (don Raúl), Carámbula (don Felisberto F.), Peyrou, Polleri, Dubra, Silva, De Castro y Barragué.

Total: 9.

Y por la lista integrada por el señor Representante doctor Amadeo Almada como **titular** y el señor Representante doctor Félix Polleri como **suplente**, el señor Representante Regules (don Dardo).

Total: 1.

—Se va a dar lectura de los nombres de los candidatos electos.

(Se lee:)

"Por la lista Partido Colorado. **Titular**: doctor Julio César Canessa. **Suplente**: don Alfredo Nébel Ellauri.

Por la lista Partido Colorado. **Titular**: doctor Julio César Canessa. **Suplente**: Rafael Méndez Rodríguez.

Por la lista Partido Nacional. **Titulares**: Miguel A. Pringles y Pablo G. Ríos. **Suplentes**: Daniel Fernández Crespo y Ramón Viña (hijo).

Por la lista "Por la Democracia". **Titular**: doctor Amadeo Almada (hijo). **Suplente**: Miguel Vieyte.

Por la lista Partido Colorado "General Fructuoso Rivera". **Titular**: doctor Félix Polleri. **Suplente**: don León Peyrou."

—Queda un puesto por adjudicar por el Partido Colorado, porque ha habido empate en la votación.

Por consiguiente, para la proclamación de los candidatos del Partido Colorado, pasan todos los antecedentes a la Comisión de Asuntos Internos para que ésta se expida en la sesión próxima.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.) — Entiendo que el único camino a seguir en este caso en que se ha producido empate en las dos listas, es el sorteo, y éste podría verificarse de inmediato y proclamarse seguidamente el candidato.

(Apoyados.)

—Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la *moción del* señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta.**)

(Se efectúa el sorteo de la siguiente manera: el señor Secretario Echeverri prepara las cédulas y el señor Representante don Santiago H. Santos elige).

SEÑOR PRESIDENTE. — Del sorteo realizado, ha resultado titular el doctor Sosa Aguiar y suplente el señor Mario Sadí Barbé.

Habiendo sido electo en dos listas, opto por la que ha resultado del sorteo: por titular doctor Euclides Sosa Aguiar y suplente don Mario Sadí Barbé.

(Murmullos.)

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). — ¿Se puede dar lectura de cómo ha quedado constituída la Comisión Permanente?

(Se lee:)

"**Titulares:** doctor Julio César Canessa, doctor Euclides Sosa Aguiar y doctor Ramón Guerrero Flores."

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). — Eso está mal. Tiene que proclamarse al suplente que se proclamó en primer término como suplente del doctor Canessa. Entra el suplente correspondiente al titular.

(Murmullos.)

SEÑOR RIOS. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RIOS. — En realidad, señor Presdente, no se ha cumplido con el precepto legal para esta elección, porque dice la Constitución que debe elegirse la Comisión Permanente por el sistema proporcional y de acuerdo con la ley Electoral vigente. La ley Electoral vigente establece que los suplentes deben ser determinados o por el sistema preferencial, o por el sistema ordinal o por el sistema respectivo, y no se ha llenado este requisito en ninguna de las hojas de votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ha tenido en cuenta el precepto constitucional que establece que, conjuntamente con los titulares, se elegirán los suplentes respectivos.

SEÑOR RIOS. — De acuerdo con la ley Electoral.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con el artículo 118 de la Constitución de la República, del cual se va a dar lectura.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 118. Al mismo tiempo que se haga esta elección, se hará la de un suplente para cada uno de los once miembros, que entre a llenar sus funciones en los casos de enfermedad, muerte u otro que ocurra, de los titulares."

SEÑOR RIOS. — Pero no habla de suplentes respectivos.

(Interrupciones).

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ESPALTER. — El caso, para mí, es perfectamente claro. Si es sistema de suplentes respectivos, el titular no tiene más que un suplente. De tal manera que optando el señor Presidente, en este caso concreto, pasa a ser titular el suplente del doctor Canessa y hay que proceder a nuevo escrutinio entre los titulares de esa lista para elegir al suplentes de quien pasó a ser titular. Esto es lo que dispone la ley Electoral de una manera clara e incontrovertible, en su artículo 17, que dice así: "En el caso de agotarse los titulares..".

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — No están agotados.

SEÑOR ESPALTER. — Están agotados en el sentido de que no ha sido proclamado sino un titular y su respectivo suplente. Una vez que el suplente ha pasado a ser titular, hay que elegir nuevo suplente entre los titulares que no han sido tenidos en cuenta en el primer escrutinio. Si no se entendiera así, que pase el asunto a la Comisión de Asuntos Internos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entendiéndolo así, la Mesa va a dar cuenta de las proclamaciones.

Léase.

(Se lee:)

"**Titulares:** Dictor Julio César Canessa, doctor Euclides Sosa Aguiar, señor Rafael Méndez Rodríguez.

Suplentes: Señor Alfredo Nébel Ellauri, señor Mario Sadí Barbé, doctor Ramón Guerrero Flores.

Titulares: Doctor Miguel A. Pringles, señor Pablo G. Ríos.

Suplentes: Señor Daniel Fernández Crespo, señor Ramón Viña (hijo).

Titulares: Doctor Amadeo Almada (hijo), señor Miguel Vieyte.

Titular: Doctor Félix Polleri.

Suplente: Señor León Peyrou."

—Quedan proclamados los miembros de la Comisión Permanente y se harán las comunicaciones del caso.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 5 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXII.ª LEGISLATURA — 3.er PERIODO

Presidente:	**Dr. Julio C. Canessa.**
1.er Vicepresidente:	**Dr. Toribio Olaso**
2.o Vicepresidente:	**Sr. Felisberto F. Carámbula**
Secretarios:	**Dr. Arturo Miranda** **Sr. Gilberto Echeverry**

NOMINA DE LOS SEÑORES REPRESENTANTES

ARTIGAS:

Machado. Sr. Nicomedes
Morales. Dr. Juan A.

CANELONES:

Acosta. Sr. Luis C.
Buranelli. Sr. Miguel
Carámbula. Sr. Felisberto F.
Carámbula García. Sr. Benigno
León. Dr. Enrique de
Magnoni. Dr. Pedro J.
Pérez Moré. Sr. Francisco
Rosa Giffuni. Sr. José
Sozo. Sr. Bolívar
Tarabal. Dr. José M.
Viera. Sr. Francisco

CERRO LARGO:

Collazo. Sr. Ulises
Mestre. Sr. Santiago
Sosa Aguiar. Dr. Euclides

COLONIA:

Carballo. Sr. Fernando J.
Carnelli. Dr. Abelardo
Cusano. Sr. Angel M.
Dovitiis. Sr. Eofelio de
Pirotto. Sr. Armando D.

DURAZNO:

Aldama. Sr. Alcides
García Corbo. Sr. Zacarías.
Espalter. Sr. Aquiles

FLORES:

Alaggia. Dr. José P.
Pringles. Dr. Miguel A.

FLORIDA:

Aznárez. Sr. Carlos M.
Camps. Dr. Mario
Giambruno. Dr. Cyro
Regules. Ing. Raúl
Tubino. Sr. Armando

LAVALLEJA:

Bonino. Sr. Eduardo
Casas Araújo. Sr. Julio
Castro. Sr. Luis Eduardo de
Santos. Sr. Santiago H.

MALDONADO:

Manini Ríos. Sr. Carlos
Esquibel. Sr. Ismael N.
González Olaza. Dr. Nuble

MONTEVIDEO:

Almada, Dr. Amadeo (hijo)
Artecona. Sr. Arturo A.
Baltar. Sr. Joaquín J.
Barbé. Sr. Mario S.
Cures (hijo) Sr. Vicente
Dupont Aguiar Sr. Mario
Echeverri Sr. Guillermo
Estol Dr. Julio C.
Fernández Crespo Sr. Daniel
Ferreira Sr. Manuel
Frugoni Dr. Emilio
Gómez. Sr. Eugenio
Guerrero Flores. Dr. Ramón
Iturbide. Sr. Julio V.
Kayel. Sr. Alejandro
Langón. Dr. Mauricio F.
Manacorda. Sr. Telmo
Martínez Sr. Enrique D.
Méndez Rodríguez. Sr. Rafael
Nebel Ellauri. Sr. Alfredo
Pérez Aquino. Sr. Eugenio
Pérez Sánchez. Sr. Adolfo
Peyrou. Sr. León
Regules Dr. Dardo
Ruggiero. Sr. Pedro
Salgado. Dr. Ramón M.
Semino. Sr. Luis V.
Stewart Vargas. Dr. Guillermo
Troitiño. Sr. Líber
Tuso. Sr. Leonardo
Vieyte. Sr. Miguel
Viña (hijo). Sr. Ramón

PAYSANDU:

Azeves. Dr. Juan M.
Canessa. Dr. Julio C.
Nunes Ribeiro. Dr. Fidencio
Pollieri. Dr. Félix

RIO NEGRO:

Barañano. Sr. Gregorio
Malmierca. Dr. Lucio

RIVERA:

Antúnez. Sr. Odorico
Dubra. Gral. Manuel
Fuente. Dr. Tomás J. de la
Montes. Sr. Eudaldo G.

ROCHA:

Corbo Martínez. Sr. Homero
Torres. Sr. Amaranto B.
Vigliola. Sr. Alfredo S.

SALTO:

Oliú. Dr. Luis
Rossi. Sr. Antonio
Silva. Sr. Juan B.

SAN JOSE:

Cabrera Martínez. Sr. S.
Cersósimo. Sr. Lisandro
Wilson. Sr. Arturo

SORIANO:

Argüello. Dr. César O.
Raffo Arrosa. Sr. Inocencio
Schekleton. Dr. Rodolfo

TACUAREMBO:

Barragué. Dr. Alberto J.
Gómez Dr. Eduardo B.
Olaso Dr. Toribio
Restuccia. Sr. Pascual
Ríos. Sr. Pablo G.

TREINTA Y TRES:

Fasciolo Siri. Sr. Eduardo
Gorosito Tanco. Dr. José

Abril de 1937.

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS
de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimonianes excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20
E)* Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.		
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	"	0.20
Por los días que excedan de 20	"	0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por contribución inmobiliaria las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado).

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178.

ADVERTENCIA

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Segundo llamado a licitación

Policía de Montevideo. — División Administrativa. — Sección Contrataciones y Suministros. — La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública por segunda vez para el suministro de escaleras de garfio destinadas al Cuerpo de Bomberos, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros, Paysandú 1183, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa, Paysandú 1183; el día 17 de Abril del corriente año a las 16 y 30 horas, momento éste en que dará apertura a las mismas en presencia de los señores licitantes concurrentes. — Montevideo, Abril 3 de 1937 — El Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros.

(Cuenta corriente) Ab.7-2727-v.ab.17.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para proveer de diversos artículos, de acuerdo con el detalle y pliego de condiciones que puede obtenerse en la Proveeduría General de Ventas de la institución, calle 25 de Mayo número 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, Ellauri número 306, el día 20 de Abril, en el siguiente orden y horas:

Verduras, a las 14 horas.
Papas y boniatos, a las 14 horas.
Frutas, a las 16 horas.
Lana, a las 17 horas. — Montevideo, Abril de 1937 — Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Ab.7-2725 v. ab.17.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Cuarto llamado a licitación

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para la provisión de una máquina de alambrar tacos, de acuerdo con el detalle y pliego de condiciones que puede obtenerse en la Proveeduría General y Ventas de la institución, calle 25 de Mayo número 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, Ellauri número 306, el día 20 de Abril a las 18 horas.—Montevideo, Abril de 1937 — Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Ab 7-2726-v ab.17

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 16 para adquirir: badanas negras al cromo tachuelas de 1 y 1|4, 1" y 1|4", remaches estañados remaches tubulares, cuerda cáñamo, anilina caoba, galón blanco para cinchas, hebillas de hierro con rolete fieltro marrón, loneta color yerba mate, botones para cananas, alcohol industrial, tornillos de bronce para madera, con destino al taller de talabartería del Arsenal de Guerra y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 19 de Abril de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 2 de 1937.

(Cuenta corriente) Ab.7-2695 v.ab.17.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 31 para adquirir: 400.000 kilos de alfalfa para la Capital, campaña y la línea Paysandú, 300.000 kilos de maíz para Capital, campaña y línea Paysandú, 100.000 kilos de avena para Capital, campaña y línea Paysandú, 100.000 kilos de paja para Capital, campaña y parte de la línea Paysandú, destinados para el consumo del ganado de las unidades del Ejército durante los meses de Mayo y Junio de 1937, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 14 de Abril de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 2 de 1937.

(Cuenta corriente) Ab.7-2696-v.ab.17.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Segundo llamado

Hace saber a los interesados que esta Intendencia ha resuelto las siguientes adjudicaciones. Licitación pública número 31, segundo llamado Asunto número 784|450. Forraje. Román Diez 100.000 kilos de alfalfa s|m. puesta sobre vagón en la Estación Paysandú a $ 4.88 los 100 kilos. Compañía de Productos Agrícolas S. A 250.000 kilos de alfalfa s|m. puesta en las unidades o sobre vagón en la Estación Central a $ 5.32 los 100 kilos. 300.000 kilos de maíz s|m puesto en las unidades de la Capital o sobre vagón en la Estación Central a pesos 6.39 los 100 kilos. — Montevideo, Marzo 31 de 1937

(Cuenta corriente) Ab.7-2694-v.ab.17.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
LLAMADO A LICITACION
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 10 para adquirir: ciruelas, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, pasas de uva, queso duro, con destino a stock de almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de las 8 a las 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 15 de Abril de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 31 de 1937.

(Cuenta corriente) Ab.5-2633-v.ab.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 10
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 35 para adquirir liencillo, algodón blanco, hormillas color yerba mate para cartera, hormillas blancas ordinarias botones blancos para cartera, elásticos de franela, divisas R. O. U Salto R. O. U. Paysandú y R. O. U. Río Negro, con destino a Talleres, para la confección de uniformes de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 ((de las 13 y 30 a las 18 y 30 si cambiara el horario en vigencia), sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 10 de Abril de 1937 a las **10 horas. — Montevideo.** Marzo 19 de **1937.**

(Cuenta corriente) Mz.31-2402-v.ab 10

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 34
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 34 para adquirir aceite de oliva, aceite de maní, aceite de maní y oliva, atún, arroz, azúcar, aceitunas, ciruelas, café en latas, Completo "Puritas", fideos en paquetes de 1 kilo, grasa de cerdo, galletitas tipo "María", orejones, vino Oporto, pomidoro, queso duro, queso fresco, sardinas, salchichas de Viena, te y vermouth con destino a Cantinas y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (y de las 13 y 30 a las 18 y 30 si cambiara el horario en vigencia), sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 12 de Abril de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 19 de 1937.

(Cuenta corriente) Mz.31-2403-v.ab.10.

S. O. D. R. E.
LLAMADO A CONCURSO
Para la provisión de un cargo de locutor suplente

La Dirección del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica (S. O. D. R. E.), llama a concurso de oposición para la provisión de un cargo de locutor suplente, de acuerdo con las bases establecidas en el pliego que se entregará a los interesados en la Secretaría de la Oficina, calle Mercedes número 823, todos los días hábiles de la hora 14 a la hora 18. El registro de inscripción será clausurado el día 17 de Abril próximo a la hora 12. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.5-2543-v.ab.9.

FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION N.o 16
Compra de estopa de algodón

Llámase a licitación para la compra de 10.000 kilogramos de estopa de algodón, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 29 de Abril próximo a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 30 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.2 2487-v.ab.10.

FERROCARRILES DEL ESTADO
POSTERGACION DE LA LICITACION N.o 14 PARA LA COMPRA DE DURMIENTES.

Pónese en conocimiento de los interesados que la licitación para la compra de 3.000 durmientes de quebracho o urunday, anunciada para el día 1.o de Abril entrante, ha sido postergada para el día 20 de ese mismo mes de Abril a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 29 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.1.o-2444-v.ab.9.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION PARA LA IMPRESION DEL INFORME Y MEMORIA ANUAL.

Llámase a licitación pública para la impresión del informe y memoria anual correspondiente al ejercicio número 45, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Oficina de Publicidad del Banco Hipotecario, calle Misiones número 1435, durante los días y horas hábiles.

La apertura de propuestas se efectuará en la Presidencia el día viernes 9 de Abril próximo a las 15 horas. — Montevideo, Abril 1.o de 1937. — Enrique Rodríguez Castro, Secretario General Letrado.

(Cuenta corriente) Ab.3-2829-v.ab.9.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 14
Transferencia de fecha

El Banco de Seguros del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 5 de Mayo próximo a las 16 horas la apertura de las propuestas para la provisión y montaje de 2 ascensores en el edificio 25 de Mayo 523 y que había sido fijada para el 31 de Marzo de 1937. — Montevideo, Marzo 20 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Mz.31-2376-v.ab.10

SANIDAD MILITAR
LLAMADO A LICITACION
Papas y envases de vidrio

Llámase a licitación pública por segunda y última vez y por el término de 10 días a contar desde la fecha del mismo para proveer de papas al Hospital Militar Central, durante el corriente año y la provisión de envases de vidrio en un todo de acuerdo con lo que determinan los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Sanidad Militar avenida 8 de Octubre esquina Moreno todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12 y 30.

Las propuestas extendidas en el sellado de cincuetna centésimos correspondiente, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en el salón principal ubicado en la avenida antes citada, en la forma siguiente: el día 12 del corriente a las 9 horas, apertura de propuestas por papas y a la hora 11 por envases de vidrio. — Montevideo, Abril 2 de 1937. — Mayor Antonio Ginori.

(Cuenta corriente) Ab.5-2638-v.ab.12.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
200.000 kilos de azufre molido

Llámase a licitación pública para la adquisición de 200.000 kilos de azufre molido, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras del Instituto de Química Industrial, calle Bernabé Caravia número 3797, los sábados de 8 a 12 y demás días de 13 y 30 a 18 y 30 horas. La apertura de propuestas se efectuará el día 6 de Mayo próximo a las 17 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 1.o de 1937. — La Administración.

(Cuenta corriente) Ab.8-2771-v.ab.11.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CONCURSO DE DISEÑOS

Habiéndose modificado las bases para el concurso de diseños para un timbre sanitario, se pone en conocimiento de los interesados que las nuevas bases pueden ser retiradas en la División de Administración del Ministerio en la avenida 18 de Julio esquina Sierra (3.er piso). El plazo para la recepción de los trabajos ha sido postergado hasta el día 30 de Abril próximo a las 17 horas. Dichos trabajos se recibirán en la prenombrada oficina. — Montevideo, Marzo 31 de 1937.

(Cuenta corriente) Ab.6-2636-v.ab.9.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos. Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra, 3.er piso. Las propuestas se recibirán en la citada Oficina el día 5 de Abril a la hora 15: sal gruesa (2.o llamado): 15 y 10: paja de escoba (2.o llamado): 15 y 20: carpintería (2.o llamado): 15 y 30: camitas y mesas de luz, de hierro (2.o llamado): el día 26 de Abril: construcción de un pabellón en Melo, a la hora 14: 14 y 10: Rocha: 14 y 20: Durazno: 14 y 30: Artigas: el día 7 de Mayo a la hora 14: cables y conductores — Montevideo, Marzo 31 de 1937.

(Cuenta corriente) Ab.6-2537-v.ab.9.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACION PUBLICA
Construcción de un pabellón

Se llama a licitación pública para la construcción de un pabellón en la ciudad de Rocha, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que pueden ser adquiridos por los interesados en el Hospital de Rocha o en la Oficina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).

El precio de cada carpeta, que contiene los planos y pliegos, es de $ 5.00.

Las propuestas se recibirán ante los proponentes que concurran el día 26 de Abril a la hora 14 y 10 en la prenombrada Oficina de Adquisiciones. — Montevideo, Marzo 29 de 1937

(Cuenta corriente) Ab.2-2489-v.ab.10.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACION PUBLICA
Construcción de un pabellón

Se llama a licitación pública para la construcción de un pabellón en la ciudad de Durazno de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que pueden ser adquiridos por los interesados en el Hospital Durazno o en la Oficina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública, avenida 18 de Julio esquina Sierra, 3.er piso.

El precio de cada carpeta que contiene los planos y pliegos es de $ 5.00. Las propuestas se recibirán ante los proponentes que concurran el día 26 de Abril a la hora 14 y 20 en la prenombrada Oficina de Adquisiciones. — Montevideo Marzo 29 de 1937

(Cuenta corriente) Ab-5-2541-v.ab.13.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACION PUBLICA
Construcción de un pabellón

Se llama a licitación pública para la construcción de un pabellón en la ciudad de Artigas de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que pueden ser adquiridos por los interesados en el Hospital Artigas o en la Oficina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública, avenida 18 de Julio esquina Sierra, 3.er piso.

El precio de cada carpeta que contiene los planos y pliegos es de $ 5.00. Las propuestas se recibirán ante los proponentes que concurran el día 26 de Abril a la hora 14 y 30 en la prenombrada Oficina de Adquisiciones. — Montevideo, Marzo 29 de 1937.

(Cuenta corriente) Ab.5-2542-v.ab.13.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACION PUBLICA
Construcción de un pabellón

Se llama a licitación pública para la construcción de un pabellón en la ciudad de Melo, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que pueden ser adquiridos por los interesados en el Hospital de Melo o en la Oficina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).

El precio de cada carpeta, que contiene los planos y pliegos, es de $ 5.00.

Las propuestas se recibirán ante los proponentes que concurran el día 26 de Abril a la hora 14 en la prenombrada Oficina de Adquisiciones. — Montevideo, Marzo 29 de 1937.

(Cuenta corriente) Ab.2-2490-v.ab.10.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
Emplazamiento

EDICTO — Se cita, llama y emplaza a doña MARIA DE LEON DE BANQUERO para que concurra a la Dirección General de Correos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a deducir los derechos que crea corresponderle en su carácter de viuda de don Carlos Banquero, en el saldo que éste debería percibir por concepto de sueldos, como empleado del citado organismo. — Montevideo, Marzo 19 de 1937. — Hugo Vaillant, Secretario General.

(Cuenta corriente) Ab.1.o-2441-v.jn.30.

U. T. E.
LICITACION N.o 483
Conductores y cordones

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 5 de Julio, para proveerse de conductores y cordones con aislación de goma, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que ols interesados podrán retirar de la "Proveeduría General", Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18,30; sábados de 8 a 12.30 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, Abril 5 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab 8-2772-v.ab.13.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 344

Llámase a licitación pública para la compra de cañerías de acero y cobre.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 417. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 11 de Mayo de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Abril 7 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.8-2788-v.ab.19.

U. T. E.
LICITACION N.o 476
Carros mineros

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 29 de Abril para proveerse de 20 carros mineros, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30: sábados de 8 a 12 y 30 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, Marzo 30 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.6-2635-v.ab.8.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 343

Llámase a licitación pública para el montaje de cuatro tanques de acero, con techo flotante, para el almacenaje de combustibles El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 417. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 17 de Abril de 1937 a las 11 horas — Montevideo, Abril 5 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente Ab.7-2693-v.ab.12.

ANCAP
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un equipo registrador de temperaturas de fermentación.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo número 409, el día 18 de Mayo a las 10 horas. — Montevideo, Abril 2 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.5-2546-v.ab.15.

ANCAP
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la compra de colorante para nafta "Dykem Green" o similar.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo número 409, el día 4 de Mayo de 1937 a las 10. — Montevideo, Abril 2 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.5-2547-v.ab.15.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la compra de una máquina llenadora de damajuanas.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 28 de Abril de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 31 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Mz.31-2439-v.ab.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 29509

Montevideo, Marzo 17 de 1937. — Con esta fecha los señores Barclay y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



LA INGLESITA

para distinguir artículos de la sclases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.3-2539-v.ab.20.

ACTA N.o 29550

Montevideo, Marzo 20 de 1937. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbeinindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt (Main), Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.3-2511-v.ab.20.

ACTA N.o 29548

Montevideo, Marzo 20 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de la Bycla, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.31-2405-v.ab.16.

ACTA N.o 29486

Montevideo, Marzo 12 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Ligner-Werke Aktiengesellschaft, de Dresden (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"ODOL"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.19-2161-v.ab.12.

ACTA N.o 29566

Montevideo, Marzo 30 de 1937. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Borg-Warner Corporation, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca:

NORGE

para distinguir artículos de la clase 12.a— Alberto V. Canesas, Director.

$7.00 Ab.7-2686-v.ab.23.

ACTA N.o 29541

Montevideo, Marzo 19 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados d ela The Singer Manufacturing Company, con domicilio en la ciudad de Elizabeth, condado de Unión, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Wheeler & Wilson M'F'G Co.

para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.31-2384-v.ab.16.

ACTA N.o 29487

Montevideo, Marzo 12 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Nacional de Sumbreros "Fénix", con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros en general de cualquier naturaleza, clase y forma). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.29-2260-v.ab.14.

ACTA N.o 29500

Montevideo, Marzo 15 de 1973. — Con esta fecha Juan Balerio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"VENUS"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 12.a, 13.a y 23. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.8-2796-v.ab.24.

ACTA N.o 29179

Montevideo, Diciembre 29 de 1936. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "Tauco Manufacturing Company", de Milwaukee, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca:

Tauco

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.8-2776-v.ab.24.

ACTA N.o 29565

Montevideo, Marzo 30 de 1936. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Mitau y Grether, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"DOS MUNDOS"

para distinguir artículos de la clase 5.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.8-2777-v.ab.24.

ACTA N.o 29488

Montevideo, Marzo 12 de 1937. — Con esta fecha los señores Fontenla Hermanos, del Sauce, Departamento de Canelones, y Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.17-2077-v.ab.9.

ACTA N.o 29465

Montevideo, Marzo 6 de 1937. — Con esta fecha el señor Curt Ahlig, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"VIOLAXIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (preparaciones para el sudor humano y desodorantes para las axilas en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.17-2078-v.ab.9.

ACTA N.o 29467

Montevideo, Marzo 6 de 1937. — Con esta fecha el señor Celso Giralt Lamas, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"GORGOCIDA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.17-2079-v.ab.9.

ACTA N.o 29464

Montevideo, Marzo 6 de 1937. — Con esta fecha el señor Curt Ahlig, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

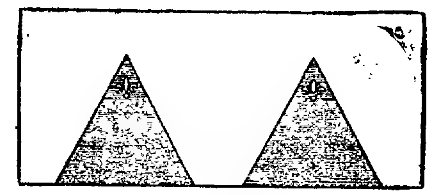
"BOBS"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.17-2080-v.ab.9.

ACTA N.o 27910

Montevideo, Febrero 6 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Libby, Mc Neill y Libby, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



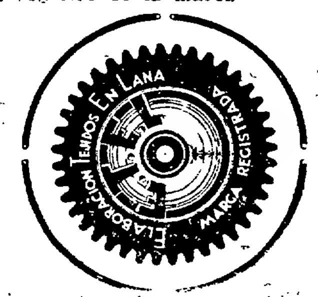
FONDO BLANCO
TRIANGULOS AZUL

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.17-2057-v.ab.9.

ACTA N.o 29460

Montevideo, Marzo 4 de 1937. — Con esta fecha la razón social Donazar, Loro Plana y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ETEL" (ETIQUETA)

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.17-2048-v.ab.9.

ACTA N.o 29531

Montevideo, Marzo 19 de 1937. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Sociedad "Foster - Mc Clellan Co". establecida en Buffalo, Nueva York (Estados Unidos de Norte América). Londres (Inglaterra) y Sydney (Australia), han solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.30-2310-v.ab.15.

ACTA N.o 29525

Montevideo, Marzo 18 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gulf Corporation, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Pittsburgh, condado de Allenghany, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

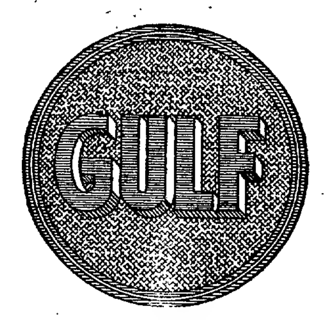
GULFLUBE

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubricantes). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Mz.30-2305-v.ab.15.

ACTA N.o 29524

Montevideo, Marzo 18 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gulf Oil Corporation, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Pittsburgh, condado de Alleghany, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.30-2304-v.ab.15.

ACTA N.o 29532

Montevideo, Marzo 19 de 1937. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Sociedad "Foster - Mc Clellan Co.", establecida en Buffalo, Nueva York (Estados Unidos de América). Londres (Inglaterra) y Sydney (Australia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.30-2311-v.ab.15.

ACTA N.o 29533

Montevideo, Marzo 19 de 1937. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "Overseas Trading Corporation Limited", establecida en Jersey, Islas de la Mancha (Gran Bretaña), han solicitado la renovación del registro de la marca

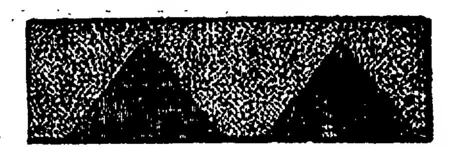


para distinguir artículos de la clase 1.a (te). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.30-2312-v.ab.15.

ACTA N.o 27911

Montevideo, Febrero 6 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Libby Mc Neill y Libby, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



FONDO AMARILLO

TRIANGULOS ROJOS

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.30-2021-v.ab.15.

ACTA N.o 29523

Montevideo, Marzo 18 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

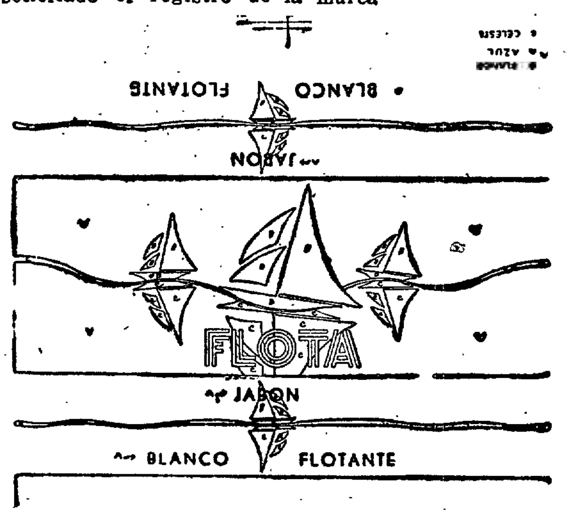


para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a (menos fósforos). — Alberto V. Canessa, Director.

$26.20 Mz.30-2302-v.ab.15.

ACTA N.o 29522

Montevideo, Marzo 18 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a (menos fósforos). — Alberto V. Canessa, Director.

$21.40 Mz.30-2301-v.ab.15.

ACTA N.o 29485

Montevideo, Marzo 12 de 1937. — Con esta fecha el señor Angel Morcate, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.17-2076-v.ab.9.

ACTA N.o 29574

Montevideo, Marzo 31 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Márquez Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"SANTA RITA"

para distinguir artículos de la clase 1.a— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.7-2672-v.ab.23.

ACTA N.o 29575

Montevideo, Marzo 31 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Aldao Mántaras y Castells, Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"SEVILLA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. —Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Ab.7-2671-v.ab.23.

ACTA N.o 29584

Montevideo, Abril 1.o de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"PARMENTA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Ab.7-2667-v.ab.23.

ACTA N.o 29585

Montevideo, Abril 1.o de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ACEITE ESMERALDA MOONE".

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Ab.7-2669-v.ab.23.

ACTA N.o 29593

Montevideo, Abril 2 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la A. Wander Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

"OVALTINE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Ab.7-2702-v.ab.23

ACTA N.o 29590

Montevideo, Abril 2 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Guillermo Klimesch, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca:

"NEUROTRAT"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa Director.
$7.00 Ab.7-2703-v.ab.23.

ACTA N.o 29589

Montevideo Abril 2 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Guillermo Klimesch, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca:

"ASCORBOTRAT"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Ab.7-2704-v.ab.23.

ACTA N.o 29592

Montevideo. Abril 2 de 1937. — Con esta fecha el señor Wellington Diez Abella, apoderado de la Schering Kahlbaum Aktiengesellschaft, de Berlín Alemania, han solicitado el registro de la marca:

"UROTROPINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.7-2706-v.ab.23.

ACTA N.o 29480

Montevideo, Marzo 10 de 1937. — Con esta fecha el señor Roque Albano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ARIEL"

para distinguir artículos de la clase 18.a — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Mz.20-2194-v.ab.12.

ACTA N.o 29511

Montevideo, Marzo 17 de 1937. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PARDINON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.20-2199-v.ab.13.

ACTA N.o 29528

Montevideo, Marzo 18 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Harvester Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

McCORMICK

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (cabos, cuerdas y sogas, hilos de acarreto y bramante e hilo sisal). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.31-2388-v.ab.16.

ACTA N.o 29526

Montevideo, Marzo 18 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gulf Oil Corporation, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Pittsburgh, condado de Alleghany, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.30-2303-v.ab.15.

ACTA N.o 29495

Montevideo, Marzo 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alonso Cerizola y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"RADIOLINA"

para distinguir artículos de la clase 6.a (ferretería y bazar y substancias para limpiar y pulir en la clase 1.a.). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.20-2151-v.ab.13.

ACTA N.o 29340

Montevideo, Febrero 4 de 1937. — Con esta fecha el señor José B. Cánepa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



GHEISA

LANZA PERFUME

"GHEISA"

para distinguir artículos de las clases 10.a y 23.a (pomos lanzaperfumes). — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 Mz.13-191-v.ab.6.

ACTA N.o 29519

Montevideo, Marzo 17 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Nicholas (Overseas) Marketing Company Proprietary Limited", de Melbourne (Australia), ha solicitado la renovación de la marca

ASPRO

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.29-2259-v.ab.14.

ACTA N.o 29187

Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Con esta fecha el señor Adolfo Steinitz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FABUS"

para distinguir artículos de la clase 8.a (colas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.17-2056-v.ab.9.

ACTA N.o 29582

Montevideo, Abril 1.o de 1937. — Con esta fecha los señores Scalone y Kleiman, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca





"MONTEVIDEO"

para distinguir artículos de la clase 13.a. (Solamente fósforos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.6-2607-v.ab.22.

ACTA N.o 29563

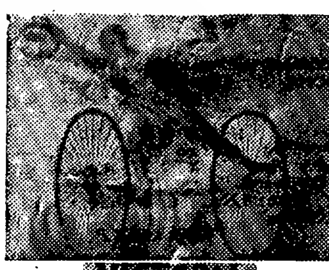
Montevideo, Marzo 30 de 1937. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima "Manufacture d'Horlogerie Silvana S. A.", de Tramelandessus (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"SILVANA"

para distinguir artículos de la clase 18.a. (Relojes, cuadrantes, movimientos, sus cajas y embalajes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.6-2619-v.ab.22.

ACTA N.o 29493

Montevideo, Marzo 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Strauch y Compañía, domiciliado en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



VICTORIA

para distinguir artículos de la clase 1.a (alcohol desnaturalizado, añil, azul mariposas, pabilo y substancias para limpiar o pulir; toda clase de artículos comprendidos en las clases 7.a y 9.a, incluyendo garrapaticidas, lombricidas, horiguicidas y naftalina; 11.a, menos máquinas de coser, y 13.a, menos fósforos). — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Mz.20-2149-v.ab.13.

ACTA N.o 29562

Montevideo Marzo 30 de 1937. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Olivera y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SEDIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Un producto farmacéutico calmante). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.6-2618-v.ab.22.

ACTA N.o 29510

Montevideo Marzo 17 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Manuel Güelfi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"UNIVERSAL"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a, 12.a y 24.a (según detalle). — Alberto V. Casessa, Director.
$7.00 Mz.29-2265-v.ab.14.

ACTA N.o 29419

Montevideo, Febrero 24 de 1937. — Con esta fecha el señor Juan Cardelino (hijo), con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"CONTINENTAL"

para distinguir artículos de la clase 12.a — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Ab.6-2611-v.ab.22.

ACTA N.o 29501

Montevideo, Marzo 15 de 1937. — Con esta fecha el señor Juan Balerio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"URANO"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.19-2141-v.ab.12.

ACTA N.o 29496

Montevideo, Marzo 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"LOS RELOJES"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Cânessa, Director.

$7.00 Mz.20-2152-v.ab.13.

ACTA N.o 29516

Montevideo, Marzo 17 de 1937. — Con esta fecha el señor Claudio Llombart, de Montevideo (República Oriental del Uruguay). ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.20-2219-v.ab.13.

ACTA N.o 29517

Montevideo, Marzo 17 de 1937. — Con esta fecha el señor Claudio Llombart, de Montevideo (República Oriental del Uruguay). ha solicitado el registro de la marca

IL

PIORAL

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.20-2220-v.ab.13.

ACTA N.o 29515

Montevideo, Marzo 17 de 1937. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, ha solicitado el registro de la marca

"CURAZUL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.20-2193-v.ab.13.

ACTA N.o 29512

Montevideo, Marzo 17 de 1937. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LONACOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.20-2198-v.ab.13.

ACTA N.o 29499

Montevideo, Marzo 15 de 1937. — Con esta fecha la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"DOLANTIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (preparados químicos y farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.20-2195-v.ab.13.

ACTA N.o 29514

Montevideo, Marzo 17 de 1937. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer" de los señores Weskott y Compañía de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SURFEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.20-2196-v.ab.13.

ACTA N.o 29513

Montevideo, Marzo 17 de 1937. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SUPRIFEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa Jefe de Sección.

$7.00 Mz.20-2197-v.ab.13.

ACTA N.o 29521

Montevideo, Marzo 18 de 1937. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VADURIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.29-2245-v.ab.14.

ACTA N.o 29492

Montevideo, Marzo 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Strauch y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (incluyendo garrapaticidas, hormiguicidas, lombricidas, naftalina; 13.a e impresos, avisos carteles en la clase 15.a). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.29-2261-v.ab.14.

ACTA N.o 29506

Montevideo, Marzo 17 de 1937. — Con esta fecha los señores Bazzano y Nande, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.29-2262-v.ab.14.

ACTA N.o 29507

Montevideo, Marzo 17 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Stover Manufacturing y Engine Co., una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Freeport, condado de Stevenson, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

STOVER

para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle) — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.29-2263-v.ab.14.

ACTA N.o 29508

Montevideo, Marzo 17 de 1937. — Con esta fecha los señores Barclay y Co., con domicilio en esta ciudad han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.29-2264-v.ab.14.

ACTA N.o 29581

Montevideo, Abril 1.o de 1937. — Con esta fecha los señores Scalone y Kleiman, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca





"ORIENTALES"

para distinguir artículos de la clase 13.a. (Solamente fósforos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.6-2606-v.ab.22.

ACTA N.o 29580

Montevideo, Abril 1.o de 1937. — Con esta fecha los señores Scalone y Kleiman, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca





"DANDY"

para distinguir artículos de la clase 13.a. (Solamente fósforos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.6-2608-v.ab.22.

ACTA N.o 29564

Montevideo, Marzo 30 de 1937. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Die Eau de Cologne y Parfumerie Fabrik Glockengasse N.o 4711, Gegenuber Der Pferdepost von Ferd. Mülhens", de Colonia, Rhin, (Alemania) y sucursal en Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.6-2620-v.ab.22.

ACTA N.o 29561

Montevideo, Marzo 30 de 1937. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Wilhelm Benger Sohne, de Stuttgart (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

Ribana.

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.6-2621-v.ab.22.

ACTA N.o 29559

Montevideo, Marzo 29 de 1937. — Con esta fecha los señores Recupido y Frangella, de Montevideo (República Oriental del Uruguay). han solicitado el registro de la marca

"GOES PALACE"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.6-2578-v.ab.22.

ACTA N.o 29573

Montevideo, Marzo 31 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Uruguaya de Silicatos Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"PIROLESS"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.7-2676-v.ab.23.

ACTA N.o 29504

Montevideo, Marzo 16 de 1937. — Con esta fecha los señores Moor Bros. y Co., establecidos en Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"BRENDAL"



PAPAS PARA SEMILLA

para distinguir artículos de la clase 3.a (papas para semilla). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.19-2162-v.ab.12.

ACTA N.o 29497

Montevideo, Marzo 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Rodolfo Penino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"COCO[illegible]VE"

para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.19-2153-v.ab.12.

ACTA N.o 29556

Montevideo, Marzo 20 de 1937. — Con ésta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "West India Oil Company, Sociedad Anónima Uruguaya", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"INTAVA"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.2-2474-v.ab.19.

ACTA N.o 29388

Montevideo, Febrero 18 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Mirelman Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"SUPERLASTIC"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.2-2475-v.ab.19.

ACTA N.o 29555

Montevideo, Marzo 20 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Guerra y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (excepto leche de magnesia). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.2-2479-v.ab.19.

ACTA N.o 29557

Montevideo, Marzo 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Lage y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LIPIORGAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.1.o-2416-v.ab.17.

ACTA N.o 29551

Montevideo, Marzo 20 de 1937. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt (Main), Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"DIAMMONPHOS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.3-2512-v.ab.20.

ACTA N.o 29553

Montevideo, Marzo 20 de 1937 — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt (Main), Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"NITROPHOSKA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.3-2515-v.ab.20.

ACTA N.o 28828

Montevideo, Octubre 2 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Western Electric Company Incorporated, de Estados Unidos de Norte América, han solicitado el registro de la marca

Western Electric

para distinguir artículos de las clases 12.a y 25.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.3-2537-v.ab.20.

ACTA N.o 29546

Montevideo, Marzo 20 de 1937. — Con esta fecha el señor Wéllington Diez Abella, apoderado de la Schering Kahlbaum Aktiengesellschaft, con domicilio en la ciudad de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"UROTROPIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.3-2535-v.ab.20.

ACTA N.o 29498

Montevideo, Marzo 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Campos y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

CAMPOS

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.3-2536-v.ab.20.

ACTA N.o 29560

Montevideo, Marzo 29 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Paladino y Rosete Hnos. Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. (Aguas minerales y medicinales). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Ab.3-2538-v.ab.20.

ACTA N.o 29554

Montevideo, Marzo 20 de 1937. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt (Main), Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.3-2516-v.ab.20.

ACTA N.o 29552

Montevideo, Marzo 20 de 1937. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt (Main), Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"TAMOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.3-2513-v.ab.20.

ACTA N.o 29058

Montevideo, Noviembre 23 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Snia Viscosa", Società Nazionale Industria Applicazioni Viscosa", de Milán (Italia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 3.a y 4.a (fibras artificiales, hilados e hilos artificiales y tejidos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.19-2160-v.ab.12.

ACTA N.o 29490

Montevideo, Marzo 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Strauch y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ARBOSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (especialmente productos para combatir las plagas de las plantas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.19-2147-v.ab.12.

ACTA N.o 29491

Montevideo, Marzo 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Strauch y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

Strauch

para distinguir artículos de la clase 9.a (incluyendo garrapaticidas, hormiguicidas, lombricidas y naftalina, 10.a y 13.a). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.19-2148-v.ab.12.

ACTA N.o 29421

Montevideo, Febrero 25 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Santo Rovera y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



CONFITERIA
del
TELEGRAFO

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Alberto V. Caness, Director.

$7.00 Mz.19-2146-v.ab.12.

ACTA N.o 29494

Montevideo, Marzo 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

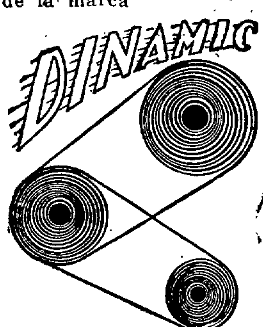


LA ALSACIANA

para distinguir artículos de la clase [illegible] — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.19-2150-v.ab.12.

ACTA N.o 29547
Montevideo, Marzo 20 de 1937. — Con esta fecha la "Dinamic Limitada, Sociedad Comercial", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 7.a, 11.a y 20.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.31-2406-v.ab.16.

ACTA N.o 29540
Montevideo, Marzo 19 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Singer Manufacturing Company, co ndomicilio en la ciudad de Elizabeth, condado de Unión, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.31-2385-v.ab.16.

ACTA N.o 29489
Montevideo, Marzo 13 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.31-2387-v.ab.16.

ACTA N.o 29527
Montevideo, Marzo 18 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Harvester Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

"EL SUPERIOR"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (cuerdas, cabos y piolines de pelo o de fibras de todas clases y cables metálicos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.31-2389-v.ab.16

ACTA N.o 29529
Montevideo, Marzo 18 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Harvester Company de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

DEERING

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (cabos, cuerdas y sogas, hilos de acarreto y bramante e hilo sisal). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.31-2390-v.ab.16.

ACTA N.o 29177
Montevideo, Diciembre 29 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Ad. Auriema, Inc.", de Nueva York y Agencia en Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca

"SICKLES"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.2-2476-v.ab.19.

ACTA N.o 29543
Montevideo, Marzo 19 de 1937. — Con esta fecha el señor Adebaldo Gori Salvo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.2-2480-v.ab.19.

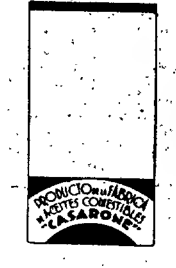
ACTA N.o 29176
Montevideo, Diciembre 29 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Ad. Auriema, Inc.", de Nueva York y Agencia en Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca

GENERAL INSTRUMENT CORP.

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.2-2477-v.ab.19.

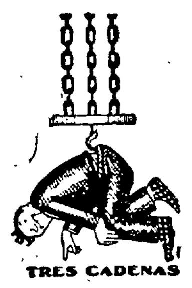
ACTA N.o 29530
Montevideo, Marzo 18 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor N. L. Casarone, de pueblo José Pedro Parela, del Departamento de Lavalleja, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.2-2478-v.ab.19.

ACTA N.o 29057
Montevideo, Noviembre 23 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Juan Roveda e Hijo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



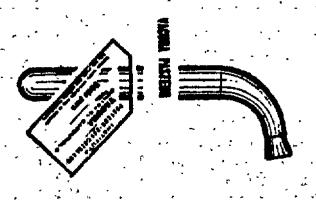
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (menos hilos y sedas en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.2-2481-v.ab.19.

ACTA N.o 29583
Montevideo, Abril 1.o de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Indian Motocycle Company, una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Springfiel, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.7-2705-v.ab.23.

ACTA N.o 29572
Montevideo, Marzo 31 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan María Brodin con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca:





para distinguir artículos de la caíse 9.a. Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.8-2751-v.ab.24.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4510
Montevideo, Marzo 31 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, con domicilio en la ciudad de Frankfurt am Main, Alemania, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la preparación de productos capilarmente activos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$7.00 Ab.7-2673-v.ab.29.

ACTA N.o 4511
Montevideo, Abril 1.o de 1937. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Industrial de Electricidad S. A., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una máquina para descortezar y despulpar el coco paraguayo y frutas similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ab.7-2687-v.ab.29.

ACTA N.o 4512
Montevideo, Abril 2 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Productos Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento de aceites hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ab.7-2708-v.ab.29.

ACTA N.o 671
Montevideo, Abril 3 de 1937. — Con esta fecha, el señor Abelardo Rey O'Shanahan, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio indústrial por el término de nueve años para: "Fabricación de aglomerados combustibles económicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23-

de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ab.7-2707-v.ab.29.

ACTA N.o 670

Montevideo, Marzo 31 de 1937. — Con esta fecha, el señor Julio B. Vidovich, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de 9 años para "Fabricación de colas en polvo para usar en frío en trabajos de carpintería, en muebles, empapelados y cueros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. —Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ab.6-2623-v.ab.28.

ACTA N.o 4507

Montevideo, Marzo 30 de 1937. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la señorita Eulalia Luisa Bas, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo mueble convertible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. —Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ab.6-2622-v.ab.28.

ACTA N.o 4506

Montevideo, Marzo 19 de 1937. — Con esta fecha el señor Joaquín Payra Freixa, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Aparato de navegación aérea", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ab.2-2502-v.ab.24.

ACTA N.o 4505

Montevideo, Marzo 19 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio d einvención por el término de nueve años para "Conversión de aceites hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Mz.31-2386-v.ab.22.

ACTA N.o 4504

Montevideo, Marzo 18 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento de hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Mz.30-2306-v.ab.22.

ACTA N.o 4502

Montevideo, Marzo 15 de 1937. — Con esta fecha el señor Horacio Peirano, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un mueble aséptico, compuesto de armario y sillón adaptable al mismo, destinado a la higiene íntima femenina" denominado "Bon Gard", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Mz.19-2145-v.ab.19.

ACTA N.o 4495

Montevideo Marzo 10 de 1937. — Con esta fecha los señores Carlos y Alberto Engelbrecht, con domicilio en esta ciudad han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una válvula automática de descarga para fines sanitarios en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Mz.29-2266-v.ab.21.

ACTA N.o 4503

Montevideo Marzo 16 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Conversión de aceites hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Mz.29-2267-v.ab.21.

ACTA N.o 4497

Montevideo, Marzo 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Andrés Hernández, con domicilio en la ciudad de La Habana (República de Cuba), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo calzado y medios para hacerlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Mz.19-2154-v.ab.19.

ACTA N.o 4498

Montevideo, Marzo 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados d ela Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Tratamiento de aceites hidrocarburados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Mz.19-2155-v.ab.19.

ACTA N.o 4499

Montevideo, Marzo 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para impermeabilizar y/o endurecer viras de arpillera" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumond, Secretario.
$8.00 Mz.19-2156-v.ab.19.

ACTA N.o 4500

Montevideo, Marzo 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Mz.19-2157-v.ab.19.

ACTA N.o 4501

Montevideo, Marzo 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Mz.19-2158-v.ab.19.

ACTA N.o 4492

Montevideo, Marzo 6 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ethyl Gasoline Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en relativas a combustibles para motores de combustión interna", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Mz.13-1919-v.ab.12

ACTA N.o 669

Montevideo Marzo 12 de 1937. — Con esta fecha el señor Manuel A. Iglesias, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de pastillas encendedoras de fuego y sostenedoras del mismo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Mz.18-2100-v.ab.17.

ACTA N.o 4496

Montevideo, Marzo 11 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Productos Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Conversión de aceites hidrocarburados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director, — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Mz.16-2022-v.ab.15.

ACTA N.o 668

Montevideo, Marzo 4 de 1937. — Con esta fecha el señor Héctor H. Moneo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de plantillas para calzado y zapatillas, de descarne de cuerto y cartón, suela y cartón, descarne de cuero solo y descarne de cuero y retazos del mismo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.
$8.00 Mz.16-2037-v.ab.15.

ACTA N.o 4494

Montevideo, Marzo 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Guyer, en representación de don Heinrich Albrecht Knopf, de Ahlborn, Oldenburg (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la fabricación de celulosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Mz.15-1974-v.ab.14.

ACTA N.o 4493

Montevideo, Marzo 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento de hidrocarburos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Mz.13-1920-v.ab.12.

ACTA N.o 4485

Montevideo, Febrero 24 de 1937. — Con esta fecha el señor Henry Maurice, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Pantallas para proyecciones de cintas cinematográficas a la luz del día", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Pla. Benjamín Alonso. Secretario.
$8.00 Mz.12-1884-v.ab.10.

ACTA N.o 4491

Montevideo, Marzo 5 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Conversión de hidrocarburos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Mz.10-1811-v.ab.20.

ACTA N.o 4481

Montevideo Febrero 17 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Calsiois, apoderado del señor José María Adolfo Roldán de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en bombillas para mate y otras infusiones" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Noviembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Pla. Benjamín Alonso. Secretario.
$8.00 Feb.2-1198-v.my.16

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del tipo escolar modelo A 1 para la escuela rural número 62 de Tarugo en el Departamento de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 4.60 en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Abril a las 17 horas No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación: el recibo certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 2 de 1937. — Carlos B. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.8-2773-v.ab.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez para los trabajos de reparación a ejecutarse en la escuela de 2.o grado número 108 de La Paz (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de atnicipación, luego de abonar la suma de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Abril a las 17 horas. No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación: el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 2 de 1937. — Carlos Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.7-2732-v.ab.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la escuela rural número 28 de "Villa Sara" (Departamento de Treinta y Tres), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.70 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Abril a las 17 horas. No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación: el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 2 de 1937. — Carlos Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.7-2733-v.ab.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación de la escuela de 2.o grado número 2 de Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación luego de abonar la suma de $ 2.70 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Abril a las 16 horas. No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación: el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 2 de 1937. — Carlos Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.7-2734-v.ab.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para el aprovisionamiento y colocación de vidrios en el Hospital de Clínicas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 9.55 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 19 de Abril próximo a las 17 horas. No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación: el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 31 de 1937.— Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.6-2647-v.ab.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la escuela rural número 74 de Aceguá (Departamento de Cerro Largo) de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Abril a las 10 y 30 horas. No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación: el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 30 de 1937.— Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.6-2643-v.ab.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para la construcción de la Escuela Rural número 4 de "Grecco", Las Flores, del Departamento de Río Negro de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación luego de abonar la suma de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Abril a las 17 horas. No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación: el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 1.o de 1937.— Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.6-2648-v.ab.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones del edificio de la comisaría 2.a urbana de Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Salto y en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.70 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Abril a las 16 y 30 horas. No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación: el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 30 de 1937.— Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.6-2644-v.ab.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de reparación en la escuela rural número 22 de Paso de los Novillos (Departamento de Tacuarembó), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.70 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 26 de Abril a las 16 y 30 horas. No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación: el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 31 de 1937.— Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab 6-2645-v.ab 14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por cuarta vez con las nuevas memorias y pliegos para las obras de reparaciones a efectuarse en la Escuela Industrial de Melo de estricto acuerdo con los recaudos que se hallen de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.70 en la Tesorería General de a Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 21 de Abril próximo a las 16 y 30 horas. No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación: el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 31 de 1937.— Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.6-2646-v.ab.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de construcción de la comisaría de la 11.a sección de Cerro Largo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copia los interesados, luego de abonar la suma de $ 2.40 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 21 de Abril en curso a las 17 horas. No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación: el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 1.o de 1937.— Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.6-2649-v.ab.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de ampliaciones y reparaciones en el local Depósito de Utiles de la Inspección de Escuelas de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Abril a las 16 y 30 horas. No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación: el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 30 de 1937.— Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente Ab.6-2642-v.ab.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción del puesto policial de la 5.a sección rural de Cerro Largo (Buena Vista), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.20 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 19 de Abril a las 16 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 29 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.2-2484-v.ab.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del cerco de la escuela rural número 52, de Tapia (Departamento de Canelones), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.40 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 23 de Abril próximo a las 16 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 29 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.2-2485-v.ab.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela rural número 16, de Colonia Rivera (Departamento de Artigas), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Artigas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 24 de Abril próximo a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 29 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.2-2486-v.ab.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 336
Obras de ampliación del puerto de Carmelo

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de ampliación del puerto de Carmelo de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina. Las propuestas se abrirán el día 3 de Mayo próximo a las 16 horas. — Montevideo, Abril 3 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.8-2789-v.my.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 337
Obras de reconstrucción y reparación de la escollera del puerto del Sauce

Llámase a licitación pública para las obras de reconstrucción y reparación de la escollera del puerto del Sauce de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 30 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Abril 3 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.8-2790-v.my.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 331

Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer a la Dirección de Hidrografía de útiles de escritorio y papelería en general. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, a disposición de los interesados todos los días hábiles durante las horas de oficina. Apertura de las propuestas el día 14 de Abril de 1937 a las 16 horas. — Montevideo, Abril 2 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.7-2697-v.ab.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 328
Obras de abrigo del puerto de Colonia

Se hace saber a los interesados, que de acuerdo con lo resuelto por la Superioridad ha sido transferida para el día 10 de Abril 1937 a las 10 horas la fecha de apertura de las propuestas de la licitación de que se trata. — Montevideo, Marzo 31 de 1937 — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.5-2545-v.ab.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación por segunda vez para la provisión de balasto destinado al recargo de la carretera Cerrillos a Santa Lucía, trozo entre los kilómetros 20 y 30. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección (calle Uruguay 822), durante las horas de oficina. Apertura de propuesta el día 14 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Abril 2 de 1937 — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.7-2729-v.ab.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la provisión de 10 aplanadoras para camino con motor a combustión interna. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección (calle Uruguay 822) durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 8 de Junio próximo a las 16 horas. — Montevideo, Abril 3 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.7-2728-v.ab.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de un ramal de carretera que partiendo de la de San José - Mercedes conduce a Parada Risso.

Los planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertur ade propuestas: el día 22 de Abril próximo a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 19 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.2-2498-v.ab.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de los puentes en los arroyos "Molles de Marmarajá", "La Calera de Marmarajá" y "Sarandí del Tala", en la carretera Marmarajá a Treinta y Tres.

Los planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 2 3de Abril próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 20 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.2-2495-v.ab.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para la reparación del puente de madera en el paso del Bote del río Tacuarembó Chico.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 10 de Abril próximo a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 20 de 1937 — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.2-2494-v.ab.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de 90 toneladas de carbón de fragua y 15 toneladas de carbón de coke.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 24 de Abril próximo a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 20 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.2-2496-v.ab.13

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para la provisión de 5.000 m.3 de gravilla destinada a la tercera zona de la carretera a Minas.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 8 de Abril próximo a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 19 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.2-2497-v.ab.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de 400 toneladas de leña en rollizos y 200 toneladas en astillas, destinadas a la cantera del kilómetro 64 de la carretera a Minas.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 16 de Abril próximo a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 17 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.30-2350-v.ab.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de 100 toneladas de emulsión de aglomerantes hidrocarburados.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 21 de Abril próximo a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 19 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.2-2499-v.ab.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de 200 toneladas de leña en astillas y 50 toneladas de leña en rollizos.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuetsas: el día 17 de Abril próximo a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 17 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.30-2341-v.ab.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de 300 toneladas de leña destinada al consumo de las aplanadoras.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 16 de Abril próximo a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 17 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.30-2351-v.ab.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de 300 toneladas de leña en astillas, sobre wagón en Estación Olmos.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 17 de Abril próximo a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 17 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.30-2352-v.ab.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de 500 toneladas de leña en rollizos, destinada al consumo en la cantera de Suárez.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 20 de Abril próximo a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 17 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.30-2353-v.ab.9.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Héctor García Conde Rosa García Conde de Beiró Emilia García Conde de Valdez y María A. García Conde de García Suárez, copropietarios del sepulcro número 1347 del Cementerio del Buceo solicitando extraer de ese local los restos de Bartolo P. Nogueira Pablo Cabaneldo Alfredo Fariña María A. y Vidal, Carmen Fernández de Serrano, Domingo Santamaría de Noé, María López Valledor, Antonio Aguayo, Elisa Aguayo de Oreste, Clotilde Oreste de Giz Gómez y los de Adela Espadafora o Adela Spadafora.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. - Montevideo, Enero 26 de 1937. — La Dirección.
$27.00 En.29-677-v.my.12.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora JOSEFA MENDEZ DE SAPELLO, propietaria del sepulcro número 1271 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local los restos de Angela Verde de Murialdo, María Fortuni de Ferre, Dulio Pirillo, Ramona Bes de Sevé, Hilda Morales Nieto Melo, Nicolás Pedro Morales, María Sestano de Tabasco, Antonio Rimoli Aurelia Tabasco de Tancredi, Teresa Tabasco, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 1.o de 1937. — La Dirección.
$23.63 Ab.1.o-2434-v.jn.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Por resolución del señor Intendente Municipal don Raúl H. Odizio, dictada en el dí ade hoy, llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 4 de Abril próximo a las 9 horas en punto, para la construcción de 5 k, 446 m, 95 c. (cinco kilómetros, cuatrocientos cuarenta y seis metros noventa y cinco centímetros) de carretera de macadam con tratamiento bituminoso de unión entre el Bosque Municipal y "El Placer", del tipo especificado y en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y demás recaudos que corren agregados al expediente original respectivo y que se encuentran de manifiesto y a la disposición de los interesados e

esta Secretaría todos los días hábiles dentro del horario de funcionamiento de las oficinas municipales.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes en la fecha y hora indicadas, bajo sobre cerrado y lacrado, debiéndose acompañar la patente de giro del año vigente, certificado de afiliación a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Servicios Públicos y el recibo en que conste que el proponente está al día con dicha Institución del Estado, sin cuyos documentos no se le podrá dar trámite y serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Julio C. Marpons, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.31-2404-v.ab.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
CLAUSURA DE UNA SENDA DE PASO

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que los señores Alejo Hoinie y otros vecinos se han presentado solicitando permiso para clausurar la senda de paso que en campos de los comparecientes, situados en la 1.a sección judicial de este Departamento, cruza desde la carretera nacional Mercedes-Fray Bentos en el kilómetro 4.800 hasta Portones de Haedo, senda conocida por "La Cortada" y en la antigüedad "Senda de Rivera". Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a la disposición de los interesados. Y se previene a todos los que tuvieran que oponerse a la clausura proyectada, que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Febrero 20 de 1937.

$14.40 Mz.5-1659-v.ab.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
DESVIO DE UN CAMINO

De acuerdo con el artículo 387 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que se ha presentado a esta Intendencia doña ALMENDORINDA ANTUNEZ solicitando permiso para desviar el camino vecinal que cruza por su campo en Coronilla, 6.a sección de este Departamento, camino que conduce de la Sierra de Areicuá a Coronilla.

El desvío se hará retirando el camino actual a cien metros, más o menos, hacia el Oeste.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al desvío solicitado. — Rivera, Febrero de 1937. — Alberto Helguera, Intendente. — José María Ruiz, Secretario.

$9.60 Mz.30-2337-v.my.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
LICITACION
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la compra de un automóvil nuevo, sedán de cuatro puertas, y de un camión nuevo para carga de mil quinientos a dos mil kilos. Las propuestas correspondientes deberán ser presentadas en esta Intendencia en el sellado correspondiente, para el día jueves 15 del corriente mes, a las 10 horas, en sobre cerrado y lacrado, y se abrirán en el número que se presenten, debiendo expresarse en las mismas, todas las características de dichos vehículos, así como el equipo de que vienen provistos y las condiciones de pago. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o de rechazar todas si así lo estima oportuno. Los proponentes exhibirán en dicho acto, la patente de giro, certificado de la Caja de Jubilaciones y el recibo de depósito de garantía por $ 5.00 hecho en Tesorería Municipal. — Salto, Abril 1.o de 1937 — J. Enrique Costa, Intendente. — Juan José Schmersow, Secretario.

$3.60 Ab.8-2794-v.ab.10.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERMIN MESA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juncal 1373, y doña ROMA GLORIA ROMANELLI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Juncal 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arregeisor, Oficial del Estado Civil. (Gratis) 1280-v.ab15.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES FERRARI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 25 de Agosto 521, y doña HIGINIA PEREZ, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Cerrito 542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 1269-v.ab.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEDROSA, de 34 años, soltero, cocinero, español, domiciliado en Guaraní 1522, y doña ANGELA CABALEIRO, de 35 años, soltera, española, domiciliada en Guaraní 1522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 1243-v.ab.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GROVA IGLESIAS, de 32 años, soltero, chofer, español, domiciliado en Cerrito 217, y doña MERCEDES FERREIRO GARRIDO, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Juan C. Gómez 1581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 1217-v.ab.13.

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIÑO SIEIRA, de 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Ituzaingó 1594, y doña MARIA ELENA SANTERO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedras 583.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 1218-v.ab.13.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BUDAI, de 29 años, soltero, tapicero, húngaro, domiciliado en Julio Herrera y Obes 1123, y doña ELENA MARITZ, de 18 años, soltera, rumana, domiciliada en Julio Herrera y Obes 1123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $.200 1252-v.ab.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BAUTISTA, de 37 años, soltero empleado, español, domiciliado en Isla de Flores 1044, y doña ANGELICA SOFIA BREIJO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1044.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1224-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don HILARIO ZURBANO, de 33 años, soltero, chofer, argentino, domiciliado en Soriano 868, y doña MELINDA GALLOTA de 30 años soltera, argentina, domiciliada en Soriano 868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1174-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BIENVENIDO ALONSO, de 25 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Soriano 926, y doña AURELIA ESMORIS, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Isla de Flores 1037.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1175-v.ab.9.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO RODOLFO VISCONTI, de 29 años, viudo, comercio, argentino, domiciliado en Ibicuy 1295, y doña MARIA DEL CARMEN RIVERO GOMEZ, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Ibicuy 1295.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 1244-v.ab.14.

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO FRASCOLLA, de 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Soriano 1286, y doña MARGARITA LENTINO, de 31 años, viuda, oriental, domiciliada en Soriano 1286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 1242-v.ab.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO IBARBURU, de 22 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado en San José 1143, y doña NILDA CASALAS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Ibicuy 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 1214-v.ab.13.

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SATRIANI de 57 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado en Yí 1078, y doña ENCARNACION GARCIA, de 43 años, viuda, española, domiciliada en Canelones 1210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 1215-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE CASTRO, de 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarón 1204, y doña CELIA TORRES MEDEIROS, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1204.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 1163-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado

unirse en matrimonio don WALTER ELERD, de 35 años soltero, mecánico, alemán, domiciliado en Paraguay 1321, y doña MARTA GROSSER, de 34 años, soltera, alemana, domiciliada en Paraguay 1321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 1164-v.ab.9.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 1.o del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN TAVOLARA, de 34 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Miguelete 1444, y doña JOSEFA MUNIZ CASANYES, de 25 años, divorciada de don Atanasildo Pérez, oriental, domiciliada en Miguelete 1444.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio del Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1257-v.ab.12.

En el Cordón y el día 3 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SANTIAGO STRADA, de 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Colonia 1685, y doña ELSA MARIA EVELINA SICCO, de 20 años, soltera, italiana, domiciliada en Colonia 1685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio del Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1258-v.ab.14.

En el Cordón, y el día 31 del mes de de Marzo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BASILIO FERNANDEZ, de 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Constituyente 1609, y doña JOSEFA TECHERA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Constituyente 1609.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1212-v.ab.13.

En el Cordón, y el día 29 del es de de Marzo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROSSI, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 1439, y doña ROSA AIDA AMESTOY, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Médanos 1144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1213-v.ab.13.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Abril del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE AGAPITO, de 33 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Pampas 1995, y doña AURORA RONCO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Pozos del Rey 1340.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1259-v.ab.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Abril del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL A. GIL, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Aguilar 1187, y doña ANA CLERICI DIBARRART, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en General Aguilar 1187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1260-v.ab.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Abril del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO DE LEN, de 36 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Cuareim 1844, y doña ISABEL D. LABORA MENDILAHARSOU, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 1844.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1261-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO BERLAND, de 24 años, soltero, comercio, norteamericano, domiciliado en General Flores 2357, y doña OLGA FORCHT, de 25 años, soltera, polaca, domiciliada en General Flores 2357.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1208-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO SKELTOR, de 28 años, soltero, ingeniero, inglés, domiciliado en F. Tajes, y doña RAQUEL HAYDEE GILLESPIE, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Tajes.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1209-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han porvectado unirse en matrimonio don NICOLAS RAMON D. ARGENIO, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuñapirú 1307, y doña AIDA MARTINEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 1307.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1158-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MOREIRA, de 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Venezuela 1309, y doña JESUSA MIRA de 30 años, soltera, española, domiciliada en Venezuela 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1159-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BERGOLO, de 31 años, soltero corredor de cambio, oriental, domiciliado en General Aguilar 1234, y doña ENRIQUETA MARIA AGUERRE, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en General Aguilar 1234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1160-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BACHS, de 52 años, viudo, empleado, español, domiciliado en Tala 2185, y doña MAGDALENA LATORE, de 43 años, viuda, oriental, domiciliada en Tala 2185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1161-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL PAZOS SANGUIADO, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Rondeau 2467, y doña ISABEL AGUSTINA PEROU, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Rondeau 2463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1162-v.ab.9.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS AGUSTIN CAPO, de 20 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en J. A. Cabrera 3676, y doña ESTHER MARINA ESPINOSA, de 20 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliado en J. A. Cabrera 3676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1166-v.ab.9.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO EDUARDO SUAREZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ayuí 3362, y doña CECILIA SIMONA VERO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Ayuí 3363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1240-v. ab.14

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SOMMA, de 36 años, soltero, frentista, oriental, domiciado en E. Raña 74, y doña MARIA ANGELICA KEEL, de 35 años, soltera, oriental, domiciado en R. Pérez 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1239 v.ab.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS DESEVO, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciado en J. Espinosa 1564, y doña CARMEN ANTONIELLO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Espinosa 1564.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1238-v.ab.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Abril del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CESIN ZOGBI, de 58 años, soltero, jornalero, libanés, domiciliado en Corrales s|n, y doña CATALINA CESIN ZOGBI, de 58 años, soltera, libanesa, domiciliada en Corrales s|n.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1233-v. ab.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDALECIO SILVA, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Agaces 3633, y doña DORA SALGUERO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Viana 45.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1231-v.-ab.14

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1936 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don ADOLFO RECURT, de 68 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ricaldoni 3711, y doña MARIA SALOME GONZALEZ, de 56 años, soltera, oriental, domiciliada en Ricaldoni 3711.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1219-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO IPES, de 26 años, soltero, facturero, oriental, domiciliado en Pernas 2893, y doña MARIA INES MUSSO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Coruña 2934.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1220-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO BARBOZA, de 26 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Azara 3741, y doña VALENTINA JUAREZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Azara 3741.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1210-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO ACOSTA, de 24 años, soltero, foguista, oriental, domiciliado en G. Viana 2464, y doña AMALIA MARTINEZ de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Viana 2464.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1165-v.ab.9

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE M. PAROLI, de 37 años, soltero comercio, italiano, domiciliado en G. Viana 2770, y doña ESTELA JUDITH CORTELA-RO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Viana 2770.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1167-v ab.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BUENO, de 22 años soltero, comercio, oriental, domiciliado en A. Sosa 3518, y doña ISIDORA CALLEROS, de 21 años soltera, oriental, domiciliada en A. Sosa 3518.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1168-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM KASSALIAN, de 28 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en R. Eguren 3399, y doña EMILIA FONTANA, de 28 años, soltera, oriental domiciliada en R. Eguren 3378.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1169-v.ab.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Marzo del año 1937 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BARROS, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. de Dios Peza 2026, y doña LUCILA SENA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Maeso 3713.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1171-v.ab.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Marzo del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL R. GINES, de 29 años, soltero, médico, paraguayo, domiciliado en 8 de Octubre 3379, y doña CLARA R ALVAREZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Plata 2519.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1172-v.ab.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1936 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SOTELO, de 29 años, soltero, albañil español, domiciliado en avenida Italia 4514, y doña MARINA CABRERA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Malvín sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1173-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR JUAN CARLOS GALLICCHIO, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3690, y doña GUALCONDA YOLANDA CONTENTI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3558.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1176-v.ab.9.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1937 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES ORESTES BOSCARDIN, de 27 años, soltero, empleado, oriental, nacido en la 12 sección de Lavalleja, domiciliado en Vera 2675, y doña SIXTA BENITEZ, de 27 años, soltera, oriental, nacida en la 5.a sección de Lavalleja, domiciliada en Vera 84.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1279-v.ab.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO MARIA RODRIGUEZ, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4196, y doña ROSA ANTONIA MARTINEZ, de 19 años, soltera, oriental, odmiciliada en Mateo Cortés 5034.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1278-v.ab.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1937 a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL LOPEZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4736, y doña LOLA VARELA VARELA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel Lasala 5.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1277-v.ab.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS JORGE PASALAGUA, de 23 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Camino Maldonado s|n., y doña BLANCA MARGARITA PARODI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Camino Abrevadero 720.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1272-v.ab.15.

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACILIO CORREA, de 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Camino Maldonado s|n. y doña MARIA CECILIA FERNANDEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Camino Maldonado s|n.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1241 v.-ab.9

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LIZASO, de 27 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Chacarita sin número, y doña TOMASA ANGELA BASSO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Chacarita sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1225-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1937 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR APARICIO BAÑALES, de 28 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Martínez Nieto 20, y doña ADELAIDA OFELIA ALGARE, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Vecinal (Manga).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1226-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

JUAN JOSE MOZZONE, de 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Carrasco sin número, y doña OLGA CANDIDA PERATA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1227-v.ab.13.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PICCIONI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Defensa 2532, y doña MARIA LABANCA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1270-v.ab.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ITALO FRANCISCO CARUGATI, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Flores 2905, y doña HILDA OLGA CABARCOS CAPRA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 1560.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1271-v.ab.15.

En Montevideo y el día 29 del mes de Marzo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALONSO, de 29 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Ramos Estomba 3332, y doña CIPRIANA OCAMPO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1228-v.ab.9.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1837. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MATO, de 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Marcelino Sosa 2438, y doña AMELIA FARRAS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Sosa 2438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil. $2.00 1229-v.-ab.14.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1937. A petición delos interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TOMEO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pando 2641, y doña AMANDA RENE BONESCHI, de 22 años, soltera, domiciliada en Pando 2631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil. $2.00 1230-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS NEIRA de 33 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Rivadavia 1780, y doña VISITACION MATO, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Rivadavia 1780.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado o denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil. $2.00 $2.00 1181-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMELIO BLANCO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Aréchaga 3393, y doña ISABEL OSMARINA LAMARQUE, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Regimiento N.o 9 1669.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1182-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR A. FABBIO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ramón Estomba 3353, y doña ANA ESTHER MARESCA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Estomba 3353.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1183-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO VILLAVERDE, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Aréchaga 3263, y doña ROSARIO RODRIGUEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 3599.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil. $2.00 1184-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ROBERTO LANATA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José L. Terra 2742, y doña MARIA DELIA LUZARDO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 2742.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil. $2.00 1185-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE LENCINAS, de 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Joaquín Requena 2690, y doña BENIGNA MARIA MIRA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 2690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil. $2.00 1186-v.ab.9.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PABLO BUJAN, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en General Flores 2916 y doña MARIA ESTHER GIURIA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Junta E. Administrativa 1905.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil. $2.00 1187-v.ab.9

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DE LUCIA de 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en General Flores 2717 y doña LUISA GRAJALES, de 18 años, soltera, argentina, domiciliada en Vilardebó 1619

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1188-v.ab.9.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN JUBANY, de 44 años, soltero, impresor, argentino, domiciliado en Bella Vista 1709, y doña MARIA ELENA GARCIA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Bella Vista 1732.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1189-v.ab.9.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO VALDE, de 39 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado en San Martín 2495, y doña MARIA G. MARUCA FIGURELLI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2495.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1190-v.ab.9.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 31 del mes de Marzo del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL DOMINGO DESANDALO, oriental, de 22 años, soltero, jornalero, domiciliado en Nueva Granada s|n, y doña MARIA DEL CARMEN BURMIDA, oriental, de 22 años, soltera, domiciliada en Nueva Granada s|n.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlúcea, Oficial del Estado Civil. (Gratis) 1253-v.ab.14.

En el Cerro y el día 31 del mes de Marzo del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO TAPIA GARCIA, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Burdeos 311, y doña MERCEDES ROQUETA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Burdeos 311.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. (Gratis) 1254-v.ab.14.

En el Cerro y el día 28 del mes de Marzo del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PAIS, de 35 años, soltero, jornalero español, domiciliado en Puerto Rico sin número, y doña ISABEL MOLINA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Holanda 1821.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1194-v.ab.10.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1937, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han porvectado unirse en matrimonio don RAUL PUGIN, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tapes 945, y doña VENUS ALLIOT de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Tapes 945.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo [illegible], Oficial del Estado Civil. $2.00 [illegible]-v.mz.29.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CERVINI, de 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Juan de Dios Peza 2165, y doña OLGA MATILDE GRUPELLI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2002.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1222-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO CESAR BADO, de 30 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Pablo de María 1051, y doña MARIA ELENA LANG, de 19 años, soltera, argentina, domiciliada en Pablo de María 1051.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1221-v.ab.13.

En Montevideo y el día 29 del mes de Marzo del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON GAYOL, de 24 años, soltero comercio, español, domiciliado en Chucarro 1150, y doña EMA GONZALEZ ALONSO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en J. D. Jackson 1391.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1192-v.ab 9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Marzo del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX PEREYRA, de 38 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado en Carapé 2005, y doña PETRONA AIDA GOMEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Carapé 2005.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 1198-v.ab 13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO FERNANDEZ, de 35 años, soltero, músico, oriental, domiciliado en Gaboto 1108, y doña MARIA MERCEDES FERNANDEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Gaboto 1108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 1199-v.ab.13.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO BENITO GUTIERREZ, de 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lavalleja 1965, y doña MANUELA HERMIDA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en J. de Salterain 1420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 1200-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JULIANO, de 34 años, soltero, oriental, domiciliado en Carapé 2084, y doña BLANCA DIAZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Carapé 2084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 1201-v.ab.13.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FELIX ALVAREZ, de 35 años, soltero, hacendado, 2425, y doña GLORIA MARIA BASILIA DAPELO ROCCA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1011.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1245-v.ab.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FELIPE BEYTIA, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1077, y doña MARIA ELIDA GONZALEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1246-v.ab.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS FERNANDEZ, de 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Carapé 2200, y doña OLGA GALCERAN, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Carapé 2212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1247-v.ab.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR ARMANDO TORTORELLA, de 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Brito del Pino 997, y doña DELIA CAROLINA PIFFARETTI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en José B. Lamas 2769.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1248-v.ab.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARNABA JOSE RICCI, de 38 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Gregorio Suárez 2708, y doña ANNA CLORINDA PAPI, de 41 años, viuda, italiana, domiciliada en Gregorio Suárez 2708.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1249-v.ab.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO JUAN XIMENES, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Rambla del Perú 1073, y doña BRAULIA DONA TILA PEREIRA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Rambla del Perú 1073.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1250-v.ab.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR SIMON DE LA SIERRA, de 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Benito Lamas 2706, y doña CATALINA CARMEN PEIRANO LINDSAY, de 66 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2254.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1251-v.ab.14.

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ARGIBAY OGANDO, de 63 años, viudo, empleado, español, domiciliado en Patria 1031, y doña DELFINA FARIÑA, de 53 años soltera, española, domiciliada en Patria 1031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1204-v.ab.13.

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HANS WILHELM OSCAR ADOLF FREIHERR VON WOLFF, de 23 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en Cololó 2627, y doña ANA INES LEOPOLD, de 25 años soltera, oriental, domiciliada en Cololó 2627.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1205-v.ab.13.

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSENDO GARCIA, de 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Juan Paullier 1230, y doña ANGELA ENRIQUEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1206-v.ab.13.

En Montevideo y el día 29 del mes de Marzo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO TRIAY FLORIT, de 37 años, soltero, médico oriental, domiciliado en Garibaldi 2097, y doña ELSA YOLANDA PERRONE PODESTA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Pereyra 2956.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1207-v.ab.13.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1937 a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENICIO DEARCE, de 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Gutiérrez 1877, y doña MARIA JULIA CANEIRO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Gutiérrez 1877.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1273-v.ab.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR RUFINO LOACES, de 46 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Ca-

gancha 2287, y doña MARCELINA BILBAO, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Cagancha 2287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la le. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1274-v.ab.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO BADAN, de 25 años, soltero, empleado, domiciliado en Cagancha 2246, y doña AMELIA GARALDI MATTEO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Cagancha 2246.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1275-v.ab.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1937 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE FORRO, de 37 años, soltero ebanista, oriental, domiciliado en Democracia 2034, y doña ADELA DEBENEDETTI, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 2070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1276-v.ab.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1937 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE CORREA, de 31 años, soltero, modista, oriental, domiciliado en Nicaragua 2177, y doña MARIA ELOISA RODRIGUEZ de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 1667.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1277-v.ab.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ADOLFO MERCADER, de 35 años, soltero, farmacéutico, oriental, domiciliado en Inca 2017, y doña FLORA SARLI de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Inca 2017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1271-v.ab.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VICENTE SACCONAGO, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José E. Culta 2440, y doña DANIELA VILLALBA, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en José E. Cuelta 2140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1235-v.ab.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Abril del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO IMIA, de 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Joaquín Requena 2266, y doña CLOTILDE AMANDA MORALES, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 2266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1236-v.ab.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FRANCISCO LANDESA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Pagola 1743, y doña ERCILIA MACHADO URETA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en General Pagola 1743.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil $2.00 1237-v.ab.14.

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1937 a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO MINETTI, de 29 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Cufré Chico 2215, y doña AIDEE BLANCA CAVALIERE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 2034.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1211-v.ab.13.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MANCINI, de 28 años, soltero peluquero, oriental, domiciliado en C. Tellier 4291, y doña MARIA LIDIA BERMUDEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Heredia 4262.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial de Estado Civil. $2.00 1216-v.ab.13.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 31 del mes de Marzo del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO AGUIRRE, de 41 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Tahin 893 y doña ADRIANA SENAC, de 32 años soltera, francesa, domiciliada en Tahin 893.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1232-v.ab.13.

En Sayago y el día 1.o del mes de Abril del año 1937 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO NEVES ROMANO, de 36 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Valdivia 26, y doña ISABEL RODRIGUEZ, de 30 años divorciada oriental, domiciliada en Pedro Valdivia 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1223-v.ab.11.

En Sayago y el día 30 del mes de Marzo del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO LIPTOVSZKY, de 28 años soltero, empleado, húngaro, domiciliado en Chamberlain 18, y doña JUANA ABREU de 16 años, soltera oriental, domiciliada en Chamberlain 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1196-v.ab.9.

En Sayago y el día 31 del mes de Marzo del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO MIGUEL MAZZETTA, de 24 años, soltero, agricultor, italiano domiciliado en avenida Garzón 531, y doña AMALIA ANGELA MANERINO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en aven da Garzón 531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1197-v.ab.10.

En Sayago y el día 17 del mes de Marzo del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO DEL TRONO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Terencio 1508, y doña MARIA ESTHER AMONINI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Terencio 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1177-v.ab.9.

En Sayago y el día 29 del mes de Marzo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO VALDEZ, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Elías Regules 4629, y doña MARIA INES ROMERO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Garzón 1269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1178-v.ab.9.

En Sayago y el día 27 del mes de Marzo del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ROSSI, de 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Casavalle 189, y doña PANTALEONA ANGELICA PARADELO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Becker 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1179-v.ab 9.

En Sayago y el día 18 del mes de Marzo del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CORRAL, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Corumbé 123, y doña MARGARITA TAMI GORDIOLA de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Las Violetas 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1180-v.ab.9.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO DUARTE, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carabelas 3407, y doña PETRONA GAMBOA GALBAN, de 25 años, soltera oriental, domiciliada en Industria 2418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la le. — Ramón C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00 1263-v.ab.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN ALBERTO ILICH, de 30 años, soltero, empleado, oriental domiciliado en 6 de Abril 1412, y doña HILDA LAMAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Atahona 4014.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00 1264-v.ab.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO CASALAS, de 30 años, soltero, oriental, albañil, domiciliado en Cubo del Norte 3792, y doña MERCEDES MILANO, de 25 años, soltera, orietnal, domiciliada en Acha 3978.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00 1265-v.ab.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE LA CRUZ CECILIA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en García de Zúñiga 3467, y doña MARIA BADANIS, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en García de Zúñiga 3467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00 1266-v.ab.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LAPETINA, de 37 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Patria 1073, y doña CARMEN ROURE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliado en Larrañaga 4216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00 1267-v.ab.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUSTAVO ZERBI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Darwin 3480, y doña ROSA SEGUNDA BONFIGLIO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 3460

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00 1268-v.ab.15.

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PLATA RODRIGUEZ, de 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Propios 3672 bis, y doña ISABEL MALDE, de 28 años divorciada, oriental, domiciliada en Propios 3672 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón C. Alvarez Cortés (hijo) Oficial del Estado Civil. $2.00 1193-v.ab 10.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR CARBALLO, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en La Paz 2334, y doña LUISA IRMA SILVA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 2334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1255-v.ab.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Abril del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PEREZ, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Belgrano 3099, y doña MARIA EMILIA JORGE, de 24 años, soltera, domiciliada en Belgrano 3099.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Klot. $2.00 1256-v.ab.14.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 30 del mes de Marzo del año 1937. A petición de los interesados hago sebar: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALFONSO BERNEZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pereyra de la Luz 1159, y doña NOEMI RUTH ARAUJO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Pereyra de la Luz 1159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1195-v.ab.10.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte, de Justicia, de fecha dos de Abril del corriente año, se autorizó a la señorita América Roma Civetta, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Abril 2 de 1937. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.50 Ab.7-2719-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha diecinueve de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con MUJICA MANUEL. Cobro ejecutivo de pesos. 6|392" (padrón número treinta y nueve mil ochenta y ocho), se cita, llama y emplaza a don Manuel Mujica o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1937. — D. González Ferreira Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Mz.10-1818-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con CRISTINA RIJO, cobro ejecutivo de pesos" (L. 2 F. 493) se emplaza a doña Cristina Rijo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y nueve mil quinientos noventa y seis m|a., situado sobre la línea Norte de la calle Piratas entre las de Ferreira y Artigas y Campichuelo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días; y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Marzo 30 de 1937.— C Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.7-2698-v.may.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra MATEO DURAÑONA PEDIA. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 3 Fo. 225), se emplaza a don Mateo Durañona Pedia, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setente y tres mil seiscientos cuarenta y dos, situado sobre la línea Norte de la calle Callao entre Corumbé y P. Pérez; A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1937. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.2-2491-v.my.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra SARA VERDE y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 530), se emplaza a Sara Verde, Alicia Verde y Angel Verde, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número dieciséis mil trescientos ochenta y seis m|a, situado sobre la línea Norte de la calle Gonzalo Ramírez entre Gaboto y Yaro: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1937. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.2-2492-v.my.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra DAVID FERNANDEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 3. Fo. 222), se emplaza a don David Fernández, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y nueve mil setecientos uno, situado en la línea Este en la calle Avellaneda entre vías del Ferrocarril y Smidel: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1937. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.10-1819-v.ab.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón número 89752. Cobro ejecutivo de pesos (L. 1. F. 482)", se emplaza al propietario de dicho inmueble ubicado sobre la línea Sur de la calle Abrevadero número 1, entre Renacimiento y 1.o de Marzo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 2 de 1937. — C Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.9-1785-v.ab.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra MATEO DURAÑONA PEDIA. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 3. Fo. 225), se emplaza a don Mateo Durañona Pedia, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno, situado sobre la línea Norte de la calle Callao entre Corumbé y P. Pérez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa das y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1937. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.1.o-2440-v.my.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra EDUARDO G. DELGADO Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo 290), se emplaza a don Eduardo G. Delgado a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cinco mil ochocientos treinta y siete situado sobre la línea Sur de la avenida Italia entre Caldas y Atlántico: A) Para

que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1937. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.10-1817-v.ab.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con sucesión LAZARO GALEANO, número 1. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2. F. 185) se emplaza a los integrantes de la sucesión de don Lázaro Galeano, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil diez, situado sobre la línea Norte de la calle Teniente Galeano entre Bóvedas y Campamento: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos. B) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.— Montevideo, Febrero 24 de 1937. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.2-1524-v.ab.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con FRANCISCO TRUEBA. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 485). se emplaza a don Víctor Trueba, a don Adremar Trueba, a don Héctor Trueba y a don Alfredo Trueba, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta mil ciento once, situado sobre la línea Sur de la calle Igualdad entre Valdenegra y Atahona: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Febrero 24 de 1937. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.2-1525-v.ab.12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SILVERIO VEGEGA y doña LUCIA BARCINA DE VEGEGA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, efectuado en Montevideo, el 20 de Diciembre de 1917. A objeto de que se subsanen los errores siguientes: Silverio Vegega nació el veinticuatro de Mayo y no el veintiséis de Mayo, es hijo de Juan Quintín Vegega y no de Juan Vegega como erróneamente consta. Lucía Barcina nació en Lourdes, Departamento Altos Pirineos (Francia) el trece de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco y no en la provincia de Logroño (España) el trece de Diciembre de mil ochocientos noventa, como erróneamente consta. — Montevideo, Agosto 19 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario. $7.50 Ab.8-2780-v.ab.24.

Concurso necesario

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que don ARNOLDO LINDEMANN ha sido declarado en concurso necesario, habiéndose nombrado Síndico del mismo a don Ramón Lens, a quien deberá entregarse todo lo que pertenezca al concursado. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 976 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.8-2779-v.ab.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña FRANCISCA DOMINGA SAPPA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como perteneciente al sexo masculino en vez del femenino y por consiguiente con el nombre de Francisco en lugar de Francisca que es el real y verdadero. — Montevideo, Marzo 18 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.6-2615-v.ab.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JULIA TARDAGUILA de ROBASIO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en ella, la peticionante, con el nombre Josefa en vez de Julia, y el abuelo paterno con el nombre Hilario en lugar de Eladio que es el verdadero. — Montevideo, Marzo 18 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.25 Ab.6-2572-v.ab.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de SANTOS DE MICHIEL", se cita, llama y emplaza a don Antonio De Michiel o De Michiele para que comparezca por ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 10 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Ab.6-2571-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO ANGEL STARICCO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 31 de 1937.— Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.6-2625-v.ab16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL CHELOTTI o CIROTTI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.6-2640-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PABLO REBELLO o MIGUEL PABLO REBELLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.6-2592-v.ab.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña JUANA JOSEFINA AMALIA SAVINI o JUANA SAVINI y de MARIO GERONIMO SAVINI o MARIO SAVINI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de no que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Marzo 31 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.6-2564-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO FERRARI MAIDANA o MEIRANA o MAIRANA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.6-2565-v.ab.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO ERNESTO TRAVERSO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1937.— Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.6-2566-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de lasucesión de doña DOLORES RAMOS de MUÑOZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.6-2567-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SARA DA COSTA de BARAÑANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.6-2568-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE ESPERON RIAL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.6-2569-v.ab.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña ANGELA MARIA GAZZANEO de CETRARO y de PASCUAL CETRARO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1937.

$9.00 Ab.6-2570-v.my.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos "Felicia Frojt con DAVID LAZOWSKY. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don David Lazowski a fin de que comparezca ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (1.er piso), a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Abril 1.o de 1937. — Patricio A. Pereyra, Actuario.

$9.60 Ab.5-2551-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICENTE MARIO CACCIATORI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 29 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.5-2556-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS MARCELINO TUTZO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jar-

Montevideo, Marzo 29 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.5-2555-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña HAYDEE DURAN DE IDIARTE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 30 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.2-2500-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS SERAFINO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 31 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.3-2526-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO BIDONDO o BIDONDE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 29 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.1.o-2452-v.ab.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, en el expediente "ANTONIO PONS y PALMER. Título de procurador", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que a continuación se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno. Antonio Pons y Palmer, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 412 (escribanía Peluffo), al señor Juez digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres para ejercer la profesión de procurador, a cuyo efecto los señores Ernesto Ponsetí, domiciliado en 18 de Julio 966 y Marcos Zani, domiciliado en Guaná 2216, depondrán al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Desde cuándo me conocen y qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales. 3.o Den razón de sus dichos. Producida la información, se servirá el señor Juez disponer se me expida el testimonio pertinente. Otrosí digo: se me admita la presentación de los diarios que acrediten las publicaciones, sin necesidad de nuevo escrito. — A. Pons y Palmer". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1937. — Patricio A Pereira, Actuario.
$13.50 Mz.30-2320-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA FOGLIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Marzo 18 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.30-2316-v.ab.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos "Margarita Cravea de Vassallo con JOSE VASSALLO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don José Vassallo, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 4 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Mz.30-2338-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SABINA RUSCONI de LUGARO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante etse Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.30-2335-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION MUSANTE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante etse Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.30-2336-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA MELCHIORRE DE GARGANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 29 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.25 Ab.2-2483-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL DARIO RIZZO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.2-2470-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña HERMINIA BOZZO DE CROVETTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1937 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.2-2471-v.ab.13.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "ANTONIO y OSCAR GUENA. Quiebra" se hace saber al público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo y relación de créditos verificados de dicha quiebra, convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 23 de Abril del corriente año, a las 16 y 30 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo Marzo 16 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
(Costas) Ab.2-2493-v.ab.13.

Ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JULIA RUIZ DE CALVIS solicitando la declaración de ausencia de su hermano don Gregorio Ricardo Ruiz, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$24.00 Ab.2-2463-v.ab.24. Jn.4-v.jn.26. Ag.6-v.ag.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña PERPETUA RODRIGUEZ DE LARRAS solicitando la rectificación de la partida de defunción de Antonio Acosta, porque donde dice, por dos veces, "falleció Antonio Acosta" debe decir "falleció Antonio Larrás"; donde dice que era hijo de padre desconocido y de Ermelinda Acosta debe decir "era hijo de José Larrás y Amelina Costa", porque debe suprimirse la constancia de que de su matrimonio quedó un hijo de nombre Manuel Acosta. Y la partida de matrimonio de Antonio Costa con Perpetua Rodríguez, porque donde dice "(al margen) Costa Antonio con..." debe decir "Larrás Antonio con...", donde dice "comparecieron don Antonio Larras": donde dice "hijo de don Antonio Costa" debe decir "hijo de don José Larrás", y donde dice "...y de Armelinda Larraz" debe decir "...y de Armelina Costa". — Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$10.50 Mz.19-2175-v.ab.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Estado de quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber: que en los autos de quiebra de JUAN MACHADO, se ha presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, los que se encuentran en esta oficina, 25 de Mayo 523, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 de Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Ab.3-2775-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALBERTO PEDRO MUSSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 30 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Ab.7-2689-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la Suc. de ANTONIO BOTTINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 1.o de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Ab.7-2690-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO SABELLA o ANTONIO SABELLA (hijo) o GUILLERMO ANTONIO SABELLA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 1.o de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Ab.7-2691-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ERNESTA ANA MARIA ISABEL MATTEINI DE FERRARINI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 1.o de 1937. — José Rossi, Escribano.
$5.50 Ab.7-2692-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de P... ...ncia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DAMIAN o DAMIANO DI JANNI o DI JANMI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 30 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Ab.7-2661-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FELICIA ANCHUVIDART de PENOT, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 19 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Ab.6-2617-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO HOURDEBAIGT o HOURDEBAIGHT, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 31 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Ab.6-2595-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAUL ALBERTO BERTELLI FIGOLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 31 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Ab.6-2596-v.ab.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña BASILISA RODIL de FOURCADE y de MARIA INES FOURCADE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 31 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Ab.6-2616-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA MARIA GIANELLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 31 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Ab.6-2597-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA ANTONIA INSAUSTI de IRASTORZA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 1.o de 1937. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Ab.6-2624-v.ab 16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GERARDA MARTINEZ de LORENZO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 31 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Ab.5-2548-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Pr... ...tancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA o ROSA GERONIMA PARMA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 31 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Ab.5-2549-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don IGNACIO ARTURO o ARTURO ONETO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 30 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Ab.3-2532-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de P... ...ncia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO MARTIN AGUERREBERRY o MARTIN AGUERREBERRE o MATIN PEDRO AGUERREBERRE citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Ab.5-2550-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MAURICIO ROETTI o JOSE MAURICIO ROETTI o JOSE M. ROETTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.00 Ab.3-2517-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CRISTOBAL TARDIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 19 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Ab. 3-2525-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO o JUAN CASTRO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 30 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Ab.2-2467-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EDUARDO GIBELLI COSTA citándose a la vez a todos los que se considere ninteresados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Mz.31-2382-v.ab.10.

Rectificación de partida

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante el Juzgado a su cargo se ha presentado la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de subsanar los siguientes errores: 1.o Donde dice, refiriéndose al año del nacimiento del señor Antonio Tejera, aparece el año 1892, debe decir 1890 (mil ochocientos noventa); y 2.o Donde refiriéndose a la nacionalidad del mismo señor, o sea, del esposo, aparece como "español" debe decir "brasilero". A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 25 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.50 Mz.29-2240-v.ab.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Sara Aspis contra ABRAHAM SMALL. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado Abraham Small para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1937. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.
$7.00 Mz.18-2142-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en los autos "Valentín G. Lareu contra AURORA GALLI. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada Aurora Galli para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 6 de 1937. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.
$7.20 Mz.17-2044-v.ab.27.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a los señores FERRARI HERMANOS para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue don Juan Pons, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 20 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.00 Mz.12-1871-v.ab.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICENTE CATALDO o CATARDO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 3.er piso, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere. — Montevideo, Abril 5 de 1937. — Carlos M. Trianón, Actuario.
$5.50 Ab.8-2770-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ESTEBAN ALBERTO PIRIZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 20 de 1937. — Carlos M. Trianón, Actuario.
$5.50 Ab.2-2459-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO BEISSO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 2 de 1937. — Carlos M. Trianón, Actuario.
$5.50 Ab.1.o-2454-v.ab.12.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, recaída en el expediente "Frugone (Eduardo Angel) y CASTILLA (MARIA CELIA). Conversión en divorcio" se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia definitiva dictada en los referidos autos "200|403. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1936. — Vistos para sentencia estos autos promovidos por Eduardo Angel Frogone para obtener la conversión en divorcio absoluto la separación personal judicialmente decretada entre él y su esposa María Celia Castilla, sustanciado con intervención del Ministerio Público representado por la Fiscalía de lo Civil de primer turno. Por tales fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio, a todos los efectos legales, la separación personal de los cónyuges Eduardo Angel Frogone y María Celia Castilla, de que instruyen los documentos de fojas 1 - 9, y, en consecuencia, definitivamente disuelto el matrimonio entre ellos contraído en la ciudad de Buenos Aires, en diecisiete de Octubre de mil novecientos veintinueve a que se refiere el testimonio de fojas 1 y siguientes. Para la notificación de María Celia Castilla publíquense los edictos de estilo con los insertos correspondientes por el término de noventa días, y oportunamente agréguense los diarios respectivos y pasen al Ministerio Público. — A. R. Abadie Santos. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos en Montevideo, a primero de Diciembre de mil novecientos treinta y seis. — Doy fe: Amílcar Mántaras". En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil y a fin de notificar a la demandada doña María Celia Castilla, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1937 — Carlos M. Trianón, Actuario Adjunto

$30.00 Mz.16-2036-v.ab.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno, Dr. Florencio E. Moreno se hace saber al público, la apertura judicial de la sucesión de don DOMINGO FORNASARI, citándose y emplazándose por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derechos en ella, para que se presenten a deducirlos dentro del referido término ante este Juzgado y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 1.o de 1937. — Alberto Luis Vidal, Actuario interino.

$5.50 Ab.8-2791-v.ab.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno, Dr. Florencio E. Moreno se hace saber al público, la apertura judicial de la sucesión de don JOSE REGUEIRA, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella, para que se presenten a deducirlos dentro del referido término ante este Juzgado y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 31 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Actuario interino.

$9.00 Ab.8-2756-v.my.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de doña MAGDALENA SBURLATI, en la forma siguiente: donde dice Magdalena debe decir Ema, donde dice Sburlati debe decir Sburlati y donde dice Josefina debe decir Gerónima Josefa. — Montevideo, Marzo 29 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$6.00 Ab.8-2757-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ELVIRA LIARD DE CITTERIO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1937. —Alberto Luis Vidal, Actuario interino.

$5.50 Ab.7-2684-v.ab.17.

Declaratoria de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, se hace saber al público, que por resolución de fecha nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, se declaró en estado de incapacidad a don JOSE ANTONIO PARODI, nombrándosele curador legítimo a don José Parodi Falco, a quien le fué discernido el cargo por resolución de fecha veintinueve de Marzo de mil novecientos treinta y siete. Y a los efectos dispuestos por el artículo cuatrocientos treinta y siete del Código Civil, se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$7.50 Ab.7-2683-v.ab.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor Florencio E. Moreno, se hace saber al público, la apertura judicial de la sucesión de doña ESTER MARIA DEL CARMEN VELASCO LOMBARDINI, citándose y emplazándose por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derechos en ella, a que se presenten a deducirlos dentro del referido término ante este Juzgado y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 17 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario interino.

$5.50 Ab.7-2722-v.ab.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña ROMUALDA ROLDAN, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició don Alberto Migone, y a llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Actuario interino.

$7.20 Ab.6-2594-v.may.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor Florencia E. Moreno, se hace saber al público, la apertura judicial de la sucesión de doña LUISA BRANCATI DE BUONCRISTIANO, citándose y emplazándose por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derechos en ella, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Ab.6-2653-v.ab.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor Florencia E. Moreno, se hace saber al público, la apertura judicial de la sucesión de don CONSTANTINO JUAN FERRARO, citándose y emplazándodose por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derechos en ella, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — oMntevideo, Abril 1.o de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Ab.6-2652-v.ab.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor Florencia E. Moreno, se hace saber al público, la apertura judicial de la sucesión de don LUIS GUIDI, citándose y emplazándose por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho en ella, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 16 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Ab.6-2616-v.ab16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y de acuerdo con lo que establece el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN AUGUSTO CASALA, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se crean con derechos a heredarle para que dentro del referido término comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$6.00 Ab.2-2462-v.ab.13.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña MARIA TERESA SANGIACOMO DE PUNTILLANO y de su hijo VICENTE PUNTILLANO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ellas para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del reefrido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$550 Ab.2-2458-v.ab.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74 de la ley de tres de Julio de 1912, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña NIEVES OLIVERA DE VIANA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Dionisio Viana, por cuanto en vez de Dionisio debe ser Francisco José. — Montevideo, Marzo 12 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$4.00 Ab.1.o-2429-v.ab.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, por licencia concedida al titular de igual categoría de cuarto turno, se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos de doña JUANA B. DE IMPERIAL, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le han iniciado Raúl Costemalle y Compañía, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 15 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$9.60 Mz.17-2052-v.ab.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión MARIA MONGIARDINO DE LACHAGA", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se establece: 1.o La de defunción de María Mongiardino de Lachaga, donde el apellido de la causante aparece escrito Mongiardino debe decir Mongiardino. 2.o La de matrimonio de Juan Lachaga con María Mongiardino, donde el apellido del contrayente aparece como Lachague debe decir Lachaga. 3.o En las de nacimiento de Juan Alberto y Nolberto Lachaga, donde el apellido del padre de los inscriptos figura como Lasaga y Lachague, respectivamente debe decir Lachaga. Y 4.o En las de nacimiento de Antonia y Gregorio Lachaga, donde el apellido de la madre de los inscriptos figura como Mullardin y Muyardin, respectivamente, deben decir Mongiardino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1936. —C. Walter Balleta, Actuario.

$10.50 Ab.8-2766-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE FELIX o JOSE FRANCISCO PIQUINELA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 12 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.8-2741-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA BERDIA o VERDIA DE VARELA, citándose a al vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Abril 2 de 1937 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.7-2681-v.ab.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "CARMELO MAZZEO, rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguien-

tes partidas: partida de matrimonio de Carmelo Mazzeo con Gilda Teresa Traverso en la que el apellido del contrayente aparece como Macceo debe decir Mazzeo; en la partida de nacimiento de Vicenta Mazzeo en la que el apellido de la inscripta y del padre aparece como Macceo debe decir Mazzeo; en la partida de nacimiento de José Américo Mazzeo en la que el apellido del inscripto y del padre de este aparece como Macceo debe decir Mazzeo y en la partida de nacimiento de Manuel Deolindo Mazzeo donde dice Macceo debe decir Mazzeo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Marzo 13 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ab.6-2598-v.ab.22.

Rescisión de contrato

EDICTO — Por disposición del señor Juez de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario contra MANUELA TERESA DA SILVA (hoy su sucesión), rescisión de contrato", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de doña Manuela Teresa da Silva sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren interesados en la promesa de compraventa objeto de este juicio, referente a una finca situada en la calle Blandengues número 1812 (Villa Muñoz), de esta ciudad, empadronada con el número 17114, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ab.6-2599-v.may.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Salvador F. Inzaurralde con ESTEBAN ZIPITRIA y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Esteban Zipitría, doña María Corbo de Romero, don Andrés C. Basualdo don Angel y don Carlos Olmos, don Gaspar Amorín, doña Elvira Romero de Corbo, doña Margarita Herrera de Clavería, don José Olazábal, don L. Berrueta, don M. Carreras, don Antonio Larrea, doña Faustina E. de Trelles, don Benito Palermo Olivera y sucesores de doña Rosa Rosés de Ruiz, así como a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a un sobrante de campo compuesto de trescientos treinta y nueve hectáreas, tres mil sesenta centiáreas y comprendido dentro de una fracción de campo situada en "Rincón de Silva", 6.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número 2846 y compuesta de una superficie de novecientos cincuenta y nueve hectáreas 2452 metros cuadrados, según títulos, y según plano levantado por el agrimensor don Roberto Schinca, en Setiembre de 1935 de un área libre de camino, de mil doscientas noventa y ocho hectáreas 5520 centiáreas, que según el mismo se deslindan así: al Nordeste y Este, río Cebollatí, por medio, con Esteban Zipitría, María Corbo de Romero, Andrés C. Basualdo, Angel y Carlos Olmos, Gaspar Amorín y Elvira Romero de Corbo; al Sur, el arroyo Tapes Grande hasta su desembocadura en el río Cebollatí por medio con Faustina Escobar de Trelles, Antonio Larrea, L. Berrueta y M. Carreras, José Olazábal y Margarita Herrera de Clavería; al Sudoeste, quebrada de tres rectas que, a partir del arroyo Tapes Grande, miden, respectivamente, la primera, 1.320 metros 30 centímetros, lindando con Benito Palermo Olivera; la segunda, de 1.191 metros 20 centímetros, lindando (en parte camino por medio) con B. Palermo Olivera, y la tercera, de 1.200 metros 50 centímetros lindando también con B. Palermo Olivera, y al Nordeste, en 2.707 metros 20 centímetros, con la sucesión de doña Rosa Rosés de Ruiz, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$38.40 Mz.29-2258-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ISAAC BRONSTEIN o ICIE BRAUNSTEIN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 8 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.3-2527-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN CRUZ IRIGOYEN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 31 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 b.3-2526-v.ab.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión JULIO EMILIO JOSE JAMART o JAMAR", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Margarita Jamart o Jamar de Kassab o a sus herederos Antonio Jorge R., Luciano y Francia Kassab (Antoine, Georges R., Lucien y France Kassab), y a todos los que tuvieren interés en la referida sucesión. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en estos autos dentro del referido término bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ab.2-2508-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE B. LOPEZ o JOSE LOPEZ CABEZAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 30 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.31-2391-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FILOMENA PIÑERA DE RUIZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ell apor cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.29-2254-v.my.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, recaída en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con GASPAR BURGARDT y otros. Ejecución de hipotecas", se cita, llama y emplaza a don Gaspar Burgardt y a don Matías Desch o a sus sucesores o causahabientes, así como también a todos los que se consideren con derechos a sus bienes y acciones y especialmente con respecto de los inmuebles objeto de esta ejecución, para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Los inmuebles de referencia son los siguientes: Dos fracciones de campo ubicadas en la séptima sección judicial del Departamento de Artigas, paraje denominado Santa Rosa, que forman parte de la propiedad empadronada con el número 2096, señaladas con los números 21 y 20 en el plano de subdivisión levantado en Abril de 1926 por el agrimensor A. Scotti Blanco, teniendo la número 21, que corresponde a don Gaspar Burgardt, una superficie de 92 hectáreas 1752 metros lindando: al Nordeste, en 2.099 metros 20 centímetros, con la número 22; al Sudeste, en 450 metros, camino por medio, con la número 13; al Sudoeste, en 2.040 metros 60 centímetros, con la número 20, y al Oeste, el río Uruguay; y la número 20, de Matías Desch, consta de una superficie de 91 hectáreas 0074 metros, con 2.040 metros 60 centímetros al Noreste, con la número 21; 450 metros al Sudeste, camino por medio con la número 13; 2.048 metros 10 centímetros al Sudoeste, camino por medio, con las 18 y 19, y al Nordoeste, el río Uruguay. — Montevideo, Marzo 12 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.19-2211-v.ab.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "BARRENECHEA HERMANOS. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los coherederos de doña Dionisia Madrid de Giménez en las sucesiones de don Domingo Madrid señores Luisa Simona, Fidela, Clara, Francisco y Bernardina Madrid, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y, en general, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho en una excedente de área compuesto de sesenta y cuatro hectáreas, tres mil seiscientos metros veinticuatro decímeros cuadrados existentes dentro de un campo y sus mejoras, ubicado en la séptima sección judicial del Departamento de Soriano, empadronado con el número 2892, formado por dos fracciones contiguas que se deslindan así: A) Una fracción d doscientas setenta y cinco hectáreas, cinco mil cuatrocientos dieciocho metros diez centímetros cuadrados, que lindan: al Norte, con campo de Andrés Giménez y Lázaro E. Giménez; al Sur, con el arroyo Corralito; al Este, con Tomasa Montero de Madrid (hoy fracción que se deslindará), y al Oeste, con Lázaro Giménez; y B) Otra fracción de una extensión superficial de doscientas cinco hectáreas cincuenta y siete áreas y cuarenta y siete centiáreas, lindando: al Norte, con la fracción anterior; al Este, con el arroyo Corralito; al Sur, con doña Fidela Madrid de Ballefín, y al Oeste, con la sucesión Gomensoro. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 10 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$28.80 Mz.18-2094-v.ab.28.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Carlos Nardi con EMMA PAULA ROMANO. Conversión al divorcio" se hace saber al público que se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 1498. Montevideo, Febrero 27 de 1937. Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por Juan Carlos Nardi contra Emma Paula Romano, por conversión en divorcio: Resultando: Que el actor manifiesta a fojas 6 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa, doña Emma Paula Romano, por sentencia de 29 de Mayo de 1931, dictada por el señor Juez de Primera Instancia de la ciudad de Rosario, declarada firma por sentencia de Febrero 8 de 1934, de la Suprema Cámara primera (testimonio de fojas 1 - 3) y amparado en el artículo 185 del Código Civil solicita que se declare convertida al divorcio esa separación. Que el señor Fiscal de lo Civil de 1.er turno a fojas 8 presta su asentimiento al divorcio pedido. Considerando: Que establece el artículo 185 del Código Civil que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio absoluto basado en la sentencia. Que el testimonio presentado hace plena prueba de que los cónyuges se encuentran en la situación prevista en el ya citado artículo. Que, en consecuencia, corresponde, como lo aconseja el señor Fiscal de lo Civil de 1.er turno, se decrete la conversión en divorcio solicitada por el peticionante. Por estos fundamentos y lo dispuesto por el artículo 193 del Código Civil, Fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre Juan Carlos Nardi y Emma Paula Romano. Notifíquese por edictos, agréguense los diarios pertinentes; ejecutoriada, comuníquese y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo a veintisiete de Febrero de mil novecientos treinta y siete. Doy fe. C. Romano de acuerdo con lo que dispone el artículo 185 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 4 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario. Walter Balleta Escribano. Y a los efectos de la notificación del cónyuge Emma Paula

$36.00 Mz.9-1762-v.ab.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado: "Alfredo Juan Antonio Arzeno contra JOSEFINA CLARA COBIANCHI Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Josefina Clara Cobianchi a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación — Montevideo, Marzo 5 de 1937. — C Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Mz.9-1764-v.ab.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Luis Lang contra HERTA MARIA JOSEFA KARAFIAT. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña HERTA MARIA JOSEFA KARAFIAT para que comparezca a estar a derecho en estos autos, como también para llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Mz.8-1602-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALFREDO WELKER, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Febrero 17 de 1937. — C. Walter Balleta Actuario.

$9 00 Mz 4-1610-v ab 15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA BATTAINI DE CROCI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezca nante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 27 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Ab.8-2742-v.ab.19.

Incapacidad

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, en el expediente: "MAGDALENA BATTAINI DE CROCI. Sucesión. Incidente María Inés Pastorino. Incapacidad", se hace público: que por auto de 4 de Diciembre del año pasado, se declaró incapaz a doña María Inés Pastorino y se le designó curador a su padre don Angel Pastorino. — Montevideo, Marzo 15 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$3.00 Ab.8-2743-v.ab.19.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña VICENTA AMARILLO DE MACERA, 25 de Mayo 423, sexto piso. — Montevideo, Febrero 22 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ab.8-2745-v.ab.19.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez de lo Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BERNASCONI, 25 de Mayo 523 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 23 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ab.7-2721-v.ab.17.

Expedición de segunda copia

Edicto — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en el expediente FONLLADOSA CAROLINA MARIA FRANCISCA, BECQUIE DE PEYREVILLE GABRIELA O FANY GABRIELA FONLLADOSA VICTORINA MARIA DANIELA y FONLLADOSA FERNANDO FRANCISCO ANTONINO ALCIBIADES. Expedición de segunda copia de escritura", se emplaza a todos aquellos que por cualquier razón o título se consideren con derecho o tengan interés en deducir oposición contra esta demanda, instaurada por Carolina María Francisca Fonlladosa, Gabriela Becquié de Peyreville o Fany Gabriela Becquié de Peyreville, Victorina María Daniela Fonlladosa y Fernando Francisco Antonio Alcibíades Fonlladosa, quienes, invocando la calidad de únicos titulares de los derechos de dominio sobre un bien inmueble que más adelante se describirá, solicitan la expedición de una segunda copia de la escritura de partición autorizada por Me. Joseph Emile Godet y su colega, escribanos de París, Francia, el día veintiséis de Abril de mil ochocientos noventa y siete, siendo sus otorgantes don Francisco Fonlladosa, en su nombre y en el de su hijo menor Víctor René Fonlladosa, don Francisco Norberto Fonlladosa, en su nombre y en nombre de su menor hermano Víctor René Fonlladosa, y don Leopoldo Constante Texedre, en nombre y representación de María Cecilia Juana Fonlladosa, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. El inmueble antes referenciado, y que fué objeto — entre otros bienes — de la partición a que se refiere la escritura pública descripta en último término, consiste en un solar de terreno y sus mejoras situado en la manzana cuarenta y cuatro de esta ciudad, empadronado con el número tres mil doscientos cuarenta y uno, el cual, según escritura autorizada en Montevideo el día nueve de Julio de mil ochocientos ochenta por el Escribano Actuario del Juzgado Letrado de lo Civil de Primer Turno, don Antenor R. Pereira, se componía "de un área de doscientos catorce metros setenta y dos centímetros, lindando por el Sur con la calle Veinticinco de Mayo, por donde están señaladas sus puertas con los números doscientos noventa y cuatro y doscientos noventa y seis; por el Norte, con Simón de Zalduondo; por el Oeste, con los herederos de don Agustín García, y por el Este, con don José Pablo Martínez". El mismo inmueble, según plano del Agrimensor José Pedro Astigarraga, del mes de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro y registrado con el número setecientos veinte en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, el día veintiséis de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, consta de una superficie de doscientos diecisiete metros cuatro mil treinta y siete centímetros, que se deslindan así: nueve metros ochenta y tres centímetros al Sur con frente a la calle Veinticinco de Mayo, veintidós metros veintidós centímetros al Este, por donde linda con Petrona L. de Rodríguez, nueve metros setenta y seis centímetros al Norte lindando con José María Braseras y veintidós metros trece centímetros al Oeste por donde linda con el Banco de Seguros del Estado. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de mil novecientos treinta y siete. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

$ 48 Ab.7-2738-v.mrz.12.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA BALIÑAS DE MEYLAN, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ab.6-2593-v.ab.16.

Quiebra retroactiva

EDICTO. — El Juez Civil de 6.o turno, doctor Atilio C. Brignole, en el expediente: "MARIO RAMOS SALA, quiebra retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución: "2.235. Montevideo, Marzo 15 de 1937. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 29 de Junio de 1934. Háganse las publicaciones de ley, y ejecutoriada, agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. Lo proveyó y firmó etc., etc. —Teófilo M. Real, Escribano Público". — Montevideo, Marzo 29 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ab.6-2658-v.ab16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELVIRA FARIÑA DE GAMIZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1936. — Teófilo M. Real Actuario.

$5.50 Ab.1.o-2453-v.ab.12.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedires de don JOSE BENJAMIN ALMEIDA, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 1.o de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Mz.31-2393-v.ab.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "CLORICEA BARRIOS DE SILVERA o CLORISEA o CLORIREA o CLARIZCA BARRIOS DE SILVERA o SILVEIRA. Sucesión. Incidente rectificación de partidas", se hace público que se ha presentado don Marcos Quintín Silvera solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Marcos Quintín Silvera con Clarizca Barrios: donde dice Clarizca y Clorisca debe decir Clorisea y de nacimiento de Marcos Silvera Barrios: donde dice Marcos Quintín Silveira debe decir Marcos Quintín Silvera, y donde dice Clorirea Barries debe decir Clorisea Barries, que son los verdaderos. — Montevideo, Marzo 15 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Mz.31-2383-v.ab.16.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Pardiñas Abelenda, Josefa con BERTOA RODRIGUEZ RAMON. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se emplaza a Ramón Bertoa Rodríguez para que comparezca, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito de la conciliación dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 23 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 Mz.15-1997-v.ab.24.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, en autos "Isabel Moreira de Perdomo, como tutora del menor Ricardo Cancela Perdomo, contra la sucesión de RICARDO CANCELA GONZALEZ. Investigación de paternidad", se cita a quienes se consideren causahabientes de Ricardo Cancela González y tengan interés en oponerse a esa acción, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 10 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$7.20 Mz.13-1925-v.ab.23.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Richter Cristián contra KROTKY ELVIRA. Divorcio" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se emplaza a Elvira Krotky para que comparezca, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito de la conciliación dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 24 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.70 Mz.10-1812-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, cita por noventa días a herederos y acreedores de don JUAN MIGUEL YOUNG o MIGUEL YOUNG, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 27 de 1937. —Teófilo M. Real, Actuario.

$6.00 Mz.8-1753-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, cita por noventa días a herederos y acreedores de doña OFELIA FERNANDEZ de ABREU, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 1.o de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$6.00 Mz 4-1605-v ab 15.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, cita por noventa días a herederos y acreedores de don ANTONIO CINTAS o ANTONIO CINTAS FERNANDEZ, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 22 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$6.00 Mz.3-1574-v ab 13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor Juan Reta, se cita y emplaza a doña AMELIA ADELE ABBILIA BARBARA PIAZZA, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, le ha iniciado don Vito Rosario Nicola Miranda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 1.o de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$7.20 Ab.7-2682-v.may.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PILAR DEL RIO DE MARTINEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Ab.7-2723-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición [illegible] señor Juez Letrado de Pr[illegible]ncia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ELIAS MAC DONALD o ELIAS MELITON MAC DONALD, citándose a la vez a todos los que se consideren interesa-

dos en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 31 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$5.50 Ab.5-2554-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primera Instancia de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA AIDA o MARIA AIDA FELICIANA ZARZA DE ABAD, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1936. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$5.50 Ab.2-2501-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ERMELINDA ROSA GUIDETTI o ERMELINDA GUIDETTI o ERMELINDA GUIDETTI DE LAMBALDI o SAMBALDI o LOMBARDI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Ab.1.o-2450-v.ab.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE MANGARELLI, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de matrimonio de Domingo Antonio Mangarelli con doña Rosa Tórtora, donde dice Antonio Mancarello debe decir el denunciado anteriormente; del mismo señor la de su matrimonio con doña Carmela Coppola, hay el mismo error, debiendo decir en ambas Domingo Antonio Mangarelli; la de nacimiento de José Mangarelli, el apellido aparece como si fuera Mangarello; la de nacimiento de Angel Mangarelli que figura con el apellido de Bancarelli; y la de nacimiento de Rosa Mangarelli que aparece con el apellido de Mancaral, cuando estos tres últimos deben de llevar el apellido de Mangarelli que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 18 de 1937. — Luis Antonio Lamas Actuario Adjunto.

$9.75 Ab.2-2457-v ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN ALMEIDA RODRIGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1937 — Luis Antonio Lamas Actuario Adjunto.

$9.00 Ab.1.o-2451-v.my.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don MANUEL SANTIAGO MENENDEZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Blanca Rosa Larrain, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 10 de 1936. — Carlos Ponce de León Actuario Adjunto.

$7.20 Mz.30-2308-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a las siguientes personas, sus sucesores o causahabientes: Gerónima Garcés Silva de Fuentes, Antonio Garcés Martínez Carmelita Garcés Martínez, Pedro Alejandrino Conrado Garcés Martínez, María Susana Garcés Martínez, Paula Garcés Martínez, Odila Elodia Carnelli Garcés, Aroma Enriqueta Carnelli Garcés, Elcira Juana Carnelli Garcés, Arturo Corrales Garcés, Elvira Corrales Garcés, María Josefa Corrales Garcés, Venancio Haro, Héctor Alberto Haro Corrales, Paula María Julia Haro Corrales, Felipa Celina Haro Corrales, Rodolfo Haro Corrales, Juana Leonor Haro Corrales, Antonio Haro Corrales, María Elena Haro Corrales, María Rodríguez de Garcés, Isabel Garcés Rodríguez e Isidora Garcés Silva de Viñoles o Vignoli o Viñoly, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en la acción de partición iniciada por don Julio Bartolomé en los autos caratulados "MARIA SILVA DE GARCES, ANTONIO GARCES y otros. Sucesiones", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 19 de 1936. — Juan José de Souza, Actuario.

$21.00 Mz.18-2096-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos caratulados "DAMIANI PEDRO. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren dueños o con algún derecho al solar número 78 empadronado con el número 43054, compuesto de un área de 6707 metros, ubicado en el Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento, que linda: al Norte, con don Lorenzo Ghija; al Sud, con calle vecinal; al Este, con Román Cardozo, y al Oeste, con camino Cibils, a fin de que dentro del plazo expresado comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso) a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$13.20 Ab.17-2081-v.ab.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta se cita y emplaza a doña MARGARITA ANTAL a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Gyurcsek bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Diciembre 24 de 1936. — Luis Antonio Lamas Actuario Adjunto.

$7.20 Ab.2-680-v my 10

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN ISNARDI a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1937. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 Ab.7-2688-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FELIPA LUCIA MONTGOMERY o LUCIA MONTGOMERY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1937. — Luis Barbé Juez de Paz.

$4.50 Ab.2-2460-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUSTINA MONTGOMERY a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta das bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1937. — Luis Barbé Juez de Paz.

$4.50 Ab.2-2461-v.ab.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVERIO CELESTINO CUESTA citándose a lo sque se consideren con algún derecho se presenten a deducirlos dentro del término legal ante este Juzgado, sito en Mercedes 1144, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 10 de 1937. — Eduardo Ferreria, Juez de Paz.

$6.00 Mz.16-2008-v.ab.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JULIA o JULIANA LAZOTA o DE LA LAZOTA, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, ante este Juzgado, calle José . Cabrera número 3667, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 15 de 1937. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$9.00 Mz.3-1570-v mz.13. Ab 3-v.ab.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 19.a sección judicial de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS DI SANTO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Justicia número 2025, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1937. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$4.50 Ab.6-2541-v.ab16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber al público en general la apertura de la sucesión de JUANA MUÑOZ DE SALAZAR a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 30 de 1937. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$4.50 Ab.6-2600-v.ab.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la vigésimasegunda sección judicial de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MATILDE PISANI DE DURAÑONA, citándose a los que se consideren con derecho por cualquier concepto, para que se presenten a deducirlos dentro de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1937. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$4.50 Ab.6-2654-v.ab.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AMALIA CRUZ DE PACHECO o AMALIA FERNANDEZ CRUZ DE PACHECO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Marzo 15 de 1937. — Ramón D. Queirruga, Actuario.

$5.50 Ab.7-2668-v.ab.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA GHERSI DE VIAZZO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 11 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ab.6-2586-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO MACELLARO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 13 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ab. 6-2787-v.ab.16.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Alvaro Macedo, se hace saber que por resolución de fecha dieciséis del corriente, se declaró en estado de quiebra al comerciante ALBERTO E. VADONE, establecido en la segunda sección de este Departamento (Santa Lucía), y por ello se prohibe efectuar pagos o entregas de efectos al fallido, so pean de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Se intima a todos los que tengan bienes o documentos del fallido, que los pongan a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Se ha señalado un término de treinta días, para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico don Alfredo Volonté los justificativos de sus créditos. — Canelones, Marzo 17 de 1937. —Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto. (Costas) Ab.8-2774-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de al sucesión de RAMON ABREU o DOMINGO RAMON ABREU o DOMINGO R. ABREU, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 16 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Ab.8-2767-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BORDALT DE AYPHASSORHO o MARIA BORDAL DE AYPHASSORHO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 2 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Ab.8-2768-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IGNACIO FERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 30 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Ab.8-2769-v.ab.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "Sucesión JUAN ALMIRATI. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a don Andrés Ferreira, sus herederos y sucesores, así como a todos los que se consideren con derechos a cuatro solares de terreno que forman parte de la manzana número 184 de esta ciudad, empadronado con el número 864, con una superficie en conjunto de 4058 m.2, 34 decímetros cuadrados 48 centímetros cuadrados, que lindan: Solar A: al N. E., a la calle "29 de Diciembre"; al S. E., con la calle Brasil: al S. O y N. O., con más terreno de la sucesión Almirati. *Solar B: al N. E.*, con frente a la calle "29 de Diciembre", confinando al S. E. y S. O. con más terreno de la sucesión Almirati, y al N. O., con Narciso Rinaldi. Solar C: al S. O., calle Constitución; al S. E. y N. E., co nmás terreno de la sucesión Almirati, y al N. O., con Miguel Caggiani. Solar D: al S. O., calle Constitución: al S. E., calle Brasil, y al N. O. y N. E. con más terreno de la sucesión Almirati, a fin de que comparezcan a deducirlo sante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Marzo 9 de 1937. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.
$20.40 Mz.31-2413-v.my.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la 4.a sección de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ERNESTO FAVA o FABA, para que todos los que se consideren con derecho a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Las Piedras, Marzo 11 de 1937. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.
$4.50 Mz.30-2341-v.ab.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor ex Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DESIDERIA GONZALEZ, citándose y emplazándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Melo, Marzo 4 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$9.00 Mz.20-2191-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor ex Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN CIGLIUTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombráseles curador de bienes y defensor de oficio. — Melo, Febrero 17 de 1937. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.
$9.00 Mz.2-1545-v.ab.12.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María Franca, dictada en autos "EMILIANO IGNACIO UBILLA Concurso voluntario", convócase a todos los acreedores a la junta que se realizará en la sala de audiencias de este Juzgado el 15 de Abril del año en curso a las 15 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, como asimismo que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y para ser publicado por el término de veinte días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Marzo 3 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$11.00 Mz.11-1852-v.ab.9

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERVASIO BARTOLO VIERA, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia Marzo 18 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Escribano.
$4.50 Ab.7-2664-v.ab.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONSTANCIA COLETTE DE GIUSIANO, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 18 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Escribano.
$4.50 Ab.6-2562-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MICAELA MORTALENA DE GARRIGA, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 16 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Ab.1.o-2419-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ISAAC GUGELMEIER, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 18 de 1937. — Carlos M Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Ab.1.o-2420-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO DE CASTRO, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 18 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario.
$4.50 Ab.1.o-2433-v.ab.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, en autos "M. de Castro contra NANCHO ODLLAKOFF. Cobro ejecutivo de pesos" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Nancho Odllakoff para que comparezca a estar a derecho en el expresado juicio y citarlo de excepciones al embargo trabado, todo bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Febrero 22 de 1937. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.
$12.00 Mz.6-1697-v.ab.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

El suscrito, Juez de Paz de la 11.a sección de Colonia, hace saber al público y acreedores la apertura de la sucesión de doña LUISA JACOBA HAIZ DE GUERRA, emplazándose a los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días. — Rafael Bianchi Iriberry, Juez de Paz.
$4.50 Ab.1.o-2435-v.ab.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de doña MARIANA DELGADO DE MESA y de don JOSE MESA, en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia de ambos causantes, para que con los justificativos del caso concurran a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florencio Sánchez, Marzo 18 de 1937.— Alberto C. Boga, Juez de Paz.
$4.50 Ab.6-2605-v.ab.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EDUARDO MOREIRA, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducirlos con lo sjustificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Juan L. Lacaze, Marzo 15 de 1937. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
$4.50 Mz.31-2375-v.ab.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don BRUNO SILVEIRA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 18 de 1937. —Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Ab.7-2666-v.ab.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARIA CRISTINA BADAL DE VIAR, citándose a la vez, a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida Marzo 11 de 1937. Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Ab.6-2581-v.ab.16.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos "SARA URIOSTE de TERRA y otros. Prescripción treintenaria. Libro 22. Folio 360", se cita, llama y emplaza por el

término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente y para llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a los sucesores de José Cardozo, de María de la Paz Núñez de Cardozo, de Gregorio Núñez y de Rafael de León, a título universal o singular y en general a todos los que se consideren con derecho a los bienes materia de la acción, que consisten en unas sobras de campo, ubicadas en la once sección judicial del Departamento de Florida, Costa del arroyo Arrayán, inmediaciones de la Estación Goñi del Ferrocarril Central del Uruguay, con una superficie de treinta y seis hectáreas mil quinientos sesenta y un metros sesenta y nueve decímetros (superficie útil 34 hectáreas 5469 metros 29 decímetros), que indivisas con más campo titulado de los accionantes y de los herederos de don Carlos Más, constituyen la fracción de campo empadronada con el número 2701, que según plano del agrimensor Diego Raúl Aldama, de 28 de Junio de 1932, inscripto con el número 279 en la Oficina Técnica de Empadronamiento Inmobiliario de Florida, tiene una superficie de 172 hectáreas 5306 metros 76 decímetros (deducida la superficie insumida por el camino vecinal que es de 1 hectárea 2070 metros), dentro de los siguientes límites: al Norte, campo de la sucesión de Isaías o Isaac y Nicanor González y campo de la sucesión de Nicolás Inciarte; al Oeste, el arroyo Arrayán; al Sur, campo de la sucesión Goñi; y al Este, campo que fué de la sucesión de Basilia Núñez, Tomás y Feliciano Figueroa, sucesión de Francisco Irigoyen y sucesión Ortiz. — Florida, Febrero 11 de 1937 — E. Mattos Ramos, Actuario.

$31 00 Mz.4-1609-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ISABELINO MARTINEZ SANCHEZ, citándose a la vez, a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Marzo 30 de 1937. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Ab.8-2781-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor E Martínez Garcías, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JUAN MARIA MARTINEZ, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Florida a 15 días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Ab.8-2750-v.ab.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ALBERTINA NUÑEZ, BERNARDA VERA DE NUÑEZ y ARMANDO SIMON NUÑEZ, citándose a la vez, a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Marzo 19 de 1937. — Eduardo Mattos, Ramos, Actuario.

$4.50 Ab.6-2588-v.ab.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las partidas siguientes: A) De nacimiento de Ignacia Mariana León, porque aparece con el nombre de Ignacio y del sexo masculino siendo su verdadero nombre aquél y del sexo femenino: además, s padre aparece con el apellido de Lían en vez de León; B) Y la de nacimiento de Margarita Natalia León, porque aparece en ella con los nombres invertidos (Natalia Margarita) en vez de en la forma primeramente citada, que es el verdadero. — Florida, Marzo 16 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.75 Mz.31-2412-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CESAREA BUCHANAN, BUKANAN o BUCHARAN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Marzo 5 de 1937. — E. Mattos Ramos, ctuario.

$4.50 Mz.30-2329-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don NORBERTO WERNER, citándose a la vez, a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida Marzo 3 de 1937. —Eduardo Matos Ramos, Actuario.

$4.50 Ab.6-2582-v.ab.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Florida se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO NETTO o NETI, MARIA JOSEFA CAPOBIANCO DE NETTO y DOLORES NETTO de SEMINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas para que dentro de treinta días comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Marzo 17 de 1937. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

$4.50 Ab.6-2614-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Cumpliendo lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA LOPEZ de ARDANCHE o ARDANCH, emplazándose a la vez a todos los que se consideren interesados por cualquier concepto se consideren interesados en ella para que dentro de treinta días comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Marzo 17 de 1937. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

$4.50 Ab.6-2613-v.ab.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ROMUALDO BARRIOS, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Febrero 18 de 1937. —Francisco Soca, Adjunto.

$4.50 Ab.6-2591 v.ab.16.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE RAMON BARREIRO (hijo), con domicilio en la calle Carabajal número 737, de esta ciudad, al señor Juez digo: Que para optar al título de procurador, vengo a producir la información de vida y costumbres exigida por el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales, solicitando por lo tanto al señor Juez, se sirva señalar audiencia para que los testigos don Manuel Buenafama y don Esteban M. Soca presten declaración al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Digan si conocen la conducta de vida observada por quien los presenta a declarar. 3.o Den razón. Por lo expuesto: Pido que una vez hechas las publicaciones pertinentes, se me expida el testimonio prescripto, previa tasación y pago de costas, por ser de justicia, etc. — J. R. Barreiro, (hijo). Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Julio 24 de 1934. — Felipe M. Ortiz, Actuario.

$10.50 Ab.6-2588-v.ab.16.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ISIDORO MARIO FLEITAS, solicitando se le expida segunda copia de una escritura de compraventa hecha a F[illegible] ando Lierena. Jo Baille y Ordóñez, el veintidós de [illegible] mil novecientos [illegible] y tres autorizada por el escribano Ramón G. Pereyra Pérez, referente a un terreno con edificio, mejoras y demás mejoras, ubicado en el pueblo José Baille y Ordóñez, undécima sección judicial del Departamento de Lavalleja, que es parte del solar número siete de la manzana número catorce del plano del agrimensor Carlos Burmester, de Junio de mil ochocientos ochenta y dos, compuesto de doscientos ochenta y seis metros, más o menos, con trece metros de frente por veintidós metros de fondo, más o menos, que linda, al frente, con la calle General Rivera, al fondo, con Nicanor Guillermo Méndez de Santa Bárbara; por un lado, con el mismo Nicanor Guillermo Méndez de Santa Bárbara; y por el otro, con Filomeno Rosendo Fleitas; estando dicho bien empadronado con el número trescientos setenta y seis. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Diciembre 23 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$19.20 Mz.9-1768-v.ab.19

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO PASCUAL SERRON, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Marzo 6 de 1937. — Angel de la Fuente, Juez de Paz.

$4.50 Ab.6-2590-v.ab.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CARMEN GARCIA DE ESQUIBEL, citándose a los interesados en la herencia, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos, dentro de treinta días. — Maldonado, Marzo 13 de 1937. — Blás Borrallo, Escribano Público.

$3.50 Ab.7-2680-v.ab17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña RAMONA FONTAO o FONTADO DE NUÑEZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos, dentro de treinta días. — Maldonado, Marzo 9 de 1937. — Blas Borrallo. Escribano Público.

$3.60 Ab.2-2505-v.ab.13.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "APARICIO C. BONILLA. Sobre prescripción treintenaria" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren dueños o con derecho a una fracción de campo de pastoreo ubicada e nel paraje "Las Cañas", sexta sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento dos hectáreas, noventa metros veintisiete decímetros cuadrados, que está comprendida en la fracción empadronada con el número cuatro mil seiscientos diecisiete, lindando: al Norte, terrenos de Juan S. Alegre; al Este, terrenos de Mamerto Bonilla; al Sur, terrenos de don Nicomedes C. Brito y su esposa doña Angela Bonilla de Britos, el arroyo "Las Cañas" al Oeste, cuya fracción total tiene un área, según mensura practicada por el agrimensor don Jaime E. Pou, en Noviembre de mil novecientos treinta y seis, de ciento veintidós hectáreas, ocho mil seiscientos ochenta y nueve metros veintisiete decímetros cuadrados, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Maldonado, Marzo 6 de 1937. — Blas Borrallo Escribano Público.

$19.20 Mz.16-2010-v.ab.26.

Segunda copia de hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de segunda copia de hijuela del bien que a continuación se expresa para que comparezcan a este Juzgado dentro de noventa días a deducir sus derechos en autos "JULIO RECUERO y otros sobre expedición de hijuela" bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Hijuela expedida por el señor Actuario de este Juzgado, don Federico de Medina con fecha veintiuno de Agosto de mil novecientos ocho, adjudicado a doña Petrona Tejera, *por herencia de sus padres don Francisco* Tejera y doña Margarita de León una fracción de campo [illegible] José Ignacio sexta sección de este Departamento, de veinti

nueve hectáreas ochenta y nueve áreas. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, para la cual se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Maldonado, Diciembre 4 de 1936. — Blas Borrallo. Escribano público.

$16.20 Mz.8-1726-v.ab.19.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don VICTORINO LOBATO y de don VICTORIO CANDIDO o VICTORIO LOBATO, citándose a los interesados en las herencias para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Marzo 13 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Ab.2-2506-v.ab.13.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CARLOS P. CAL solicitando su rehabilitación comercial, haciéndose esta publicación a los efectos determinados en el artículo 1776 del Código de Comercio. — Maldonado, Marzo 13 de 1397. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Ab.2-2507-v.ab.13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de FRANCISCA MANGO DE CAPORALE y RAFAEL CAPORALE, emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a las herencias respectivas a fin de que se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso bajo apercibimiento. — Paysandú, Marzo 18 de 1937. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.25 Ab.8-2761-v.ab.19.

Rectificación de partida

Se hace saber que en el expediente caratulado: "JUAN ROQUE AMBROSIO POGGIO. Rectificación de partidas" por sentencia número 2221 de fecha 7 de Abril del año 1933 dictada por este Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú fué ordenada la rectificación de la partida de bautismo del peticionante en la siguiente forma: donde la madre natural de Juan Roque Ambrosio Poggio aparece con el apellido de "Poyo" debe decir "Poggio" por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Abril 1.o de 1937. — Juan Oholeguy, Actuario.

$1.60 Ab.8-2762-v.ab.8.

Emplazamiento

Por medio del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictado en el expediente caratulado: "Nicolaza Maza contra la sucesión de VICTOR MAZA. Investigación de paternidad" se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren herederos de don Víctor Maza, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio expresado, seguido ante este Juzgado calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Diciembre 2 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.60 Ab.8-2759-v.my.13.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa se hace saber al público que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de ANTONIO RIERA y MAGDALENA RIERA DE FRAGA, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas a fin de que se presenten ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos), con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Marzo 18 de 1937. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.25 Ab.1.o-2418-v.ab.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de don JUAN LICHERO citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 28 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.25 Ab.8-2760-v.ab.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN PETRINI, citándose a los que se considere ncon derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 2 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$4.50 Ab.8-2782-v.ab.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "DI LORENZO CHALAR EDUARDO, con los propietarios de un terreno situado en la manzana número 110 y empadronado con el número 560", y que, según plano levantado por el agrimensor Gerónimo Ramos el 17 de Octubre de 1936, inscripto el mismo día en la Oficina Técnica de Empadronamiento con el número 125, tiene una superficie de 311 metros 54 decímetros y se deslinda: 7 metros 96 centímetros de frente al Sud, sobre la calle 18 de Julio; 8 metros 22 centímetros al Norte, lindando con terrenos de América M. de Ferrero y de la sucesión de Antonio Sicca; 38 metros 72 centímetros al Este, con propiedad de Irene G. de Geyres y Ana C. Gianoni, y 38 metros 30 centímetros al Oeste, con una fracción de Ana T. de Gianoni, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a los que se consideren con derechos al bien referido por sí o por apoderado constituído en forma legal, a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 8 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$24.00 Mz.18-2091-v.ab.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUSTO o JUSTO RUFINO RIVERO, citándose a los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Marzo 15 de 1937. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$4.50 Mz.31-2409-v.ab 10.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ORFILIA PIÑEIRO o PIÑERO, citándose a los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Marzo 15 de 1937 — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$4.50 Mz.31-2410-v.ab.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don EUFRONIO RODRIGUEZ, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ant eeste Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 16 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Ab.1.o-2423-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña CLARA MESA o CLARA LINA MESA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 16 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Ab.1.o-2424-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión testamentaria de GRATO EDUARDO BRUNEL, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 16 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Ab.1.o-2426-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de EMILIO OLIVERA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 16 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Ab.1.o-2425-v.ab.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos caratulados "ZELMAR ECHEVERRIA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Esteban M. Echeverría solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Zélmar Echeverría y en las partes donde dice "Zelma" debe decir "Zélmar" y en el sexo donde dice "femenino" debe decir "masculino". Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación por el término de quince días. — Rivera, Marzo 10 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Mz.19-2138-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don ADOLFO TETAMANSI o TETTAMANZY, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento el expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 9 e 1937. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz.17-2074-v.ab.2.
Ab 24-v.my.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FERMINA o FERMINA LUCIA MENDEZ DE DE AVILA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado, a dducirlos en forma legal, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 30 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.8-2752-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MALAQUIAS o JOSE MALAQUIAS ACOSTA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Abril 1.o de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano

$4.50 Ab. 8-2753-v.ab.19.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado: "JUANA MOREIRA de MOLINA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier título o concepto, se consideren con derechos en el siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo, con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras situada en "India Muerta" 2.a sección judicial de este Departamento de Rocha empadronada en mayor área con el número 1026,

designada con el número 11 en el plano respectivo, compuesta de una superficie de ciento siete hectáreas mil cuatrocientos noventa y cinco metros, lindando: por el Noroeste, línea quebrada de cuatro segmentos que miden respectivamente 887 metros, 344 metros 80 centímetros, 678 metros 40 centímetros y 273 metros por medio con campos de la sucesión Marcos Puñales, de Angel Eulogio de los Santos y de Senén de los Santos; por el Sureste, línea recta de 1148 metros por medio con campos de Senén de los Santos; y por el Suroeste, camino departamental por medio con campo de Angel Eulogio de los Santos, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a deducirlos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Marzo 29 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$19.20 Ab.3-2533-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de VICTORIA ACUÑA DE DE LOS SANTOS, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 19 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.12-2428-v.ab.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Roberto C. Zubillaga se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TOMAS MENONI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Se hace saber también a los herederos y especialmente al heredero don Luis Menoni que deben comparecer dentro del término señalado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Marzo 29 de 1937. — F. Raúl Goncalvez, Actuario.

$9.60 Ab.8-v2793-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DIONISIO LARROSA o DA ROSA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo quehaya lugar. — Salto, Marzo 17 de 1937. — F. Raúl Goncalvez, Actuario.

$4.50 Ab.7-2739-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO REYES, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 9 de 1937. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Ab.2-2472-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANTIMIA DA CUNHA PAIVA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 10 de 1937. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Mz.30-2366-v.ab.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CANDIDA PAULA o PAOLA o PAULA o PABLA DE SOSA o DE SOUZA o DE SOUZA DE FERREIRA GOMEZ o GOMES, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 31 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Ab.7-2675-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA DALMAO DE ARNGUREN, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo quehaya lugar. — Salto, Marzo 31 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Ab.7-2676-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ORTASILINO u OCTACILINO MARTIRES u OCTACILINO LUCAS, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 31 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Ab.7-2677-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, ya los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAUL CARVALHO CASTILLO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 9 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Mz.30-2365-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARCELINA MARTINEZ para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 13 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.40 Mz.3-1556-ab.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "El Estado contra los sucesores de JUAN FORTEZA y FRANCISCA SALDAÑA DE FORTEZA. Expropiación", se cita, llama y emplaza a don Juan Francisco Forteza, don Mario Forteza, don Carlos E Forteza Josefa Trillo, Magdalena Trillo Ramón Trillo, Carlos Inocencio Forteza, Horacio Silvestre Quiroga, María Quiroga de Forteza, Otilia C. Derrégibus de Forteza, Luis Alberto, Miguel José, Juan Adolfo Julio César, Silvia y Elbio Forteza María Pastora Trillo, Ramona Forteza, Benito José Forteza, Juana Rosa Forteza, Sara Forteza, Mercedes Brígida Forteza Rosa Blanca Quiroga, César María Morel, María del Carmen Forteza Agripina Torres de Forteza, Félix, María Agripina, Francisco y Aminta Prudencia Forteza Fernando Forteza, María C. Suárez de Forteza, Juan Manuel Forteza Erminda Forteza, Juan Mariano Forteza, Julio María Forteza, Aminta Forteza, María Blanca, Manuel Héctor, Juan Carlos, Horacio, Alejandro, Paz Renée, Raúl Abel y Alba Cordero Estévez y a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto a una fracción de campo propiedad de la sucesión de Francisco S. Forteza, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Salto, padrón suburbano número 5455, compuesta de 10 hectáreas, 2526 metros 9076 centímetros cuadrados, comprendida entre los siguientes límites: al Norte avenida Francisco Antonio Maciel: al Sud avenida Paraguay: al Este, avenida General Viera, y al Oeste, calle Grito de Asencio, cuya fracción el Poder Ejecutivo ha declarado de utilidad pública y urgente la expropiación, para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, conforme a la ley — Salto, Marzo 4 de 1937 — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz.12-1898-v.ab.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Casación de pagos

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "RICOUTE Y Cía., quiebra, incidente sobre casación de pagos", se ha fijado el día 17 de Junio de 1935 como fecha de la efectiva cesación de pagos de la referida quiebra, y que el informe y resolución se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. (Artículo 1643 del Código de Comercio). Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José Marzo 4 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.85 Ab.6-2627-v.ab.22.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTINO COULLET y EMMA COULLET ONGAY, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 18 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario Escribano.

$5.50 Ab.6-2528-v.ab.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO NAVARRO o MARIANO PABLO NAVARRO, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 17 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 Mz.31-2380-v.ab.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE DE ARMAS PEREZ o VICENTE DE ARMAS, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 11 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$7.50 Mz.30-2330-v.my.4.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de EVARISTO ARRONGA CIGANDA, GUILLERMO ARRONGA, TERESA CIGANDA DE ARRONGA y GUILLERMO ARRONGA CIGANDA, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 6 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$7.50 Mz.30-2331-v.my.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, de fecha 12 de Marzo de 1937, dictado en los autos: "Año 1937. — Número 97. — Delfina C. Inda de Corbacho contra EDUARDO MAC ENTYRE. Ejecución de hipotecas" se cita, llama y emplaza a don Eduardo Mac Entyre para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio y en el juicio previo conciliatorio bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará un defensor de oficio con quien se intentará la conciliación y se seguirá la causa. Y a sus efectos se hace esta publicación, por el término de ley. — Mercedes, Marzo 16 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$14.40 Mz.19-2294-v.my 3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — *El infrascripto Juez de Paz* de la 3.a sección de Soriano hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE NIEVES BONTI; citándose a los interesa-

dos en ella, para que se presenten a deducir sus acciones ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores, Marzo 18 de 1937.— Eduardo Inocencio Cardoso, Juez de Paz.
$4.50 Ab.8-2744-v.ab.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don JUAN HILARIO MOYANO, llamándose por el término de treinta días a cuantos se consideren con deficativos del caso se presenten a deducirlos por ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Dolores, Marzo 14 de 1937. — Eduardo J. Cardoso, Juez de Paz.
$4.50 Ab.2-2509-v.ab.13.

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace recho a sus bienes para que con los justisaber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de don CARLOS o CARLOS AGUSTIN FERRERO y de doña ROSA ICARDO DE FERRERO, llamándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan a deducirlos por ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Dolores, Marzo 12 de 1937. — Eduardo J. Cardoso, Juez de Paz.
$4.50 Mz.30-2361-v.ab.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DEOLINDA CUADRO ALVES DE DOS SANTOS, o DEOLINDA CUADROS DE SANTOS, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 18 de 1937. — Julio Maia, Actuario.
$.525 Ab.7-2712-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SATURNINA PAULINA SEGOVIA DOS SANTOS DE CAMPISTRON o SATURNINA SEGOVIA DOS SANTOS DE CAMPISTRON, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 27 d 1937. — Julio Maia, Actuario.
$5.25 Ab.7-2713-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DIONISIA MORA DE MENDEZ, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepo, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 12 de 1937. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Ab.7-2714-vab.17.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que en autos "PEDRO CUNHA y MAGDALENA PEREIRA. Sucesión (incidente de rectificación de partidas)", se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe "10302. — Tacuarembó, Octubre 7 de 1936.— Visto este incidente, sobre rectificación de partidas, promovido por don Gregorio Santos Rodríguez, en los autos sucesorios de Pedro Cunha y Magdalena Pereira. Resultando: 1.o Que el gestionante expresa que en la partida parroquial del matrimonio de don Pedro Cunha con doña Magdalena Pereira, en la partida parroquial del nacimiento de Pedro Cunha, en la de defunción de María Magdalena Pereira, en la de nacimiento de Francisco Cunha, en la de nacimiento de Isabelino Cunha, en la de nacimiento de Inocencio Cunha y en la de nacimiento de Enrique Cunha, existen los errores que indica en su escrito de fojas 11; ofrece prueba de los extremos invocados, y solicita la rectificación de dichas partidas, en la forma que expresa; 2.o Que se recibió la información ofrecida de fojas 18 a 19, o sea la declaración de los testigos Evaristo Gutiérrez y Juan Rivero; 3.o Que se hicieron las publicaciones de edictos, según consta en los diarios agregados de fojas 32 a 35; 4.o Que el Ministerio Público no se opone a las rectificaciones solicitadas. Considerando: 1.o Que la información producida, consistente en la declaración de los testigos que no fueron tachados, debe considerarse legalmente como suficiente para justificar los extremos invocados en esta gestión; 2.o Que hechas las publicaciones, nadie se presentó a impugnar a oponerse a dicha gestión. Por estas consideraciones y lo dictaminado por el señor Fiscal, se resuelve: Decretar la rectificación de las partidas indicadas en el resultando 1.o, en la forma expresada en el escrito de fojas 11. Hágase la publicación pertinente, expídanse los testimonios o certificados que se soliciten y, tasadas y satisfechas las acrecidas que hubieren, archívese, haciéndose los desgloses y entregas que correspondan. — Atilio Pigurina Vivas. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Atilio Pigurina Vivas, en Tacuarembó, a siete de Octubre de mil novecientos treinta y seis. Doy fe: Julio Maia". Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 3 de 1937. — Julio Maia, Actuario.
$ 23.25 Ab.7-2711-v.ab.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al heredero Feliciano La Torre, conocido también por Plinio La Torre la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA LA TORRE y LEANDRA BALLESTERO DE LA TORRE, citándolo para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 3 de 1937 — Julio Maia, Actuario.
$7.20 Mz.18-2102-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA FERNANDEZ DE REZENDE o JUANA F. DE REZENDE, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 25 de 1937. — Julio Maia, Actuario.
$6.70 Mz.18-2111-v.ab.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Lisandro J. Suárez, apoderado de los sucesores de Jacinta Miraballes de Corbo, solicitando las siguientes rectificaciones de partidas de estado Civil: A) En la partida de casamiento de la causante doña Jacinta Miraballes aparece el nombre del cónyuge como Agustín Miraballes, siendo el verdadero Agustín Corbo Miraballes. B) En la partida de nacimiento de Jacinta Angela Corbo Miraballes, aparece el apellido del padre como Miraballes, siendo el verdadero Corbo Miraballes. C) En la partida de nacimiento de Inés Corbo, el padre aparece como Agustín M. Corbo, debiendo sustituirse por Agustín Corbo Miraballes; y D) En la partida de nacimiento de León Corbo aparece el padre como Miraballes Corbo, debiendo invertirse los apellidos. A los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 31 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$10.50 Ab.6-2632-v.ab.22.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de BRISA MENDEZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 18 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Mz.31-2411-v.ab.10.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de MARIA ANTONIA ZULUAGA DE LUCAS, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 11 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Mz.30-2363-v.ab.9.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de RUFINA BLANCO DE SOSA o HILDA AMBROSIA SOSA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 8 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Mz.30-2364-v.ab.9.

Remates Judiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EDUARDO PEROTTI CORRADI

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca ley 13 de Julio de 1921 número 240, serie "27", a cargo de MARIA GIMENA DE BLANCO y otro, el próximo día 28 de Abril, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero Eduardo Perotti Corradi, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos, ($ 4.450.00), un terreno y mejoras sito en Colón, novena sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ciento diez mil ochocientos veintinueve, señalado con el número siete en el plano del ingeniero M. Petit García de Zúñiga de gosto de mil novecientos veinticuatro, compuesto de una superficie de seiscientos dieciocho metros cincuenta y un decímetros, deslindado: diez metros de frente al Norte a la calle Carve número cinco mil seiscientos cuarenta y tres, entre la avenida General Eugenio Garzón y la calle Arbol, distante el punto medio de su frente, ciento treinta y un metros sesenta y siete centímetros de la esquina formada por la calle y avenida nombradas en primer término; diez metros cincuenta y dos centímetros al Sudoeste, lindando con la sucesión de Rovira Carve: sesenta y tres metros noventa y seis centímetros al Este, con el solar número ocho; y sesenta y un metros al Oeste, lindando con el solar seis. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, cuya base se ha establecido de conformidad con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco, que le faculta para rebajar hasta en un 40 o|o, la base del primer remate; B) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta, al funcionario que represente al Banco, en el acto del remate; C) Que respecto a la finca a venderse, no existe registrado contrato de arrendamiento; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente en el término de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los honorarios y gastos de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio; E) Que el pavimento está pago, no existiendo caño colector; F) Que el estado de la deuda por cuyo motivo se ejecutta esta hipoteca, el 30 de Enero próximo pasado, es: Saldo del Préstamo en Títulos Hipotecarios del Uruguay $ 5.456.19. En efectivo: $ 1.794.32 más gastos por publicaciones y costas; G) Que el comprador podrá integrar el precio tomando a su cargo, como préstamo común, la deuda hipotecaria en Títulos hasta la suma de tres mil doscientos cincuenta pesos ($ 3.250.00), debiendo abonar el excedente, hasta cubrir el importe del precio, en efectivo, en el acto de la esrituración: H) Que los títulos de propiedad se exhibirán a los interesados en las Oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, donde se suministrarán los datos pertinentes. — Montevideo, Abril 5 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Ab.8-2787-vab.17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
JOSE LUIS FIALO

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 24, serie "Efectivo", a cargo de MAURICIO PETIT DE LA VILLEON, el próximo día 20 de Abril a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala números 1477|79, el martillero don José Luis Fialo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ocho mil trescientos setenta pesos ($ 8.370.00): Un terreno y mejoras sito en la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronado con el número quinientos treinta y tres, compuesto de tres fracciones que encierran en conjunto una superficie de mil trescientos setenta y cuatro metros tres mil novecientos veinte centímetros deslindados así: la primera fracción es parte del solar seis de la manzana ochenta y seis, tiene seiscientos ochenta y siete metros veinte decímetros de superficie, con dieciséis metros de frente al Sudeste a la calle La Paz, por cuarenta y dos

metros noventa y cinco centímetros de fondo al Nordoeste, lindando por este viento, por el Este y por el Nordeste, con el señor Gravina, y por el Sudoeste y Oeste, con Arturo Semería. La segunda fracción es parte del solar tres de la manzana ochenta y seis, tiene trescientos cuarenta y tres metros cincuenta y nueve decímetros sesenta centímetros de superficie, con doce metros de frente por veintiocho metros seiscientos treinta y tres milímetros de fondo, lindando: por un lado con el solar seis, propiedad de Gravina; por otro, con la sucesión de Guillermo Semería; por otro, con más terreno del nombrado Gravina, y por otro, con Pedro Biglietti. La tercera fracción es parte del solar cuatro de la manzana ochenta y seis y tiene doce metros de frente a la calle Ituzaingó, edificio número doscientos ochenta y nueve, entre las calles Treinta y Tres Orientales y La Paz por veintiocho metros seiscientos treinta y tres milímetros de fondo, lindando: por un lado, con Pedro Biglietti, y por otro, con la viuda de Marichal. Se previene: A) Que el presente remate se efectúa de acuerdo a lo prescripto por los artículos 80 y 81 de la carta orgánica del Banco; B) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el acto de la subasta; C) Que respecto a la finca a venderse no existe registrado contrato de arrendamiento; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamnete dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; E) Que el préstamo hipotecario que se ejecuta se efectuó en moneda nacional oro sellado, adeudándose al día del remate $ 8.213.35, más gastos por publicaciones; F) Que el comprador podrá integrar el precio tomando a su cargo la deuda hipotecaria referida hasta la suma de seis mil seiscientos siete pesos cincuenta y tres centésimos ($ 6.607.53), compuesta por $ 5.917.36 por saldo del préstamo y $ 690.17 en deuda consolidada, debiendo abonar la diferencia hasta cubrir el importe del precio, en efectivo, en el acto de la escrituración; G) Que según nota puesta en los títulos el inmueble deslindado soporta un segundo gravamen hipotecario a favor de la razón social "Henry Caullier", constituído en Setiembre 8 de 1931, ante el escribano Paguapé; H) Que los títulos de propiedad se exhibirán a los interesados en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, donde se suministrarán los datos pertinentes. — Montevideo, Marzo 16 de 1937. — Juan Rodrguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Mz.31-2436-v.ab.10.

CARLOS MARIA PERICHON
JUDICIAL

EDICTO — Por disposicióndel señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión TERESA CRENNA DE ANDREOLETTI", se hace saber al público que el día veintiséis de Abril próximo a las horas que más abajo se establecen y sobre la base de sus réspectivos aforos para el pago de la Contribución Inmobiliaria, y en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Carlos María Perichón con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderán en remate público, los siguientes bienes: Primero: A las quince horas, con la base de $ 4.600.00, la finca padrón número 70178, ubicada en la Unión, en este Departamento, consistente en el terreno con los edificios y demás mejoras que contiene componiéndose el terreno que hace la figura de un martillo con mucha irregularidad por el costado Noreste, de un superficie de quinientos veintiocoho metros más o menos, y el perímetro mide once metros 39 centímetros poco más o menos, de frente al Sudeste a la calle Joanicó; trece metros 22 centímetros en el fondo al Noroeste lindando con don Pedro Recard: en esa par te parte 8 metros 74 centímetros de frente al Noreste a la calle Porvenir: por el costado Sudoeste tiene 46 metros 85 centímetros y por el costado irregular Noreste por donde linda con doña Manuela Alcain mide: una línea que arranca de la calle Joanicó hacia el fondo cinco metros 15 centímetros, después un martillo entrante de 99 centímetros de ancho por 9 metros 73 centímetros de largo: enseguida otra línea que va sobre la propiedad lindera de dos metros 75 centímetros: inmediatamente otra línea hacia el fondo de veintiún metros 70 centímetros de largo y a su terminación otra línea hasta la calle Porvenir de 4 metros 30 centímetros. Segundo: A las dieciséis horas, con la base de $ 1.900.00: la finca empadronada con el número 18717, ubicada en la manzana 886 de esta ciudad compuesta de 6 metros 16 centímetros de frente al Sur a la calle General Pagola, por 10 metros de fondo al Norte, que por ser esquina son de frente al Este a la calle Defensa número 2051, lindando al Norte con el solar 19 y al Oeste con Pedro Spina, encerrando un área de 61 metros 60 centímetros. Tercero: A la hora diecisés y treintta, con la base de $ 4.600.00: La propiedad empadronada con el número 34943, ubicada en el barrio José Pedro Ramírez de esta ciudad, compuesta de 292 metros 54 decímetros cuadrados, con 6 metros 39 centímetros de frente al Oeste a la calle Diego Lamas número 1 antiguo, y por formar esquina en el extremo Sud, tiene 3 metros 23 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Pereira; 34 metros 36 centímetros de largo o sean de fondo por el costado Norte, por donde linda con doña Ana Lavagnino; 31 metros 99 centímetros por el costado Sud, lindando con Manuel Cabrera y 8 metros 59 centímetros en el Este, confinando con Luis Eduardo Andreoletti. Cuarto: A las diecisiete horas, con la base de $ 5.500.00: La finca padrón número 31347, de este Departamento, cuyo terreno abarca 324 metros 39 decímetros, con 10 metros 737 milímetros de frente al Este a la calle Juan Benito Blanco número 1073, entre las calles Ramón Massini y Guayaquí, por 30 metros 212 milímetros de fondo al Oeste, donde linda con Carlos Alberto Platero, por el Norte con Antonio Ferreira Díaz y por el Sud con Carcaño, Facio y David. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que las cuentas de afirmados, caño colector o saldos de ellas que se adeuden, serán de cuenta de los compradores, así como los gastos de las escrituras, certificados, etc. 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 29 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$75.00 Ab.8-2786-v.ab.24.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Banco de la República (sucursal Aiguá) contra la sucesión de LUGARDINO FERNANDEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber que día veintinueve de Abril próximo de la hora catorce a las catorce y treinta, se procederá a la venta, al mejor postor, en almoneda, por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, de los siguientes inmuebles de propiedad de la parte demandada: Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene y contuviere, ubicada en Aiguá, octava sección judicial de este Departamento, empadronada con el número tres mil cincuenta y seis, de trescientas ochenta y dos hectáreas cinco mil novecientos doce metros noventa y ocho decímetros cuadrados, según título, y según plano del agrimensor don Amancio D. Mazzoni de Abril de mil novecientos treinta, de trescientas ochenta y dos hectáreas dos mil doscientos setenta y un metros noventa y cuatro decímetros cuadrados lindando según el mismo, al Norte, señor Graña y la Sierra de los Minuanos, divisoria con don Juan Sosa; al Este, don Pascual R. Farina y el arroyo Aiguá divisorio con Alejandro Presa, y al Oeste, con Victoriano Rodríguez. Otra fracción de campo, con las mejoras que contiene y contuviere, ubicada en el mismo paraje y sección que la anterior, padrón tres mil veintitrés, compuesta según título, de doscientas once hectáreas cuatro mil trescientos ochenta y seis metros cincuenta decímetros cuadrados, y según plano del agrimensor Enrique Brun y Pintos, de treinta y treinta y uno de Mayo de 1936, de ciento setenta y nueve hectáreas cinco mil novecientos veinticinco metros setenta y ocho decímetros cuadrados, lindando según el mismo, al Norte, Ramón Muniz; al Oeste, Manuel Rubianes, Carolina Acuña y Lorenzo Jáuregny; al Sur el arroyo "El León"; y al Oeste, el mismo arroyo y Ascensión Muniz de Cal. Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: que se mantendrá la puja en el acto de la almoneda mientras hayan postores que mejoren la oferta, oyéndose posturas aún vencidas la hora, siempre que fueren continuadas; que los gastos de escrituración certificación, honorarios, contribución inmobiliaria y lo que pudiera adeudarse por medianerías u otras cargas que directamente recaigan sobre los inmuebles a venderse, serán de cuenta del comprador y que los títulos de propiedad referentes a dichos inmuebles se encuentran en la Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados por los interesados (artículo 918 del Código de Procedimiento Civil). — Maldonado, Marzo 15 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$53.00 Ab.7-2679-v.ab.23.

ALEJANDRO GOENAGA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Caracoch y otra, hoy sus sucesiones contra Pedro J. Pastorino. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Abril a las 11 horas, en la puerta del Juzgado, se procederá por el martillero don Alejandro Goenaga, con asistencia del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno de chacra empadronada con el número 963, situada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones y compuesta según título de una superficie de 7 Hts., poco más o menos y según plano de mensura levantado por el agrimensor José P. Astigarraga en Agosto de 1923, de una superficie de 5 Hts. 288 mets. 7050 ctms., que se deslindan así: 182 mts. 10 cmts. en el Norte, donde linda con José P. Brian; 185 mts en el Sur, lindando con Jorge Sienra; 303 mts. en el Este, lindando con Jorge Sienra y José Brian; y 298 mts. 90 cmts. lindando con el mismo Jorge Sienra, camino vecinal por medio que va de Pando a Santa Rosa. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 12 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
Informes: Misiones 1489, escritorio 1.o.
$39.60 Ab.3-2528-v.ab.23.

LATORRE YEREGUI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Prim[illegible] [illegible]ncia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos "María Elvira Ortiz de Catalá con SOCIEDAD GONZALEZ y SOSA (hoy en quiebra). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 19 de Abril próximo a las 15 horas y en la puerta del Juzgado, se procederá por el martillero Latorre Yéregui, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con las mejoras que contiene, empadronada con el número 75281, situada en Maroñas, señalada con el número 3 en el plano del agrimensor Humberto M. Venosa y compuesta de 1026 metros con 93 decímetros, con 12 metros de frente al Sudeste a la calle Saint Bois: al Nordeste, en dos líneas quebradas limita con más terreno del señor Seijas; y al Nordoeste mide 8 mts. 70 cmts. al Sudoeste; 91 mts. 20 cmts., confina con terreno del deudor. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que serán de cuenta del comprador el pago del pavimento, cordón y vereda; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 26 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$26.00 Ab 5-2631-v.ab 19.

JOSE LUIS GARAVAGNO
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Cándido Gulla (hijo) y otros con FRANCISCO M. GARCIA y otros. Por imputación de infracción aduanera" pieza relativa al depósito y venta de los efectos secuestrados (L. 2, f. 376), se hace saber al público que el día doce de Abril próximo, a las quince horas, en el local de la calle Juncal número 1419 se procederá por intermedio del martillero señor José Luis Garavagno a la venta en remate público de ciento veinte piezas de tricolina de seda artificial y sobre la base de la mitad de su tasación. Se hace constar: A) Que la venta se hará a la vista y sin reclamo: B) Que los compradores deberán entregar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta (artículo 919, Código de Procedimiento Civil); y C) Que la tasación y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 716, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 17 de 1937. — C. Büsch Buero, Actuario.
$16.[illegible] Mz.30-2307-v.ab.9.

MARIANO BRITO
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de *la 8.a sección en autos "Dirección General* de Impuestos Directos con ISAAC DOLFINE", rematará el día 12 del corriente a las 14 horas, al mejor postor, en el camino Castro 26: 1 calentador de desinfección "Or-

lando"; 3 sillones giratorios "Koken"; 4 toilets; 3 espejos y 1 vitrina, que se exhiben en ese local.

$4.50 Ab.2-2522-v.ab.12.

MARIANO BRITO
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la 8.a sección en autos "Miguel Labat con ISAAC DOLFINE", rematará el día 12 del corriente a las 14 horas, al mejor postor, en el local camino Castro 26, lo siguiente: 3 vitrinas, 1 toilet con 8 cajones, 2 tulipanes, artículos para hombres, frascos perfume y efectos de peluquería que se exhiben en dicho local.

$5.40 Ab.2-2523-v.ab.12.

JUAN PEROLO
REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente: "Banco de Crédito contra Francisco Peratto y Gertrudis Deolinda Dandreis de Peratto. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veintidós de Abril próximo y a las horas que se indican a continuación y en el lugar de sus ubicaciones respectivas, se procederá por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: A) A las dieciséis horas. Una fracción de terreno, con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, forma parte del inmueble empadronado con el número 43436, situado en la 16 sección judicial de este Departamento, paraje del Paso de la Arena, señalado en el plano levantado por el agrimensor Andrés C. Martinelli, en Julio de 1931, cuyo duplicado fué entregado al Ministerio de Obras Públicas, el diecisiete del propio mes y año, con el número 1, y se compone de dos hectáreas, seis mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados, que se deslindan así; ciento veinte y cinco metros cincuenta y tres centímetros de frente al Sudeste, al camino de Los Reyes; doscientos diez metros setenta y dos centímetros al Sudoeste, linda con Juan Lacabanne: ciento veinte y cuatro metros ochenta y cuatro centímetros al Noroeste, con Julio Gori y Brígida de Laón, y doscientos diez metros cincuenta y cinco centímetros, al Noreste, con la fracción número dos del citado plano, de los señores Angel y Antonio Scorza: B) A las 16 horas 30 minutos: Otra fracción de terreno con sus edificios y mejoras, empadronada con el número 78942, situado del otro lado del Paso del Molino, 20.a sección judicial de este Departamento, señalada en el plano levantado por el agrimensor Juan Cima, en Marzo de 1913, con el número tres, cuyo duplicado fué entregado al Ministerio de Obras Públicas el día 6 del propio mes y año, se compone de mil ochocientos diecisiete metros cuarenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: dieciocho metros noventa centímetros de frente al Sudeste al camino Colón, hoy avenida General Garzón, señaladas sus puertas de entrada con los números 233 y 235, noventa y seis metros cincuenta centímetros al Nordeste, linda con Angel Canessa: veintiún metros treinta centímetros al Noroeste, con Rufino López, y noventa y cinco metros setenta centímetros al Sud, con la fracción número dos de Francisco Peratto. C) A las diecisiete horas: Otra fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene situada próxima al puente de Las Duranas 12.a sección judicial de este Departamento, se compone de doce metros dos centímetros de frente al Oeste, al camino Suárez, señaladas sus puertas con los números 335 y 337, entre el camino Reyes y Millán, igual extensión al Este; treinta y un metros noventa y cinco centímetros de fondo en la línea Norte y veintinueve metros cuarentidós centímetros en la del Sud, otra fracción de terreno lindera a la anterior compuesta de cinco metros quince centímetros de frente al Oeste, al citado camino Suárez, treinta y un metros noventa y cinco centímetros al Norte, linda con la anterior fracción: treinta y dos metros ochenta y cinco centímetros al Sud, confina con los hermanos Lapuente y cinco metros quince centímetros al Este. Estas dos fracciones empadronadas con el número 57682 miden en conjunto diecisiete metros diecisiete centímetros de frente al Oeste, al camino Suárez; treinta y dos metros ochenta y cinco centímetros al Sud, linda con Juana Lapuente de Lavalleja: diecisiete metros diecisiete centímetros al Este confina con Emilio Lapuente y treinta y un metros noventa y cinco centímetros al Norte, con Lapuente hermanos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escrituras, y certificados, serán de cuenta de los compradores, lo mismo que el pavimento y saneamiento si se debieran, salvo que el comprador sea el Banco ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Actuaría de mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 26 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$102.00 Ab.2-2504-v.ab.21.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de texto turno doctor Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados: "Banco de Crédito contra ANTONO LOPEZ OSUNA ejecución de hipoteca", se hace público, que el veintiséis de Abril próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del inmueble siguiente: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 56325 situado en Bella Vista, 14.a sección judicial de este Departamento, compuesto de doce metros veintiséis milímetros de frente al Sur a la calle San Ramón: señalada su puerta de entrada con el número 879: por sesenta y un metros, noventiséis milímetros de fondo lindando, al Norte, con Carlos M. Aguiar: al Este y Oeste, con los sucesores de don José María Delgado. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escritura y certificados, lo mismo que el pavimento y saneamiento si se debieren serán de cuenta de los compradores, salvo que este sea el Banco ejecutante, en cuyo caso será de cargo de la ejecución: 3.o) Se hace constar que el martillero fué designado por la parte: 4.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Actuaría a mi cargo 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 31 de 1937. — Teófilo M. Real Escribano Público.

$37.40 Ab.7-2717-v.ab.26.

JOSE CHAO PIETRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "JACINTA EMILIA OLIVERA Incapacidad" se hace saber al público que el día veintiocho de Abril próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José Chao Pietra con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, y sobre la base de $ 7 500, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene ubicado en la Aguada, manzana número 349 de la novísima ciudad de Montevideo, compuesto de 122 metros, 69 decímetros cuadrados, midiendo 7 metros 65 centímetros de frente al Sud a la calle Miguelete por donde tiene designada la puerta con el número 1629 (antes 248) entre las calles Magallanes y Caboto distando de esta última 10 metros 744 milímetros 4 metros 7 centímetros al Norte por donde linda con Roque Cheres: 20 metros 76 centímetros al Este, lindando con los señores Nicolás Pardone y Salvador Sánchez y 9 metros 50 centímetros al Oeste lindando con Santiago Seoane Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o. Que el importe de la comisión del remate del 1 o|o así como los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador: 3.o. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 29 de 1937. — C. Walter Belleta, Actuario.

$36.00 Ab.6-2657-v.ab-22.

ESTEBAN CARLOS BARDIER
JUDICIAL.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra KOSTESKUI VICENTE. Juicio ejecutivo. Hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Abril próximo a las dieciseis horas y en el lugar de su ubicación se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Esteban Carlos Bardier, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Un terreno y lo en él construído, sito en el "Cerrito de la Victoria", duodécima sección judicial, hoy vigésima segunda de este Departamento empadronada con el número setenta y siete mil seiscientos treinta y dos, señalado con el número ciento trece en el plano levantado el veintinueve de Agosto de mil novecientos trece, por el agrimensor Juan Mier, compuesto según títulos de una superficie de quinientos diez metros veinte decímetros y según plano, de quinientos doce metros veinte decímetros que se deslindan así: Diez metros de frente al Noreste a la calle Santa Ana, antes Colonia, entre el camino Burgues y la calle Ortíz de Zárate; Once metro cuarenta centímetros al Sudoeste, lindando con propiedad de la sucesión Pollero; cincuenta y tres metros noventa y ocho centímetros al Sudeste con el solar ciento doce y cuarenta y ocho metros cuarenta y seis centímetros al Noroeste con el ciento catorce y ciento diecisiete. Se previene: Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas de la Institución ejecutante a disposición de los interesados en su examen (hipoteca urbana número 271 serie "26"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate: C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador, así como lo que se adeudare con respecto del inmueble objeto de ejecución, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, prescindiéndose de su oferta y continuándose el remate si así no lo hiciera; E) Que los autos respectivos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 3.er piso. — Montevideo, 30 de Marzo de 1937. — Carlos M. Trianón, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 2.335.11, cantidad formada por la suma de $ 2.038.18, saldo del préstamo en títulos más $. 256 93, importe de la deuda consolidada. Escritorio del martillero: Florida 1470

(Cuenta corriente) Ab.6-2639-v.ab.21.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Campo en el Departamento de Rocha.

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Francisco Vilaró Emilio Fontana y otros con ILIODINA FAUSTINO CORREA y ORESTES GRANESE Ejecución de hipoteca" el día veinte de Abril próximo a las dieciséis horas, en el vestíbulo del Palacio de Justicia calle 25 de Mayo 523 el martillero seño. Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano procederá a vender en remate al mejor postor y sin base: Una fracción de campo con todas sus accesiones naturales e industriales, empadronada con el número 3974, ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha, paraje conocido por Rincón de los Ajos, con una superficie de 842 hectáreas, 5234 metros 9150 centímetros que lindan con Hilario Faustino Correa, Juan W. Correa Iglantina Faustino Correa y con el Rincón de la Paja. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma: B) Que los gastos de remate, propaganda, impuestos, comisión legal del rematador, así como las escrituras, cancelaciones y certificados serán de cargo del comprador: C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 13 de 1937. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$38.00 Mz.20-2221-v.ab.20.

CARLOS SCAGLIONI
JUDICIAL

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra JUAN MANUEL NIN FRIAS (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 16 de Abril próximo a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero señor Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil del Juzgado el siguiente bien: La propiedad empadronada con el número treinta y un mil cincuenta y tres, o sea, un solar de terre-

no con sus edificios y mejoras, situado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, compuesto, según plano suscrito por el agrimensor Ubaldo Pittaluga, en Mayo de mil novecientos quince, de trescientos cincuenta y tres metros cuarenta y seis decímetros deslindados así: diecisiete metros setenta centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Massini, entre las de Pedro F. Berro y Veintiséis de Marzo, por donde el edificio tiene el número tres mil doscientos setenta y siete; diecinueve metros ochenta y ocho centímetros al Nordoeste, lindando con Alejandro Beisso; diecisiete metros setenta centímetros al Nordeste, lindando con propiedad del mismo señor Beisso y Pedro Visconti, y veinte metros siete centímetros al Sudeste, lindando con José Barreiro. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas de la Institución ejecutante a disposición de los interesados en su examen (hipoteca 990 serie "26"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, así como lo que se adeude con respecto al bien a subastarse, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía en el acto de serle aceptada, previniéndose que en caso de que no lo hiciera se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos respectivos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso). — Montevideo, Febrero 17 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que otorga el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 7.843.84, saldo del préstamo.

(Cuenta corriente) Ab.1.o-2442-v.ab.16.

CARLOS SCAGLIONI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra CELIA FERNANDEZ ECHENIQUE DE LOGALDO y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Abril a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios en él construídos, ubicado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ciento seis mil cuatrocientos veinte (parte), designado con el número uno en el plano del agrimensor Humberto M. Venosa, de Febrero de mil novecientos veintisiete y compuesto de una superficie de ciento setenta y cuatro metros cuarenta y siete decímetros que se deslindan así: siete metros ochenta y cuatro centímetros de frente al Norte, a la calle Tacuarí, entre las de Brito del Pino y la avenida España, distando el punto medio de su frente tres metros noventa y dos centímetros de la esquina de la avenida España; veintinueve metros treinta centímetros al Sudeste, lindando con propiedad de Federico Devoto; ocho metros setenta y cinco centímetros al Sudoeste, lindando con Juan Martínos; y veinte metros cincuenta y cinco centímetros al Nordoeste, confinando con el solar dos del plano citado. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario a disposición de los interesados en su examen (hipoteca urbana 1007 serie "26"); B) Que el Banco ejecutante está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador, así como lo que se adeudare con respecto al inmueble a subastarse, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía en el acto de serle aceptada, prescindiéndose de su oferta y continuándose el remate en el caso que tal no hiciere; E) Que el bien a subastarse soporta un segundo gravamen hipotecario a favor del señor Tomás Ramos, según nota puesta al pie del título, de fecha Enero 31 de 1928, autorizada por el escribano Cardozo; F) Que los autos respectivos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523. — Montevideo, Febrero 17 de 1937. — Juan José de Souza, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que otorga el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 7.969.86, cantidad formada por la suma de $ 5.602.84, saldo del préstamo en títulos más $ 2.367.02, importe de la deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Ab.1.o-2443-v.ab.16.

PLINIO ORIBE
JUDICIAL

Casa en Capurro. Base: $ 2.200.00.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "TERESA ROSSI DE CONTINOTTI. Sucesión" se hace saber al público que el día 16 de Abril del corriente año, a las 10 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Plinio Oribe, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base del reavalúo practicado en autos por la Dirección General de Avalúos, que es de $ 2.200 00, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado próximo al Paso del Molino, 14.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 8 en el plano levantado en Diciembre de 1899, manzana letra F y compuesto de una superficie de 217 metros 50 decímetros que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sureste, a calle pública denominada hoy República Francesa, por donde se señala su puerta con el número 45; 25 metros 24 centímetros al Suroeste, confinando con el solar 9; 25 metros 40 centímetros al Nordeste, lindando con el solar 7, y por el Nordoeste, con don Félix Buxareo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, y títulos depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 8 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$27.30 Ab.1.o-2432-v.ab.15.

FELIPE S. RODRIGUEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José A. Etchechury y otro contra MARIA JACINTA VIGNOLE. Cumplimiento de contrato" se hace saber al público que el día 12 de Abril próximo a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Felipe S. Rodríguez, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de $ 776.32, los derechos que puedan corresponder a la señorita María Jacinta Vignole a la escrituración del inmueble empadronado con el número 2373 situado cerca del arroyo Pedrera, próximo al pueblo San Jacinto, 14.a sección judicial del Departamento de Canelones, compuesto de una superficie de 81 h.2 0372 mts. 72 dec.2, que se deslindan así: por el Este, 818 metros, lindando con campos de Celestino Rodríguez, Mateo Pintos, Sinforiano La Cruz y parte con camino vecinal a la Estación La Pedrera; por el Sur, linda en 1167 metros con el camino vecinal a la Estación La Pedrera; por el Oeste, linda en 886 metros 85 centímetros, con camino vecinal de 17 mts.; al Norte, linda con una línea de 300 mts. que parte de Oeste a Este, con campo de Juan Pérez; del fin de esta línea parte otra recta de 261 mts. y corre de Norte a Sur, lindando con la fracción número 7, de don Eugenio Garrido; del fin de esta línea parte otra recta de 861 mts 40 cents., que corre de Oeste a Este, lindando también con la mencionada fracción de Eugenio Garrido. Se previene: 1.o Que los derechos que se enajenarán surgen de la escritura agregada de fojas 8 a 6 de los autos mencionados y de las sentencias dictadas en el mismo expediente; 2.o Que el comprador tomará a su cargo el pago de un préstamo hipotecario que grava el bien descrito por la suma de diez mil pesos, los intereses devengados a partir desde el 18 de Junio de 1928 hasta el día de la escrituración, y las planillas de contribución inmobiliaria por los años 1928 también hasta el día de la escrituración; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso) de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 9 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$54.00 Mz.13-1926-v.ab.12.

ORESTE CHIARLONE
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República contra CAROLINA E. RIBEIRO DE NUNES. Ejecución de hipoteca" el día 30 de Abril del corriente año, a la hora 10 y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala, en esta ciudad, el martillero señor Oreste Chiarlone, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la finca ubicada en la ciudad de Paysandú, 1.a sección judicial de aquel Departamento, empadronada con el número 1170, edificada en terreno que, según plano del agrimensor Víctor H. Bernasconi, de Agosto de 1903, tiene un área de mil ciento ochenta y tres metros, noventa y seis decímetros y cincuenta y dos centímetros cuadrados, con 26 metros 64 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Queguay; 27 metros 41 centímetros al Este, lindando con José F. Aramburú, 43 metros 81 centímetros al Norte que, por formar esquina son también frente a la calle Charrúa, e igual extensión al Sur, lindando con la sucesión de Juan Belisario Nunes (antes Picardo). Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, incluso ratificación de oferta, certificados, impuestos y todo lo demás inherente a la misma, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, caño colector u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 19 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

Informes: T. Narvaja 1537.

$63.00 Mz.12-1901-v.ab.28.

MANUEL A. FAVILLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay con TOMAS GOMEZ. Hoy su sucesión. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis de Abril próximo a las quince horas y en la puerta de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero señor Manuel A. Favilla, asistido del Alguacil del Juzgado el siguiente bien: Una fracción de campo con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número quinientos doce, situada en las puntas del Yerbal Grande, cuarta y quinta secciones judiciales del Departamento de Treinta y Tres, compuesta de ochocientos treinta y siete hectáreas, cuarenta y ocho áreas, cuarenta y nueve centiáreas y treinta y cinco decímetros que lindan: Por el Norte, Bernardo Silva; por el Sur, Ceferina Esnal de Almandoza, Juan Almandoza y Luis Delgado; por el Este, sucesión Santiago Martínez, Anita Ramírez y Aníbal Bento y por el Oeste, Antonio Bentancour y Baltasar Cardozo. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco ejecutante, a disposición de los interesados en su examen (hipoteca rural número 249-Serie "Z"; B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta, así como lo que se adeudare con respecto al bien a subastarse, por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine, serán de cargo del comprador; D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía en el acto de serle aceptada advirtiéndose que se prescindirá de su oferta y se continuará el remate en el caso que no hiciere dicha consignación; E) Que los autos respectivos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 523, 6.o piso; F) Que el rematador designado, fué propuesto por la parte ejecutante. — Montevideo, Marzo 6 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

Nota importante: Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco ejecutante, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 19 739.22, cantidad formada por la suma de $ 14.739.22, saldo del préstamo, más $ 5.000.00 de deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Mz.30-2121-v.ab.26.

JUAN ROLDOS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra ALBERTO S. CORREA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Abril próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Juan Roldós, asistido del Alguacil del Juzgado, los siguientes bienes: Dos fracciones de campo situadas en Cebollatí, costa de la Laguna Merim, sexta sección judicial del Departamento de Rocha, qe tiene en conjunto, según título, una superficie de cuatrocientas setenta y cinco hectáreas seis mil quinientos treinta y seis metros y, según plano que se expresa a continuación, tienen una superficie total de cuatrocientos ochenta y tres hectáreas cuatro mil trescientos veinte metros, estando señalada la primera con el número uno en el plano levantado en Noviembre de mil novecientos veintisiete por el agrimensor Facundo P. Machado y compuesta de una superficie de ciento noventa y ocho hectáreas tres mil quinientos veinte metros, deslindada así: al Norte y Sur, sucesión de Braulia C. de Correa; al Este, camino vecinal por medio, con la fracción uno A, que se deslindará en seguida, y al Oeste, con Gregoria Ferreira de Techera. La segunda fracción, ubicada en el mismo paraje que la anterior, indicada con el número uno A en el plano antes referido, se compone de una superficie de doscientas ochenta y cinco hectáreas ochocientos metros, lindando: al Norte, con la referida sucesión de Braulia C. de Correa, al Este, con la fracción dos, de José B. Correa; al Sur, con campos de Jesús y Alejandrino Fernández, y al Oeste, camino por medio, con la fracción antes deslindada. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante, a disposición de los interesados en su examen (hipoteca rural número 380 serie "27"). B) Que la institución acreedora está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del banco o del rematador previamente al acto del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador, así como lo que se adeude con respecto a los bienes a subastarse, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; D) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en garantía en el acto de serle aceptada advirtiéndose que si así no lo hiciera, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos respectivos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso). — Montevideo, Marzo 15 de 1937. — Juan José de Souza, Actuario.

Nota importante. —. Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 8.000.00 del saldo del préstamo.

(Cuenta corriente) Mz.20-2212-v.ab.22.

FRANCISCO ARAMENDI
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en el expediente caratulado "PEDRO AQUILINO CASANOVA. Sucesión", el martillero suscripto hace saber al público que procederá a la venta, por las 2|3 partes de la tasación, de los siguientes bienes: 6 vacas, 2 bueyes, 1 toro, 20 terneros, 2 carneros, 7 caballos y 4 potros. El remate se realizará el día 16 de Abril del corriente año, a las 9, en mi local feria de la 7.a sección de este Departamento. — Francisco Aramendi, Rematador.

$8.00 Mz.29-2293-v.ab.8.

TOSCANO Y OSORIO
JUDICIAL

Casita de material en Belvedere. Base: $ 1.533.33, el 10 de Abril a la hora 17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, en el expediente "FAUSTINA NATES DE SOLECIO, BENITO SOLECIO NATES y PABLO SOLECIO. Sucesiones", se hace saber al público que el día 10 de Abril próximo a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Raúl Osorio, asistido por el Alguacil del Juzgado, al remate público y al mejor postor y sobre la base que ahora se fijará el inmueble que se describe: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 94881, ubicado en la 20.a sección judicial de este Departamento, compuesto de un área de seiscientos metros cuadrados deslindados así: doce metros de frente al Sur a la calle Progreso (hoy Iglesias), por donde su entrada está señalada con el número 173, igual extensión al Norte, lindando con los solares 7 y 8; al Este, en cincuenta metros con los solares 21 y 25; y al Oeste, en la misma extensión con el solar número 19. Se previene: A) Que no se admitirá oferta menor de la suma de mil quinientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos ($ 1.533.33), que es la base fijada de acuerdo con la tasación. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados por el término legal. — Montevideo, Marzo 11 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Toscano y Osorio, Buenos Aires número 375.

$28.60 Mz.20-2295-v.ab.10.

ROMULO CARLEVARO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra ILDA CALLEJAS PINTOS DE PARODI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Abril próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Rómulo Carlevaro, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Un terreno y lo en él construído, situado en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, calle General Enrique Martínez entre las de Zapicán y Abayubá, empadronado con el número cincuenta y siete mil ochocientos quince (parte), compuesto de una superficie de noventa y ocho metros mil doscientos cincuenta centímetros, señalado con el número siete en el plano levantado el quince de Octubre de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor Humberto M. Venosa y cuyos linderos son: siete metros novecientos sesenta y siete milímetros de frente al Sud, a la calle General Enrique Martínez; trece metros veintitrés centímetros al Sudoeste, por donde linda con finca de Carlos Fava; seis metros veinticinco centímetros al Noreste, por donde linda con el solar número uno, y dieciocho metros diecisiete centímetros al Nordoeste, con los números uno y seis. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante, a disposición de los interesados en su examen (hipoteca ley 13 de Julio 1921, número 448 serie "Z"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, cuyas condiciones podrán recabarse del Banco o del rematador previamente al acto del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador, así como lo que se adeude con respecto al inmueble a subastarse, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en garantía en el acto de serle ésta aceptada, advirtiéndose que de no hacerlo se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: E) Que el bien a subastarse soporta un segundo gravamen constituído a favor de don Albino Zecchi, según nota puesta al pie del título de propiedad con fecha Mayo 20 de 1925, por el escribano Guzmán Acosta y Lara. F) Que los autos respectivos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso). — Montevideo, Marzo 8 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco acreedor ofrece al comprador un préstamo en títulos hipotecarios de $ 2.000.00, debiendo abonarse el excedente hasta cubrir el precio de venta, en efectivo.

(Cuenta corriente) Mz.20-2185-v.ab.8.

RICARDO GONZALEZ BARBOT
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Martín Oyhenart con CARLOS ANTONIO CONSTANTINI. Ejecución de hipoteca. Lo. 30. Fo. 306. N.o 1275", se hace saber al público que el día 30 de Abril del corriente a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (Montevideo), se procederá por el martillero Ricardo González Barbot, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: A) Parte del padrón número 5782 del Departamento de Cerro Largo, constituído por una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor José Villamil y Leiras, de Abril de 1927, ubicada en la 2.a sección judicial y compuesta de noventa y dos hectáreas, seis mil cuatrocientos cincuenta y nueve metros cincuenta y ocho decímetros que lindan: por el Noreste, recta de mojones dividiendo de la fracción número 6, de Luisa Abad; por el Sudoeste, otra recta dividiendo de campos de Procopio Suárez; por el Sudeste, una recta de mojones dividiendo de la fracción número 1, de Tomás Neira, y por el Nordoeste, una recta alambrada dividiendo con Leoncio Olmos. B) Una fracción de campo situada en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, en la costa del río Yaguarón, empadronada con el número 2354, compuesta de una superficie de ciento sesenta y tres hectáreas, ocho mil novecientos treinta y cuatro metros noventa y cuatro decímetros, lindando: por el Norte y Este, el río Yaguarón; al Sud, una línea recta amojonada con las sucesiones de Piñeiro y Martínez; y al Oeste, la sucesión de Felisbina Ramos de Carvhalo; C) Una fracción de campo situada en la 4.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número 4373, compuesta de trescientos cuarenta y siete hectáreas cinco mil setecientos seis centiáreas dentro de los siguientes límites: por el Nordeste y Este, una línea amojonada compuesta de doce rectas, dividiendo con Marficia N. Fernández de Alaniz, Cloreto Alaniz, Virginia Suárez, Luciano Alvarez, Máximo Medeiros, sucesión de Marceliano Alaniz, Josefa Pérez, Manuela Varela de Castro y Alberto Moullin; por el Sur, línea recta amojonada dividiendo con campo de la sucesión de Sebastián Aulindo Da Fonseca; por el Sudoeste, el arroyo Ceibal; por el Oeste, una línea quebrada compuesta de tres rectas amojonadas, dividiendo con la fracción que se deslinda a continuación y con la sucesión de Juan José Cabeda; por el Nordoeste, una línea amojonada compuesta de tres rectas y el arroyo Vichadero, separando de campos de propiedad del Estado y sucesión de Juan José Cabeda, y por el Norte, el mismo arroyo Vichadero; D) Una fracción de campo ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número 1469, fracción que linda con la descripta en la letra "C", compuesta de una superficie de ciento tres hectáreas tres mil metros cuadrados, lindando: por el Norte, una línea quebrada compuesta de seis rectas amojonadas separando con la sucesión de Juan José Cabeda; por el Este, la fracción descripta anteriormente; por el Sud y Sudeste, el arroyo Ceibal, separando de campos de Indalecio Pérez, y por el Oeste, el arroyo Ceibal, separando de la sucesión de Ramón Guelmo. Las ventas se realizarán por separado, esto es, lote por lote y en el orden que se han descripto y al mejor postor. Se previene: 1.o Que los compradores deberán depositar el 10 olo de sus ofertas en el acto de serles aceptadas y en garantía de las mismas. 2.o Que los gastos, honorarios, certificados e impuestos de las escrituras de ratificación y de compra correrán por cuenta de los compradores; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes de las propiedades a ejecutarse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en su examen y estudio. — Montevideo, Marzo 4 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$135.00 Mz.17-2101-v.ab.29.

FRANCISCO MAGALLANES
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 4.o turno
JUDICIAL

Emilio Raña entre los N.os 2597 y 2611.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Prim[illegible] Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que el veinte de Abril próximo, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el rematador público don Francisco Magallanes, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en almoneda, del inmueble siguiente: tres solares de terreno, señalados con los números veintinueve, treinta y treinta y uno de la fracción H del "Barrio Paysandú", en este Departamento, compuestos por estar unidos, un área de seiscientos setenta y tres metros noventa y ocho decímetros, que se deslindan así: veinticinco metros de frente al Sureste a la calle Coronel Estomba; veinticinco metros ochenta y cuatro centímetros al Noreste, lindando con el solar número treinta y dos; veintiséis metros cuarenta y siete centímetros al Suroeste, confinando con el solar número veintiocho; y por el Noroeste confina con la sucesión Cotelo, cuyo inmueble está empadronado con el número ochenta y seis mil ochocientos siete, según informes recogidos de la Dirección General de Impuestos Directos Se previene: 1.o Que el remate sólo podrá hacerse por propuesta que llegue a las dos terceras partes de la tasación, ascendiendo ésta a la suma de tres mil treinta y dos pesos con noventa y un centésimos; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su postura, el diez por ciento de la misma, a los efectos establecidos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que

los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 .4.o piso); y 4.o que esta venta se decretó en los autos caratulados "Empresa Constructora de Pavimentación con FELIPE DELIO. Cobro de pesos", libro 25, folio 586. — Montevideo, Marzo 10 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Actuario interno.
Informes: Misiones 1410.
$33.80 Ab.5-2630-v.ab.19.

JOAQUIN J. ROMERO
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de séptimo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, ordenado en los autos caratulados "Costemalle y Cía., Raúl contra RICARDO SIEVERS. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 20 de Abril próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su retasa ($ 2.229.58), por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil del Juzgado, del siguiente bien: un solar de terreno ubicado en la calle Carlos de la Vega, compuesto de un área superficial de mil ciento catorce metros con ochenta centímetros, con treinta y cuatro metros cincuenta y cinco centímetros de frente a la nombrada calle Carlos de la Vega y treinta y dos metros con treinta y seis centímetros también de frente a la calle Primer Intendente, por formar esquina; estando empadronado con el número 93362. La propiedad de la referencia se encuentra al costado Nordeste y está señalada con el número 1 en el plano de fraccionamiento respectivo. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del remate, serán de cargo del comprador; y 3.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 7.o piso. — Montevideo, Marzo 9 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
Informes: calle Juncal número 1363.
$31.50 Ab.3-2552-v.ab.20.

PEDRO A. CARRARA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Montevideo
JUDICAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo, se hace saber al público que el día 12 de Abril de 1937 a las 15 horas, se procederá a la venta en remate público y por intermedio del martillero don Pedro A. Carrara, en el local de la calle Cerro Largo número 1000, las mercaderías, mostradores, mesas, estanterías y todas las existencias que se encuentran a la vista del público en el referido local. Dicho remate fué decretado por resolución en los autos caratulados "Secondina Barbano y otros con JOSE SUAREZ. Cobro de alquileres". Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto enel artículo 911 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Marzo 20 de 1937. — Pedro López Arreseigor, Juez de Paz.
$10.00 Ab.1.o-2431-v.ab.12.

ELADIO F. DIESTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, dictada en autos caratulados "VICENTE SANCHIS. Quiebra" se hace saber que el día 10 del próximo mes de Abril, a la hora diez y treinta minutos, el martillero designado, don Eladio F. Dieste, asistido del señor Alguacil de este Juzgado y por ante mí, procederá a vender en subasta pública en las puertas del Juzgado, por precio que exceda de las dos terceras partes de su respectiva tasación, y al mejor postor, los siguientes inmuebles de propiedad del fallido Vicente Sanchis: 1.o Una fracción de chacra sita en la primera sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Pintado Grande" compuesta de 9 hectáreas 200 metros empadronada con el número 1458, la cual fué tasada en la suma de cuatrocientos veintinueve pesos moneda nacional ($ 429.00); 2.o Otra fracción de chacra ubicada en el mismo paraje y sección que la anteriormente descripta, compuesta de una superficie de 18 hectáreas, tasada en la cantidad de ochocientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional ($ 855.00). Esta fracción está empadronada con el número 2102. 3.o Un solar de terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, calle Eduardo M. Castro el que está identificado en el padrón de este Departamento con el número 293. Tasado dicho terreno en la suma de quinientos ochenta y ocho pesos moneda nacional (pesos 588.00). Además el expresado martillero procederá al remate, el mismo día y hora indicados, de todas las mercaderías y útiles de pertenencia del nombrado fallido, cuyo detalle luce de fojas diez vuelta a fojas once en el expediente respectivo. Esta venta será al mejor postor y al contado. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta el diez por ciento de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que por los bienes inmuebles de la referencia no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su respectiva tasación; y C) Que los títulos están en la oficina Actuaría a disposición de los interesados. — Artigas, Marzo 12 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$45.50 Mz.18-2126-v.ab.19.

ARQUIMEDES CANOSA
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Alvaro Macedo, dictada en los autos caratulados: "Ramón Delgado con la sucesión de Feliciano del Carmen Delgado. Ejecución de Hipoteca", y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la segunda sección del mismo Departamento, se hace saber al público que el día 23 de Abril próximo a las 14 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Arquímedes Canosa, asistido del suscripto y el escribano don Miguel A. Pérez Montebruno, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble que forma parte del empadronado con el número 291, sito en la manzana número 55, de esta ciudad, y que a continuación se deslinda: Una fracción de terreno con todas las mejoras y construcciones que contiene, con una superficie de trescientos metros cuadrados, lindando: Al Norte, con Ventura Birriel; al Suroeste, con la calle Doctor Antonio Legnani; al Sureste con terreno cuyo dueño se ignora y al Norte, con Ventura Birriel. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en garantía el diez por ciento de la misma; 2.o Que los gastos impuestos y honorarios de escritura de compromiso, venta y cancelación y certificado de los Registros Públicos, son de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, a disposición de los interesados.— Santa Lucía, Marzo 17 de 1937. — Juan Carlos Carámbula.
$ 31.50 Ab.7-2718-v.ab.23.

FRANCISCO MARIO MENDEZ
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento, en los autos caratulados: "Sucesión de JUSTINIANA VIDAL DE ANZUELA", se hace saber al público que el día veintidós del próximo mes de Abril a las quince horas, en las puertas de este Juzgado por el martillero don Francisco Mario Méndez asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de trescientos pesos, del siguiente inmueble dos medios solares de terreno ubicados en esta villa, que forman parte de la manzana número 37, cuartel Norte, con frente a las calles Paraguay y Río Negro empadronado con el número 146, compuestos de una superficie total de 1844 metros. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados; B) que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate a los efectos legales; y C) Que el saldo del precio se entregará en el acto de la escrituración definitiva, la que deberá hacerse dentro de los treinta días siguientes al remate. — Nueva Palmira, Marzo 31 de 1937. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.
$27.00 Ab.7-2736-v.ab 23.

FRANCISCO MARIO MENDEZ
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, en los autos "Manuel de Castro e Hijos contra JACOBO A. J. VAN HAAEREN. Cobro de pesos", de hace saber el público que el día 14 de Abril próximo a las catorce horas, en el lugar donde se encuentran ubicados, terrenos de la "Zona Franca", por el martillero señor Francisco Mario Méndez asistido del suscrito, se procederá a la venta al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes del valor de tasación, de los siguientes bienes: 1.o Un galpón formado, por chapas de hierro sin galvanizar (argentino), armazón de hierro desarmable, 18 metros de largo por 8 metros de ancho, techo a dos aguas Tasación $ 1.900.00. 2.o Una casilla de madera, forrada interiormente de lo mismo, con piso y cielorraso, compuesta de dos piezas. Tasación: $ 200.00; y 3.o Un guinche a vapor, tasación $ 500.00. Se previene: que las ventas son al contado y que se consignará por lo mismo, el importe en el acto de aceptarse la propuesta; que los antecedentes relativos se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Marzo 20 de 1937. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.
$18.00 Ab.2-2503-v.ab.13.

ROLAND ABELLA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en el expediente caratulado "Adolfo Caorsi contra la sucesión de ANTONIO SALVADOR LAURITO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez del mes entrante a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle 19 de Abril número 905, por intermedio del martillero don Rodand Abella, asistido del Actuario y Alguacil ad hoc, se procederá en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con sus construcciones y demás accesiones que contiene, situada en la planta urbana de esta ciudad, compuesta de una superficie de doscientos sesenta y seis metros, cincuenta decímetros cincuenta y tres centímetros veinticinco milímetros, lindera: por el Norte, veinticuatro metros veinticinco centímetros, con propiedad de Eduardo Piriz; por el Sur, veinticuatro metros cuarenta centímetros, con José García Peityad; por el Oeste, once metros de frente a la calle Zorrilla de San Martín, y por el Oeste, once metros ciento cuarenta y cuatro milímetros, con Pedro Canabé y María Morales. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar en poder del Actuario ad hoc el 10 o|o garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración definitiva y obtención de los certificados de los diversos Registros serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto ante este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Marzo 16 de 1937. — Felipe Pedro Martínez. Juez de Paz.
$33.00 Mz.20-2279-v.ab.10.

DOMINGO PASTORINO
REMATE
Juzgado de Paz de la 4.a Sección de Florida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Florida doctor Carlos M. Larghero, dictada en el expediente caratulado Sócrates Justino Mendía contra MODESTO ABELLA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés del mes de Abril próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero don Domingo Pastorino, asistido del suscrito Juez de Paz de la cuarta sección de Florida el siguiente bien: dos solares números 6 y 7 de la manzana letra E del paraje y caserío denominado Nico Pérez, según plano levantado por el agrimensor don Ramón Juambeltz el 7 de Marzo de 1903, y las mejoras y edificios que contienen: compuestos de mil seiscientos metros cuadrados (1.600 metros cuadrados) padrón número 568 y lindando al Noroeste, en 40 metros de frente con la calle Uruguay, al Nordeste, con el solar 8, al Sudeste, con el solar número 14, y al Sudoeste, también en 40 metros con frente a le calle Río Negro Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de aceptada su oferta, deberá oblar en poder del Juez comisionado el 10 o|o en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración planillas y certificados, serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Nico Pérez, Marzo 29 de 1937.
$30.00 Ab.7-2735-v.ab.23.

JULIO F. MARTINEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Banco de la República (sucursal San Carlos) contra los sucesores de LEONCIO DIAZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día cuatro de Mayo próximo a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el rematador don Julio F. Martínez, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble de propiedad del demandado: Una fracción de campo con las mejoras que contiene ubicada en el *Partido Nuevo, segunda sección de este Departamento*, padrón 1440 señalada en el plano levantado por el agrimensor don Jaime E. Pou, con los números cuatro y cinco, que por estar unidas forman un

solo lote, compuesto de una superficie de noventa y dos hectáreas seis mil ochocientos ochenta y ocho metros, veintisiete decímetros, lindando al Norte, las fracciones números tres y seis, adjudicadas a don Santiago y don Eulalio Cantalicio Díaz; al Sur, arroyo de los Pírez, colindando con los sucesores de don José Díaz; al Este, don Ramón Salgado y al Oeste, don Servando Brito. Se hace constar: que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse serán de cargo del comprador, quien en el acto del remate deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Maldonado, Marzo 20 de 1937. — Blas Ronallo, Escribano Público.

$33.80 Ab.7-2678-v.ab.22.

ANIBAL AMORIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Banco de la República (Sucursal San Carlos) contra EUGENIO RAMON DIAZ. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día veintisiete de Abril próximo, de la hora catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Aníbal Amorín, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: Dos fracciones de campo y sus mejoras ubicadas en el Partido Nuevo, segunda sección de este Departamento, empadronadas con los números setecientos siete y setecientos noventa y siete, compuestas, la primera, de cincuenta y nueve hectáreas, nueve mil ciento cuarenta y ocho centiáreas veinticuatro decímetros, lindando: al Norte, Irineo González: al Sur, Servando Brito, al Este, Florio Díaz, y al Oeste, Justa González, Mercedes Díaz de Díaz, Mercedes Ter de Díaz y Nicomedes Díaz; y la segunda de dieciséis hectáreas siete mil ochocientas setenta y cinco centiáreas nueve mil doscientos setenta y cinco decímetros, lindando: al Norte, Froilán Díaz: al Sur, Caraciolo Díaz: al Este, camino Departamental, y al Oeste, Ramón Salgado. Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada, advirtiéndose que si así no lo hiciere, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate, y que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre los bienes a venderse serán de cargo del comprador. — Maldonado, Marzo 8 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$34.00 Mz.18-2088-v.ab.10.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Echeverz Francisco R. con los sucesores de JUAN JOSE ACOSTA. Notificación de un crédito hipotecario y ejecución", se hace saber que el día veinte de Abril próximo, a las cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919 se procederá por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Escribano Actuario, a la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno situado en la manzana 87 de esta ciudad, padrón 411 y 412, con el edificio de material que contiene y todas las mejoras que le son relativas, cuyo terreno se compone de 44 metros 87 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Wáshington: 44 metros 47 centímetros al Sud, lindando con terreno municipal, y 42 metros 95 centímetros a cada uno de sus otros dos lados, limitando por el Este, con la calle Guayabos, con la que forma esquina, y por el Oeste, con don José Oddone. Se previene que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Marzo 17 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$28.50 Ab.1.o-2417-v.ab.17.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "Melogno de Arreseigor Rosa y Juan José Arreseigor con LORENZA BRUM DE GUICHON Y ESTHER SIXTA GUICHON DE CASTRO SILVA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día ocho de Mayo próximo de diez a once de la mañana, en las puertas de este Juzgado calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Recaredo E. Ugarte, asistido del señor Alguacil y del suscrito Escribano Actuario, a la venta en remate público almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble: Un campo para pastoreo con alambrados, poblaciones y demás mejoras que comprende, empadronado en mayor área con el número novecientos cuarenta y dos, situado entre el arroyo Tres Cruces y el río Cuareim, cuarta sección judicial del Departamento de Artigas, y que, según mensura practicada en Agosto de mil ochocientos ochenta y siete por el agrimensor don José Princivalle, se compone de setecientas dieciocho hectáreas y ocho mil setecientos treinta y nueve centiáreas y limita: por el Noroeste, con una línea recta de dos mil novecientos veinte metros que divide de la sucesión de don Francisco Brazeiro (hoy en parte con el mismo deudor); por el Nordeste, con otra línea recta de mil novecientos dieciséis metros, que separa de doña Clementina Brazeiro; por el Sudeste, con una línea quebrada compuesta de dos rectas de mil quinientos dieciocho metros, una, y de dos mil setecientos ocho metros, la otra, que dividen, respectivamente, de doña Adelaida Brazeiro y de doña Delfina Brazeiro de Abreu, y por el Oeste, con la cañada del Cortado o Sauce. Se previene que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Marzo 17 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$66.50 Mz.31-2407-v.my.4.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la primera sección de Paysandú

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en los autos "Nunciato Tirio contra ANGEL y MARIA DEL CARMEN DE GREGORIO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 del mes de Abril venidero, de las 15 a 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 1133, por intermedio del señor Alguacil ad hoc, con asistencia del señor Actuario Especial, Escribano Juan José Lamas, se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno de don Angel De Gregorio, empadronada con el número 2358, compuesta de 5534 metros 610 centímetros cuadrados, con los cercos, pozo, pileta y demás mejoras que comprende; limitando: por el Norte, en una línea de 56 metros 03 centímetros, con don Pedro García y don Antonio Desanto; por el Sud, con la calle Minas, en una extensión de 55 metros 0.65 centímetros, y con doña Luisa De Gregorio de Bustamante en una línea de 1 metro 0.37 centímetros; por el Este, con una línea de 98 metros 20 centímetros, divisoria de don Francisco De Gregorio, y por el Oeste, con dos líneas: una de 50 metros y otra de 48 metros 0.20 centímetros, divisorias, respectivamente, de doña María del Carmen De Gregorio y de doña María Luisa De Gregorio de Bustamante; 2.o Una fracción de terreno de doña María del Carmen De Gregorio, empadronada con el número 2356, con las poblaciones, cercos y cuantas otras mejoras comprende, compuesta de 1844 metros 4870 centímetros cuadrados y que limita: por el Norte, en una línea de 36 metros 0.89 centímetros, con don Antonio Desanto; por el Sud, en una extensión de 36 metros 0.90 centímetros, con doña María De Gregorio de Bustamante; por el Este, con una línea de 50 metros, divisoria de don Angel De Gregorio, y por el Oeste, en igual extensión, con la calle Entre Ríos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; B) Que el producto de la venta es para cubrir el capital adeudado, sus intereses y las costas y costos del juicio; C) Que los gastos de certificados, escrituras y contribución inmobiliaria serán de cargo del comprador; D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Paysandú, Marzo 13 de 1937. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$51.00 Mz.31-2408-v.ab.16.

AMERICO FLORIO

Juzgado de Paz de la primera sección de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "Antonio Pons contra VICTORIANO RODRIGUEZ. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 20 del corriente mes de Abril, de la hora 15 en adelante y en el paraje "Constancia" (estancia de don Antonio Pons) se procederá por el martillero don Américo Florio, a la venta por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación de sesenta y nueve cajones de colmenas, las que han sido tasadas a pesos 4.50 cada una. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. — Paysandú, Abril 2 de 1937. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$10.00 Ab.8-2784-v.ab.19.

GUILLERMO LEVRATTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictado en los autos "JOSE J. ABRAHAM. Quiebra", se hace saber al público que el rematador don Guillermo Levratto, asistido del señor Alguacil del Juzgado el día 17 de Abril próximo a las 10 horas, procederá en la puerta del Juzgado avenida 18 de Julio número 1224 a la venta al mejor postor y sin base del inmueble empadronado con el número 1999, sito en Sánchez 4.a sección judicial del Departamento, compuesto de una finca de material de un salón, seis piezas, otra pieza de material para carnicería y un galpón, pozo de balde, árboles frutales y alambrados en regular estado, y la fracción de campo de pastoreo en que está construída, compuesta de una superficie de dos hectáreas y linda: por el Norte con camino que conduce al Paso de Porro, al Sud y por el Este con doña Clara Dorotea Ríos de Alzamendi y por el Oeste, con el doctor Alberto Stirling.

Se previene: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados y que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Marzo 17 de 1937. — José S. Elisburu, Acturio.

$25.80 Mz.30-2362-v.ab.15.

JOSE CARLOS RIERA

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Rocha

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha se hace saber: Que por auto dictado el 18 de Marzo de 1937 en los autos caratulados: "Nicolás B. Casanyes contra OROSMAN DE LOS SANTOS. Ejecución de hipoteca" se ha decretado el remate del siguiente inmueble: Un terreno solar y sus mejoras, empadronado con el número ciento veintitrés de la manzana número quince de la ciudad de Rocha, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Treinta y Tres, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando, por un costado con más terreno de Orosmán de los Santos y con Gaudencio Cardoso, por otro lado con Urioste (antes Isabel Pereira) y por el fondo con solar de la sucesión Jaureguizar: Que dicho remate se llevará a cabo el día 27 de Abril próximo a la hora 16, en el lugar de la ubicación del inmueble, al mejor postor y sin base, por el martillero don José Carlos Riera asistido del Actuario ad-hoc don Evaristo M. Costa y el Alguacil ad-hoc don Osmar Homero Casas. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; Segundo: Que los impuestos que adeude el inmueble ejecutado, así como lo adeudado por concepto de pavimento, los gastos de escrituras y cualquier otro impuesto que afecte el inmueble al momento de la escrituración definitiva, serán por cuenta del comprador; Tercero: Que los antecedentes y títulos del inmueble a subastarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Rocha, Marzo 9 de 1937. — José Miranda, Juez de Paz.

$36.00 Ab.6-2656-v.ab.22.

ANTONIO MAGLIO

Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Minteguí, dictado en los autos caratulados: "María Luisa Pruzzo de Guglielmone contra CELIA TOMASA ANSO DE VILA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 del corriente mes, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don José Antonio Maglio, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario procederá a vender en remate público y al mejor postor, los siguientes inmuebles: dos fracciones de chacras unidas, con todas sus mejoras, construcciones plantaciones, alambrados, ubicadas en la 3.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronadas con los números 4949 y 4950, respectivamente, las designadas con los números 2 y 3 en el plano general de mensura del

agrimensor Ramón Esteves de fecha Julio de 1931, teniendo ambas fraccions igual superficie y sus límites particulares e individuales, son los siguientes: fracción número 2: al Norte, avenida Garibaldi; al Este, fracción número 3 de la misma propietaria; al Sud, fracción número 6 de María Pilar Ansó, y al Oeste, fracciones números 1, 4 y 5 de Amalia M. Ansó de Mottta, Fermina M. Ansó de Robaina y María del Pilar Ansó. Fracción número 3: al Norte, avenida Garibaldi; al Este, sucesión Angel Molinari; al Sur, fracción número 6 de María del Pilar Ansó, y al Oeste, fracción 2 antes descripta. Las dos fracciónes mencionadas, forman una extensión de 4 hectáreas, 1.688 metros, 9.126 centímetros cuadrados. Se previene: Que los títulos de los bienes a rematarse se encuentran agregados a los autos antes mencionados; Que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador, y que éste deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Abril 3 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$37.50 Ab.8-2792-v.ab.24.

JOSE ANTONIO MAGLIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: Sucesión de JESUSA RIVAS DE NOVO. Venta de inmueble, se hace saber al público que el día 22 de Abril próximo, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don José Antonio Maglio, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor: Una fracción de terreno con todo lo en él edificado y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 72, segunda sección judicial de esta ciudad, empadronada con el número 1477, dentro de los siguientes límites y dimensiones: al Norte, 24 metros 18 centímetros con propiedad de la misma sucesión; al Sur, 29 metros 41 centímetros, sobre calle 19 de Abril; al Este, 13 metros 13 centímetros, con Luis F. Gallino, y Oeste, 10 metros 40 centímetros con Avenida General Viera, teniendo un área total de 364 metros 1.096 centímetros cuadrados. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); Que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador, y que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Marzo 30 de 1937. — Atilio D'Angelo.

$.28.50 Ab.7-2785-v.ab.22.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
Juzgado de 1.a Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia del Departamento doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados: "MANUELA ETCHEGOIMBERRY DE HITA y otros. Venia para vender", se hace saber que el día 28 de Abril entrante y a la hora 14. se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Ciudad de Astorga número 624, por el rematador don Juan P. Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción de campo y mejoras, situada en la 3.a sección del Departamento, señalada con el número 5 en el plano del agrimensor Salvador Mascheroni de Marzo de 1923, de un área de 200, doscientas hectáreas 5210 metros y linda: al Noreste en 2338 metros 50 centímetros con Beltrán Ithurralde y en parte con Cañada del Cerro y arroyo Chamizo; al Suroeste en 2961 metros con la fracción 5 hectáreas del mismo plano; por el Sureste con el arroyo Chamizo y por el Noroeste en 484 metros con la fracción 6 H de Américo Etchegoimberry, empadronada con el número 5298 en mayor área: 2.o Otra fracción de campo y mejoras que contiene, en la 3.a sección de este Departamento, empadronada con el número 1564, compuesta de 44 hectáreas 2788 metros que linda: al Noreste con Domingo Etchegoimberry y camino departamental a Flores; al Sureste, Joaquín Ilarraz; al Suroeste y Noroeste con Doroteo Pelaez: 3.o Una fracción de terreno, situada en la 1.a sección del Departamento, señalada con el número 1 en el plano de división, del agrimensor Salvador Mascheroni, de Junio de 1936, de una hectárea 2353 metros que linda: al Norte y Noroeste Arroyito de los Pobladores por medio con la fracción 2 del mismo plano; al Noreste con calle pública de 17 metros; al Sureste en 100 metros con continuación calle 18 de Julio y al Suroeste con el ramal de acceso a la carretera Montevideo-Colonia, (en construcción); 4.o Otra fracción de terreno situada en la 1.a sección de San José, señalada con el número 2 en el plano de Mascheroni ya referido, de una hectárea 6286 metros cuadrados, que linda: al Norte con ferrocarril Oeste; al Noreste con calle pública de 17 metros; al Sur y Sureste co nla fracción 1 antes descripta y al Suroeste con el ramal de acceso a la carretera Montevideo-Colonia; 5.o Otra fracción de terreno y mejoras que contiene, situada en el mismo lugar, señalada con el número 3 en el plano referido de una hectárea 2791 metros y linda: al Norte y Noroeste Arroyito de los Pobladores; al Noreste con calle pública de 17 metros, al Sureste con continuación calle 18 de Julio y al Suroeste con calle pública; 6.o Otra fracción de terreno y sus mejoras situada en la 1.a sección de San José, señalada con el número 4 en el plano referido de Mascheroni, compuesta de una hectárea 3689 metros cuadrados, lindando al Norte con ferrocarril Oeste; al Noreste calle pública; al Sur Arroyito de los Pobladores y al Suroeste calle pública; 7.o Otra fracción de terreno y mejoras que contiene ubicada en la 1.a sección de San José, señalada con el número 5 en el plano de Mascheroni, compuesta de una hectárea 2748 metros, linda: al Norte Arroyito de los Pobladores; al Noreste el mismo arroyo y calle pública; al Sureste continuación calle 18 de Julio y al Suroeste calle pública; 8.o Otra fracción de terreno y mejoras que contiene, sita en el mismo lugar, señalada con el número 6 en el plano de Mascheroni, compuesta de una hectárea 151 metros, lindando: al Noreste con sucesión Celestina Mallada de Arias; al Sur Arroyito de los Pobladores y al Suroeste calle pública; 9.o Otra fracción de terreno y mejoras que contiene situada en el mismo lugar que las anteriores, señalada con el número 7 en el plano de Mascheroni, compuesta de una hectárea 5646 metros cuadrados y linda al Noroeste Arroyito de los Pobladores, al Noreste y Este arroyo Mallada; al Sureste continuación calle 18 de Julio y al Suroeste calle pública. Las fracciones de terrenos descriptas desde el número 3 al 9 inclusive, forman parte de los huertos 96, 95 y 94 y sobrante G, están ubicadas en la 1.a sección del Departamento y empadronadas con los números 3266, 3265 y 1795. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituras de ratificación y definitiva y certificados, serán de cuenta de los compradores; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del suscrito Escribano, a los efectos de derecho. — San José, Marzo. 29 de 1937. — Juanángel Gianola, Actuario.

$81.00 Ab.6-2626-v.ab.22.

ANTONIO FERNANDEZ
Juzgado L. de 1.a Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay con RAMON MENENDEZ. Medidas preparatorias", se hace saber que el día 21 de Abril próximo, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Ciudad de Astorga número 624, por el rematador don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, en un solo lote, de las fracciones de campo que se describirán con las mejoras que contienen: 1.o Una fracción de campo ubicada en el Coronilla, 4.a sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 667, de un área de 208 hectáreas 5775 metros, y que según plano del agrimensor don P. Montagne de 21 de Octubre de 1924 linda al Norte con la fracción número 3 de Bernardo Serres, hijo; al Sur N. Calero, servidumbre de paso por medio con sucesión de Miguel Pérez y José García Montes; al Este, el camino de Guaycurú, el mismo Calero y Robustiano López y al Oeste Juan Peirano y en una pequeña parte con Bernardo Serres, hijo. 2.o Una fracción de campo, señalada con el número 6 en el plano, de un área de 140 hectáreas 3685 metros y 1950 centímetros, empadronada con el número 1147. 3.o Otra fracción de campo contigua que es parte de la fracción que en el plano se señala con el número 7, de un área de 67 hectáreas 3665 metros, empadronada con el número 667 que por estar unidas dichas dos fracciones forman un área en conjunto de 217 hectáreas 7350 metros, 1950 centímetros y lindan en conjunto por el Noreste con Antonio González; por el Noroeste con el resto de la fracción 7 y con la fracción 5 de Enrique D. Menéndez: por el Sureste con Leandro López y Juan Escalada y por el Suroeste con camino a Guaycurú por medio con la fracción cuatro, situadas ambas en la 4.a sección del Departamento perteneciendo el plano referido al agrimensor don Manuel D Rodríguez, de fecha Agosto de 1896 Se previene: 1.o Que los gastos de escrituras de ratificación de oferta y definitiva, así como los certificados son de cargo del comprador: 2.o Que los títulos de los bienes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y 3.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta, en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Marzo 12 de 1937. — Juanángel Gianola, Actuario.

$51.00 Mz.30-2339-v.ab.15.

JUAN B. ETCHEVERRY
Juzgado de Paz de la primera sección de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 1.a sección judicial de San José, recaída en los autos "Doctor Italo M. Goulart con sucesión TOMAS PERDOMO y otros. Cobro de pesos" se hace saber al público que el día 12 del entrante Abril, a las tres de la tarde, en las puertas de esta Oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Juan B. Etcheverry, asistido del Juez que suscribe, procederá a la venta por las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contenga, situada en el grupo número 23 de la primera fracción del ejido de esta ciudad, 7.a sección judicial, señalado con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor don Prudencio Montagne el 17 y 19 de Abril y 1.o de Mayo de 1910, compuesta de 27 hectáreas, 1211 metros 58 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, en 146 metros 50 centímetros, con calle vecinal; al Sur, con el arroyo del Tala; al Este, en 139 metros, con la sucesión de Basilio Perdomo y al Oeste, en 2138 metros, con Margarita Perdomo de Perdomo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma. 2.o Que los autos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados. Base para la venta: $ 1.536.67. — San José, Marzo 13 de 1937. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$30.00 Mz.19-2189-v.ab.12.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que teníamos constituída en Empalme Olmos (Departamento de Canelones) y que giraba bajo la razón social de "JOSE TRASANDE e HIJOS", para la explotación del comercio de almacén, billar y despacho de bebidas, haciéndose cargo del activo y pasivo don Eleuterio Pedro Trasande. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1937. — Eleuterio Pedro Trasande.

$5.00 Mz.29-2243-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 513), hemos contratado vender a favor de los señores ROGELIO CERCIDO y JOSE MOREIRA, la casa de comercio en ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Uruguay número 1301, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 30 de 1937. — Benito Núñez y Cía. — Rogelio Cercido. — José Moreira.

$5.00 Ab.2-2464-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a JESUS VAZQUEZ PASTORIZA la parte que me corresponde en el negocio de panadería y anexos denominada "Alcalá", sitada en esta ciudad, calle Carabela números 3081 y 3083, entre El Iniciador y Ramón de Santiago. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentadse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, (Escribanos Juan R. y Abel G Domínguez, avenida 18 de Julio número 1392) — Montevideo, Marzo 16 de 1937. — José Vázquez Pastoriza.

$5.00 Mz.31-2278-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores FERNANDEZ y MALVASIO, las existencias de mercaderías y útiles de mi casa de comercio establecida en la calle Sarandí y Rivera, de esta ciudad, quedando a mi cargo las cuentas a cobrar y a pagar. Los que se consideren mis acreedores deben presentar las cuentas, en la calle Brasil 999, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Marzo 25 de 1937. Alberto Arreselgor.

$5.00 Ab.2-2473-v.ab.21.

COMPAÑIA CONSTRUTORA URUGUAYA WAYSS y FREITAG
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de nuestros estatutos nos permitimos convocar a nuestros accionistas a la 9.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 29 de Abril del corriente año, en las oficinas del ingeniero Botet, calle Rincón número 638 (escritorios 2 y 3), a las 17 horas y 30, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Discutir, aprobar o modificar los inventarios, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria; 2.o Elegir 5 Directores titulares, 2 suplentes y el Síndico; 3.o Designar 2 accionistas presentes para firmar, conjuntamente con el Presidente y Director - Gerente, el acta de la asamblea. — Montevideo, Marzo 18 de 1937. — El Directorio.

Nota. — Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista. Estos podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta - poder (artículo 23 de los estatutos).

$14.60 Mz.20-2228-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hacemos público que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, vendemos a los señores FRANCISCO CHOTEL y Cía. la casa de comercio que tenemos en Corralito, 3.a sección judicial.— Dolores, Marzo de 1937. — Juan J. Torres. — Pedro Torres (hijo).

$5.00 Ab.2-2510-v.ab.21.

EXTRAVIO

Habiéndose extraviado los recibos número 359, valor $ 20.00, de fecha 19 de Diciembre de 1935, y el número 1573, valor $ 80.00, de fecha 3 de Abril de 1936, otorgados por la Compañía Salus, S. A., en pago de la primer y segunda cuota, respectivamente, de una acción de esa Compañía, rogamos a quien los haya encontrado los devuelva al señor MANUEL GARCIA, en la calle Carlos Anaya 2799. — Montevideo Marzo 17 de 1937.

$5.00 Mz.29-2253-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que prometí vender al señor DESIDERIO GRANA, el comercio que en el ramo de bar tengo establecido en la calle Yaguarón número 1851 esquina Nueva York. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el aludido negocio de las 9 horas a las 16 horas. Esta publicación se hace de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Nicolás Loutchnosky de Nova.

$5.00 Ab.2-2469-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a la señora MARGARITA SANTANA DE VICO la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en esta plaza casa número [illegible] de la calle Queguay. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en el escritorio del señor Juan J. Brusco, Agraciada [illegible] dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo 19 de 1937. — María Ester Mónico. — Margarita S. de Vico

$5.00 Mz.29-2249-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), hemos contratado vender a favor del señor JOSE PAZ MATO, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Sarandí número 399 de esta ciudad notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 30 de 1937. — Manuel Eira. — Bernardino Lamas. — José Paz Mato.

$5.00 Ab.2-2466-v.ab 21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina jurídica-administrativa sección balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de provisión y bebidas fermentadas, sito en esta ciudad calle Patria número 2789, a favor de don ANINO PETRONE, notificando a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Marzo 31 de 1937. — Andrés Pucciarelli — Anino Petrone.

$5.00 Ab.7-2662-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), he contratado vender a favor del señor GUMERSINDO FACAL, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles establecida en la calle Paysandú número 1902 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 30 de 1937. — Manuel Amarelle. — Gumersindo Facal.

$5.00 Ab.2-2465-v.ab.21.

CONCORDATO PRIVADO

A los efectos de la ley de 11 de Noviembre de 1926, se hace público que el señor ABRAHAM YAINSCHENKER ha concertado un concordato privado con sus acreedores, comprometiéndose éste a abonar íntegramente sus obligaciones en veinticuatro cuotas mensuales a contar desde el primero de Mayo. Se han adherido a dicho concordato los siguientes acreedores: Natalio Soriano, $ 1.200.00; K. Ysmach, pesos 860.00; Simón Ris, $ 500.00; Simón Rostkier, $ 580.00; Viluzanski Hermanos, pesos 876.00; Y. Kempuer, $ 435.00; Uscher Gindzberg, $ 450.00; José Dolgach, $ 536.00. A. Tenembaun, $ 170.00; Samuel Berlinblau, $ 350.00; L. Sáenz y Compañía, pesos 1.009.95; Manuel Martínez Reina, pesos 437.56; Pascual Genís, $ 276.50; Isaac Tarrab, $ 175.45. Los antecedentes relativos a dicho concordato se encuentran de manifiesto en la escribanía de E. M. Ribas, Rincón 469, donde serán exhibidos a todos los interesados. — Montevideo, Marzo 5 de 1937. — Nota: Se hace constar que las mayorías legales se han obtenido con exceso. — A. Wainsechenker.

$14.00 Mz.17-2063-v.ab.16.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE ABASTO
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local social, calle Paysandú 935, 3.er piso, el día 12 de Abril del corriente año a las 21 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea general ordinaria anterior. 2.o Lectura de la memoria, balance general y distribución de dividendo correspondiente al 34.o ejercicio. 3.o Elección de tres miembros titulares y cuatro suplentes para la Comisión Directiva y tres miembros titulares y tres suplentes para la Comisión Fiscal. — El Secretario.

Nota — Artículo 30 de los estatutos: Para tener los socios derecho a asistir a las asambleas deben incribir sus acciones con dos días de anticipación, en la Gerencia.

$9.00 Mz.31-2377-v ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que de común y amigable acuerdo, hemos convenido disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de PEREZ y REY, para explotar la casa de comercio en el ramo de casa de comidas, situada en la avenida 18 de Julio número 1931 de esta ciudad, retirándose de la misma el socio don Domingo Rey y que al mismo tiempo entre el socio don Luis Pérez y don Manuel Pico se constituye una nueva sociedad para continuar los negocios de la firma citada, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la sociedad Pérez y Rey. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten dentro del plazo legal a hacer efectivos sus créditos —Montevideo, Abril 1.o de 1937. — Domingo Rey. — Luis Pérez. — Manuel Pico.

$5.00 Ab.7-2674-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a JOSE ARES OTERO, la carnicería establecida en la casa número 2400 de la avenida Rondeau de esta ciudad. A los efectos de lo establecido por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo presentarse los interesados al escribano Arrillaga Safons, en la calle Misiones número 1325. — Montevideo, Abril 1.o de 1937. — Ramón Fernández Alvarez.

$5.00 Ab.7-2701-v.ab 27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1358), hemos resuelto disolver la sociedad que tenamos constituída para la explotación del almacén y bar denominado "La Picada", situado en la calle Rivera número 2049 de esta ciudad y que giraba bajo la razón social de ANTELO Y RAPOSO, quedando a cargo del expresado comercio el señor José M. Raposo. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 2 de 1937. — Cesario Antelo. — José M. Raposo.

$5.00 Ab.7-2730-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1358), he contratado vender a favor de los señores BALDOMERO FERNANDEZ y RAMON LORES, la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle Canelones 850 esquina Andes, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 15 de 1937. — Manuel Graña. — Baldomero Fernández. — Ramón Lóres.

$5.00 Mz.30-2340-v.ab.19.

AL COMERCIO Y AL PUBIICO

Hago saber que he prometido vender al señor David Torres, mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles, que tengo instalada en la calle Inca número 1900 esquina Miguelete, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Abril 1.o de 1937. — Raúl Vernengo. — David Torres.

$5.00 Ab.5-2569-v.ab.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos convenido disolver la sociedad que bajo la razón social de CASIMIRO COSTAS y Cía., teníamos establecida en esta ciudad, calle Ramón Anador número 3527 en el ramo de panadería, co nla denominación de "Villa Nueva", quedando desligado desde la fecha el socio Antonio Baldomir. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1937.

$5.00 Ab.3-2514-v.ab.22.

VENTA DE CARNICERIA

Al comercio y al público se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Mercedes número 1166, he prometido vender al señor JOSE BACCELLI, mi negocio de carnicería establecido en la calle Agraciada número 3767, de esta ciudad. A los efectos de la lye de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la Oficina indicada. — Montevideo, Marzo 19 de 1937. — Alfredo J. Costa.

$5.00 Mz.30-2325-v.ab.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con intervención de La Defensa Minorista, calle Mercedes 1166, he prometido vender al señor EMILIO STEINMETZ, mi negocio de "Cervecería Alemana" que tengo establecido en la avenida 8 de Octubre 3663, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en la oficina indicada, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 31 de 1937. — Emilio Steinmetz. — Eugenio Horvath.

$5.00 Ab.3-2530-v.ab.22.

MOLINOS Y FIDEERIAS DEL ESTE S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescrito en el artículo 13 de nuestros estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 15 de Abril a la hora 16, en el local de la Cámara Mercantil, situado en la avenida General Rondeau número 1908 esquina Lima, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria y balance general al 30 de Noviembre de 1936, y la cuenta de pérdidas y ganancias (artículo 21 de los estatutos); 2.o Considerar la forma de distribución de utilidades (artículo 21, inciso B); 3.o Remuneración de los servicios de la Comisión Fiscal (artículo 42); 4.o Elección de la Comisión Fiscal (artículo 42); 5.o Designar a dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad (artículo 24). De conformidad con el artículo 20 los señores accionistas que concurran a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hatsa el día 12 de Abril inclusive. Los señores socios no asistentes podrán hacerse representar según indica el artículo 17.— El Secretario.

$12.00 Ab.2-2534-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber que he vendido al señor JULIO PABLO LOPEZ, el comercio que en ramos generales tengo establecido en este paraje, Paso del Borracho, 7.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Los que se consideren acreedores deben presentarse debidamente justificados. — Paso del Borracho, Abril 1.o de 1937. — Aníbal Arias Alonso.

$5.00 Ab.5-2559-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que entre los firmantes, CARLOS PROTTO y ANTONIO MOREL, se ha convenido que el primero vende al segundo y éste compra a aquél, la casa de comercio que en el ramo de café y bar gira en esta ciudad bajo la denominación de "Café París" y firma Carlos Protto, con asiento en la avenida 8 de Octubre 4352, 10.a sección judicial de este Departamento, así que los que se consideren como acreedores o con algún derecho se presenten con los justificativos del caso en la escribanía del señor Mario Henón, Misiones 1408, escritorio 3. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1937. — Carlos Protto. — Antonio Morel.

$5.00 Ab.3-2521-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que he prometido vender al señor ALEJANDRO MARIA VARGAS el comercio que en el ramo de almacén y adicional de bebidas tengo establecido en San Ramón (Departamento de Canelones). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. a fin d que todos los que se consideren acreedores se presenten al mencionado comercio dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos. — San Ramón Marzo 11 de 1937. — Honorato Alfredo Pelloni.

$5.00 Mz.29-2244-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor P. Pizzanelli, Uruguay número 1761, he contratado vender a favor de don MODESTO VERDES el almacén de comestibles situado en la calle Arenal Grande número 1794 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Marzo 31 de 1937. — Francisco Mazzone. — Modesto Verdes.

$5.00 Ab.3-2519-v.ab.22

AGENCIA MARITIMA DODERO, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social de la calle 25 de Mayo número 411, el día sábado 10 de Abril de 1937 a las 10 1|2 horas, a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior: 2.o Consideración de la memoria, balance cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico: 3.o Ratificación de los pagos efectuados por sueldos, participaciones y|o gratificaciones durante el año 1936 a los señores Directores que han desempeñado funciones administrativas en la casa matriz y|o en las sucursales, independientemente de los cargos para que fueron elegidos por la asamblea de accionistas realizada el 28 de Febrero de 1934: 4.o Resolver sobre el número de Directores titulares y suplentes que deberán ejercer el cargo por tres años y elección de los mismos Directores de acuerdo con lo que establece el artículo 13 de los estatutos: 5.o Elección de Síndico titular y suplente por el ejercicio de tres años, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos: 6.o Designación de dos accionistas para que firmen el acta correspondiente de la asamblea — Montevideo, Marzo 30 de 1937.

$12.00 Mz.31-2427-v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "SCHWEIZER y SMICUN" y en el ramo de confección de ropas para señora y anexos en la calle Canelones número 1018 haciéndose cargo del activo y del pasivo de la misma el socio Moisés Smicun. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en el escritorio del Magister de Derecho Bernardo Elpern calle Convención 1236 U. T. E. 8-40-32. — Montevideo Marzo 29 de 1937. — Juan Conrado Schweizer. — Moisés Smicun

$5.00 Mz.31-2415-v.ab.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, que en mi carácter de representante legal de los herederos de don Carlos Arnáiz, he vendido a don FLORENTINO VILLAR las existencias muebles y útiles del comercio que giraba bajo la firma Carlos Teófilo Arnáiz en el "Barrio Yerbal" situado en las inmediaciones de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 22 de 1937. — Gribaldina Acosta de Arnáiz.

$5.00 Ab.3-2531-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la "Oficina Justicia" (sección Balances), con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, San José 1123 (2.o piso), he contratado vender al señor ANTONIO CHANS, mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles, establecida en la calle Paysandú número 1207, de esta ciudad. Notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos de sus crédito para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 20 de 1937. — Francisco Beceira.—Antonio Chans.

$5.00 Mz.30-2368-v.ab.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a don ALFONSO ESPAÑA el salón de lustrar que tengo establecido en la avenida Millán número 2971, de esta ciudad, a fin de que los que tengan créditos contra dicha casa se presenten en la misma dentro de treinta días. — Montevideo, Marzo 18 de 1937. — Enrique A. Dentone.

$5.00 Mz.31-2392-v.ab.20.

SOCIEDAD ANONIMA "LA ALIANZA"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Alianza" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Abril a las 16 y 30, en el local social, calle Treinta y Tres número 1356, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, balance e inventario correspondientes al quinto ejercicio social: 2.o Informe del Síndico: y 3.o Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta el día 9 de Abril. — Montevideo Marzo 29 de 1937.

$7.50 Mz.31-2430-v.ab.11.

LIBRETA EXTRAVIADA

Se ha extraviado una libreta de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos a nombre de FERNANDO MARTINEZ (padrón número 35624). Devolverla a dicha Caja.

$1.50 Ab.1.o-2422-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio, Bancos y público en general que los señores JAIME y SAUL STAROSTA, componentes de la entidad social que gira en esta plaza bajo la firma de "Starosta Hermanos", en el ramo de elaboración de chocolates y dulces y denominación "El León" han dejado sin efecto ni valor legal alguno el convenio que tenían pendiente a fin de disolver la mencionada entidad, quedando en plena vigencia el contrato social que tienen otorgado el 29 de Junio de 1934, siguiendo por lo tanto esa entidad social su giro en forma amplia y sin limitación alguna. — Jaime Starosta. — Saúl Starosta.

$5.00 Ab.1.o-2447-v.ab.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "STOLOVAS y MINTZ" y en el ramo de tienda y mercería, sita en la calle Ciudadela 1268, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Jacobo Mintz. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en el escritorio del Magister Juris Bernardo Elpern calle Convención 1236; U. T. E. 8-40-32. — Montevideo, Marzo 30 de 1937. — Stolovas y Mintz.

$5.00 Ab.1.o-2448-v.ab.20.

VENTA DE NEGOCIO

Hago saber al comercio en general y al público en particular que he prometido vender a don MANUEL HOVAGUIMIAN el comercio de tienda y mercería que tengo establecido en avenida Italia número 3257. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1937 — Sereno Cabakian

$5.00 Ab 1.o-2449-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 24 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador Mario M. Vila (recientemente regresado de Asunción y con escritorio provisorio en Democracia 2058) he prometido vender a FERNANDO MURIAS mi casa de comercio en los ramos de café y billar que tengo establecido en la calle Ramón Anador número 3649, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas en el escritorio del balanceador citado. — Montevideo Marzo 29 de 1937 — Eustaquio Aumarzzolovso. — Fernando Murias.

$5.00 Ab.1.o-2421-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que por compromiso contraído en escritura pública ante el escribano actuario señor Ramón D. Queiruga, he prometido en venta al señor MIGUEL JOSE MARTINICORENA, la casa comercial del señor Juan Tornatore, que en el ramo de farmacia gira en esta ciudad en la esquina Lecueder y Rincón. Con poder suficiente de su propietario y a los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, hago esta publicación para que los que se crean acreedores se presenten a hacer efectivos sus créditos previa comprobación de los mismos. — Artigas, Marzo 12 de 1937.

$5.00 Ab.2-2468-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores SIMON SPITZER y JOSE KRON, una provisión que tenemos instalada en la calle Mercedes número 1190, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en el escritorio del Magister de Derecho Bernardo Elpern, calle Convención número 1236. U. T. E. 8-40-32. — Montevideo, Marzo 19 de 1937. — Juan Leiman y Alfredo Vincenzi.

$5.00 Mz.29-2292-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que prometimos vender a MANUEL J LORENZO y FRANCISCO MOURE, el ómnibus "International" con que trabajamos en la línea "B". Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Caputi, Pérez Castellano 1507. — Montevideo, Marzo 19 de 1937. — Alberto Díaz Sagarra. — Normando A Borgarelli. — Juan C. Borgarelli.

$5.00 Mz.30-2347-v.ab.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he clausurado el negocio que en los ramos de café, bar, restaurant y posada, tenía establecido en el pueblo 25 de Mayo, Departamento de Florida. Los que se consideren acreedores pueden presentarse con los justificativos de sus créditos al suscrito en la localidad mencionado. — Isla Mala, Marzo 30 de 1937. — Rodolfo P. Pratto.

$5.00 Ab.6-2579-v.ab.26.

VENTA DE COMERCIO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido vender a don JOSE V. MORAGUES, la casa de comercio que en el ramo de carnicería, tenemos establecida en la avenida Italia número 3412 bis. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán con sus créditos en el local comercial referido. — Montevideo, Abril 1.o de 1937. — Bernengo Hermanos.

$5.00 Ab.6 2576-v.ab.26.

BOLSA DE COMERCIO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

No habiendo tenido lugar por falta de número la asamblea general ordinaria a que habían sido convocados los señores socios de la Bolsa de Comercio, se les convoca nuevamente para el mismo acto que tendrá lugar con el número de socios que concurran el jueves 15 del corriente a las 16 y 30 para considerar el siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria de la Cámara Nacional de Comercio y la de la Comisión dministrativa; 2.o Nombramiento de 3 socios asistentes para que aprueben y firmen el acta respectiva y 3.o Elección de 7 titulares para integrar la Cámara Nacional de Comercio y de 14 suplentes en representación de los grupos I, II, III, V VIII, XI y XIII. — Montevideo, Abril 7 de 1937. — El secretario.

$10.50 Ab.7-2740-v.ab.14.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923 he contratado vender a favor de don JUSTO ALONSO, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito e nla calle Ramón Estomba número 3322 esquina Millán de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 2 de 1937. — Josefa F. Ranchero.

$5.00 Ab.7-2710-ab.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del público que el 30 de Diciembre de 1936, hemos disuelto la sociedad colectiva que giraba en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles con la razón social de "LLORENTE HERMANOS". Los que se consideren acreedores de dicha sociedad deben presentarse con los justificativos del caso dentro del término de ley. — Treinta y Tres, Abril 1.o de 1937. — Antonio Llorente. — Cofrao Llorente. — Manuel Llorente

$5.00 Ab.7-2724-v.ab.27.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el próximo día 18 de Abril a las 15 horas, en el salón de actos del Mercado Modelo, en la que se considerará la siguiente orden del día: 1.o Ampliación de las bases de la ley de concesión de 14 de Marzo de 1934. 2.o Reforma de los artículos 20, 27 y 44 de los estatutos sociales. — Montevideo, Marzo 19 de 1937. — El Directorio

$7.80 Mz.31-2381-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor P. Pizzanelli, Uruguay número 1761, he contratado vender a favor del señor GAETANO CECCATO, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle 20 de Febrero número 2317, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 30 de 1937. — Manrique Salinas. — Gaetano Ceccato.

$5.50 Ab.3-2518-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que con la intervención del balanceador público (recientemente regresado de la Asunción y con escritorio provisorio en Democracia 2058), he prometido vender a favor de Cándido Sánchez la casa de comercio en los ramos de provisión y frutas que tengo establecida en la calle Comercio número 2676 de esta ciudad. Todos los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas en el escritoio del balanceador citado dentro del plazo que marca la ley — Montevideo, Marzo 31 de 1937. — Cándido Sánchez. — Angel M. Perdomo.

$5.00 Ab.3-2529-v.ab.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Rapaport y Lassevich en el ramo de mercería y ropería, sita en la calle Ciudadela número 1202, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio SAMUEL RAPAPORT. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en el escritorio del Magister Juris Bernardo Elpern, calle Convención número 1236, U. T. E. 84032. — Montevideo, Marzo 31 de 1937. — Samuel Rapaport. — Arón Lassevich.

$5.00 Ab.5-2561-v.ab.24.

CONCORDATO PRIVADO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 11 de Noviembre de 1926, artículo 3.o, se hace saber que en el día de hoy se ha protocolizado por el escribano Ernesto M. Ribas, Rincón 469, el concordato de don ABRAHAM WAINSCHENKER. A los efectos correspondientes se hace constar que el pasivo no llega a diez mil pesos. — Montevideo, Marzo 29 de 1937. — Ernesto M. Ribas, Escribano.

$5.00 Ab.3-2524-v.ab.22

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA

Hacemos saber al comercio y al público que ante el escribano Pablo Isetta, hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de panadería denominada "La Praviana" y bajo la razón social de Rieiro y Menéndez gira en esta capital, calle Lima número 1900, prometiendo el socio don José Menéndez vender su parte indivisa a don Roberto Naya. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en la mencionada casa de comercio. — Montevideo, Marzo 29 de 1937. — José Menéndez. — Manuel Rieiro — Roberto Naya

$5.00 Ab.5-2558-v.ab.24

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA

Hacemos saber al comercio y al público que ante *el escribano Pablo* Isetta, hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de panadería denominada "La Jerezana" y bajo la razón social de Souto y Pardo gira en esta Capital, calle Francisco J. Muñoz número 3342; prometiendo el socio don Ricardo Pardo vender su parte a don ADOLFO BOLON. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos detnro del término legal, en la mencionada casa de comercio. — Montevideo Marzo 29 de 1937. — Ricardo Pardo. — Juan Antonio Souto. — Adolfo Bolón.

$5.00 Ab.5-2557-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos constituída en esta villa de Paso de los Toros, en los ramos de productos de medicina veterinaria y especialidades del mismo ramo, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor MIGUEL VOLPE y retirándose de la firma el socio Deolindo Viera. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Paso de los Toros, Marzo 12 de 1937. — Miguel Volpe. — Deolindo Viera.

$5.00 Ab.6-2577-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica, que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913) he contratado vender a favor de los señores JOSE MARIA POZA y MANUEL LORES, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Nicaragua número 1500 de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo 2 de Abril de 1937. — José González. — José María Poza. — Manuel Lores.

$5.00 Ab.6-2658-v.ab.26

COMPAÑINA URUGUAYA DE NAVEGACION LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación Limitada, para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, calle Piedras número 351, el día sábado 17 del corriente a las 10 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta. 2.o Lectura de la memoria anual. 3.o Consideración del balance general correspondiente al ejercicio 1936 4.o Consideración de la propuesta formulada por el Directorio en cumplimiento del artículo 37 de los estatutos. 5.o Integración del Directorio 6.o Designación del Síndico titular y suplente. 7.o Designación de dos accionistas para la firma del acta, en representación de la asamblea.

NOTA. — Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea —Montevideo. Abril 2 de 1937. — El Secretario

$10.00 Ab.6-2612-v.ab.16

SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER Y MOLINA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la cuarta asamblea general ordinaria, que se efectuará en la calle Solís número 1522 el día 16 de Abril de 1937 a las 10 horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al cuarto ejercicio social. Retribución para Directores y Síndico Distribución de utilidades. 2.o Elección de un Director en sustitución del que debe cesar en su mandato 3.o Nombramiento del Síndico. — Arturo Ballester. Presidente.

$6.00 Ab.6-2885-v.ab.16

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 913, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de RAMON CAMAÑO y Cía establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Juncal número 1551 de esta ciudad haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José María Vilariño y desligándose de la misma el señor Ramón Camaño. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación — Montevideo Abril 2 de 1937. — Ramón Camaño. — José María Vilariño.

$5.00 Ab.6-2659-v.ab.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913) he contratado vender a favor del señor KEVORK CHAKERIAN la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles, frutas y verduras, establecida en la calle Julio César número 1444 de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 2 de Abril de 1937. — Sahag Hagopian. — Kevok Khakerian.

$5.00 Ab.6-2660-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a mi hijo ALBERTO BALDUINI (hijo), el comercio que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y anexos, tengo establecido en esta ciudad, con el nombre de "Casa San Francisco", y que gira bajo mi firma personal. — Minas, Marzo 9 de 1937. — Alberto Balduini.

$5.00 Ab.6-2589-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don JOSE M. RODRIGUEZ, el comercio de almacén de comestibles y bebidas, situado en la calle Río de la Plata número 1416, Malvín, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores, para que se presenten al indicado comercio, con los justificativos de sus créditos, dentro del término de 30 días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 1.o de 1937. — Ramón Martínez.

$5.00 Ab.6-2585-v.ab 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que teníamos constituída en esta ciudad, calle Enrique Castro número 3840, que giraba bajo la razón social de PENNA Y CASTELLANOS, para la explotación del comercio de café y bar retirándose el socio don Alejandro Penna y entrando en su lugar a formar parte con el señor Ernesto Castellano, don José Lupi. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1937. — Alejandro Penna. — Ernesto Castellano. — José Lupi.

$5.00 Ab.6-2584-v.ab.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general, que con fecha 26 de Noviembre de 1936, hemos disuelto la sociedad que en ramo de cabaret, denominado "Chamar Dancing Gato Negro", teníamos establecido en la calle 25 de Mayo número 373 bajo la razón social JOSE TOMAS Y JOAQUIN RADOVICH, retirándose el señor José Tomas, haciéndose cargo del activo y pasivo social el señor Joaquín Radovich, y de acuerdo con el Código de Comercio, y a los efectos consiguientes hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1937. — Joaquín Radovich. — José Tomas.

$5.00 Ab.6-2583-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don ADELINO LOPEZ, el comercio que en el ramo de carnicería y anexos denominada "Los Olivos" tengo instalado en esta ciudad calle Leopardi número 1719. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse los que se consideren acreedores con los justificativos de sus créditos en el comercio referido. — Montevideo. Marzo 30 de 1937. — José Salgueiro.

$5.00 Ab.6-2609-v.ab.26.

"LA PROVIDENCIA" (Compañía Nacional de Seguros Cooperativos de Vida)

REUNION DE ASAMBLEA

Segunda convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 del corriente a las 18 horas para tratar la siguiente orden del día: Memoria y balance del Directorio. De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía hasta tres días antes de efectuarse la asamblea. — Joaquín Puiggrós, Secretario.

$6.00 Ab.6-2655-v.ab.16.

BANCO COMERCIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 2.o de las disposiciones transitorias del estatuto aprobado en la reunión general de accionistas celebrada el 16 de Octubre de 1936, el Directorio del Banco Comercial cita a los señores accionistas para la reunión extraordinaria que, con objeto de elegir los Directores que han de gobernar el Banco desde el 1.o de Mayo de 1937 hasta el 31 de Octubre de 1937, tendrá lugar en el salón del Banco el día 6 del corriente a las 2 y 30 de la tarde. — Montevideo, Abril 3 de 1937.

$7.20 Ab.6-2709-v.ab.14.

S. A. "ESTANCIAS LOS TEROS"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local social de la calle 25 de Mayo 477, escritorio 40, el día 14 de Abril próximo a las 10 horas, a efectos de considerar la memoria y balance del primer ejercicio (semestre 2.o 1936). Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 12 de Abril. — Montevideo, Marzo 31 de 1937. — El Secretario.

$8.40 Ab.6-2563-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a los señores FRANCISCO y FELIX RIVIEZZO, el comercio de provisión de comestibles, situado en la calle Magallanes número 923 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores, para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos, dentro del término de 30 días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 1.o de 1937. — Manuel Joaquín Peixoto.

$5.00 Ab.7-2663-v.ab.27.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

Se previene a los señores accionistas que desde el miércoles 7 del corriente todos los días hábiles de las 14 y 30 a las 17 y 30 pueden pasar por la Secretaría a recibir el 201 dividendo. — Montevideo, Abril 5 de 1937. — El Secretario.

$3.00 Ab.7-2737-v.ab.17.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a las señoras ELVIRA VILLANUEVA DE ANEIROS y CONCEPCION VILLANUEVA DE VIVERO, la casa de comercio que en el ramo de lechería tengo establecida en esta ciudad, calle Ejido número 1569. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado. A los efectos legales se hace sta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1937. — José A. Iglesias.

$5.00 Ab.8-2754-v.ab.27.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó el escribano don Euclides Goncalvez el once de este mes y año fué disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, bajo a razón social de "ARTEAGA, VIVANCO Y COMPAÑIA", quedando el activo y pasivo de la misma, a cargo de los señores Angel de Arteaga y Enrique Vivanco; quienes con esa misma fecha y ante el expresado Escribano, constituyeron nueva sociedad con asiento en esta ciudad y bajo la firma social de "Arteaga y Vivanco". — Artigas, Marzo 18 de 1937. — Angel de Arteaga. — Enrique Vivanco.

$5.00 Ab.8-2797-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que he prometido en venta a don JULIO MASAUER el garage que tengo establecido en la Avenida General Garibaldi número 1860, entre General Flores y José L. Terra, debiendo presentarse los acreedores en el estudio del doctor Vicente J. Echezarreta (Zabala 1318). A los efectos de la ley de 26 de Noviembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Abril 1.o de 1937. — Juan Masauer. — Francisco Reyno.

$ 5.00 Ab.8-2798-v.ab.27.

BANCO DE CREDITO

114 dividendo

Se avisa a los señores accionistas de este Banco que pueden concurrir desde el día 8 del corriente mes en adelante a cobrar el dividendo del 2 olo que corresponde al trimestre vencido el 31 de Marzo de 1937. — Montevideo, Abril 2 de 1937. — El Secretario.

$3.00 Ab.7-2715-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y público en general que por intermedio del balanceador don Juan J. Sanguinetti, el señor Moisés Golubchin se ha comprometido vender a don ANGEL MORONI la casa de comercio que en el ramo de compraventa y remates en general tiene establecido en esta plaza calle Buenos Aires número 584 y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para los que se consideren acreedores deben presentar sus respectivos créditos en la Oficina dl balanceador que lo es en la calle Buenos Aires número 583 bis. — M. Golubchin. — Angel Moroni.

$5.00 Ab.7-2720-v.ab.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente llevamos a conocimiento del comercio y del público en general, que por escritura pública, efectuada en esta fecha ante el esribano señor Anaurelino Ferreira, de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en esta plaza teníamos en los ramos de taller de vulcanización y venta de gomas y que giraba bajo la razón social de WELKER y BARRAGAN, quedando el activo y pasivo de la citada firma a cargo del socio Alcides Barragán. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 16 de 1937. — Carlos Welker. — Alcides Barragán.

$5.00 Ab.7-2665-ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Juan José Maradeo, el comercio de mi propiedad que en el ramo de almacén de comestibles tengo instalado en la calle María E. de Munar número 260 (Unión) hago esta publicación de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el mismo comercio calle María E. de Munar número 2601 (Unión). — Julia R. de Sguini. — Juan José Maradeo.

$5.00 Ab.8-2795-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1358), he contratado vender a favor de don RAMON GARCIA LAGO, la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle Uruguay número 789 de esta ciudad. A los efectos de la que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 5 de 1937. — José Villadóniga. — Ramón García Lago.

$5.00 Ab.7-2731-v.ab.27.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber a lcomercio y al público en general, que he prometido vender a los señores JACKIEL MIEDNIK y BERKA SOSENSKI, la casa de comercio que en el ramo de venta de comestibles y verduras tengo establecida en la calle Paysandú número 1338. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado. A los efectos legales se hace esta publicacóin. — Montevideo, Abril 1.o de 1937. — Pablo Hauk.

$5.00 Ab.8-2755-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José y A. Fontana, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunican al comercio y al público en general, que por escritura que en la fecha autorizó el escribano don Eduardo Bonjour, han disuelto parcialmente la sociedad que con esta firma tienen constituída en esta localidad, para la compra de bienes inmuebles, siendo con respecto a parte de los mismos inmuebles que integraban el patriminio social que se practica la disolución, continuando con respecto a los demás bienes como hasta el presente. — Nueva Palmira, Marzo 22 de 1937. — José A. Fontana. — Angel Fontana.

$5.00 Ab.8-2783-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con fecha 3 de Abril del corriente, se retiró de la sociedad que bajo la razón "TRUST ORO", con domicilio en la calle San José 812 de esta ciudad, gira en esta plaza, el socio industrial señor Federico Herberg, quedando al frente de la misma Leopoldo Karp y Elsa Wolff de Karp. Se hacen estas publicaciones a los efectos legales. — Montevideo, Abril 3 de 1937. — Leopoldo Karp. — Elsa Wolff de Karp.

$5.00 Ab.8-2778-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzáibar) hemos contratado vender a favor de los señores TACHDJIAN e HIJOS la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenemos establecida en la calle Porongos número 2750 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 30 de 1937. — Burunsuzian Hermanos. — Tachdjian e Hijos.

$5.00 Ab.7-2700-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña LOLITA RIBAS, el negocio de carnicería que tengo instalado en esta ciudad calle Humboldt número 339 esquina José Mármol número 999. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Marzo 29 de 1937. — Antonio Gómez.

$5.00 Ab.7-2716-v.ab.27.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don TOMAS MARIA CENOZ el establecimiento comercial que tengo en esta ciudad, calle España esquina Ituzaingó, en los ramos de café bar y billar, citando a todos los que se consideren acreedores del referido comercio, para que se presenten a cobrar sus créditos en la Escribanía del señor Francisco Barredo Llugain, calle General Artigas número 472, en esta misma ciudad, en el término de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Rosario, 1.o de Abril de 1937.—Angel M. Sierra.

$ 5.00 Ab.8-2799-v.ab.27.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 33 para adquirir: 3 máquinas de escribir de 120 espacios, 6 máquinas de escribir de 100 espacios, 6 máquinas de escribir de 80 espacios, con destino a varias unidades del Ejército y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 22 de abril de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 6 de 1937.

(Cuenta corriente) Ab.9-2870-v.ab.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 12 para *adquirir: escobas, paños de franela*, aceite sin fin, estopa blanca, hilo para zapatero, con destino a stock de almacenes y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 22 de Abril de 1937 a las 16 horas. — Montevideo, Abril 6 de 1937.

(Cuenta corriente) Ab.9-2867-v.ab.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 24 para adquirir: lona número 4, ojales de bronce número 9, ojales de bronce número 8 y cuarda de cáñamo blanco, con destino a talleres para la confección de fectos de equipo con destino al R. O. "Uruguay" y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las *13 y 30 a las 18 y 30 sábados de 8 a 12* horas. Las propuestas se abrirán el día 20 de Abril de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 6 de 1937.

(Cuenta corriente) Ab.9-2868-v.ab.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 32 para adquirir: hierro redondo, hierro cuadrado, hierro planchuela, hierro ángulo acero redondo, acero cuadrado, acero octagonal, acero planchuela, hierro en plancha, hojalata, tubo de hierro, prusiato de potasa, cemento para herramientas, tornillos paris, estaño, sal de amoníaco, soldadura de bronce, borás, hojas de sierra, tela esmeril, soldaduras de lafitte, tubos de cobre, cobre en plancha, antiparras de vidrio, tierra francia, un crisol, grasa mineral, remaches de hierro, piedras circular esmeril, libretas travers, limas, goma emplancha, tierra refractaria, alcohol, cepillos para limas, hojas amianto, alambre hierro, estopa blanca; con destino a la Escuela de Mecánicos y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la *Sección Adquisiciones* de esta Intendencia calle Guaraní número 155 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día

21 a las 16 horas. — Montevideo, Abril 6 de 1937.
(Cuenta corriente) Ab.9-2869-v.ab.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 35 para adquirir: 525 metros cuadrados de badana caoba, 200 metros de hule verde, 100 kilos de alambre de acero, 10.500 virolas de metal, 20.000 botones marrón, con destino a talleres para la confección de gorras para el personal de tropa del Ejército y de acuerdo co nel pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 21 de Abril de 1937. a las 15 horas. — Montevideo, Abril 6 de 1937.
(Cuenta corriente) Ab.9-2871-v.ab.20.

DIRECCION GENERAL DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL
AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados que las pruebas de los concursos para proveer los cargos de maestros de enseñanza primaria con funciones de ayudantes administrativos de las Escuelas Industriales del interior, se realizarán el día 12 del corriente en la respectiva Escuela. — Montevideo, Abril 6 de 1937. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.9-2864-v.ab.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION PARA OBRAS EN CARPINTERIA METALICA

Llámase a licitación para la ejecución en carpintería metálica de los siguientes trabajos: Sección I. Construcción de dos cabinas y rejas de protección de cajeros. Sección II. Construcción de cajas metálicas, comprendiendo cajones y estanterías, para el mostrador del hall principal del piso bajo. Sección III. Mamparas metálicas en las circulaciones pública sdel primero, segundo y tercer pisos altos. Los planos y memorias respectivas se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Publicidad. Misiones 1435, los das y horas hábiles, oficina en la que se deberán entregar las propuestas correspondientes. La apertura de las mismas se efectuará en la Presidencia el día 26 de Abril a las 16 y 30 horas. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Ab.9-2862-v.ab.26.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para el suministro de una caldera para calefacción, le acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 3 de Mayo de 1937 a las 16 y 15 horas, en la Gerencia de Administración del Banco. — Montevideo, Abril 6 de 1937.
(Cuenta corriente) Ab.9-2863-v.ab.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION PARA OBRAS DE CARPINTERIA

Llámase a licitación pública para la ejecución en carpintería de los siguientes trabajos: Sección I. Mostrador de Tesorería, mamparas del despacho y antedespacho del Tesorero, revestimientos, mostrador y mamparas, en el despacho del archivo administrativo. Sección II. Mamparas de madera en la parte posterior del edificio para los pisos 1.o, 2.o y 3.o altos y muebles y revestimientos en la sala de actos del 3.er piso alto. Sección III. Revestimiento de tabiques, construcción de mamparas y ventanas de madera, muebles adosados en los locales de Directorio, Gerencia, Presidencia y Subgerencia, tableros de madera de las mamparas metálicas, etc. Los planos y memorias respectivas se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Publicidad, Misiones número 1435, durante las horas y días hábiles. Oficina en la que se deberán entregar las propuestas correspondientes. La apertura de las mismas se efectuará en la Presidencia el día 26 de bril próximo a las 16 horas. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Ab.9-2861-v.ab.26.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de trajes, capotes, y pantalones para empleados, para zapatos y botines para niños, y para la compra de una cocina destinada a la Colonia Educcional de Menores de Suárez, de acuerdo con las minas y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Contaduría de la Corporación, calle 25 de Mayo 529.
Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Contaduría todos los días hábiles hasta el día 23 de Abril corriente, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, a las horas que ese indican a continuación, y en Secretaría del Consejo, calle 25 de Mayo 520. Trajes capotes y pantalones, a las 14 y 30. Cocina, a las 15 y 30. — Montevideo, Abril 5 de 1937. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.9-2865-v.ab.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 314. ALAMBRE DE HIERRO GALVANIZADO N.o 12
Tercer llamado

Lla Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 21 de Abril a las 16 horas, para proveerse de 20.000 kilos de alambre de hierro galvanizado número 12, de 2.77 mm. de diámetro, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General", Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30; sábados de 8 a 12.30 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, Abril 6 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.9-2866-v.ab.12.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 345

Llámase a licitación pública para la compra de una moledora centrífuga para, una bomba a pistón para mosto, una prensa hidráulica y una bomba portátil a pistón para trasegar vino.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 417. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 19 de Mayo de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Abril 8 de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ab.9-2872-v.ab.20.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 346

Llámase a licitación pública para la compra de cien globos para surtidores de nafta.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 417. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 27 de Abril de 1937 a las 10 horas. Montevideo, Abril 8 de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ab.9-2873-v.ab.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 29603

Montevideo, Abril 5 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Manuel Guelfi y Compañía, en domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"LITTLE GIANT"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.9-2802-v.ab.26.

ACTA N.o 29604

Montevideo, Abril 5 de 1937. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cockhutt Plow Co. Ltd., con domicilio en la ciudad de Brantford, Ontario, Canadá han solicitado la renovación de la marca:

"J. G. 12"

para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Ab.9-2803-v.ab.26.

ACTA N.o 29606

Montevideo, Abril 5 de 1937. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Tapié y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 3.a, 6.a, 7.a, 9.a, 10.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a 16.a, 17.a, 18.a, 20.a, 21.a, 23.a, 24.a y 25.a. Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.9-2825-v.ab.26.

ACTA N.o 29605

Montevideo, Abril 5 de 1937. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Lingner-Werke Aktiengesellschaft, de Dresden (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca:

"PIXAVON"

para distinguir artículos de las clases 9.a, 10.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.9-2829-v.ab.26.

ACTA N.o 29615

Montevideo, Abril 5 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de Enoch Morgan's Sons Company, una Corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York, (Estados Unidos de América) ha solicitado la renvación de la marca:

SAPOLIO

para distinguir artículos de las clases una (1.a) y trece (13.a) (según se especifica). —Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.9-2856-v.ab.26.

ACTA N.o 29616

Montevideo, Abril 5 de 1937. — Con esta fecha los señores Buckstein y Bister, de Montevideo, República Oriental del Uruguay, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalla). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.9-2858-v.ab.26.

ACTA N.o 29623

Montevideo, Abril 6 de 1937. — Con esta fecha los señores Shaw y Compañía, de Montevideo, República Oriental del Uruguay, han solicitado el registro de la marca:

"MAJESTIC"

para distinguir artículos de la clase 11.a, Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.9-2859-v.ab.26.

ACTA N.o 29624

Montevideo, Abril 6 de 1937. — Con esta fecha el señor Curt Ahlig, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca:

"DURIT"

para ditsinguir artículos de la clase 6.a (con excepciones). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.9-2857-v.ab.26.

ACTA N.o 29587

Montevideo, Abril 1.o de 1937. — Con esta fecha los señores Mateo Brunet y Compañía, de Montevideo, República Oriental del Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"ROYAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (menos: almidón en general y artículos del mismo ramo, añil, azul y substancias para blanquear, limpiar y pulir, pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, azúcares, mieles, dulces, confites, caramelos y bombones). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.9-2844-v.ab.26.

ACTA N.o 29570

Montevideo, Marzo 31 de 1937. — Con esta fecha el señor Jacobo Mintz, de Montevideo, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca:

"MIL NOVEDADES"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.9-2845-v.ab.26.

ACTA N.o 29571

Montevideo, Marzo 31 de 1937. — Con esta fecha el señor Jacobo Mintz, de Montevideo, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca:

"ZENITH"

para distinguir artículos de la clase veintidós (22.a). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.9-2846-v.ab.26.

ACTA N.o 29594
Montevideo, Abril 2 de 1937. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo, República Oriental del Uruguay, han solicitado el registro de la marca:

"DICALFOS"

para distinguir artículos de la clase nueve (9.a). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.9-2847-v.ab.26.

ACTA N.o 29595
Montevideo, Abril 2 de 1937. — Co nesta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo, República Oriental del Uruguay, han solicitado el registro de la marca:

"MYCOZOL"

para distinguir artículos de la clase nueve (9.a). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.9-2848-v.ab.26.

ACTA N.o 29596
Montevideo, Abril 2 de 1937. — Con esta fecha el señor David Roitman, de Montevideo, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca:

"RIGLEYS"

para distinguir artículos de la clase una (1.a). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.9-2850-v.ab.26.

ACTA N.o 29597
Montevideo, Abril 2 de 1937. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"POPULAR"

para distinguir artículos de la clase 24.a (veinticuatro). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.9-2849-v.ab.26.

ACTA N.o 29598
Montevideo, Abril 2 de 1937. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"SELECT"

para distinguir artículos de la clase 24.a (veinticuatro). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.9-2851-v.ab.26.

ACTA N.o 29599
Montevideo, Abril 3 de 1937. — Con esta fecha el señor Horacio Acosta y Lara, de Montevideo, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca:

"CHANA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (baldosas, ladrillos, bovedillas y bloques para construcción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.9-2852-v.ab.26.

ACTA N.o 29608
Montevideo, Abril 5 de 1937. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la firma Mañé y Compañía de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"FIDEERIA Y MOLINO MONTEVIDEANO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.9-2826-v.ab.26.

ACTA N.o 2909
Montevideo, Abril 5 de 1937. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la firma Mañé y Compañía de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"FIDEERIA MONTEVIDEANA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (pastas alimenticias). — Alberto V. Canessa, Diretor.
$7.00 Ab.9-2827-v.ab.26.

ACTA N.o 29612
Montevideo, Abril 5 de 1937. — Con esta fecha los señores Enrique Queirolo y Compañía, de Montevideo, República Oriental del Uruguay, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a (especialmente medias y calcetines en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.9-2855-v.ab.26.

ACTA N.o 29610
Montevideo, Abril 5 de 1937. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la firma Mañé y Compañía de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"MOLINO MONTEVIDEANO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (harinas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.9-2828-v.ab.26.

ACTA N.o 29613
Montevideo, Abril 5 de 1937. — Con esta fecha los señores Enrique Queirolo y Compañía, de Montevideo, República Oriental del Uruguay, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a (especialmente medias y calcetines en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.9-2854-v.ab.26.

ACTA N.o 29614
Montevideo, Abril 5 de 1937. — Con esta fecha los señores Enrique Queirolo y Compañía, de Montevideo, República Oriental del Uruguay, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a (especialmente medias y calcetines en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.9-2853-v.ab.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4514
Contevideo, Abril 6 de 1937. — Con esta fecha, el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Miguel Petrone, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Protector de nariz contra los rayos solares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ab.9-2868-v.my.3.

Acta N.o 4513
Montevideo, Abril 5 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Félix Fresone, de Buenos Aires República Argentina, ha solicitado el privilegio de invención por el término de 9 años para "Un silo-tinglado transportable y desarmable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ab.9-2830-v.my.3.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MEDINA, de 29 años, soltero pintor, oriental, domiciliado en Mercedes 1082, y doña MARIA ISABEL HERNANDEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1287-v.ab.16.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS MACHADO, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Fray Bentos 3629, y doña LAURA MAIDANA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
(Gratis) 1288v.ab.16.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO GARCIA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2735, y doña MARIA ELOISA TAPPA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1292-v.ab.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN SUAREZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. Sosa 2726, y doña JULIA ESTHER GARCIA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Araycuá 1737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la le. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1293-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO PANIZZA, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en B. Hidalgo 2937, y doña JULIETA PIETRA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgues 2863.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1294-v.ab.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO CAO PEREZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Emilio Raña 30, y doña ORFILIA INSUA, de 27 años divorciada, oriental, domiciliada en Emilio Raña 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1295-v.ab.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SANCHEZ, de 26 años, soltero, argentino, domiciliado en Pando 2938, y doña ISABEL LEDESMA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Pando 2938.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1296-v.ab.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CABRERA, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Nelson 38, y doña AMALIA DE LEON, de 26 años soltera, oriental, domiciliada en Nelson 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1297-v.ab.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR SANTIN VANERIO, de 38 años, soltero, industrial, domiciliado en Fomento 1695, y doña MARGARITA GARCIA ARES, de 27 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Fomento 1695.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1298-v.ab.16.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideoe y el día 3 del mes de Abril del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOE DAVIS WALSTROM, de 31 años, soltero, agregado comercial, norteamericano, domiciliado en Entre Ríos 1080, y doña DENISE LYNCH, de 21 años, soltera, norteamericana, domiciliada en Entre Ríos 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1282-v.ab.12.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO GEROSA, de 32 años, soltero, herrero, italiano, domiciliado en República Francesa 703, y doña MARIA AMALIA CARPANETTI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Blas Basualdo 70.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1283-v.ab.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1937 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX NATALIO MARTEGANI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Gómez 943, y doña PIPER RODRIGUEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Gómez 943.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1284-v.ab.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO HERNANDEZ, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 3399, y doña MARIA ESTHER GRILLO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 3399.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1285-v.ab.16.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO GIL, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 1031, y doña MARGARITA MARIA CRISTINA MATTEO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 1486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1304-v.ab.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOACES, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2469, y doña AURORA CAMPOS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2469.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1303-v.ab.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abri ldel año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO DENIS, de 32 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Santiago Vázquez 1177, y doña RAFAELA FRANCISCA ANDUEZA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Vázquez 1177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1302-v.ab.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ALVAREZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2266, y doña ANGELA AGRELLO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2784.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1301-v.ab.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que ha nproyectado unirse en matrimonio don EMILIO MARTINEZ, de 26 años, soltero, mosaísta, oriental, domiciliado en Pedro Campbell 1460, y doña ROSA CATELLI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro Campbell 1460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1300-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1937. petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO SARNER, de 23 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Bulevar España 2279, y doña LIESELOTTE MARTIKLOHS, de 22 años, soltera, alemana, domiciliada en Bulevar España 2279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1299-v.ab.13.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS LORENZO VALDEZ, de 39 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 1746, y doña JULIA MACHIN, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú 1746.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1291-v.ab.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1937 a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVANGELISTA CHARQUERO, de 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Coquimbo 2140, y doña ISABEL BAEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Coquimbo 2140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1290-v.ab.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO JACINTO GUERRA, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Cangallo 1864, y doña ETELVINA FERNANDEZ, de 23 años, soltera española, domiciliada en Cangallo 1864.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1289-v.ab.16.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 4 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO BUENO, de 29 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Ramón Anador 3866, y doña ANGELA ROSA NESE, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Bauzá 3539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1286-v. ab. 16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CELIA BASSO DE GOLDIE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 6 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Ab.9-2804-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GUALBERTO BENITO REBOLLO, a fin de que todos los se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Ab.9-2805-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LAURA RIGOLI DE RICCI, a fin de que todos los se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Ab.9-2806-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CIRIACO PERDOMO a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Ab.9-2808-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA MUJICA DE IMENARRIETA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por dere-

cho. — Montevideo, Abril 2 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.9-2810-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN GALUP, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 d Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.9-2811-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTIAGO GERONIMO o SANTIAGO G. CASTIGLIA y de JOSEFA QUINTAN DE CASTIGLIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo ajpercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 31 de 1937. — Patricio . Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.9-2809-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña TERESA PARODI DE SANCHEZ y de ADOLFO SANCHEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Abril 5 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.9-2807-v.ab.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS BELTRAN citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta díah comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Abril 5 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.00 Ab.9-2835-v.ab.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "SOLANGE VIOLETA DESTEFFANIS. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Solange Violeta Destéffanis, estableciéndose que donde la inscripta aparece como nacida el 7 de Noviembre de 1933 debe decir que nació el 7 de Setiembre de 1933 Y a los efectos legales se hace esta publicación. J Montevideo. Abril 5 de 1937. — C. Walter Balleta. Actuario.
$6.00 Ab.9-2834-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO JUAN MARTINEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1937. —C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.20-2813-v.Ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE CRESCIMBENE, citándse a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1937. —C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ab.9-2816-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña INES GIANNATTASIO o GIANNASTASSIO DE RUGGIERO, citándose a la vez todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1937. —C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.9-2814-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DESIDERIO IEZZI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 6 de 1937. —C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.9-2815-v.ab.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "PABLO PLADA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio celebrado entre don Julián Eustaquio Plada y doña Consuelo Fernández, el veintisiete de Diciembre de mil novecientos veinticuatro en la dieciocho sección judicial de Montevideo, pues donde dice: Julián Eustaquio Plada, debe decir Paublo Plada. Y a los efectos de la Ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. Haciéndose constar que se habilitó la Feria Mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 21 de 1937. — José Curi Zagia, Escribano Público.
$ 6.00 Ab.9-2819-v.ab.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — El Juez Civil de 6.o turno, doctor Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ZENON BARRIOS, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 10 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ab.9-2812-v.ab.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor Rivera Astigarraga, se hac esaber al público la apartura judicial de la sucesión de don ALEJO ALVAREZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, 14 de Diciembre de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Ab.9-2820-v.ab.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Durazno, Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON RODOUS o RODOUZ citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 31 de 1937 — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$5.50 Ab.9-2821-v.ab20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión MATILDE DE PALLEJA GARCIA, citándose a la vez, a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treintta días: comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos: bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, 30 de Marzo de 1937. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Ab.9-2832-v.ab.20.

Emplazamiento

EDICTO — Po rdisposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos: "MARIA LUISA DE LA PIEDAD GIL. Filiación natural. libro 22 fojas 368", se citta, llama y emplaza a todos los parientes de la nombrada que se consideren interesados en la citada gestión, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Abril 1.o de 1937. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Ab.9-2833-v.ab.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO BERALDO, citándose a los que se consideren con derechos á intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ant eeste Juzgado, calle Monteceseros número 919 a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 31 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$4.50 Ab.9-2824-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José Acharal se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don HONORIVAL RIBEIRO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, 2 de Abril de 1937. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Ab.9-2823-v.ab.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a sección de Rivera y encargado del despacho del Juzgado de la 5.a sección judicial del Departamento de Rivera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIA LUZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a elle se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Minas de Corrales, 14 de Marzo de 1937. — Ernesto Pachiarotti, Juez de Paz Encargado, del Despacho.
$4.50 Ab9-2817-v.ab.20.

RAUL R. RALLA

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Priera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Ramón Fraga contra JUAN PUIG. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veintitrés de Abril próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Raúl R. Ralla, con asistencia del Alguacil de. Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno y sus edificios, situado en el paraje conocido por Punta Carreta, 18.a sección de este Departamento, empadronado con el número 106752, señalado con el número setenta y uno en el plano levantado por el Agrimensor Manuel E. Avilés, en Diciembre de 1921, compuesto dicho solar de una superficie de 304 metros, con 10 metros de frente al Nord-Oeste a la calle Parva Domus, por donde la puerta de acceso al edificio está señalada con el número 2428; 32 metros un centímetro al Nord-Este, limítrofe con el solar 72; 32 metros al Sud-Oeste, confinando con los solares 70, 100 y 101: 9 metros al Sud-Este, lindero con el solar 99. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que en caso de que el mejor postor no consignara de inmediato el importe de ese 10 olo, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate, sin perjuicio de las acciones que contra el correspondan. 3.o Que será de cuenta del comprador, lo que se adeude el día de la escrituración, del inmueble adjunto de esta ejecución, por concepto de pavimento, cordón,

medianrías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. 5.o Que los gastos de las escrituras de compromiso y de venta y certificados serán de cuenta del comprador. — Montevidei, Marzo 31 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
Rincón 737. U.T.E. 87-526.
$ 36.00 Ab.9-2843-v.Ab.-23.

ALBERTO TORRE
REMATE

Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección en los autos Jesús Miguens con JOSE MAGGIO, Incidente por costas". 1 gran heladera roble para bar, 1 mostrador roble 4 puertas y 3 vitrinas roble con cristales. El viernes 16 del corriente a las 17 horas en el lical calle Sarandí 432, donde se exhiben desde ya.
$ 4.20 Ab.9-2839-v.ab.16.

THE TEXAS COMPANY (URUGUAY) SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en el Capítulo 7.o artículo 23 de los Estatuts Sociales, se convoca a los accionistas de The Texas Company (Uruguay) Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1937, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Solís número 1480, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1936; 2.o Elección del Directo rio; 3.o Designación de los accionistas que firmarán el acta respetciva. Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a etsa asamblea deben cumplir con lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos Sociales respecto al depósito de sus acciones i recibo bancario hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea, a fin de obtener la boleta que les permitirá la entrada a la misma.
$ 9.00 Ab.9-2818-v.Ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben hacen saber, que han resuelto disolver la sociedad por ellos constituida en el rado de compra y venta de frutas y legumbres al por mayor. Los que se consideren asistidos de algún derecho deben ocurrir al estudio del escribano A. Eduardo Routín. 25 de Mayo 477, 2.o piso, N.o 39. dentro de treinta días (ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Abril de 1937. — Angel D. Bologna. — Blas Russo.
$ 5.00 Ab.9 2842-v.-ab.28.

RIVERA RODRIGUEZ

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que suscriben hacen saber que han firmado el correspondiente convenio por el cual el señor JUAN OLIVERI integrará la firma comercial que en los ramos de almacén y despacho de bebidas, gira en esta plaza calle Luis B. Cavia número 2844, bajo la firma Antonio Villar. Se previene a los señores acreedores. que sus respectivos créditos deben ser denunciados al contador perito mercantil, don Rivera Rodríguez, domiciliado en la calle Juan J. Rousseau número 3969. — Juan Oliveri. — Antonio Villar.
$5.00 Ab.8-2822-v.ab.28.

COMPAÑIA FRANCO URUGUAYA DE OBRAS PUBLICAS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de nuestros estatutos convocamos a los accionistas de la Compañía a la quinta asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Abril corriente, en nuestra oficina de la calle 25 de Mayo número 555, 2.o B, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Discutir, aprobar o modificar Memoria y Balance anual con el informe del Síndico; 2.o Idem, cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o Elección de Directorio. — Montevideo, Abril 6 de 1937. — El Directorio.
Nota — Los señores accionistas deben presentar sus acciones en el momento de la asamblea o el recibo correspondiente en su caso.
$6.75 Ab.9-2800-v.ab.14.

R. RUANO

Al comercio y al público. Se hace saber que he prometido veneder al señor MARIO E. NICOLAS. el taller mecánico y venta de nafta y aceite, ubicado en el camino Corrales esquina avenida General Flores de esta capital. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Juan Carlos Rodríguez. — Montevideo, Abril 5 de 1936.
$5.00 Ab.9-2876-v.ab.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 ponemos en conocimiento del público que hemos disuelto la sociedad colectiva que gira en esta Villa bajo la razón social SCHMID y SCHUSSELIN y que teníamos constituída para la explotación de la conserjería del "Centro Helvético", pudiendo pasar por éste nuestros acreedores para serles abonados sus créditos. haciéndose cargo del activo y pasivo José Schmid, socio. — Nueva Helvecia, Abril 7 de 1937. — José E. Schmid. — Alberto G. Schusselin.
$5.00 Ab.9-2841-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores ARAM AYAUMANIAN y AVEDIK BULDUKIAN mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles que tengo instalado en la calle Manuel Haedo número 2999 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo. 7 de Abril de 1937. — Abram Arutunov Maneserian. — Aram Ayaumarian. — Avedik Buldukian.
$5.00 Ab.9-2875-v.ab.28.

VENTA DE PROVISION

A los efectos de la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a la señorita RENE OUTEDA, el negocio que en el ramo de provisión de comestibles y verdura tengo establecido en la casa número 3534 de la calle Juan Jacobo Rousseau de esta ciudad. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos a la calle Colorado número 1881. — Montevideo, Abril 3 de 1937. — Orosmán Pizarro.
$5.00 Ab.9-2831-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de Domingo G. Contte (Uruguay 1755), hemos contratado vender a favor de HUGO y ADEMAR VALLARINO, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Pablo de María número 1301, esquina a la de Chaná, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Abril 5 de 1937. — Cotelo Freire Hnos. — Hugo y Ademar Vallarino.
$5.50 Ab.9-2764-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de Domingo G. Contte (Uruguay 1755), hemos contratado vender a favor de don JAIME FEIN, el almacén de comestibles con bebidas fermentadas, situado en la calle Domingo Aramburú número 1848, esquina a la de Democracia. de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 5 de 1937. — Modesto Foio. — Jaime Fain.
$5.00 Ab.9-2765-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores P. Pizzanelli (Uruguay 176), he contratado vender a favor del señor FRANCISCO AUSQUI CARDOZO, el almacén de comestibles con bar alcohólicas, situado en la calle República N.o 1801|05, esquina a la de Galicia, de esta ciudad, A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro de plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 1.o de 1937. — Aníbal Minotto.—Francisco Ausqui Cardozo.
$5.00 Ab.9-2763-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que el señor Alfonso Pablo Simoncelli ha prometido vender su comercio que en el ramo de carnicería tiene establecido en la calle Yapeyú número 30 de está ciudad al señor TOMAS KOLAK. Haciendo estas publicaciones a los efectos consiguientes. — Montevideo, Abril 6 de 1937
$5.00 Ab.9-2801-v.ab.28.

VENTA DE COMERCIO

Avisamos al público en general, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender las existencias de mi casa de comercio que gira en esta Villa en los ramos de zapatería a don ALFREDO PABLO WERNER, para que los acreedores pasen por el referido comercio a hacer efectivo sus créditos. — Nueva Helvecia, Abril 3 de 1937. — Pablo Werner. — Alfredo Pablo Werner.
$5.00 Ab.9-2840-v.ab.28.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TARIFA PARA LA PUBLICACION

Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de Abril de 1932 ("Diario Oficial" N.o 7714), la Tarifa de Avisos para publicación de Estatutos de Sociedades Anónimas fué modificada en esta forma: Las Compañías pagarán de acuerdo con el capital (autorizado), ajustándose a la siguiente escala:

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la página
De	$	20.001	a	"	50 000	"	50.00	" "
"	"	50.001	"	"	100 000	"	70.00	" "
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	" "
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	" "
"	"	300.001	"	"	400 000	"	135.00	" "
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	" "
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	" "
"	"	en adelante				"	200.00	" "

PARA LAS COOPERATIVAS RURALES, SE HARA EL PRECIO A MITAD DE TARIFA

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Señores Ministros doctores don Juan Aguirre y González, Presidente; don Juan A. Méndez del Marco, don Julio Guani, don Mariano Pereira Núñez y don Blas Vidal.

Trámite administrativo — Exhorto librado a las autoridades judiciales de la República Argentina en antecedentes sobre sucesión. Presidencia de la República. Declara jubilado al Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 2.o turno de Paysandú, don Julio F. Montero. Corte Electoral. Da cuenta de los Jueces de Paz que se encuentran en mora en el cumplimiento del artículo 214 de la ley de Registro Cívico Nacional de 1924. López Elbio contra un Juez de distrito de la 10.a sección de Montevideo. Denuncia. Paysandú, doctor Raúl Martini, cobro de honorarios. Presidencia de la República. Remite copia del decreto sobre desalojos de predios agrícolas. Fermín N. Ibarra Zubeldía, jubilación. Spallarossa Esteban, investidura de escribano. Scioscia Ventura P., posesión de estrados. Juez de Paz de la 6.a sección de Tacuarembó. Juez de Paz de la 3.a sección de Durazno, licencias. Juez de Paz de la 4.a sección de Montevideo don Aníbal Ortiz Garzón, 20 días de licencia, encargando del desempeño a funcionario de igual categoría de la 3.a sección. Juzgado L. de 1.a Instancia de Florida, gastos de oficina. Presidencia de la República. Antecedentes relacionados con la modificación de los límites de las secciones 8.a, 10.a, 11.a, 13.a, 14.a, 16.a, 17.a, 20.a y 22.a de Montevideo. Florida, Raymundo Carreras, Juez del primer distrito de la 10.a sección, su fallecimiento. Lavalleja, Jesús Pasquier, Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado de 1.a Instancia, prórroga de veinte días de licencia.

Causas en consulta — Providencias de trámite, 25. Interlocutorias, 7.

Libertad condicional — Providencias de trámite, 8.

Asuntos contenciosos — Trámite— Junta Departamental de Río Negro. Fisco con Mercado Cooperativo S. A. Max Glücksmann en autos con Leopoldo Broquetas. Gamboa Lola con Carlos A. Brunné.

Secretaría — Movimiento habido — Oficios librados, 34. Telegramas, 4. Mensajes, 5. Cuadernos de protocolos revisados, 20. Rubricados, 28. Legalizaciones de firmas de escribanos recibidas, 4. Relaciones quincenales de escribanos recibidas, 10. — José M.a Piñeyro, Secretario.

(Acuerdo número 1871): En Montevideo, a cinco de Abril de mil novecientos treinta y siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Juan Aguirre y González, Presidente; don Juan A. Méndez del Marco, don Julio Guani, don Mariano Pereira Núñez y don Blas Vidal, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 3.er turno a las siguientes personas:

Auxiliar 1.o al Auxiliar 2.o don Manuel Mario Bastos Díaz; Auxiliar 2.o al Auxiliar 3.o don Julio Enrique Real Spigno; Auxiliar 3.o al Auxiliar 4.o don Andrés Honorato Corbo Urreta y Auxiliar 4.o a don Eduardo Bolani Alves.

Que se comunique, anote y publique.— Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Aguirre y González. — Méndez del Marco. — Guani. — Pereira Núñez. —Vidal. —Hamlet Reyes, Secretario.

REGISTRO CIVIL

RELACION DE MATRIMONIOS EN CAMPAÑA DE ACUERDO CON LAS COMUNICACIONES ENVIADAS POR LOS JUZGADOS CORRESPONDIENTES.

MES DE JULIO DE 1936

Cerro Largo

1.a Sección—Sebastián Baptista, oriental, con Juana Rodríguez, oriental, soltera.

Raúl Francisco Urdangarín, oriental, soltero, con María Elena Techera, oriental, soltera.

Salvador Ramón Sorribas, oriental, soltero, con Ida Eusebia Fernández Rey Bergueiro, oriental, soltera.

Erico Orosmán Iturburo, oriental, soltero, con Eulalia Souza, oriental, soltera.

Julio Adán Mestre López, oriental, soltero, con Emilia Bittar, oriental, soltera.

Patricio Bruno Viñoles, oriental, soltera, con Rosa Marcelina Faliu Piranzola, oriental, soltera.

Filintro Pírez, oriental, soltero, con Palmira Araújo, oriental, soltera.

Máximo Isabel Godoy, oriental, con Dominga Ramundey, oriental.

6.a Sección — Ramón López Toledo, oriental, soltero, con Elvira Lauria, oriental, soltera.

Clemente Quiró Saldaña, oriental, soltero, con Blanca Adela Pastorini, oriental, soltera.

Sin determinar sección — Daniel Rafael Viera de Britos, oriental, soltero, con María Celis Neyra, oriental, soltera.

Héctor Felipe Navarrete, oriental, divorciado, con Josefa Neyra, oriental, soltera.

Arasi Mariano Amaral, oriental, soltero, con Santa Araciela Jara, oriental, soltera.

Gilberto Pereyra, oriental, soltero, con Olgaides Feijo, oriental, soltera.

Colonia

1.a Sección — Pedro Sobrero, oriental, divorciado, con Carmen Paulina Bouissa, oriental, soltera.

Enrique Alberto Pérez, oriental, soltero, con Consuelo Iglesias, oriental, soltera.

Antonio Marzoa, español, soltero, con Silvia Barrotti, oriental, soltera.

René Lowely Esswein, argentino, divorciado, con Blanca Nieves Bidondo, argentina, soltera.

4.a Sección — Onimes Semino, oriental, soltero, con Ana Armand Ugon, oriental, soltera.

Jorge Pérez, oriental, soltero, con Asunción Pino, oriental, soltera.

Héctor Humberto Bonjour, oriental, soltero, con Susana Ana Benech, oriental, soltera.

5.a Sección — Américo Miñon, oriental, soltero, con Delia Batista, oriental, soltera.

6.a Sección — Domingo Bissó, oriental, soltero, con Teresa Bacigalupe, oriental, soltera.

Esteban Saldías, oriental, soltero, con Rufina Morales, oriental.

Pablo Ramón Cuello de Castro, oriental, soltero, con Ofelia Martínez, oriental, soltera.

Doroteo Báez, oriental, soltero, con Angela Soria, oriental, soltera.

José Valentín Perini, oriental, soltero, con Celia Ferrer, oriental, soltera.

10.a Sección—Sixto Pedro Viera, oriental, soltero, con Juana Longina Cuello, oriental, soltera.

Elbio Raymundo Mondón, oriental, soltero, con Paulina Blanca Ismelia Jubero, oriental, soltera.

Miguel Marcelino Telechea, oriental, soltero, con Catalina Emilia Costa, oriental, soltera.

Emeterio Adán, oriental, soltero, con Modesta María Lemes, oriental, soltera.

14.a Sección — Francisco Nepomuceno Collazo, oriental, soltero, con Aurora Rodríguez, oriental, soltera.

Eladio Miguel Fernández, oriental, soltero, con María Rosa Stressa, oriental, soltera.

Juan Francisco Long, oriental, soltero, con Joaquina Celia Brugiman Goss, oriental, soltera.

Juan José Gelso, italiano, soltero, con Figuración María Aberó, oriental, soltera.

Durazno

1.a Sección — Cecilio Acosta, oriental, soltero, con Natalia Casiana Britos, oriental, soltera.

Luis Cortazzo, oriental, soltero, con Juana Baliz, oriental, soltera.

Ramiro Rodríguez, oriental, soltero, con Urbana Ramos, oriental, soltera.

Gabino Pallero, oriental, soltero, con Trinidad Godoy Rodríguez, oriental, soltera.

Arminio Laporta Barceló, oriental, soltero, con Blanca Iris Bazzi, oriental, soltera.

Carlos Bossio, oriental, viudo, con Magdalena Mondino, oriental, viuda.

Juan Francisco González, oriental, soltero, con María Isabel Sosa, oriental, soltera.

Alfredo Casariego, oriental, soltero, con María Magdalena Agosto, oriental, soltera.

Juan Gómez Galán, oriental, soltero, con María Teresa Cabrera Eyheralde, oriental, soltera.

3.a Sección — Serapio Lorenzo Morán, oriental, soltero, con Eugenia Castro, oriental, soltera.

Lorenzo Rosendo Camacho, oriental, soltero, con Natalia Dominga Casuriaga, oriental, soltera.

Cirilo Techera, oriental, soltero, con Juana Ramona Tejera, oriental, soltera.

4.a Sección — Angel Montero, oriental, con Liberata Moreira, oriental.

José Marcelino Bachín, oriental, con María Luisa Riveiro, oriental.

Juan Pablo García oriental, con Oscarina Wnshlantt, oriental.

Rivera

2.a Sección — Mariano Camacho, oriental, viudo, con María Elvira Cal, oriental, soltera.

Sinforoso Barrios, oriental, soltero, con Fabiana Quiroga, oriental, soltera.

3.a Sección — Abraham Dorse, sirio, soltero, con Petrona Pintos, oriental, soltera.

Alejandro Corrales, oriental, soltero, con Dionisia Fernández, oriental, soltera.

Feliciano Silva, oriental, soltero, con Francisca Sacías, oriental, soltera.

Aníbal Ferraz, oriental, soltero, con Juvelina Braga, oriental, soltera.
Félix Armua, oriental, soltero, con Lucía Benía, oriental, soltera.
4.a Sección — Rudecindo Guédez, oriental, soltero, con Rosaura Rodríguez, oriental, soltera.
Beltrán Rebollo, oriental, soltero, con Manuela Lucas, oriental, soltera.
5.a Sección — José Isabelino Otegui, oriental, soltero, con Isabel Gougeón, oriental, soltera.
Feliciano Márquez Lisboa, oriental, soltero, con América dos Santos, oriental, soltera.
Rufino Rodríguez, con Agustina Silva.
Braga da Silveira, con Edelma Madera.
6.a Sección — Hipólito Moreira, oriental, soltero, con Zenobia Silveira, oriental, soltera.
Alvaro Gil Vega, oriental, soltero, con Alaides Ubal, oriental, soltera.
Vitalino Cuña, oriental, soltero, con Silvia Moreira, oriental, soltera.
Mauro Leal, oriental, soltero, con Hilda Alvez, oriental, soltera.
Oscar Píriz, oriental, soltero, con Lucila Berrueta, oriental, soltera.
Antonio Manuel Rodríguez, oriental, soltero, con Blanca Amalia Díaz Aboal, oriental, soltera.
7.a Sección — Rosa Pretes, oriental, soltero, con Octilia de León, oriental, soltera.
Armando Alvez Rodríguez, oriental, soltero, con Juana Rodríguez, oriental, soltera.
Joaquín Manuel González, oriental, soltero, con Alcira Pereira, oriental, soltera.
Silvio Silva, oriental, soltero, con Tomazia González, oriental, soltera.
Euclides Dornel, oriental, soltero, con Marcia Ernestina Cardozo, oriental, soltera.

Rocha

1.a Sección — Roberto Velázquez, con Zoila Ibáñez.
Tomás Eugenio Barrios, con Ildefonsa Domínguez.
Aquilino José María Inceta, con María Ramona Delmond.
Juan Ramón Pérez, con Matilde Florencia Sosa.
6.a Sección — Basilio León Nogueira, con Alba Evarista Fernández.
Bernardino Loreto Sampillón, con Ceferina Ricardi.

Salto

5.a Sección — Atanacildo Rodríguez, oriental, soltero, con Fermina Trindale, oriental, soltera.
11.a Sección — Baldomero Menéndez, ciudadano legal, soltero, con Rosalina Adalid Saccone, oriental, soltera.
José Martín Echenique, oriental, soltero, con Justina Ilda Alfonso, oriental, soltera.
Paulo Montero, oriental, soltero, con Filomena *Trinidad*, oriental, soltera.

San José

1.a Sección—Fernando Marrero, oriental, soltero, con Lidia Esther Almirón, oriental, soltera.
Félix Paredes Rodríguez, oriental, viudo, con Isabel Sarki, oriental, soltera.
Vicente Ramón Alonso, oriental, soltero, con Dolores Ferrer, oriental, soltera.
Augusto Cocco, italiano, soltero, con Liria Olga Martínez, oriental, soltera.
Martín Antonio Mendy, oriental, soltero, con Atlántida Montagne, oriental, soltera.
Luis Marcos Bogliolo, oriental, soltero, con Ana Hornos, oriental, soltera.
Elbio Italo Cortalezzi, oriental, soltero, con Natividad María Angélica Alvarez, oriental, soltera.
5.a Sección — Inocencio de León, oriental, soltero, con Inocencia Rodríguez, oriental, soltera.
Manuel Carmelo Medina, oriental, soltero, con Sebastiana Morales, oriental, soltera.
7.a Sección — Hermenegildo Francisco Juan García, oriental, soltero, con Olegaria Reyes, oriental, soltera.
Nicolás De Armas, oriental, soltero, con María Elvira Acosta, oriental, soltera.

Soriano

1.a Sección — Ladislao Acosta, con Elida Campodónico.
Federico Deacono Timote, con Amanda Ferreira.
Luis Matías Soumastre, con María Elvira Irigaray Inda.
Jesús Sierra Martínez, con María Fortunata Escobar.
Pedro Alcantar Lusardo, con Adela Paula Capurro.
Alfredo Silva, con Amelia Marcelina Mezquida.
Ramón Amalio Amy, con Hilda Margarita Henderson.

Tacuarembó

1.a Sección — Francisco Pío Bueno, oriental, soltero, con Preciosa Miranda, oriental, soltera.
José Cruz, oriental, soltero, con Otilia Carlota Vignolo, oriental, soltera.
Gerardo Umpierre, oriental, soltero, con Esclarena Machado, oriental, soltera.
Juan Romero, italiano, soltero, con Alba María Pereira, oriental, soltera.
Antonio María Idiarte, oriental, soltero, con Manuela Ferreira, oriental, soltera.
Laudelino Gregorio Pereira Pintos, oriental, soltero, con Genoveva Alejandro, oriental, soltera.
Sandalio Texeira, oriental, soltero, con Amelia Rodríguez, oriental, soltera.
Antonio Enrique Machado, oriental, soltero, con Haydée Maciel, oriental, soltera.
Juan Sacías, oriental, soltero, con Josefa Rodríguez, oriental, soltera.
Diego Díaz, oriental, soltero, con Sofía Martínez, oriental, soltera.
Dionisio Fros, oriental, soltero, con Lila Fros, oriental, soltera.
Pantaleón Assandri, oriental, soltero, con Benita Fros, oriental, soltera.
2.a Sección — Santos Jinos Preza, oriental, soltero, con Justina R. Díaz Méndez, oriental, divorciada.
Santos Moreno, oriental, soltero, con Concepción Curbelo, oriental, soltera.
Eusebio de Iraurgui, oriental, soltero, con Areopajita Piedra, oriental, soltera.
Artemio Núñez, oriental, soltero, con Juana Cuadrado, oriental, soltera.
7.a Sección — Octavio López, oriental, soltero, con Francisca Ramos, oriental, soltera.
Serafín Borges, oriental, soltero, con Onecia dos Santos, oriental, soltera.
8.a Sección — Pablo Aparicio, oriental, soltero, con María Magdalena Silveira, oriental, soltera.
9.a Sección — Rómulo Oliveira, oriental, soltero, con Elida Santurio, oriental, soltera.
Pablo Núñez, oriental, soltero, con Carmen Martínez, oriental, soltera.
11.a Sección — Cipriano Gamarra, oriental, soltero, con Camila Balerio da Rosa, oriental, soltera.
Isabelino Moreira, oriental, soltero, con Otilia Píriz, oriental, soltera.
Prudencio Vital Vique, oriental, soltero, con Delia Jauregui, oriental, soltera.
Severiano Curtina, oriental, soltero, con María Luisa Vázquez, oriental, soltera.

Treinta y Tres

2.a Sección — José Fernández, brasilero, soltero, con Afra Aura Zuluoga, oriental, soltera.
3.a Sección — Alfonso Píriz, oriental, divorciado, con Exaltación Dibarra, oriental, soltera.
Edison Frieres, oriental, soltero, con Julieta Arismendi, oriental, soltera.

AGOSTO DE 1936

Artigas

1.a Sección — Valentín Silveira Madruga, brasileño, soltero, con Avelina Silveira, brasileña, soltera.
Geraldino Monzón, oriental, soltero, con Josefina Tejeira, oriental, soltera.
Octacilio Pessano, brasileño, soltero, con Dalila Alvín Gómez Guimaraens, brasileña, soltera.
José Percíncula, brasileño, soltero, con Florisbela de los Santos, oriental, soltera.
Luciano Fernández, oriental, soltero, con Enriqueta Ricci, oriental, soltera.
Avelino Araújo, oriental, soltero, con Leonor Martínez, oriental, soltera.
Luis Escobar Palma, brasileño, soltero, con Adila Rodríguez, brasileña, soltera.
Dionisio Arregín, oriental, soltero, con Ema Fontoura, oriental, soltera.
Baldomero Leyes, oriental, viudo, con Guillermina Bandera, oriental, soltera.
Héctor Simón, oriental, soltero, con María Ignacia Suárez, oriental, soltera.
Constantino Dominichelli, oriental, soltero, con Haydée Fagúndez, oriental, soltera.
Antonio Tecco, oriental, soltero, con Luisa Rodríguez Durán, oriental, soltera.
Rolando Ricardo Roque Reta, oriental, soltero, con María Celia Vargas, oriental, soltera.
Ludovico de los Santos, oriental, soltero, con María Tafernaberry, oriental, soltera.
5.a Sección — Realino Carballo, oriental, soltero, con Hilda Jaureguiberry, oriental, soltera.
7.a Sección — José Toribio Frusto, argentino, soltero, con Odila Esther Mainardi, oriental, soltera.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

La impresión de esta publicación hácese en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios, nóminas de la Comisión de Cambios, etc.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General, Cámara de Senadores y Cámara de Representantes.

(Esta sección, que compone el «Diario de Sesiones», aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, edictos de matrimonio, edictos judiciales en general, etc.

Anexos informativos — Completando el último cuadernillo de la Sección Avisos, es frecuente la aparición de los anexos donde tienen cabida los trámites judiciales, listas de la Dirección de Cementerios y Dirección de Salubridad, nóminas de fallecidos en la República y listas de matrimonios realizados en campaña.